Libro de Cuentas de la hermandad
de la Sma. Caridad y Misericordia
desde el año de 1754.

26

hermanos de la santa Misericordia que comien[z]a
oi quinze de Diciembre de 1776

Dn. fernando Reyna y Pernia Calderon. ✝
Dn. Juan thamaris Gongora Torres y mantilla. ✝
Dn. Mygel de Reyna. ✝
Dn. Xptoval de Reyna y Balbuena. ✝
Dn. Juan Cazorla Trizon y thamaris. ✝
Dn. Fran.co Arias de Reyna y Serrano. Subdiacono. ✝
Dn. Joseph Cornelio y Calderon Presbitero teniente de Cura ✝
Dn. Antonio Serrano de leon y Pernilla ✝
Dn. Manuel thamaris Gongora Arias de Reyna. ✝
Dn. Fran.co Serrano de leon y Pernilla ✝
Dn. Joseph Saturnino de Vega Rios y Aseyde Presbitero. ✝
Dn. Joseph de Torres Mantilla y Camino. ✝
Dn. Juan Maria Torres Mantilla y Camino. ✝
Dn. Raphael Torres Mantilla Paez y Camino. ✝
Dn. Antonio de Cazorla Trizon y Real. ✝
Dn. Fran.co Arias de Reyna y Bolaños. ✝
Dn. Antonio Calderon thamaris y Servantes ✝
Dn. fernando Reyna y Pernia Arias de Reyna. ✝ ✝
Dn. Diego hilarion Sanchez de Toro Mayor Vicario y Cura ✝
Dn. Jorge Calderon y Balbuena Clerigo de Menores

Dn. Juan Alonso Cazorla Lirian Clerigo de Menores. ✠
Dn. Pedro Toro y Almanza Cura. ✠
Dn. Juan Andres de Luna y Plasa Cura. ✠
Dn. Sancho Cathalan y Salvador. ✠
Dn. Antonio de Vargas y Castro Clerigo de Menores. ✠
Lisenciado Dn. Franco. de Vargas y Castro Presbitero. ✠
Dn. Juan de Vargas y Castro estos dos son hijos de Dn. Antonio. ✠
Dn. Franco. Calderon Barrionuebo y Rios ✠
Dn. Diego Galindo y Morales Godoy Clerigo de Menores. ✠
y Cappn. Actual de la Cappa. que esta Cofradia fundo.
Dn. Franco. de Layna y Pernia Vega. ✠
Dn. Joseph de Toro Calderon Clerigo de Menores. ✠
Dn. Joseph Vides Calderon y Ramirez. ✠
Dn. Franco. Mauricio Ortiz Medico. ✠
Dn. Gabriel de Godoy y Sayas Clerigo de Menores. ✠
Dn. Diego Ramirez Arias de Medyna. ✠
Dn. Balthazar Ramirez Arias de Medyna. ✠
Dn. Andres Portero Chacon escrivano Publico de esta Villa ✠

LIBRO

DE QUENTAS DE LA COFRADIA Y
HERMANDAD DEL

SANTO CHRISTO
DE LA
MISERICORDIA
SITA

En La Villa de el Arahal
Hecho
Año de 1755.

2

Nota

En el Libro antecedente q̃ comenzo el
Año pasado de 1679

Estan diferentes acuerdos y determinaciones
con el inventario de las Alhajas
desta Cofradia &c.ª

Se advierte p.ª q̃ conste a los Mayor-
domos q̃ entraren donde se ven
encontrar estas
Cosas.

2

Quentas tomadas a Dn. Franco. Laina y Sermia
Del año de 1754 que fue Maiordomo desta
Cofradia y Hermandad por los hermanos
D. Franco. Cipriano Chamizo y Dn. Gabriel de Godoy la que con
Cargo y data se forma assi:

Cargo

n1 Primeramte. ~~el~~ ~~Con~~ Da. Maria de Vega de estado
honesta Ce. Espaderos tributo cada año treinta y
ocho rs. y cinco maravedises sobre olivar en Bar-
ros el alto y Navidad de singuenta y quatro a
devido pagar por dos años setenta y seis reales
y diez maravedises y declara el Maiordomo no
aver cobrado cosa alguna por lo q no tiene cargo — 0,,0
No se carga segun quentas

n2
n3 Juan Garcia Paradas Ce. Magrallos tributo
cada año trece rs. y siete maravs. sobre sus
casas y Navidad de singta. y quatro a devido
pagar por tres años q estava deviendo trein-
ta y nueve rs. y veinte maravedises y declara
el Maiordomo aver cobrado veinte y seis rs.
y catorce maravedises los q se le cargan y queda
deviendo trece rs. y siete mrs. — — — — 0,,26,,14.

n4 Miguel Martin por Pedro Garcia (tributo)
Ce. Serrano tributo cada año quatro rs. 0,,26,,14

y nueve marb.s sobre sus Casas y a primero de Abril de seter.os y cinq.ta y quatro adeudo pagar vn año el q declara el Mayordomo aver cobrado y se le carga

n.o 5 Pedro Sanchez Puerta de Arena tributo sobre sus Casas diez y seis r.s y diez y siete m.s y a veinte y cinco de Marzo de mil seter.os y cinq.ta y quatro adeudo pagar quarenta r.s y diez y siete m.s y el Mayordomo dice aver cobrado veinte r.s los q se le cargan

n.o 6 D.n Pedro Chamizo Presb.o C.o Santo Christo tributo sobre olivar en Molinilla veinte y seis r.s y diez y ocho m.s y a Marzo de seter.os y cinq.ta y quatro adeudo pagar vn año el q declara aver cobrado y se le carga

n.o 7 D.n Pasqual Laina C.o Juan Perez tributo sobre olivar del Zelbillo cada año quince r.s y veinte m.s y a fin de Dic.e de seter.os cinq.ta y quatro adeudo pagar vn año el que da cobrado y se le carga — Do

n.o 8 Juan de Molina C.o Acencio Martin tributo sobre sus Casas quarenta r.s y ocho maravedis y p.r escriptura ante Arausso en Marzo de 745 se obligo p.r lo atrasado a pagar cada año cinq.ta y dos y veinte y dos marav.s p.r tiempo de treinta años q se an de contar desde el dia del otorgam.to y a este respecto devia pagar a 1.o de Marzo de seter.os cinq.ta y quatro vn año el q da cobrado y se le carga — Do 5

D 14

n 9 D.a Josepha Xuarez Calderon Vecina de esta Tributo sobre Casas C.e Serrano ciete R.s y veinte y ciete m.s y a 1.o de Marzo de cinq.ta y quatro adevido pagar dos años y el Mayordomo dice no aver cobrado cosa alguna p.r lo q.e no tiene cargo — — — — 0145- 5. Dooo

n 10 D.n Pedro Carvajal y Angulo Casa C.e Juan Perez tributo sobre sus Casas cada año diez y seis R.s y diez y siete m.s y a Abril de cinq.ta y quatro adevido pagar un año y declara el Mayordomo averlo cobrado — 0016. 17.

n 11 D.n Juan Arias de Reyna Presb.o tributa diez y nueve R.s y tres M.s sobre Casas C.e Correderas pertenecientes a la Cap.a de Alonso Garcia Cuya soy de q.e es Cap.n y a seis de Junio de setec.tos cinq.ta y tres adevido pagar un año el q.e dice a cobrado — No se cargo segun Quentas: 0019- 13.

n 12 — n 13. Los herederos de Fran.co Gallegos y los de Bartholome de Humanes C.e San Sebastian tributo sobre Huertas del Arenal Gordo quatro R.s y veinte y ciete mar.s y a Navidad de cinq.ta y quatro a devido pagar treinta y tres R.s y diez y nueve marab.s p.r ciete años y declara no aver cobrado cosa alguna — — — — — Dooo

n 14 Marcos de Angulo C.e Portugalejo y p.r el Fran.co Ramirez Vecino de 0181 4

tributo cada año quince r.s veinte y seis
marabl. sobre estaconal y viña en el ara-
nal sordo y a 7 de Abril de cinq.ta y quatro
adevido pagar treinta y vn r.s y diez y ocho
marabl. y declara el Mayordomo aver co
brado vn año — — — — — —

n 15 Thomas Martin C.e Madre de Dios
tributo cada año diez y seis r.s y diez
y siete mar.s sobre su cassas y a
Mayo de setez.tos y cinq.ta y quatro de
atrasado setenta y tres r.s de v.on y decla-
ra el Adm.or Mayordomo no averle cobra
do cosa alguna — — —

n 16 Pablo Fernandez C.e Victoria tributo
cada año diez y seis r.s y diez y siete
md. y a 1.o de Abril de cinq.ta y quatro
adevido pagar vn año el dice a cobrado

n 17 Maria Montero C.e Marchena tribu-
to cada año treinta y seis r.s y trese
md. sobre viñas en Barros el Paso
y a veinte de feb.o de cinq.ta y quatro
adevido pagar fl. lo corriente y atrara
dos trecientos setenta y quatro r.s y nue-
ve md. y m.o y no apagado cosa alguna —

.0213

Nº 18 D.n Miguel Lobillo V.no de Sev.a tributo 0213. 10
Cada año treinta y seis r.s y siete m.d
sobre dos Casas C.e Moran y aranzada y m.a
de Viña en el Arenal Sordo y a Veinte
de feb.o de cinq.ta y quatro a devido pa-
gar p.r lo Corriente y atrasado dosien-
tos y cinq.ta r.s y dos m.d no
se le a cobrado Cosa alguna —— 0000

Nº 18 No se cobra segun quentas

Nº 19. Los herederos de Juan Garcia Ma-
roquin tributo sobre su Casas
Plaza Vieja cada año treze r.s y
cinco mar.s a Veinte de feb.o de cin-
q.ta y quatro a devido pagar a devido
p.r lo
pagar por lo atrasado y Corriente
cinq.ta y dos r.s Veinte y ocho m.d 0052. 28
los q dice el Mayordomo aver cobrado

Nº 20 Juan Garcia Casalta Plaza Vieja
tributo cada año sobre casas C.e de
enmedio y Viñas en Barros el Paso y
otras en el Corchuelo Veinte y un r.s
y a cinco de diciem.e de cinq.ta y quatro a devi-
do pagar p.r dos años quarenta y dos
r.s y el Mayordomo dice a cobrado veinte 0021

0287 - 4

Nº 21 No se carga segun quentas

n 2 D. Antonio [illegible] Abrevas [illegible] tributo sobre casas [illegible] cada año tres [illegible] y ocho [illegible] y o 27 de Junio de mil sete[cientos] [illegible] con [illegible] y quatro adeudo pagar [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible] [illegible] el Mayordomo [illegible] [illegible] no [illegible] cobrado cosa alguna —

n 23 [illegible] fabrica [illegible] [illegible] tributo cada año [illegible] y [illegible] [illegible] y a [illegible] de [illegible] y quatro adeudo pagar lo que declarare el Mayordomo de fabrica y [illegible] [illegible] [illegible] no [illegible] cobrado cosa 0

n 4 [illegible] de N. [illegible] Pedro tributo cada año [illegible] [illegible] tornales [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] quatro adeudo pagar [illegible] de nueve años [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el Mayordomo [illegible] [illegible] año — 0

n 25
No se cobra segun quentas

n 26 [illegible] [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] sobre tornal en el [illegible] [illegible] [illegible] cada año [illegible]

0 8 3 0

el Numº 27. esta despues del 29 en esta plana.

y seis reales y diez y ocho mrs. y a 15 de Março de cinqta. y quatro a devido pagar un año el q. a cobrado el Mayordomo — — — D302 8

D016 10.

Nº 28 Don Franco. de Arcia de Mendoza vezino de Marchena tributo cada año setenta y seis rs. sobre casas en Sevilla y a 14 de Mayo de cinqta. y quatro por lo atrasado y corriente a devido pagar mill y noveçientos rs. y no a cobrado cosa el Mayordomo — D000

Nº 29 Alonso Rodriguez Infante en Encendio tributo cada año diez — rs. — y siete [illegible] Don [illegible] en pago [illegible] de cinqta. y quatro a de [illegible] atrasado y corriente [illegible] Ciento setenta y siete rs. Onse [illegible] no a cobrado cosa [illegible] — D000

Nº 27 Luis Romero Cantarero en Sevilla tributo cada año veinte y quatro rs. sobre sus casas y a [illegible] de Cinqta. y quatro a devido pagar por lo atrasado y corriente noventa y seis rs. el [illegible] dize a cobrado se [illegible] los q. se le cargan y queda deviendo un año [illegible] D072

Cargo Monta lo cobrado de [illegible] que fue Mayordomo los [illegible] del año q. [illegible] trecientos y noventa rs. y veinte [illegible] D390 21

Demandas-

Primeramte. es cargo cinqta y tres rs. dell. q declara el Mayordomo haverse junta do de limosna en el tiempo de su govier nomia en la postula pa. mostrar los pobre q se le cargan- - - - - | 00

Item es cargo sesenta reales q se jun taron el Miercoles Sancto en la pos tula pa. sacar la Cofradia q se le cargan- - - - - | 00

Item es cargo diez rs. q dio de limosna un devoto y se le cargan- - - - | 00

Item es cargo cinqta y tres y 38 mrs. q decla ra averse juntado el dia dela pro ssecion por las calles- - - - | 00

| 01

Importa este vellon de postula ciento y setenta y seis rs. y tres quartillos. — — | 176 26

Y los tributos trescientos y no venta rs. y 21 mrs. | 390-21

Cuias dos partidas compo nen quinientos sesenta y siete rs. y trece maravs. | 567-13

q todo el cargo q se le haze, y el descargo se ajusta en la forma siguiente-

DATA

Primeramente es Data de transitar los Pobres de Junio de 1753 hasta Mayo de 754. Ha gastado Ciento y Veinte y Cinco r.s q. se le abonan p.r averlo assi declarado — — D125.

Item es Data Diez r.s q. costo el presente Libro los q. se le abonan — — — — D010

Item es Data Doscientos setenta y seis r.s gastados en la salida dela Cofradia el Jueves Santo del año de 1754 como consta dela Copia q. dio D.n Pedro Matheos Casalla Collector de Obenciones q. se le abonan D276

Item es Data Ochenta y ocho r.s de v.n q. se pagaron alas Comunidades de N.o P.e S. Fran.co y la Victoria q. assistieron a la Cofradia y se le abonan — — — — D088.

Item es Data Veinte y Cinco r.s de v.n gastados en dos libras y media de cera p.a el paso del S.to Christo y se le abonan — — — — D025.

Item es Data Veinte y Vn r.s q. se pagaron alos tableros q. llevaron el paso y se abonan — D021

E545

Iten es Data quince r. pagados p. el Subcidio del año pasado de 752 como parece p. Carta de pago firma da de Franco Bandarran su receptor en 11 de Agto de 1753 y se le abonan — 0015

Iten es Data siete r. de vn. q llevo el Sr Visitador general y su notario Contador pr. visitar el libro de quen ta q antecede a este y se le abonan — 0007.

0567

Por manera q importa las partidas q a dado y se le reciven en Data quinientos y se senta y siete r. y el Car go quinientos y sesenta y siete r. y trece mar.

Cargo	
567.	13.
Data 567.	
0000	13
Alce. contra el Mayordomo	13 m.

q compensada una parti da con otra resulta de Alcanse contra el Mayordomo trece mr. de vn. los q esta pronto a satisfacer a esta Cofradia y a su Mayordomo en su Nombre y q estas quentas han dadas fiel y legalmte. salvo yerro de suma q siempre q le haia se emendara y en esta conformidad fueron aprovadas p. dhos Contadores y firmaron y dho Mayordomo ... y Marzo 4 de 1755 ...

An Franco de Sarna

Dn Franco ...

Dn Gabriel de ...

Pero ...

Dn ...

quentas tomadas a Dn Bartholome Thamaris y Gongora del año de 1755 = que fue Mayordomo de esta Cofradia y her mandad por Dn Franco Sipriano Chamizo y Dn Franco Lazpa Calderon las que con Cargo y Data es como se sigue —

Cargo —

N 1 — Da Maria y Da Franca de Vega sobre casas Ce, espa deren tributo cada año 38 rs 25 mrs a Navidad de 1755 = deben tres años y el Mayordomo declara no aver cobrado —— 000

N 2 — No se carga segun quentas —— 0

N 3 — Juan Garcia Paradas sobre casas Ce, mo qrolle tributo cada año 13 rs 21 mrs a Nab. del 1755 = debe dos años y el Mayordomo no ha cobrado —— 000

N 4 — Pedro Garcia gago por Miguel Martin sobre casas Ce, sennanos tribto cada año 4 rs 29 mrs a Abril de 1756 = debe dos años y el Mayordomo declara aver cobrado un año qe.

1

le carga y debe otro año — 0 0 4 —

N 5 — Pedro Sanches sobre casas C.e Comendera tributo cada año 16 r.s y 11 m.rs y tha Marzo de 1755 = debe Sinquenta y tres reales y diez Maravedises y el Mayordomo no a cob.do — 0 0 0

N 6 — D.n Pedro Chamorro sobre olibares en Molinilla tributo cada año 26 r.s y 18 m.rs a Marzo de 1756 = debe dos años ~~y el Mayor~~ mo de Clara aver cobra uno q. le carga y debe otro = — 0 2 6 —

N 7 — D.n Pasqual Layna sobre olibar en el Saltillo tributo cada año 15 r.s y 20 m.rs a Diciembre del 1755 — debe un año y el Mayor.mo no da nada cobrado — 0 0 0 —

N 8 — Juan Molina sobre casas C.e Asencio Martin tributo cada año 40 r.s y 18 m.rs y por los corridos se obligo a pagar 22 r.s y 22 m.rs por tiempo de treinta años desde el año de 750 por escritura ante Arroyo y debe a Marzo de 1756 dos años y el Mayor.mo da cobrados 22 r.s q. se cargan y debe a dho plazo 83 r.s y 10 m.rs — 0 2 2 —

N 9 D.a Josepha Suarez viuda de Alcolea sobre casas C.e Serranos tributo cada año 7 r.s y 27 m.rs y a marzo de 1756 = esta debiendo quatro años y el Mayordomo nada a cobrado — 0 0 0

N 10 — D.n Pedro Carbajal Angulo sobre casas C.e Juan Perez tributo cada año 16 r.s 17 m.rs a Abril de 1756 — debe dos años y el Mayor.mo da cobrado uno q. le carga y debe otro año — 0 1 6 —

N 11 — D.n Juan Arias de Leyva sobre casas C.e Comendera tributo cada año 19 r.s y 13 m.rs — 0 6 9 —

a Julio de 1756 = debe dos años y el May | 0 69 — 10
ordomo nada da cobrado | 0 0 0

N 12 — No se carga segun quentas — 0

N 13 Barthme humanes sobre viñas en el Corchuelo
digo en el Arenal paga tributo cada año
42 r.s 27 m.rs a Nabd. de 1755 = debe ocho años y
Mayordomo no da cobrado | 0 0 0

N 14 — Fran.co Ramires vesino de Moron por Maños
de Angulo tributo sobre sobre viñas y es
tacada en el Arenal paga 15 r.s 26 m.rs
a Abril de 1756 = debe tres años y el
Mayordomo da cobrado un año q. se car
ga y debe dos años | 0 15 — 26

N 15 — Thomas Martin sobre casas C.e Madre Dios
tributo cada año 16 r.s 17 m.rs a Mayo de 1756 =
debe 96 r.s 217 m.rs y el Mayordomo nada da
cobrado | 0 0 0

N 16 — Pablos Fernandes C.e Victoria tributo cada
año 16 r.s 217 m.rs a Abril de 1756 = debe
dos años y el Mayordomo da cobrado un
año q. se carga y debe otro año | 0 16 — 17

N 17 — Maria Montero sobre viña y estacada en
varros tributo cada año 36 r.s 27 m.rs a
febr.o de 1756 = debe de atrasado 436 r.s 2
24 m.rs y el Mayordomo da cobrados ciento y
ocho reales y veinte y un m.rs de tres años q.
ha tenido arenta dhas viñas y estacada q. se
cargan y queda deviendo de atrasado
328 r.s 23 m.rs | 1 08 — 21
2 1 0 — 0

N 18 — Sr. Miguel Lobillo sobre casas y solar en pago del Arenal qe. dio tributo cada año 26 rs. y 17 mrs. a febº del 1756 = debe trescientos veinte y dos rs. y veinte y un mrs. y el Mayordomo ha cobrado quarenta y quatro reales qe. se cargan y queda deviendo dosientos setenta y ocho reales y veinte y sinco mrs. — 044 —

N 19 — Los herederos de Juan Garcia Marroquin sobre casas Ce. Plaza Vieja cada año 13 rs. 27 mrs. a febº del 1756 = deben dos años y el Mayordomo no a cobrado cosa alguna — 000 —

N 20 — Juan Garcia Caballo sobre casas Ce. del Medio tributo cada año 21 rs. a Disiembre del 1755 = debe dos años y el Mayordomo no a cobrado — 000 —

N 21 — No se carga segun quentas — 0

N 22 — Dn. Antto. Arenas sobre casas Ce. Membrilla cada año 13 rs. y 17 mrs. a Junio del 1756 = debe 74 rs. y dos mrs. y el Mayordomo no a cobrado — 000 —

N 24 — La Cofradia de Sr. Sn. Pedro sobre un sercado al sitio dicho Ce. Membrilla tributo cada año 15 rs. y paresce por las antesedentes esta deviendo ocho años a Abril del 1756 = y el Mayordomo ha cobrado un año qe. se carga y queda deviendo siete años — 015 —

este numero es ante-
rior al de arriba

N 23 — La Fabrica dela Parroql. de esta Villa tributo cada año 3 rs. y 20 mrs. y a fin de Disiembre de 1755 = debe sinco años y el Mayordomo ha

N 25 - No se cargan segun quentas ——— 0 283 —— 10

N 26 - Dn Martin Sanchez por Da Juana Ser-
fezna sobre casas C.e Membrilla digo sobre
cortinal en el Calbario paga cada año
16 r.s 21 mrs a Marzo del 756 = debe dos
años y el Mayordomo ha cobrado uno
q. se carga y debe otro año ——— 0 16 —— 17

N 27 - Luis Romero Cantarero sobre casas C.e
sevilla tributo cada año 24 r.s a sepbre
del 755 = debe dos años y el Mayordomo
no ha cobrado ——— 0 0 0 —

N 28 - Dn Fran.co de Garcia redimio las casas C.e
sevilla ala cofradia por principal
y caidos ——— 0 0 0 —

N 29 - Alonso Rodriguez Infante sobre viñas
y olibar en pago sedendo tributo cada
año 13 r.s 27 mrs a Sn Miguel del 755 -
debe ciento Nobenta reales y diez y ocho
mrs y el Mayordomo no ha cobrado ——— 0 0 0 —

Por Manera que importa lo cobrado ——— 299 — 27
de tributos del año que fue Mayordomo
doscientos Nobenta y Nuebe reales y veinte
y siete mrs ———

Demandas—

Primeramente setenta y nuebe reales que de Cla
ra el Mayordomo de Tuento de postula del
canastillo para transitar los pobres que
se cargan — 079—

Yten es cargo treinta y tres reales que se juntaron de
limosna el Miércoles Santo — 033

Yten es cargo Veinte reales que resibio de limosna
por mano de Dn. Sancho Cathalan — 020

Yten es cargo dosientos sesenta reales q. se
juntaron de postula entre los hermanos de
dcha Cofradia para que saliesse la procesion
y hubiesse sermon que se cargan — 260—

Yten es cargo sieento sinquenta reales que de
Clara el Mayordomo Valio el trigo q. se jun
to de postula en el Verano que se cargan — 150—

Por manera que el renglon de postulas | 542
importa quinientos quarenta y dos reales | 299
y el de tributos dosientos nobenta y nu | 841
ebe reales y Veinte y siete mrs. q. juntas am=
bas partidas componen ochosientos quaren
ta y un Rs. y Veinte y siete mrs. que es el
Cargo que se le hase y el dis cargo es en la
forma siguiente—

Data

Primera Mte. es data siento sinquenta reales de transitar los pobres desde Mayo de mil sett.os sinquenta y quatro hasta otro Mayo de mil sett.os sinquenta y sinco q. se abonan — 150

Yten es data dosientos setenta reales gasta dos en la prosecion del Juebes Santo, que se abonan — 270

Yten es data sient reales que declara el Mayordomo se gastaron en dos sirios de a tres libras y en quatro libras de serato da Comunidda en Miercoles y Juebes Santo, q. se abonan — 100

Yten es data treinta reales que llebaron los tableros que se abonan — 030

Yten es data diez y siete reales y diez y ocho m.s q. declara gasto en el Subsidio que se abonan — 017 — 18

Yten es data ochenta y ocho reales que llebaron las Comunidades q. se abonan — 088

Yten es data Nobenta reales que se dieron por el Sermon por combenio de la herm.d q. se abonan — 090

Yten es data quatro reales gastados en los [illegible] — 004

— 74 — 9 — 18

Por Manera que importan las partidas que hoda[do] se le reciben en data setecientos quarenta y Nuebe reales de V[n] y dies y ocho madis y el Cargo ochosientos quarenta y un reales y Veinte y siete m[rs] que Compensada una partida Con otra resultan de Alcanse Contra D[n] Barthome Thamaris Mayordomo Nobenta y dos reales de V[n] y Nuebe Madis Los q. esta pronto apagar ala Cofradia o asu Mayordomo en su Nombre y que estas quentas han Vien dadas fiel y legal mente salbo Yerro de Pluma o suma q. siempre q. lo hubiere se immendara y en esta Conformidad fueron aprobadas por dhos Contadores y lo firmaron Arahal seis de Junio del 756 = Ante el N[o] de que doi fee =

Cargo
data
Alcan[ce] Con[tra] el Mayor[do]mo

Dn Barthlome Thamariz Toro
Dn Fran[co] de Leon de Pereira
Dn Fran[co] Cham... Bihorq...
Dn Diego Reina
... [illegible]

A

Quentas tomadas a Dn. Pedro Leon Cortes del año de Mil setecientos sinquenta y seis que fue Mayordomo de esta Cofradia y hermandad por los herm.os Dn. Fran.co Chamizo y Dn. Fran.co Layna y Caldera los q. con cargo y data son como se siguen —

Cargo

N. 1 — Primeram.te D.a Maria y D.a Fran.ca de Vega sobre olibares en varios pagan cada año 38 r.s 25 m.s a Nabidad de 755 deben tres años y el Mayordomo da cobrados dos años que se cargan y quedan deviendo un año — 076 — 10

N. 2 — No se carga segun quentas — — —

N. 3 — Juan Garcia Parados sobre casas Mezrollo paga cada año 13 r.s 27 m.s a Navidad de 1755 = debe dos años y el mayordomo de ellos no ha cobrado — 000

N. 4 — Miguel Martin y para el Pedro Garcia gago sobre casas c.a serranos trib.to cada año 11 y nuebe m.s a Abril de 1756 = debe un año y el Mayordomo no ha cobrado — 000

N 5 — Pedro Sanchez sobre cassas C.e Corredera tributo cada año 16 r.s y 17 m.s a Marzo de 1756 debe Sinquenta y tres r.s y diez y siete m.s y el Mayordomo no ha cobrado — 0 1 6 — 0 0 0

N 6 — D.n Pedro Chamizo sobre Alcazar en Molemilla tributo cada año 26 r.s y 18 m.s a Marzo de 1756 = debe un año y Mayordomo no ha cobrado — 0 0 0

N 7 — D.n P.o Pasqual Layna sobre Alcazar en el Castillo trib.to cada año 15 r.s y 20 m.s y a fin de 1755 = debe un año y el Mayordomo no ha cobrado — 0 0 0

N 8 — Juan Molina sobre Cassas C.e Asensio Martin pagaba 40 r.s y 8 m.s y por los Corridos se oblig.o a pagar 52 r.s y 22 m.s por tiempo de tre inta años por escritura ante Azañon y el Mayordomo da cobrados treinta reales y veinte y dos Mad.s que se a cargar y a Marzo del 1756 = debe un año — 0 3 0

N 9 — D.a Josepha Suarez vecina de Alcolea sobre Cassas C.e Serranos tributo cada año 7 r.s y 21 m.s a Marzo de 1756 = debe quatro años y el Mayordomo no ha cobrado nada — 0 0 0

N 10 — D.n P.o Pedro Carbajal cura sobre cassas C.e Juan Perez trib.to cada año 16 r.s y 17 m.s a Abril del 1756 = debe un año y el Mayordomo no ha cobrado — 0 0 0

1 0

N 11 - D.n Juan de Meyna Presvitero sobre cassas C.e Corredera tributo cada año 12 r.s 17 m.s a Julio del 755 - debe un año y el Mayord.mo no acobrado cossa alguna —— 0 0 0

N 12 - No se carga segun quentas —— 0

N 13 - Barth.me de humanes sobre viñas en el Arenal gordo tributo cada año 42 r.s 27 m.s a Mayo del 755 - debe ocho años y el Mayor.mo no da cossa cobrada —— 0 0 0

N 14 - Fran.co Ramirez por Mar.os de Angulo sobre viñas y estacada en el Arenal gordo tributo cada año 15 r.s 26 m.s a Abril del 756 = debe dos años y el Mayor.mo no ha cobrado cossa alguna —— 0 0 0

N 15 - Thomas Martin sobre cassas C.e Madre Dios tributo cada año 16 r.s 17 m.s a Mayo de 1756 - debe Noventa y seis reales y diez y siete m.s y el Mayordomo no da cobrado - 0 0 0

N 16 - Pablos Fernan.z C.e Victoria tributo cada año 16 r.s 17 m.s a Abril del 756 - debe un año y el Mayordomo no da cobrado - 0 0 0

N 17 - Maria Montero sobre viñas y estacada en Varrios tributo cada año 36 r.s 27 m.s y a dies de feb.ro del 756 = debe de atrasado [tachado] ~~de atrasado~~ Seiscientos Sesenta y quatro reales y 13 m.s y el Mayordomo No da cobrado —— 0 0 0

Son = 364 r.s y 13 m.s

106

N 18 — Dn. Miguel Sobillo sobre cassas C.e Mirren y un pedazo de viña en el Arenal quado tributo cada año 36 r.s 27 m.s y 20 de feb.ro del 756 = debe de atrazados dosientos setenta reales y 21 m.s y el Mayordomo no ha cobrado — 000
Son 278 r.s 31 m.s

N 19 — Los herederos de Juan Garcia Marroquin sobre cassas C.e Plara Vella trib.to cada año 13 r.s 27 m.s a feb.ro del 756 — debe dos años y el Mayor.mo ha cobrado un año q.e se carga y debe otro año — 013

N 20 — Juan Garcia Caralla sobre cassas C.e del Medio tributo cada año 21 r.s a Diziembre del 756 = debe tres años y el Mayordomo no ha cobrado cosa alguna — 00

N 21 — No se carga segun quentas — 0

N 22 — Dn. Ant.o de Arenas sobre cassas C.e Membrilla trib.to cada año 13 r.s 27 m.s — a Henero del 756 = debe setenta y quatro reales y dos m.s y el Mayordomo no ha cobrado — 00

N 23 — La Fab.ca de la Parroq.l de esta Villa tributo cada año 3 r.s 20 m.s y fin de Diziembre del 755 = debe un año y el Mayordomo no ha cobrado — 00

N 24 — La Cofradia del S.or Sn. Pedro Apostol sobre un Cortinal q.e esta a la salida de la C.e Cantero trib.to cada año 15 r.s y el Mayor.mo ha cobrado un año que se carga y debe a Abril del 756 = ocho años segun quentas atrazadas — 01

N. 25 - No se cargo segun quentas ——— Rs 135 — 05

N. 26 - Dn. Martin Sanchez por Dn. Juana de Herrera tributo cada año 16 Rs. y 17 ms. a Marzo del 1756 = debe un año y el Mayordomo no ha cobrado ——— 0 00

N. 27 - Luis Romero Cantarero sobre casas en esta villa cada año 24 Rs. a Sepre. del 1756 = debe tres años y el Mayordomo no ha cobrado cossa alguna ——— 0 00

N. 28 - Dn. Franco. de Garcia sobre cassas en esta villa pagaba cada año 66 Rs. y a 14 de Marzo del 1756 = debe dos mil treinta y dos reales de Von. y parece dexo a la cofradia la cassa por principal y ca[illegible] y dos desde el año del 1756 ——— 0 00

N. 29 - Alonso Rodriguez Infante sobre viñas y olivar en pago Redondo tributo cada año 13 Rs. y 71 ms. y Sn. Miguel del 1755 = esta deviendo ciento no benta Rs. y diez y ocho ms. y el Mayordomo no ha cobrado ——— 0 00

135 — 05

Por manera qe. importa lo cobrado de numeros del año que fue Mayordomo ciento treinta y cinco reales y cinco ms. ———

Demandas

Primeram.te de Portelas del canastillo de Clara el Mayordomo averse Juntado Ciento setenta y tres reales para transpartar los pobres q. se cargan — 173

Yten es cargo Noventa reales q. se Juntaron el Miercoles S.to de portela que se cargan — 09[illegible]

Yten es cargo Veinte y tres reales que se Juntaron de portela el Jueves S.to que se cargan — 02[illegible]

Yten es cargo tresientos reales que de Clara el Mayordomo Valio el trigo que se Junto el Verano que se cargan — 30[illegible]

58[illegible]
13[illegible]
72[illegible]

Por manera q. el renglon de portelas importa quinientos ochenta y seis reales y los tribut.os Ciento treinta y sinco reales y sinco m.rs que Juntas ambas partidas Componen setesientos veinte y un reales y sinco m.rs que es el Cargo que se le hase y el descargo es en la forma siguiente ==

Data

Primeram.te en transitar los pobres desde Marzo del 1755= hasta Junio del 1756 — de Clara el Mayordomo ha gastado Ciento veinte y dos reales que se abonan — 12[illegible]

Yten es data ocho reales gastados en los apa rios de las casas C.e Sevilla q. eran de Con tran.do de Gracia q. se abonan — 0[illegible]

Iten es data quarenta reales que de Cla
pa el Mayordomo aver gastado en zera el
Jueves Sto que se abonan — 040

Iten es data Veinte reales gastados en Niños
thachuelas y otras cosillas q. se abonan — 020

190

Por Manera que importan Las partidas que
ha dado y se le escriben en data ciento noventa
reales de V.on y el cargo setecientos veinte
y un reales y cinco M.s que restada una
partida de otra resultan de alcance con | Cargo — 721:05
tra D.n Pedro Leon Cortes Mayordomo | data — 190:
quinientos treinta y un reales y cinco M.s | M.s c.tra Mayor.mo 531:5
Los que esta pronto a pagar y satisfa
zer a esta Cofradia o a su Mayordomo en
su Lugar y que estas quentas van dadas
fiel y Legal mente salbo yerro de Pluma
o suma y que siempre que se enquentre
se enmendara y en esta Conformidad
fueron aprobadas por dhos contadores
y lo firmaron en el Arahal en veinte
y seis dias del Mes de Junio del 1756 =
ante el scrib.no de que doy fee —

D.n fran.co de
Laina y Leo
nia

D.n Pedro Cortes
y Reyes

fran.co Francisco
Berenguer

D.n Diego Jimenez
Bello

Quentas tomadas a Dn. Pedro Leon de Veg[a]
del año de Mil settos. Sinquenta y siete q. fue M[ayor]
domo de esta Cofradia y Hermandad
Por los hermanos Dn. Fran.co Chamiso y Dn. Gabriel Go[...]
Las que con cargo y data son como se sigue

Cargo

N 1 Da. Francisca y Da. Maria de Vega sobre olibares en Varios pagan cada año 38 Rs. y 5 ms. a Nabidad de 1757 deben dos años = y el Mayordomo no ha cobrado nada — 0 0 0

N 2 No se carga segun quentas

N 3 Juan Garcia Parados sobre cassas Ce Mogrollos paga cada año 13 Rs. 27 ms. debe a Navidad de 1756 = tres años y el Mayordomo ha cobrado — 0 40 —

N 4 Pedro Garcia Gago sobre cassas Ce serranos paga cada año 4 Rs. 29 ms. debe a Abril de 1757 = dos años — 0 0 0

N 5 Pedro Sanchez sobre cassas Ce Puerta de Ribera paga cada año 16 Rs. 17 ms. debe a Marzo de 1757 = 70 Rs. y el Mayordomo no ha cobrado cosa alguna 0 0 0

		040 – 08
N 6	Dn Pedro Chamiro sobre Albares en Molinilla paga cada año 26 rs y 18 mrs debe a Marzo del 1757 = dos años	000
N 7	Dn Pasqual Lazna sobre Albares el saltillo paga cada año 15 rs y 20 mrs y a fin de Dissiembre del 1756 = debe dos años	0 – 00
N 8 N 9	Juan Molina sobre casas de Asensio Martin paga cada año 40 rs y 8 mrs y por los corridos se obligo a pagar sinquenta y dos reales y veinte y dos mrs por tiempo de treinta años desde el año de 750 por escritura ante Alar- udo y debe a Marzo del 1757 = dos años =	000
N 2	Da Josepha Suarez y Calderon vecina de Alcolea paga cada año 7 rs y 27 mrs y a Marzo del 1757 = esta deviendo sinco años	000
N 10	Dn Pedro Carbajal sobre casas de Juan Perez paga cada año 16 rs y 17 mrs y a Marzo del 1757 = debe dos años	016 – 17
		056 – 25

056

N 11 Dn. Juan de Reyna Presvitero sobre Cassas Ce. Corredera 191 r.s y 13 m.s debe a Julio ~~Julio~~ del 1756 = dos años —— 0 0 0

N 12 No se carga segun quentas —

N 13 Barth.me humanes sobre viñas en el arenal gordo paga cada año 41 r.s 27 m.s y debe a Navidad del 1756 = nueve años —— 0 0

N 14 Fran.co Ramires Vesino de Moron por Marcos de Anguela cada año 151 r.s 26 m.s a Abril del 1751 = debia tres años y el Mayordomo ha cobrado uno con que queda deviendo dos años = y se carga el año —— 0 15

N 15 Thomas Martin sobre cassas Ce. Madre Dios paga cada año 16 r.s 17 m.s y a Mayo del 1751 = debe de atrasado 131 r.s de V.n y el Mayordomo no ha cobrado cossa —— 0 0

N 16 Pablos Fernandes Ce. Victoria sitio cada año 16 r.s 17 m.s debe a Abril del 1751 = dos años —— 0 0

N 17 Maria Montero Ce. Mo.... alto sobre viñas y estacadas paga cada año 36 r.s 27 m.s y debe de atrasado

24 28 0 12 13

N 18 Dr. Miguel Lobillo sobre casas c.e Mo
ron y un pedazo de viña en el Arenal
gorado paga cada año 36 r.s 27 m.s y
a feb.ro del 1757 = debe = 315 r.s 74 m.s
y el Mayordomo no ha cobrado —— 0 0 0

N 19 Los herederos de Juan Garcia Marroq.n
sobre casas c.e Plaza Vieja pagan cada
año 13 r.s 27 m.s y deben a feb.ro de
1757 = un año —— 0 13 = 07

N 20 Juan Garcia Carolla sobre casas
c.e del Medio paga cada año 21 r.s
y a Diziemb.re del 1756 = debe
tres años y no ha cobrado el Mayord.mo 0 0 0

—26.

N 21 = No se carga segun quentas ——

N 22 Dr. Ant.o Alonso Arenas Presvitero
sobre casas c.e Membrilla paga cada
año 13 r.s 27 m.s y a Junio del 1757 =
debe 87 r.s 29 m.s —— 0 0 0

N 23 La Fab.ca de la Parroq.l de esta Villa
cada año 3 r.s 120 m.s y a fin de
Diziemb.re del 1756 = debe dos años —— 0 0 0

N 24 La Cofradia de Sr. S. Pedro sobre
un contiñal q.e esta a la salida de
la Callejuela q.e dicen de cantero paga
cada año 15 r.s y el Mayordomo
cobrado un año y segun quentas esta 08 — 24

85

deviendo ocho años —————— 0 15

N 25 No se carga segun quentas

N 26 Dn. Martin Sanches y por el sus herederos Por Da. Juana de Espina tributo cada año 16 r.s 17 m.s y debe a Marzo de 1757 = dos años —————— 0 00

N 27 Luis Romero y por el su tº. sobre casas C.e Sevilla paga cada año 24 r.s y a sept.e del 757 = debera quatro años y el Mayordomo No ha cobrado —— 0 00

N 28 Alonso Rodriguez Infante sobre Digo Dn. Fran.co de Gracia sobre casas C.e Sevilla paga cada año 66 r.s y a mayo del 757 = debe 2096 r.s aunq. parece tiene echa dexacion delas casas ala Cofradia —————— 0 00

N 29 Alonso Infante sobre sobre Viñas y olibar en pago Redondo paga cada año 13 r.s 27 m.s y a S.n Miguel del 1756 = debe de atrasado 2031 r.s y 25 m.s —————— 0 00

y quedan en poder del Mayordomo tres fanegas y media de trigo q. es cauda[l] de la cofradia

Por Manera q. importa lo cobrado de Numeros del año q. fue Mayordomo [ ] Reales y veinte y quatro m.s —— [ ] 00

= 24

-15 21

Demandas y alcanze delos Mayordomos paradas 104 - 24

Primeramente de alcanze q. tubo Dn. Barthme Thamariz y Gongora, es cargo nobenta y dos reales que se cargan —— 092 -

Yten es cargo quinientos treinta y un real en que fue alcanzado el presente Mayordomo en el pri mer año de su Mayordomia q. se cargan —— 531 -

Yten es cargo quarenta y ocho reales q. se juntaron de limosna quando se pidio el trigo q. se cargan — 048 -

Yten es cargo nobenta y sinco reales q. se juntaron en la postula del Luney Sto. q. se cargan — 095 -

Yten es cargo siento y nuebe reales q. se juntaron en la postula del Juebes Sto. que se cargan — 109 -

= 24 | 975 - 24

104 - 14

Por Manera q. el renglon de alcanzes
postulos con el de los Numeros impor
ta ~~Nobo~~ ~~sesentas~~ ~~Nobenta~~ [Hor; y sinqo] reales de v.
y Veinte y quatro Mrs q. es el cargo que
se le hase y el discargo es en la fo
ma siguiente =

Data

Primeramente en transitar los po
bres des de Junio de 56 = hasta Junio
de 1751 = de Clara el Mayordo
mo aver gastado Nobenta y Nueve
reales q. se abonan ——— 099

Iten es data ochenta y ocho reales gas
tados en las dos communidades q.
asistieron ala prosecion q. se dio = ——— 088

Iten es data sesenta reales gastados
en el Sermon q. se abonan ——— 060

Iten es data quarenta ~~tres~~ y ocho r.s
gastados en sera para alumbrar
al S.or q. se abonan ——— 048

Iten es data dosientos treinta y qua
tro reales gastados en el Beneficio
... ——— 234

Yten es data treinta y sinco reales gastados en zera menuda q[ue] se le habonan — 035 —

Yten es data treinta reales gastados en los galligos que llebaron al S[eño]r q[ue] se le abonan — 030

594

Con manera que ymportan las partidas que ha dado y se le resiben en data quinientos nobenta y quatro reales de v[ello]n y el cargo nobecientos ~~setenta~~ setenta y sinco reales y beinte y quatro m[a]r[avedi]s que restada una partida de otra resulta debiendo D[o]n Pedro Leon de Vargas Mayordomo a la cofradia o su Mayordomo tresientos ochenta y un reales de v[ello]n y beinte y quatro m[a]r[avedi]s los q[ue] esta presto a pagar y satisfacer a dicha cofradia o Mayordomos y que estas quentas van dadas fiel y legalmente salbo yerro que siempre q[ue] se encuentre se enmendara y en esta forma

Cargo — 975 r[eale]s 24
data — 594 r[eale]s
Alcance al May[ordo]mo — 381 r[eale]s 24

mas 13 ƒ 26 al — de trigo — — —

fueron aprobadas por dichos conta
dores y lo firmaron en el Arahal
en dies días del Mes de Junio
del 1751 = ante el escribano de q[ue]
dio fee =

Dr. Pedro Cortes
y Burgos

Dr. Fran[co] Ramiro
Boherques

Dr. Gabriel de Godoy
y Saya

In Dei Nomine Amen

En la Villa del Arahal a veinte y ocho dias del
noviembre de mill setecientos y cinquenta y siete el Em[inentisi]mo S[eño]r
por la Divina Misericordia de la S[an]ta Romana
ultero Cardenal de Solis Arz[obis]po de Sevilla el
de S[u] Ill[ustrisi]ma V[isitado]r G[ene]ral prosiguiendo en la visita g[ene]ral
cumplim[ien]to de su ministerio pastoral esta prac
en esta Villa, por ante mi el infra escripto N
Contador visito la Cofradia de la S[an]ta Miseri
Sita en su Hospital, y vio, y examino las
tomadas a sus may[ordo]mos por los hermanos de la
la ultima que se tomo a D[o]n Pedro Leon d
su may[ordo]mo resultaron de alcance a favor d

Cofradia y Contra dho Mayordomo docientos y nouenta y seis rs y ve-
mte y seis ms y trece fanegas
y seis almudes de trigo en

Alce ca el Mayormo
= 8296 rs 26 ms
713 fan y 6 alm de trigo

los quales su Ema el Cardenal Arpo mi Sr dijo con-
denaua y condeno al susodho para que los pague
a la dta Cofradia o a quien en su nombre los hubiere
de hauer legitimamte dentro del termino de la ex-
cuia Conforme de su Ema aprouaua y aprouo dhas
quentas las dio por buenas y bien fhas y en ellas
ynterponia e ynterpuso la authoridad de su Sa-
grada Dignidad para que valgan y hagan fee
en juicio y fuera del y lo firmo su Ema doy fee-
Dños quatro rs y reduse la Citacion = pro llevar los su Ema

El Cardenal:

Joseph Azevedor Fernandez
Notario Contr.

11

Quentas tomadas a Dn. Fran.co Layna y Pernia del año de Mil settº. Sinquenta y Siete q. fue Mayordomo de esta Cofradia y herm.d por los hermanos Dn. Fran.co Chamizo y D. Fran.co de Leyna subdiacono las q. con cargo y data son como se sigen ==

Cargo

n 1 — Da. Maria y Da. Fran.ca de Vega Hermanas, sobre Olibaren enbarros, tributo cada Año trein ta y ocho Rs. y sinco md. deven a Nabidad de sinquenta i cie te tres Años, y el Maiordomo da cobrados dos que se cargan 076 — 10

n 2 — No se carga segun quentas

n 3 — Juan Garzia Paradas, sobre Cassas Ce. Mogrollos, tributo cada Año trece Rs. y cietemd. deve a Nabidad de singuenta y ocho dos Años y el Maiordomo Na. cobrado nada —— 000

76 — 10

n4 Miguel Martin y por el Juan 076-
de Armo Deo sobre Casas Ce. ser
ranos tributa Cada Año 4 Rs.
y 9 md. y a primero de Abril de
1758 = ha debido pagar 3 años
y el Maiordomo da Cobrado dos
que se cargan ——— 008-
n5 Pedro Sanches sobre Casas C. Pu
erta de Utrera tributo Cada
Año 16 Rs. y 17 md. y a 26 de
Marzo de 58 = ha devido pa
gar 86 Rs. y 17 md. y el Maior
domo da Cobrado 50 Rs. que se
Cargan, y Resta deviendo 36
Rs. y 17 md. ——— 050-
n6- Dn. Pedro Charrizo sobre
Olibares tributo Cada Año —
26 Rs. y 18 md. y a marzo de
1758 deve 3 años y el Maior
domo los da Cobrados y se Cargn. 079
n7 Dn. Pasqual Laina, y por el Dn. 214
Fernando Laina sobre Olibs.
en el Saltillo tributo Cada Año
15 Rs. y 20 md. y a 15 de Nobiembre

de 1757 deve 3 años y el Maior | 214—14
domo los da Cobrados y se Cargan | 046—26
| 2
nº 8 Juan Molina, Cc. Asenzio Mar
tin, sobre Cassas en dha Cc. tributo
Cada Año 40 Rs y 8 mrs. y por los
atrazados, se obligo a pagar
por tiempo de 30 Años 52 Rs.
y 22 mrs. que dieron principio
desde Marzo de 45 por escriptu
ra Ante Araluzo, y deve a
Marzo de 58 tres Años y el
Maiordomo los da Cobrados
y se cargan | 157—32
nº 9 Dª Josepha Suares y por ella
Dn Fernando Espinoza, so
bre Cassas Cc. Serranos, tribu
to Cada Año 7 Rs y 27 mrs.
y deve a primero de Marzo
de 1758 seis Años y el Ma
ior domo los da Cobrados y se
Cargan | 046—26
| 465—30
nº 10 Dn Pedro Carbadal, Presbtro.
sobre sus Cassas Cc. Juan Pe
res, tributo Cada Año 16 Rs
y 17 mrs. y a primero de Abril

36 R.s y 9 md. y cumple a 20
de febrero y se esta execu 664
tando ———————— 000

n 19 los Herederos de Juan Garzia
Marroquin y por ellos fran.co
delgado, tributo cada Año so=
bre Cassas C. Plaza Vieja 13 R.s
y 7 md. y a 20 de feb.o de 758 deve
dos Años y el Maiordomo no=
a cobrado nada ———————— 000

n 20 Juan Garzia Cassalla sobre
Cassas tributo cada Año 21 R.l
y a 15 de Diciembre de 1758 deve
cinco Años y el Maior domo-
no a cobrado nada ———————— 000

n 21 no se carga segun quentas ————

n 22 D.n Antonio Arenas Pres.tro
sobre Cassas C. Memb.a tributo
cada Año 13 R.s y 7 md. y a 27=
de Junio de 1758 deve, 100 R.s
y 16 md. y el Maiordomo no a=
cobrado nada ———————— 000

n 23 La fabrica desta V.a tributo ca
da Año 3 R.s y 18 md. y a fin=

de Dicbre de 1757 deve 3 años
y el Maiordomo los da Cobrados 664 – 05
y se cargan ——————— 010 – 20

n 24 La Cofradia de Sor Sn Pedro –
Sobre vn Cortinal, tributo Cada
Año 15 Rs y a diesiciete de
Abl de 1758 deve 2 años y el
maiordomo da Cobrado vno
que se carga y deve otro Año – 015 –

n 25 no se carga segun quentas –

n 26 Da Maria de Oliba, y por ella
Da Juana de Reina sobre Cassas
Ce Membla tributo Cada Año 16 Rs
y 17 md y a 15 de Marzo de 58
deve 3 años y el Maiordomo
no a cobrado nada ———————

n 27 Luis Romero de oficio Carta
rero, sobre Cassas Ce Sevilla, tri
buto Cada Año 24 Rs y a 8 de
Septbre de 1757 deve 4 Años
y el Maiordomo los da Cobrads
y se cargan ——————— 096
785 – 25

n 28 este no es vn solar en la Ce Sevilla
que tomo la Cofradia pose-
cion

del, y se vendieron los mate
riales, Con licencia del Sor. vi: 783 —
cario Como Consta de los Autos

n.29 — Alonzo Rodrigues Infante
Sobre viña y olibar en pago —
Redondo, tributo Cada año
13 Rs. y 7 md. y a Sr. Miguel de
1757 = deve, 257 Rs. y 5 md.
y el Maiordomo da Cobrados
100 Rs. que se Cargan —— 100
y Resta 157 y 5 md. 885 —

Por manera que imta el Car
go de numeros, ocho Cientos
ochenta y Cinco Rs. y veinte
i cinco md ——

Postulos, y adcance passado
Primera mente de la postula
del verano 65 - 17 md. que
declara aberse Juntado —— 065 —
Yten — De la postula del Lunes Sto.
treinta i ciete Rs. y 17 md. —— 037 —
Yten — de la postula del Jueves Sto. 046
46 Rs. —— 1034 —

1

		1034 — 25
Ytem —	9 Rs que dio de limosna — Dn Fernando Saina —	009 —
Ytem —	232 Rs y 17 mrs que ymportaron dies fanegas de trigo vendidos a 23 Rs y quartillo cada fanega de la postula del verano —	232 — 17
Ytem —	692 Rs y 7 mrs del alcanze de Dn Pedro Leon del tiempo de su maiordomia —	692 — 07
		1968 — 15

Por manera que el Relacion de numeros, postulas y limosna ymportan mil nobecientos secenta y ocho Rs y quinze mrs que es el cargo que se le hase y el discargo es como se sigue. =

Data

Primera mente entran citar los Pobres desde Junio del Año de 57 = hasta el dia 14 de Maio —

De dhos Sing.ta y och, declara el
Maiordomo aber gastado 179 Rs
de Vn que se le abonan — 179 —

Yten — Es data que se le Resive en quen=
tas, 7 Rs del Costo de una Scrip=
tura que saco y puso en arcas. — 007 —

Yten — Es data que se abona, 4 Rs que pa=
go por la Vicita de los quentas que
torno Su Heminencia — 004 —

Yten — Es data que se abona, 5 Rs que=
gasto en Componer vn farol y
quatro hachas de palermo — 005 —

Yten — Es data que se abona 14 Rs y 17 md
que gasto en dos dias que pago
de Jornales a vn Maestro y vn=
peon de Albañiles para poner el
tabernaculo en la Capilla de Sn
Estebar — 014 —

Yten — Es data que se abona 8 Rs que
se gastaron de yeso para poner
dho Thabernaculo — 008 —

Yten — Es data que se abona 13 Rs y 17=
md de libra y media de sera

217 —

1

217-17

merceda que se gasto Jueves y Vi:
ernes Sto. en alumbrar la Virgen
y faroles del Sor. —— 013-17

Ytem — Es data que se abona 28 Rs. y 26 mrs.
de 4 achas que se alquilaron para
alumbrar al Sor. dhos. dias, y de
Consumo y de alquile ymporto
lo dho. —— 028-26

Ytem — Es data que se abona 60 Rs. que
gasto en el Sermon del Jueves
Sto. —— 060-

Ytem — Es data 692 Rs. y 7 mrs. que se abona
al Maiordomo, Alcanze del Dn. Pe=
dro Cortes y Vargas, del tiempo
de su Maiordomia, que declara
el presente Maiordomo, no aber=
Cobrado. —— 692-07

1011-33

Por manera que suma y monta
el discargo que ha dado el Sor. Dn.
Franco. Laina y Permia, vn mil
onze Rs. y treinta i tres mrs. que
Restados de mil novecientos se=
centa i ocho Rs. y quinze mrs. —

Cargo. 1968=15
Disgo. 1011=33
Alc. 0956=18
Contra el Maior domo

17

17

2

Pareze salvo yerro de al-
canze contra el Maiordomo
y a fabor dela Cofradia, nobeci-
entos sing.ta y seis R.s y 18 m.s
los que esta cierto a pagar si-
empre que se le pidan, y noso-
tros como nombrados diputados
para ajustar dh.as quentas los
hemos visto y reposado, y a-
justadas fielmente, a nuestro
leal saber y entender, salbo yrro
que se aclarara, y nosotros lo fir-
mamos, estando presente el
ynfras cripto scrivano que
lo firmo junto con nosotros

D.r Fran.co de Laiñas y Berrua
fr. Fran.co Ramirez Bohorques
D.r Fran.co de Leiva Serrano
D.r Gabriel de Godoy y Laya

Quentas tomadas a Dn. Fran.co Laina
del año de 1758 q. fue y es Maiordomo
desta Cofradia y hermandad p.r los herm.s
Dn. Fran.co Chamiso y Dn. Fran.co de Vargas
los q. son cargo y data son como se sigue

Cargo

N, 1 Da. Maria de Vega y su hermana tributo cada
año sobre Olibares en barros treinta y ocho reales
y cinco marabedis cada año y a nabidad de sinquen
ta y ocho han debido pagar dos años — 076-10

N, 2 No se cobran segun quentas

N, 3 Juan Garcia Parados sobre sus casas C.e — 0 0 0
Mogrollos tributo cada año trece reales y siete m.s
debe dos años q. importan beinte y seis reales — 026-14
y catorce marabedis

N, 4 Juan de Amodio C.e Serranos paga sobre su
casa dha C.e cada año quatro reales y
nuebe marabedis Or y se cargan dos años — 008-18
q. importan ocho reales y diez y ocho mar.s

N, 5 Pedro Sanchez sobre sus casas C.e Puerta de
Utrera diez y seis reales y diez y siete mar.s
cada año y a Marzo de sinquenta y nuebe — 053
debe sinquenta y tres reales

N, 6 Paga Dn. Gabriel Godoy beinte y seis rea
les y diez y ocho mar.s a beinte y ocho de
Julio de cada año se cargan ocho rea — 008-28
les desta prorrata antecedente

173-2

N 7 Dn Fernando Laina paga cada año quinze
reales y beinte marabedies a quinze de Nobiembre
se carga un año a Nobiembre de sinquenta y ocho — 01

N 8 Juan Molina paga cada año quarenta
reales y ocho mara. p.o de Marzo y se cargan has
ta Marzo de sinquenta y nuebe — 040

N 9 Dn Fernando Espinosa paga siete reales
y beinte y siete mar. a primero de Marzo
de cada año y se carga un año a Marzo
de sinquenta y nuebe — 007

N 10 Dn Pedro Carabajal paga dies y seis
reales y dies y siete mar. a primero de
Abril de cada año se carga dos años
hasta Abril de sinquenta y nuebe — 033

N 11 Dn Juan de Luna presbitero paga
dies y nuebe reales y trese mar. a seis de
Julio de cada año y se cargan quatro a
Julio de sinquenta y ocho ~~quarenta~~ — 077
y siete reales y dies y ocho mar. —

N 12 No se carga segun quenta

N 13 Bar.me Humanes paga quatro reales
y beinte y siete mar. a Nabidad de cada año
se cargan siete años a Nabidad de sinquenta
y ocho que importan treinta y tres reales y
dies y nuebe mar. — 033

380

A 142 Fran.co Ramirez becino de Moron paga quinze
reales y treinte y seis mar.s, a siete de Abril de
cada año se carga dos años Abril de sin-
quenta y nuebe que son treinta y un rea- ——— 031-18
les y diez y ocho mar.s, ———

A 143 Tomas Martin paga diez y seis reales y
diez y siete mar.s, a Mayo de cada año se
cargan dos años a Mayo de sinquenta ——— 033
y nuebe que son treinta y tres reales ———

A 146 Pablo Fernandez paga diez y seis reales
y diez y siete mar.s, se cargan dos años a
Abril de sinquenta y nuebe q. son trein- ——— 033
ta y tres reales ———

A 147 Maria Montero y por ella D.n Bar.me Thamaro y ~~ocho~~
paga cada año treinta y seis reales y ocho
mar.s, sobre un pedazo de tierra y esta a cada
al sitio de Barros de cuio tributo se van
debiendo nobenta y dies y nuebe reales y
dies y nuebe mar.s, a beinte de febrero de sin-
quenta y ocho y a febrero de sinquenta y
nuebe 359 y 26 mar.s, cuia finca la tiene
la Cofradia por su quenta y arrendada
al dho D.n Bar.me en quarenta y cinco re-
ales cada año por lo que se carga uno a febre- ——— 045
ro de cinquenta y nuebe ———

Se queda debiendo de atrasado 310 reales y
beinte y seis mar.s

523-10

N 18 Son nuebenta y seis reales y nuebe mas, desem... lo que abeinte de febrero se pagan sobre casa... calle Moros las quellas adjudicadas por p... da preboría a la Cofradía por reditos a ra... sados y se an arrendado la casa de esta... en dos seis ducados y la otra en siete ducados y corresp... en dos ducados y se pagan desde ... febrero del año de 1760

N 19 Dn. Pedro Gutierrez paga cada año trece... ales y siete mas, abeinte de febrero y se ca... gan tres años abeinte de febrero de sinque... ta y nuebe que asen treinta y nuebe reale... y beinte y ocho mas,

N 20 Juan Garcia Caballo paga beinte y seis rea... les y sinco mas, a fin de Diciembre de cada... Nº 21 no se carga año se cargan cinco años a Diciembre de sinquen... ta y ocho que asen 105 reales 25 mas,

N 22 Dn. Antonio de Arenas presbitero paga tre... s reales y siete mas, abeinte y siete de Junio... de cada año debe 1 y 3 y siete mas, a Junio... de sinquenta y nuebe

N 23 La fabrica de la Iglesia de esta Villa cada... año tres reales y beinte mas, a fin de Diciem... se carga un año de sinquenta y ocho

N 24 La Cofradia de S. Sr. Pedro tributo cad... año quinse reales y a Junio de sinquenta y n... ebe se cargan dos años

N 25 No se carga

N 26 Da. Maria Oliba por Da. Juana de ... Merbrilla tributo cada año dies y seis rea... les y dies y siete mas, y a marzo de sinquen... ta y nuebe debe quatro años y se cargan

27 Luis Romero y por el su hijo Juan tributo cada año veinte y quatro reales sobre su casa C.e sebilla ya septiembre de cinquenta y ocho se carga un año — 024

28 Son sesenta y seis reales de tributo impuesto sobre casas C.e sebilla que abiendose arruinado la Cofradia bendio sus materiales en 600 y cinquenta reales los que se impusieron por Fr. Gabriel Godoy y paga sus reditos a 26 de Julio de cada año = y se arrendo el solar en treinta reales de los que se cargan — 030

29 Alonso Rodriguez Infante paga trece reales y diez mar. a s.n Miguel de cada año se carga 170 r.s y 12 mar. a s.n Miguel de cinquenta y ocho — 170-12

Iten se carga 686 r.s y 16 mar. del alcanse q resulto contra Fr. Pedro Leon del año de su maiordomia — 686-8

Iten mas cargan 62 r.s q se questaron en la porreta del berano — 062

Iten se cargan 216 r.s q importo el trigo de otra porreta — 216

Iten se carga 139 r.s 19 mar. esta porreta de la prosesion de penitencia — 139-19

Iten se carga dha porreta del carnestillo hasta Junio de cinquenta y nueve 391 r.s 15 m.s — 391-15

2601-1

Iten se adbierte, q el num.o 8. Juan molina aunq cada año paga doze r.s y 8- por convenio se obligo à pagar cada a.o 52-r.s y 22. mar.s por tiempo de 30-a.s q corren desde marzo de 1745- y se

debe añadir al cargo de este numero doce r.s
y catorze m.s ——— 0012
Yten de unos añados que se bendieron beinte y
quatro reales ——— 0024
Yten de atrasso de quentas pasadas que debia
estos sinquenta y seis r.s y diez y ocho m.s, ——— 0056
 ——— 359
ymporta el cargo tres mil, quinientos, noventa, y quatro r.s y ocho m.s ———

Datta

N.o 1 Primeramente se da en data el cargo deste numero quatro setenta y seis r.s, y diez m.s, p.r debersse ——— 00
N.o 2 Yten se da en data los ocho reales y diez y diez y ocho m.s, p.r debersse ——— 000
N.o 5 Yten se da en data diez y seis r.s, y diez y siete q.e se debe del cargo ——— 001
N.o 7 Yten se da en data los quince r.s y beinte m.s del cargo deste numero p.r debersse ——— 001
N.o 8 Yten se da en data quarenta r.s y ocho m.s del cargo deste numero p.r debersse ——— 0040
N.o 9 Yten se da en data siete reales y beinte y siete m.s del cargo deste numero p.r deberse ——— 000
N.o 12 Yten se da en data beinte y ocho r.s y beinte y seis m.s del cargo deste numero q.e se debe ——— 0028
N.o 14 Yten se da en data quince r.s y beinte y seis m.s del cargo deste numero que se debe ——— 0015
 ——— 209

suma — 0209 - 16

N 15 Itten se da en data diez y seis rs y diez y siete ms qe debio del cargo de este numero — 0016 - 17

N 16 Itten se da en data treinta y tres rs del cargo de este numero pr deberse — 0033

N 17 Itten se da en data trece rs y siete ms del cargo de este numero pr deberse — 0013 - 07

N 20 Itten se da en data ciento y cinco rs y beinte y cinco ms del cargo de este numero pr deberse — 0105 - 25

N 22 Itten se da en data beinte y seis rs y quince ms del cargo de este numero pr deberse — 0026 - 15

N 23 Itten se da en data tres rs y beinte ms del cargo de este numero pr deberse — 0003 - 20

N 24 Itten se da en data quinse rs del cargo de este numero pr deberse — 0015

N 26 Itten se da en data sesenta y seis rs del cargo de este numero pr deberse — 0066

N 27 Itten se da en data beinte y quatro rs del cargo de este numero que se debio — 0024

N 28 Itten se da en data treinta rs del cargo de este numero qe se debio — 0030

N 29 Itten se da en data setenta rs y doce ms del cargo de este numero qe se debio — 0070 - 12

Itten se da en data treinta y tres reales y seis ms qe se an pagado pr tres años de subsidio — 0033 - 06

Itten se da en data siete rs y beinte y quatro ms del suplimiento de un serbicio — 0007 - 24

654 - 6

Yten le deue beinte y quatro rs de dcho achaq...
se noysera de palermo como debitos

Yten beinte y ocho rs que se gasto en esta ...
da esta prosesion de penitencia

Yten mil setesientos y cinco rs y onse mrs q se
gasto en el pleito de las casas calle Moron-

Yten doscientos nobenta y nueve rs y beinte
y seis mrs q se an gastado en el ...sito
de los pobres enfermos

N. 8 - Yten se da en data doce rs y catorze mrs q se deben del
numero del martes

En cuya virtud importa el cargo de tre-
quarenta mil quinientos nobenta y tres
reales y treinta y tres mrs del Ro, y la data
dos mil nobenta y nueve rs beinte y seis mrs
de bellon y treinta quedan en poder de
dho maiordomo el resto del cargo q im-
porta la cantidad de mil y quinientos rs
y diez mrs de bellon

Car...
35...
Dat...
20...
Alc...
15...

Cuias quentas an sido bistas y registradas por los
diputados para ello asignados quienes dixero(n)
estar bien y fielmente hechas y las partidas en e-
llas contenidas de cargo y data sea legitimas ...
bo ierro el q protestaron hacer cada y quando
q se quente asi en fabor como en contra de
dho Maiordomo, quien hallandose presente d...
lo aceptaba y acepto y se obligo de poner dha
partida de alcanse de pronto ...
y firmo dha obligacion y quenta con dhos dipu-
tados de q io el presente secretario doy fee

Dn Franco de Loayna y Peralta — Dn Franco Chamizo — Dn Francisco de Vargas y Castro — Dn Gab...

Quentas tomadas a Dⁿ Fran.ᶜᵒ Laina Bega deLos años de 1759, setecientos 60 61 hasta 31 de Maio de 62 q.ᵉ ha sido Maiordomo desta Cofradia y Hermandad p.ʳ los S.ʳᵉˢ Dⁿ Fran.ᶜᵒ Chamiso y Dⁿ Fran.ᶜᵒ de Vargas q.ᵉ son cargo y data son como se siguen

Cargo

N 1 D.ª Maria de Vega y su her.ᵒˢ paga tributo cada a.ᵈ sobre Olibares en barros treinta y Ocho R.ˢ y cinco m.ˢ cada a.ᵈ a Nabidad de ~~cinquenta~~ sesenta y uno cinco a.ᵈ los q.ᵉ se cargan — 0190-25

N 2 No se cobran segun quentas

N 3 Juan Garcia Paradas sobre sus casas C.ᵉ Mogrollos tributo cada a.ᵈ trece R.ˢ y siete m.ˢ debe cinco a.ᵈ q.ᵉ importan sesenta y seis y un marabedi — 0066-1

N 4 Juan de Amodio C.ᵉ Serranos paga sobre sus casas dha C.ᵉ cada a.ᵈ quatro R.ˢ y nuebe m.ˢ y se cargan cinco a.ᵈ q.ᵉ importan beinte y uno R.ˢ y 11 m.ˢ — 0021-11

N 5 Pedro Sanchez sobre sus Casas C.ᵉ Puerta de Utrera diez y seis R.ˢ y dies y siete m.ˢ cada a.ᵈ a beinte y seis de Marzo y a Maio de sesenta y dos a debido pagar quatro a.ᵈ q.ᵉ importan 66 R.ˢ q.ᵉ se cargan — 0066

0344-3

N.6 Dn Gabriel Godoy paga cada año beinte
y seis rs y 18 mrs y a beinte y ocho de Julio
de setenta y uno ha debido pagar 79 rs
y 20 mrs que se cargan

N.7 Dn Fernando Laina paga sobre
Olibares en el saltillo quince rs y
20 mrs y a diez y seis de Nobiembre
de 61 ha debido pagar 62 rs y 12 mrs
que se cargan

N.8 Juan Molina y por el su Muger pa
ga sobre sus casas calle Asensio Martin
quarenta rs y ocho mrs y por combenio
que hiso se obligo a pagar cinquenta rs
y beinte y dos mrs cada año y se cargan
a dicho administrador quatro años con el
que en las cuentas antecedente da en esta
data por cobrar y por ellos 210 rs y 20 mrs

N.9 Dn Fernando Espinosa sobre casas calle
Serranos paga a primero de Marzo
de cada año treze rs y beinte y siete mrs
y se cargan a dicho administrador quatro
años con el que da en la data por cobrar a todo
Marzo de 62 y por ellos 31 rs y 16 mrs de
bellon

N.10 Dn Pedro Carabajal pres. paga sobre
sus casas calle Juan Perez a primero de Abril
cada año 16 rs y 17 mrs y se cargan a dicho
administrador [illegible] años hasta Abril de 6[illegible]

y p.a ellos quarenta y nuebe r.s y dies y seis m.s 0049-17

N.11 D.n Juan de Reina presb.o sobre sus casas C.e corredera paga a seis de Julio de cada a.o 19 r.s y 13 m.s y se cargan a dho administrador 3 a.s hasta Julio de sesenta y uno y p.a ellos 58 r.s y 5 m.s 0058-5

N.12 No se cargan seguro quentas

N.13 Bar.me Hernandes sobre biñas en el Arenal gordo paga p.r Nabidad de cada a.o 2 r.s y 27 m.s y hasta Nabidad de sesenta y uno se cargan a dho administrador nueve a.s y p.a ellos 93 r.s y 5 m.s 0093-5

N.14 Fran.co Ramires becino de Moron y p.r el Fran.co Lopes paga sobre Olibares a seis de Abril de cada a.o 15 r.s y 26 m.s y se cargan a dho administrador 4 a.s hasta Abril de sesenta y dos y p.a ello 63 r.s y 2 m.s 0063-2

N.15 Thomas Martin paga a Maio de cada a.o sobre sus casas C.e Madre de Dios 16 r.s y 17 m.s y se cargan a dho administrador 4 a.s hasta Maio de sesenta y dos y p.a ellos 66 r.s de bellon 0066

N.16 Pablo Fernandes sobre sus casas C.e Bictoria paga a primero de Abril de cada a.o 16 r.s y 17 m.s y se cargan a dho administrador 5 a.s hasta Abril de 62 y p.a ellos 82 r.s y 17 m.s 0082-17

1090-15

N.17 Maria Montero y p.r ella D.n Bar.me Thamaris paga a 20 de Febrero

de cada a⁰, sobre viñas y tracadero 36 r.ˢ y 10 m.ˢ
y aviendose escusado un numero p.ʳ 30
y 10 r.ˢ y 29 m.ˢ hizo mas poco de sus fincas
(a) su vida dha ael dho D.ⁿ Bar.ᵐᵉ p.ʳ scriptura
ante Andres Porrero Chacon ss.ⁿᵒ publi(co)
en primero de Nobiembre de 1759 y
se Obligo a pagar dhos reditos y con
efecto pago 219 r.ˢ y 19 m.ˢ hasta fe-
brero de 59 los q.ᵉ se cargan a dho admi-
nistrador y asi mismo se le cargan 3 a.ˢ
a febrero de 62 y p.ʳ ellos 108 r.ˢ y 30 m.ˢ
cuias partidas importan 420 r.ˢ y 15 m.ˢ

H, 18 Son 36 r.ˢ y 9 m.ˢ de censo q.ᵉ a fin de
Febrero se pagan sobre casas C.ᵉ Moran las q.ᵉ
estan adjudicadas p.ʳ prenda pretoria
a esta Cofradia p.ʳ reditos atrasados segun
autos q.ᵉ penden en el Oficio de Miguel
Romero ss.ⁿᵒ publico desta Villa p.ʳ el a.⁰
de 59 y 60 y se hallan arrendadas una dellas
en 12 ducados y la Otra en 7 cada a.⁰ y se car-
gan a dho administrador 3 a.ˢ a febrero
de 62 q.ᵉ a precio de 19 ducados cada a.⁰
importan 627 r.ˢ ______________ 0 (…)

H, 19 Los herederos de Juan Garcia Marro-
quin y p.ʳ ellos D.ⁿ Pedro Guillen pa-
ga a 20 de Febrero de cada a.⁰ sobre
sus casas C.ᵉ Plaza Bieja 13 r.ˢ y 7 m.ˢ y
se cargan 4 a.ˢ a febrero de 62 y p.ʳ
ellos 52 r.ˢ y 28 m.ˢ ______________ H. 1105

21 90-22

N,20 Juan Garcia Cavalle paga a 15 de Diciembre de cada añ, sobre casas Ce del Medio y otras fincas 21 rs, y se cargan a dho admi nistrador hasta Diciembre de setenta y uno ocho añs, y por ello 168 rs, de bellon —— 0168

N 21 No se cargan segun quentas

N,22 Dn Antonio de Arenas pres, sobre casas Ce Membrilla paga 13 rs, y 7 ms, a 27 de Junio de cada añ, y a Junio de setenta y uno da en debito el dho administrador conta data de la quenta antecedente 52 rs, 29 ms, —— 0052-29

N,23 La Fabrica desta Villa paga cada añ a fin de Diciembre tres rs, y treinta ms, y se cargan quatro añ, a dho maiordomo a fin de Diciembre de setenta y uno y por ello 14 rs, 12 ms, —— 0014-12

N,24 La Cofradia de Sr S. Pedro desta Villa paga sobre un Corral 15 rs, cada añ, a 17 de Abril y se cargan a dho administrador quatro añ hasta Abril de setenta y dos y por ellos 60 rs, de bellon 0060
2285-31

N 25 No se cargan segun quentas

N,26 Da Juana de Reyna y por ella Dn Sebastian Sanchez de Vargas paga cada añ, 16 rs, a quince de Marzo

sobre un pedazo de cortinal al sitio
del calbario bieJo y se cargan sette años
a dho maiordomo y p.r ellos 115 r.s de bellon

N.º 27 Luis Romero y p.r el su hija paga
cada a.º a dho resp.e 24 r.s y se cargan
a dho administrador quattro a.s y p.r
ellos nobentta y seis r.s de bellon

N.º 28 Juana Baena y su Zernos pagan
cada año a primero de Nobiembre
treintta r.s de bellon sobre un solar C.e
Sebille y se cargan a dho administrador
dos a.s a Nobiembre de setenta y uno y p.r
ellos sesenta r.s de bellon y mas se cargan
treintta r.s en q.e antecedente estubo
arrendado dho solar

N.º 28 2 D.n Gabriel de Godoy paga cada a.º
a 26 de Julio 19 r.s y 17 m.s y se cargan
a dho administrador tres a.s y p.r ellos
cinquenta y ocho r.s y 17 m.s

N.º 29 Alonso Rodriguez Infante paga ca-
da a.º a s.n Miguel sobre biña y Olibar
en pago redondo 13 r.s y 7 m.s y se cargan
a dho maiordomo con la data antece-
dente a s.n Miguel de 61 - 109 r.s y 33 m.s

Limosnas
La porsiuta de trigo del año de cinquenta
y nuebe se quitaron 10 fan.s las que se bendie-
ron a 32 r.s q.e importan 320 r.s ellos
en dinero en dha porsiuta 74 r.s y 7 m.s
en la porsiuta del a.º de setenta se sacaron
cinco fan.s y media las q.e se bendieron
en 170 r.s y 17 m.s

En dinero de dha porsuta 67 r.s — 0067

En la porsuta de trigo de sesenta y uno seguntaron nueve fan.s y quartilla se bendieron a 28 r.s q.e importan 259 r.s — 0259

En dinero de dha porsuta 61 r.s 20 m.s — 0061-24

En la porsuta del lunes s.to deste de sesenta y dos seguntaron ciento y once r.s — 0111

En la del Jueves s.to del dho a 144 r.s y 5 m.s — 0144-5

Del tiempo q.e anduvo el canastillo se junto dozientos treinta r.s y beinte y seis m.s — 0230-26

4394

Importa el cargo quatro mil trecientos noventa y quatro r.s y 10 — 10

Iten de mil quinientos real.s y diez mrs. al cr.te de la arquit.a anteced.te — 1500 10

Todo — 5894 10

Data /

N. Primeramente e dado ciento noventa r.s y 25 m.s quedo del cargo deste numero p.r no averlo debiendolo el inquilino — 0190 25

3 Iten e dado trece r.s y siete m.s de un año q.e debe el inquilino — 0013 07

5/ Iten e dado sesenta y seis r.s del cargo deste num.o p.r debello el inquilino — 0066

6/ Iten e dado setenta y nueve r.s y beinte m.s del cargo deste numero p.r debello el inquilino — 0079 20

7/ Iten e dado sesenta y dos r.s y doze m.s del cargo deste num.o p.r debello el inquilino — 0062 12

0411 30

8

8/ Item le datta sinquenta y dos d, y beinte y dos md, de un año q. debe el inquilino — DD

9/ Item le datta treinta y un d, y dies y seis md del cargo deste num, p. debello el inquilino — DD

10/ Item le datta dies y seis d, y dies y quatro md, de un a. q. debe el inquilino — DD

11/ Item le datta treinta y ocho d, y beinte y seis md, de dos a. que debe el inquilino — DD3

13/ Item le datta nuebe d, y beinte md, de dos a. que debe el inquilino — DD

14/ Item le datta treinta y un d, y dies y ocho md, de dos a. q. debe el inquilino — DD3

15/ Item le datta treinta y tres d, de dos años q. debe el inquilino — DD33

9625

1625 13

16 Ytten le data diez y seis r.s y diez y sieste mr.s de un d.o q.e debe el inquilino — 16 17

17 Ytten le data ciento y ocho r.s y treinta mr.s de tres a.s que debe el inquilino — 108 30

18 Ytten le data seiscientos veinte y siete r.s del cargo deste numero — 627

19 Ytten le data cinquenta y dos r.s y veinte y ocho mr.s del cargo deste numero de quatro a.s q.e debe el inquilino — 52 28

20 Ytten le data ciento sesenta y ocho r.s del cargo deste num.ro de ocho a.s que debe el inquilino — 168

22 Ytten le data cinquenta y dos r.s y veinte y nueve mr.s del cargo deste numero — 52 29

23 Ytten le data catorce r.s y doce mr.s del cargo deste nu.ro p.r deberlo el inquilino — 14 12

1665 27

24 Yten l[e] datta treinta r[eale]s del cargo
deste nu[mer]o ——— [illegible]

26 Yten l[e] datta ciento y quince r[eale]s y
dies y siette m[araveđi]s del cargo deste nu[mer]o ——— [illegible]

27 Yten l[e] datta nobenta y seis r[eale]s
del cargo deste nu[mer]o ——— [illegible]

28 Yten l[e] datta cinquenta y ocho r[eale]s
y dies y siette m[araveđi]s del cargo deste nu[mer]o

29 Yten l[e] datta ciento y nuebe r[eale]s y
treinta y tres m[araveđi]s del cargo deste
numero ——— [illegible]

Gasto en asea el quarto de las llanas
ochocientos cinquenta y un r[eale]s de
bellon segun la quenta q[ue] p[o]r menor
mostro el d[ic]ho maiordomo ——— [illegible]
Mas gasto tres r[eale]s y medio en dos canas
tillos ——— [illegible]

Yten l[e] datta nuebe r[eale]s entras ladar
la fundacion de la Cap[ellani]a ——— [illegible]

293[illegible]

Itten le data doçientos y quattro rs de seis faroles q se compraron para la urna de la Virgen ——— 204

Itten le data çiento y dos rs de quattro tablas enteriças quattro colteros y quatro aserradiças para las bancas y el trabaxo del carpintero ——— 102

Itten le data beinte y dos rs y quattro ms del subsidio de los rs de cinquenta y nuebe y sesenta ——— 22 14

Itten le data quattro rs de limpiar la corona y potencias del Sr ——— 4

Itten le data dos rs que di al nottario del rrubo de los cañones de plata q dieron de limosna ——— 2

Itten le data quattro çientos ochenta y siete rs de los pleitos sobre la intter biruion y la regla ——— 487

Itten le data trecientos quattro rs de ocho baras de felpa para cielo y cenefas de la Virgen ——— 304

4063 30

Ao

Iten le datta ochentta y nuebe rs y
medio de beintte y una bara de tan-
dilla para banderas y forros de pene
tas

Iten le datta sesentta y quattro rs en
componer el arca y quattro banquillas
para las achas por madera y trabajo

Iten le datta beintte y cinco rs en com
poner el rosario y limpiar la corona
de la Virgen

Iten le datta treintta rs de tres paños
de damasco para los faldones

Iten le datta diez y siete rs y dos mrs
de beintte y nuebe baras de liston

Iten le datta sesentta y seis rs del
flueco ancho y angostto

Iten le datta cinquentta y siette rs de
componer la ttohalla

Iten le datta de los bottones de sottana
del Sr y la puerca de la corona de la
Virgen seis rs

Iten se data quatro r.s p.r el trabajo del carpintero el mart.s s.to — rr4

Iten se data quarenta r.s del llebar el S.r y la Virgen el Iube s.to — rr40

Iten se data beinte r.s del Belonu-ra — rr20

Iten se data ochenta y ocho r.s de la asistencia de las dos communidades — rr88

Iten se data quarenta r.s de la sera menuda de farotes — rr40

Iten se data quarenta y ocho r.s y medio de la sera quema — rr48 17

Iten se data sessenta r.s del sermon del Iube s.to — rr60

Iten se data sinquenta r.s de los oficios — rr50

Iten se data docientos dies y siete r.s derechos q.e llebo el clero p.r la procecion — rr217

Iten se data beinte r.s del propio q.e fue a Sebilla quando mudaron el her. mano — rr20

5005 32

Iten es data seicientos noventa, y seis real.s del transito de los pobres enfermos — 696

Iten no se pone por data novecientos, veinte real.s y seis y quartillo, que costo la Urna de Nuestra Señora por averla el mayordomo acristo dado de limosna — 000

570

En cuya Virtud importa el cargo desta quenta sinco mil ochocientos nobenta y quatro reales y dies marabedis de Vellon y la datta sinco mil setecientos y un reales y treinta marabedis de bellon y bienen a quedar en poder del dho maiordomo el resto del cargo q. importa la cantidad de ciento nobenta y dos reales y dose m.s de bellon los q. apronto y recibio el correspondiente resguardo.

Cargo
5894
Data
5701
Alcan
Cont.a el
0192

Cuias quentas an sido bistas y registradas p. diputados para ello asignados quienes de... estar bien y fielmente echas y las partidas en ... mettidas del cargo y Datta ser legitimas salbo el q. protestaron hasta cada y quando q. se eng... rerro asi en fabor como en contra de dho M... mo quien hallandose presente dixo lo acep... y acepto y firmo dtha cuenta con dhos D... dos de q. io el presente secretario doi fee

Dr. Fran.co de Laynas y Vega — Dr. Fran.co Chacon... Bohorquez — D. Fran.co de...

Dr. Gabriel de Godoy y Laynas

✝

Yn Dei Nomine Amen

En la Villa del Arahal en veinte y dos dias del mes de Diziembre de mill setecientos setenta y dos años, Su Merced el S.or D.r D.n Joseph Fern.do de Sora Presbitero, Abogado de los Reales Consejos y Visitador gral. deste Arzobispado, por el Em.mo Señor Cardenal de Solis, Arzobispo desta Diocesis mi S.or Ha. Por ante mi el infraescripto Not.o Contador, Visitó la Cofradia y hermandad de la Santa Misericordia, sita en su hospital dho, y examinó las Cuentas tomadas por los hermanos y Diputados á D.n Fran.co Laina Vega del tiempo de quatro años, hta. fin de Maio deste de la fecha, por las quales parece resultaron de Alc.e afavor desta Cofradia y Contra el Citado May.mo Ciento Nobenta y dos r.s y Doze mrs.

Alc.e J. el May.mo = 8192. r.s y 12 mrs.

en los quales Su Merd. el Señor Visitador gral. Condenó al suso dicho para q. los dé, y pague a esta Cofradia, ó á quien en su nombre los hubiere de haver lexitimam.te dentro del termino del Dro.

en Cuia Conformidad su Merced Dixo, apro
ba, y aprobo estas Cuentas, las dio por bue
y bien fechas, y en ellas interponía, e interp
su autoridad, y Decreto Judicial, para q.
gan, y hagan fee, en Juicio, y fuera dél, y lo
mó su Merced. de q. doi fee = Derechos siete
incluia, la Citacion =

D.r Loren[illegible]

Geronimo Garcia del Pozo
Nott.o P.co Maior

Quenta que se le toma â D.n Fran.co Zipriano Chamiso, Maiordomo que a sido, de esta Cofradía, de un año q.e cumplió el día 28 de Maio de 1763

Cargo

n.1 D.a María y D.a Fran.ca de Vega Hermanas tributo sre olibares en el pago de Barros cada año treinta y ocho r.s y cinco mrs de atrasado y corriente hasta Nauidad de el año proximo pasado ochenta y dos ha devido pagar doscientos veinte y ocho r.s y treinta mrs y solo a satisfecho ciento catorce r.s y quince mrs y a dho plazo se le debe ygual cantidad.

	Cargo	Lo cobrado	Devito
n.1	0228-30	0114-15	0114-15
n.2 No se carga segun las quentas antes destas	0000-00	0000-00	0000-00

n.3 Juan Garcia Paradas sre sus casas calle Mogrollos tributo cada año veinte r.s y siete mrs de atrasado y corriente â Nauidad del dho año — 0026-14 — 0026-14 — 0000-00

n.4 Juan de Amohedo C.e Zerranos sre sus casas en dha calle paga cada año quatro r.s y nueve mrs a primero de Abril de ~~atrasado~~ y corriente a dho plazo de el presente año de sesenta y tres — 0004-09 — 0000-00 — 0004-09

n.5 Pedro Sanchez sre sus casas calle Puerta de Huerta diez y seis r.s y diez y siete mrs cada año de atrasado y corriente â veinte y seis de Marzo de el presente de sesenta y tres — 0082-17 — 0000-00 — 0082-17

n.6 D.n Gabriel de Godoi por D.n Pedro Chamizo â veinte y ocho de Julio de cada año paga veinte y seis r.s y diez y ocho mrs sre seis aranzadas y media de olibar en el pago de la Matta de atrasado y corriente al dho plazo de el año proximo pasado de sesenta y dos de atrasado y corriente — 0106-04 — 0000-00 — 0106-04

n.7 D.n Fran.co de Laina cada año quinze r.s y veinte mrs â quinze de Nov.re a cuio plazo del año proximo pasado de sesenta y dos de atrasado y corriente — 0077-32 — 0062-12 — 0015-20

Cargo	Lo cobrado	Devito
0526-04	0203-07	0322-31

n.8 La viuda de Juan de Molina cada año quarenta r.s

yocho mrs de atrasado y corriente al plazo de marzo de este presente año de setter Seventa y tres

	Cargo=	Lo cobrado=	De
	0526 – 2	0203 – 07	032
	0263 – 08 –	0052 – 22 =	02
	2	3	
nº Dn Fernando Espinoza a primero de Marzo paga Siette rs y veintte y Siette mrs de atrasado y corriente a dho plazo de el presente año de seventa y tres	0037 – 02 –	0000 – 00 =	003
nº 10 Dn Pedro Carabajal Presvitero a primero de Abril paga Diez y seis rs y diez y siettemrs de atrasado y corriente al dho Plazo de seventa y tres	0033 – 00	0016 – 17 –	001
nº 11 Dn Juan de Reyna Presvittero a seis de Julio Diez y nuebe rs y tres mrs de atrasado y corriente al dho Plazo del año proximo pasado de setter Seventa y dos	0058 – 05 –	0058 – 05 –	000
nº 13 Simon Nuñes por los Herederos de thomas Garcia. Cada año quatro rs y veinte y siette mrs de atrasado y corriente a Nabidad del año proximo pasado de sette rs Seventa y dos	0014 – 13 –	0014 – 13 –	000
nº 14 Francisco Ramirez vezino de Moron Cada año quinse rs y veintte y seis mrs de atrasado y corriente a Siette de Abril del presentte año de Seventta y tres	0047 – 10 –	0000 – 00 –	004
nº 15 Thomas Martin Cada año Diez y seis rs y diez y siette mrs de atrasado y corriente a maio del presentte año de Seventta y tres	0047 – 17 –	0033 – 00 –	001
nº 16 Pablo Fernandes Cada año Diez y seis rs y diez y siette mrs de atrasado y corriente a primero de Abril del presentte año de Seventta y tres	0033 – 00	0016 – 17 –	001
nº 17 Los Herederos de Dn Martin Thamaris Cada año treintta y seis rs y siette mrs de atrasado y corriente a veintte de febrero de settecienttos seventa y tres	0145 – 03 –	0108 – 30 –	003
nº 18 Pedro Sanches Ramirez Cada año sobre casas calle Moron treintta y seis rs y nuebe mrs de reditos en cada un año de reditos pagaderos a veintte de febrero de atrasado y corriente y costtas de autos a dho plazo de este año	0672 – 30 –	0150 – 00	052
nº 19 Dn Pedro Gaillena sobre sus Casas Calle			
	0884 – 34 –	0[illegible]	[illegible]

	Cargo	Locobrado	Deuitto
	0881=31	0653=07:1	0228=22
Plaza bieja. Cada año tres rs. y siette mrs. de atrasado y corriente a veinte de febrero del presente año de setenta y tres ———	0066-1	0052-28	0013-7
	2	1	2
n20. Los herederos de Juan Garcia Caballa. Sre. sus casas calle del medio y otras fincas a cinco de Dizre. veinte y un rs. de atrasado y corriente a dho dia del año proximo pasado de settecientos sesenta y dos ———	0147-00	0070-00	0077-00
n21 No se carga ———	0000-00	0000-00	0000-00
n22 Dn. Antonio de Arenas a veinte y siette de Junio paga tres rs. y siette mrs. de atrasado y corriente a dho dia del año proximo pasado de settez. sesenta y dos ———	0066=02	0000=00	0066=02
n23 La fabrica de la Iglecia Parroquial de esta Va. paga cada año a fin de Dizre. tres rs. y veinte mrs. de atrasado y corriente a fin del año proximo pasado de settez. sesenta y dos ———	0017=32	0014-12	0003=20
n24 La cofradia del Sr. S. Pedro a diez y siette de Abril paga Sre. un cortinar quinse rs. y de atrasado y corriente al dho plazo del presente año de sesenta y tres ———	0045=00	0000=00	0045=00
n25 No se carga ———	0000=00	0000=00	0000=00
n26 Los herederos de Dn. Martin Sanchez de Bargas por Da. Juana de Reyna a quinse de marzo pagan dies y seis rs. y dies y siette mrs. Sre. un pedazo de cortinar al citio del Calbario Biejo de atrasado y corriente a dho plazo del corriente año de sesenta y tres ———	0131=17	0000=00	0131=17
n27 Los herederos de Andres Romero Cantarero a ocho de Septiembre paga veinte y quatro rs. de atrasado y corriente a dho plazo del año proximo pasado de settez. sesenta y dos ———	0120=00	0050=00	0070=00
1o n28 Juana Baena viuda y sus yernos a primero de Novre. paga treinta rs. Sre. un solar calle Sebilla ya dho plazo del año proximo pasado de sesenta y dos ———	0030=00	0030=00	0000=00
2 n28 Dn. Gabriel de Godoi al veinte y seis de Julio paga dies y nueve rs. y dies y siette mrs. a cuio plazo del año proximo pasado de settenta y dos; de atrasado y corriente ———	0078=00	0077=00	0001=00
n29 Alonso Rodriguez Infante tributo cada año tres rs. y siette mrs. de atrasado y corriente a Sn. Miguel del año proximo pasado de settez. sesenta y dos deuia ochenta y un rs. y treinta y un mrs. mediante	20625-15	0967-15	10658=00

Alcanse Cometido Zerro en la quenta | Cargo = | Lo cobrado | Deu...
del año de mill settez. cinquentta y | 28625 = 15 = | 0967 = 15 = | 18658...
siette dada p.r D.n Fran.co Laina y alcan... ________
do pagado al presente maiordomo
treintta r.s de beatho plazo. Ocresen
raydos ...... | 0182 = 33 = | 0030 = = | 0052...

N18 Se prebiene q.e Joseph de Rio | 28808 = 10 = | 0997 - 15 = | 18711...
pas. esta deviendo de Parttes
el senso del numero del margen. y Costtas qui
nientos Dies y ocho r.s y veintte y ocho m.rs lo que se
prebiene para que se cobre del suso dho ________ | 0000 - 00 | 051...

De la Postula de trigo se junttaron Seis f.as las que
se bendieron a precio de treintta y quattro r.s Cada una
he importta Docienttos y quattro q.e se cargan ___ | 0204 = 00 = | 000...

Limosna de Dinero que se juntto en dho dia fueron
settentta y quattro r.s .... | 0064 = 00 = | 000...

Postula del Lunes Santto fueron cientto Dies y siete | 0117 = 00 = | 000...

Yd. el Juebes Santto se junttaron cientto veintte y dos r.s | 0122 = 00 = | 000...

Postula de onse dias q.e se pidio con el Canastillo ___ | 0077 = 00 = | 000...

tambien se cargan cientto nouentta y dos r.s y dose m.rs
que resultaron de Alcanse a fabor de estta Cofradia
y contra su maiordomo ___ ___ ___ ___ | 0192 = 12 = | 000...

Importta lo Cobrado por dho maiordomo un mill se | 1773 | 27 | 1022...
tecienttos settentta y tres r.s y veintte y siette m.rs y las Deudas que
a dha cofradia un mill Docienttos veintte y nuebe r.s y veintte y...
m.rs y se pasa ha admitir la Datta en la manera siguientte —

Datta

Gastto de Zera / Se pagaron por el consumo de seis achas que se le pu
sieron a D.n Gonzalo Cazorla defuntto hermano que fue de es
ta Cofradia seis r.s .... | 000...

Por el Consumo de Dose q.e se le pusieron a D.n Barttholome
Maris hermano que fue de estta Cofradia Dose r.s ____ | 0012...

Por el Consumo de ottras Dose que se le pusieron a D.n
Marcos de los Rios q.e se enterro con enttierro Gral. Dies
y ocho r.s ____ | 001...

	Por la zera menuda que se gasto en los faroles del Señor y la Virgen se pagaron quarentta r	0036 0040
	Por Diez achas que ardieron delantte de el S.r y la Virgen y las que se dieron a las Justicias y preste se pagaron quarentta y ocho r y medio	0048
Gastos de Proce- cion y oficios	Se pagaron p.r el sermon del Juebes Santto Seventta r	0060
	A las Dos Comunidades p.r su asistencia ala procecion ochentta y ocho r	0088
	Por los dros. del Clero Docienttos treintta y ocho	0238
	A los mosos que llebaron los pasos se pagaron qua- rentta y cinco r	0045
	Por los oficios del Juebes y Viernes Santto se pa- garon cinquentta r	0050
	Por los dros dela visitta de quenttas siette r	0007
	Por el subsidio repartido ala cofradia ocho r y dos m.s	0008
	Por vn pliego de Papel sellado p.a los auttos de Pedro Sanches Ramires y su compañero vn r y seis m.s	0001
Obra del Quarto Altto	Por el balor de Diez y seis arnados que se compraron a D.n Agustin de los Rios y a D.n Joseph de Herma se pagaron ciento quarentta y dos r	0142
	Por dos palos que se compraron vno para tra- ves y otro para añadir al arco se pagaron onse r	0011
	Por el portte de los palos se pagaron seis r	0006
	Por los jornales de seis dias que trabajo el carpinttero se le pagaron treintta y seis r	0036
	Por seis cargas de canal y roblon con el por- te se pagaron treintta y cinco r y quatro m.s	0035
	Por Diez cargas de ladrillo ocho r	0008
	Por Dos f.s y media de yeso Diez r	0010
		0869

17

2

6

4

(23)

Por una Carreta de Cal con el Portte veintte y
quatro r̃ ——————————————————— 0 0 2[illegible]

Por quatro Clabos timoneros. y pa car las puerttas á otros
quatro, y una Dosena de Clabos de entablar Cinco r̃ — 0 0 [illegible]

A un peon por recoger el material caido tres r̃ ——— 0 0 [illegible]

Al maestro Albañil que trabajo ocho dias y medio á
seis r̃ y medio cada uno cinquentta y cinco r̃ y ocho mrs 0 0 [illegible]

A tres peones que trabajaron los mismos dias á quatro r̃
y medio cada uno Se pagaron ciento catorse r̃ y veze
y cinco mrs ——————————————————— 0 1 [illegible]

Quartto dlas Aza- neas — Al maestro Albañil pr. Dos dias y medio que traba
jo á seis r̃ y medio cada uno Diez y seis r̃ y ocho mrs — 0 0 1[illegible]

A tres Peones que trabajaron dos dias y medio á quatro
r̃ y medio cada dia Se pagaron treintta y tres r̃ y ocho mrs 0 0 3[illegible]

Al maestro Albañil y a un peon que trabajaron en el so
lado y poner las puerttas quatro dias el maestro á seis r̃
y el Peon á tres y medio treintta y ocho r̃ ——————— 0 0 3[illegible]

Por una Carretada de Cal con su portte veintte y quatro r̃ 0 0 2[illegible]

Por seis Cargas de ladrillos veintte y quatro r̃ ——— 0 0 2[illegible]

Por dos espuertas terreras dhas. y diez y seis mrs ——— 0 0 [illegible]

Al Carpinttero seis reales pr. un dia que trabajo en
dha obra ——————————————————— 0 0 [illegible]

Por la echura de unas Puerttas siete r̃ ——————— 0 [illegible]

Por la Clabazon de las puerttas Gozones, Chapettas
anillos y alcayatas Nouentta y quatro r̃ ——————— 0 [illegible]

Por dos cerrojos para dhas puerttas veintte y dos r̃ —— 0 [illegible]

Por una cerradura y clabos veintte reales ——————— 0 [illegible]

Por la Cal en Piedra para blanquear el quartto
quatro r̃ y medio ——————————————————— 0 [illegible]

Por los polbos y aceite de linaza para las puerttas sin
corredores ——————————————————— 0 [illegible]

Aliño dla Viñea del Señor — Por unos blanquillos para el arca chica seis r̃ — 0 [illegible]

Al carpintero pr. un dia q. trabajo en la viñea. seis r̃ — [illegible]

Al Serrajero por componer los tornillos Clabos [illegible]

Grandes y chicos seis reales — — — 0772 — 9
Por el Illmo de Res. para tener el banco. Real y medio — — — 0006.
0001. 17

It. Se an pagado desde primero de Junio del año de mill settez. settenta y dos. hasta el día Veinte y tres de maio de el presente settenta y tres por el transito y socorro de ochentta y dos Pobres Docientos veintte y quatro r. — 0224

Ym portan las partidas de la Datta de esta quentta Un mill Settez. tres r. y veintte y seis mrs de V.n que des contados de los Un mill settez. settenta y tres r. y veintte y siette mrs que ymporta lo Cobrado

Cargo Cobrado = 10773 = 27 =
Datta — 10703 = 26
Quedan — 0070 = 01

10703 26

resta do en poder de dho. Maiordomo Dn Juan Cipriano Co Re sultta para en su poder. settentta r. y un mrs Como parese de el resumen de esta Quentta Salbo Yerro de suma o Pluma que se debe enmendar siempre que paresca =

Prebendo nes — Se previene aver se executtado el Dorado de la Urna en que se lleba en procecion la Ymagen de Nuestra señora que tubo de Costta ochocientos y cinquentta r. de los quales para este fin se avian dado de limosna a la ymagen de nuestra señora de Belen los dosientos Reales = y los seiscientos y cinquentta Res tantes los Suplio y Pago el dho Maiordomo Dn Juan Co Chamizo, y los remitte y perdona de su boluntad =

It. Se previene que esta deviendo Dn Andres de los Rios ya Ojeda Como heredero de Dn Marcos de los Rios su tio de funtto Quatro fs de trigo que le prestto propios de esta Cofradia Dn Bartme Thamaris del que recogio de limosna el año de settez. cinquentta y quatro en que fue maiordomo =

Y bistta esta quentta por Dn Joseph Toro Clerigo de meno res y Dn Juan Carorla Hermanos de esta Cofradia y di puttados de quentas della las aprobaron en nombre de dha Cofradia y lo firmaron Con el dho Maiordomo

En la villa de Arahal en ocho días del
de Junio de mill settez. seventta y tres a

Dn. Franco. Chamiro Bohorquez

Dn. Joseph Toro y Calderon

Dn. Juan Caçorla y Thamarit

Andres Lostero Chacon

Quenta que se le toma a Dn.
de Reina y Balbuena Maiordomo que
sido de la Cofradia del Stmo. Xpto. de la
ricordia sitta en su Yglā. de esta villa de
Arahal desde 24 de Maio del año de 1763
11 de Junio del de 1764 =

Cargo.

		Cargo	Lo cobrdo.	Deuda
N 1	Da. Maria y Da. Franca. de Vega hermanas tributo cada año sobre olibar en el pago de Barros de este termino pagan treinta y ocho rx y sinco mrs. y de atrazado y corriente hasta Navidad del año proximo pasado de setecientos sesenta y tres han debido pagar	0152-20-	0038-	0114-20
N 2	No se carga	0	0	0

N.º	Partida	Cargo	Solobr.do	Deudas
		₰ 152-20.	₰ 038 ---	₰ 114-20
n. 3	Juan Pasqual de Zamalas? so bre su Casa Calle Mogrollos paga cada año treçe rr.s y siete mrs. los que ha devido pagar y de be a Navidad del año proximo pasado de setecientos sesenta y tres	₰ 013-7-	₰	₰ 013-7
n. 4	Juan de Arrubedo? sobre sus ca sas Calle Cerrajeros quatro rr.s y nueve mrs. y a p.ro del Abril del pre sente año de sesenta y quatro de be de attrazado y corriente	₰ 008-18-	₰ ----	₰ 008-18-
n. 5	Pedro Sanches sobre sus casas Calle puerta de Arrieza? diez y seis rr.s y diez y siete mrs. y de attra zado y corriente a veinte y seis de marzo del presente año de se senta y quatro ha debido pagar	₰ 099 ..	₰ ----	₰ 099 ...
n. 6	Dn. Gabriel de Godoy por Dn. Pedro Chamiso tributo cada año de veinte y seis rr.s y diez y ocho mrs. sobre seis aranzadas y me dia de olivar en el pago de la Ma tta y de attrazado y corriente a veinte y ocho de Julio del año proximo pasado de setecientos se senta y tres ha debido pagar	₰ 132-22	₰ ----	₰ 132 ... 22.
n. 7	Dn. Fernando Laíña cada año quin ze rr.s y veinte mrs. y de attraz ado y corriente a quinze de novi embre del año proximo pasado de se tecientos sesenta y tres ha debido pagar	₰ 031-6.	₰ ----	₰ 031 6
n. 8	Sa Viuda de Juan de Molina cada año quarenta rr.s y ocho mrs. sobre casas calle Aronsio? M axim? de attrazado y corriente ve transigió a pagar hasta extin guir la deuda sinquenta y dos rr.s y veinte y dos mrs. y a marzo del presente año de setecientos se senta y quatro debia	₰ 250-28.	₰ 052-22.	₰ 198 ... 6.
		₰ 687-33 =	₰ 090-22 =	₰ 597-11 =

2

N. 9 Dn. Fernando Espinosa a primero de
Marzo paga diez rs. y veinte y
siete mrs. y de atrazado y corriente
al dho plazo de este presente año
de sesenta y quatro debe —— D 687-33 .. D o 90-22 .. D 597-
D o 17-2-D ...... D o 17 ..

N. 10 Dn. Pedro Carbajal Presvro. a pro. de
Abril paga diez y seis rs. y diez
y siete mrs. y de atrazado y co
rriente al dho plazo de este pre
sente año ha debido pagar —— D o 33 ... D ... D o 33 ...

N. 11 Dn. Juan de Reina Presvitero a de
[illegible] de Julio diez y nueve rs. y trece
mrs. y al dho plazo del año proxi
mo pasado de mil setecientos sesen
ta y tres —— D o 17-13-D ...... D o 17

N. 12 No se carga ——

N. 13 Simon Nuñez por los herederos
de Thomas Garcia cada año qua
tro rs. y veinte y siete mrs. de atra
zado y corriente a Navidad del
año de setecientos sesenta y tres de
be —— D o 4-27-D ...... D o 4

N. 14 Franco. Ramirez vezino de Moron
cada año paga quinze rs. y vein
te y seis mrs. de atrazado y
corriente de siete de Abril del pre
sente año de setecientos sesenta
y quatro debe —— D o 63 .. 2-D ...... D o 63 ..
2

N. 15 Thomas Martin cada año diez y
seis rs. y diez y siete mrs. de atraza
do y corriente a Maio del presente
año de setecientos sesenta y quatro. D o 33 .. D o 16-17 D o 16 -
1

N. 16 Pablos Fernandez cada año diez y
seis rs. y diez y siete mrs. de atra
zado y corriente a pro. de Abril de este
presente año de setecientos sesenta y quatro debe D o 33 .. D o .. D o 33 ..

N. 17 Los herederos de Dn. Bartholome Itha
maris Gongora cada año treinta y
seis rs. y siete mrs. de atraza
do y corriente a veinte de Febrero del
presente año de setecientos sesenta y
quatro —— D o 72-14-D o 36-7 D o 36-

N. 18 Pedro Sanchez Ramirez pagaba
cada año treinta y seis rs. y D 993-23- D 142-12 D 850-

	Cargo	Lo Cobrado	Deudas
nueve maravedis a beinte de fe-			
11.. ro de cada vn año sobre casas	𝔇 993_23	𝔇 143_12	𝔇 850_11
calle Moron y en la quenta ante			
cedente se dize que al dicho plazo			
2 del año proximo pasado de setteci			
entos sesenta y tres debia de redi			
ttos y constar de los autos seguidos			
en lo que se padeció equivocacion			
pues solo debia hasta dicho plazo			
quatrocientos ochenta y seis			
reales y beinte y vn maravedis cuio cen			
so redimió en el mes de Julio del			
mismo año que con la prorra			
13 tta que le correspondeó hasta			
el dia de la redempcion importó			
todo quinientos siette reales y trein			
ta maravedis que cobró el dicho Ma			
iordomo, y su principal en vir			
tud de acuerdo de la dicha Her			
mandad quedó en poder del			
suso dicho quien otorgó escrip			
27 ttura de obligacion a los onze de			
Julio del mismo año de sesenta			
y tres ante Miguel Romero			
escrivano publico de este numero			
a pagar treinta y seis reales y			
nuebe maravedis de reditos en ca			
2 da vn año, mientras los tuvi			
ese en su poder	507_30_	507_30_	𝔇 ..
N 19 Don Pedro Quintena sobre sus ca			
sas calle plaza vieja cada año			
17 treze reales y siette maravedis de atra			
zado y corriente a beinte de			
febrero del presente año de			
sesenta y quattro debe	𝔇 26_14	𝔇 ..	𝔇 26_14
	1527_33	𝔇 651_8	𝔇 876_25
N 20 Los herederos de Juan Garcia			
Casalla sobre sus casas calle			
de enmedio, y otras fincas			
7 a cinco de diciembre paga se			
tenta y vn reales y de atrazado y co			
11 rriente al mismo plazo del pro:			

	ximo pasado de setecientos sesenta y tres debe	527 = 33	651 - 8	876 - 25
		120 ..	0	120 ..
N 21	No se carga			
N 22	Dr. Antonio Arenas a veinte y siete de Junio de cada año tre cientos y siete mrs. y de atrazado y corriente a dho. dia del año de setecientos sesenta y tres debe	79 .. 9	0	79 .. 9
N 23	La fabrica de la Yglª Parroquial de esta Ciud.ª a fin de diciembre de cada un año paga tres rs. y de inte mrs. y de atrazado y corri ente a fin de diciembre del proxi mo pasado de sesenta y tres debe	0 .. 7 .. 6	0	0 .. 7 .. 6
N 24	La Cofradia de Sr. San Pedro a diez y siete de Abril paga ca da un año sobre un cortijo quin ze rs. y de atrazado y corrien te al dho. plazo del presente año de setecientos sesenta y quatro debe	60 ..	0	60 ..
N 25	No se carga			
N 26	Los herederos de Dn. Martin Sanches de Vargas por Dª Jua na de Reina a quince de Mar zo paga diez y seis rs. y medio sobre un pedazo de Cortinar al sitio del Calvario dicho y de atrazado y corriente a el dho. plazo de este presente año le corresponden	148 ..	035 ..	113 ..
N 27	Los Herederos de Luis Romero Cantarero, y por ellos Gonzalo Garcia a ocho de Septiembre de cada un año, paga veinte y qua tro rs. y de atrazado y corri ente a ocho de Septiembre del proximo pasado de setecientos sesenta y tres le corresponden	094 ..	021 ..	073 ..
N 28	Juana Yebena Viuda y sus hijos a primero de noviembre pagan treinta rs. sobre sus Casas de	1.036 - 14	707 - 8	329 -

Sevilla, y a dho plazo del año | 2D036-14 | D107-- 8 | 1D329-6
proximo pasado de sesenta y
tres le corresponde ——— | D30 | D30 --- | D- ---

n 28 Dn Gabriel de Godoi sobre Oli
vares en Mari Leon paga diez
y nueve rrs y medio a veinte y se
is de Julio, y a dho plazo del
año proximo pasado de setteci
entos sesenta y tres, debe de a
trazado y corriente ——— | D20. 17. | D- --- | D20. 17

n 29 Alonso Rodriguez Infante ca
da año treze rrs y siete marvs
y de atrazado y corriente el
el dia de Sn Miguel del año pro
ximo pasado de settecientos
sesenta y tres debia ——— | D66. 6. | D66- 6. | D- -

(R) Ymporta el cargo por ma
yor de los reditos de Senso | 2D153- 3 | D803-14 | 1D349-23
Vencidos hasta los plazos que van expre
sados dos mil siento sinquenta y tres
rrs y tres marvs y lo cobrado de ellos pr
el presente Maiordomo ochocientos tres
rrs y catorze mrvs y lo que se esta de
biendo hasta los dhos plazos un mil
tresciento quarenta y nueve, y veinte
y tres marvs y se previene que aunque
n 18 el Senso del numero diez y ocho se redi
mio y pagaron los reditos y costas, q
estaba debiendo Pedro Sanches Rami
res no se han pagado los quinientos di
ez y ocho rrs y veinte y ocho mrvs, que
de dho Senso y costas esta debiendo Jo
seph de Soria como consta de la quen
ta antecedente por lo que se deberan
continuar los autos hasta tanto que
se cobre ——— | D000 | D518-28.

Mas Cargo.

Ytt. se carga setecientos rrs y un marvs que rede

Sultaron de Alcanze en la quenta anteze- | 8 . 3 . 14
dente Contra Dn. Fran.co Cipriano Chamizo Pre
vitero Maiordomo que fue de esta Herm.d | 070 - 1
Itt. Quarenta y siete rr. que en dinero se Jun
taron el dia que se pidio la limosna de trigo | 047 -
Itt. doscientos rr. valor de quatro fanegas y tres
quartillas de trigo que quedaron en limpio des
pues de ahechado el que se Junto y vendieron a
precio de quarenta y dos rr. la fanega | 200 -
Itt. Sesenta y ocho que se Juntaron la postula del
Lunes Santo | 068 -
Itt. de la postula del Jueves Santo ynclusos veinte rr.
que dio Dn Fran.co Muños Singuenta y ocho | 058
Itt. Sesenta y Sinco rr. que se han Juntado con el
Canastillo en los dias que se ha pedido | 065
Importa todo lo entrado en poder de dho | 311 - 15 -
Maiordomo Dn Apptol. de Reina Un mil trescien
tos Onze rr. y quinze mrs de vn. Como parece de la Summa
gen. Cuio Cargo Consintio el suso dho, y ofrecio en data
partidas Siguientes:

Data

Prim. da en data doscientos Singuenta y Siete
rr. de vn. que expreso haber gastado en el Socor
ro, y transito de noventa y Seis pobres que han
Ocurrido en el Tiempo de esta quenta | 257
Itt, Onze rr. que expreso haber pagado por el Sub
sidio repartido a esta Cofradia en el año pasa
do de setecientos Setenta y Uno | 011 -
Itt. nueve rr. que manifesto haber gastado en la
postura de la Ventana y Cerradura de la puerta
del quarto donde se pone la Urna. | 009
de la Cera que manifesto haberse Consumido de doce
hachas que se pusieron para el entierro de Dn Pedro
Olivero, e ygual numero en el de Dn Barth.me Cal
deron ambos hermanos que fueron de esta Cofra
dia que todo ymporto treinta y Seis rr. | 036

Ytt. Sesentarrs. que manifestó haber pagado por el Sermon del Jueves Santo | 8 343 | 8 0.60
A las dos Comunidades de Religiosos por la asistencia ala Prosecion Ochenta y ocho rrs | 8 0.88
Por los dros. del Clero por la asistencia adicha prosecion docientos y beinte rrs | 8 220
Ytt. Sinquenta rrs. que manifestó haber pagado alos mozos que llevaron los pasos | 8 0.50
Ytt. Otros Sinquenta por los Oficios del Jueves y Viernes Santo | 8 0.50
Ytt. Sinquenta y Sinco rrs. y Ocho mrs. que manifestó haber costado Seis libras y media de Zera que se gastaron en los faroles delos pasos | 8 0.55-8.
Ytt. Sinquenta y Siete rrs. de diez hachas que estuvieron ardiendo el Jueves Santo delante delas Ymagenes de Nrõ. Sr. y Nra. Srã | 8 0.57
Ymportan las partidas dela data de esta quenta ochocientos noventa y tres rrs. y ocho mrs. de Vn. que descontados delos diez mil trescientos onze rrs. y quinze mrs. que ymportó el Cargo de ella resultan de Alcanze á fabor de esta Cofradia y Contra el dho Maiordomo | 8 893-8

Cargo — 10311 - 15 -
Data — 08893 - 8
Alce. a el Mayordmo — 00418 - 7

quatrocientos diez y ocho rrs. y Siete mrs. Como parece del sumario de esta quenta la qual el dho Maiordomo dixo haver dado bien y fielmente y consintio el referido Alcanze y ofrecio ponerlo de prompto y Vista esta quenta por los Hermanos Dn. Franco. Cipriano Chamizo, y Dn. Franco. Laina Vega Diputados nombrados para ella dixeron la aprobaban y aprobaron en nre. dela dha Hermandad y lo firmaron todos en la Va. del Arahal en Veinte y tres dias del mes de (?) año de mil setecientos sesenta y quatro años =

Dn. Xptoval de Ruyna y Balbuina

Dn. Franco. Chamizo

Dn. Franco. Laina Vega

Andres Postero Chacon

Reseví de Dn. Xptobal de Reyna Mayordomo que
dela Hermandad los quatrosientos y dies y och
vellon que resultaron de Alcanse en su quenta a
sedente y para q. conste firme este en el Arahal
tres de Julio de mil set. sesenta y quatro a

Dn. Fran.co Thamaris
y Gongora

quenta que se toma a Dn. Fr
Thamaris Gongora Presvite
Maiordomo que ha sido de
cofradia del Santo Xpto. de
la Misericordia, sita en su
Ygla. de vn año desde 12 de Jun
de 1764. hasta ygual dia del
de 1765.

Cargo:

Cargo. Lo cobrado: en deud

N.1 Da. Maria y Da. Fran.ca de Vega.
Tributo cada año de treinta y ocho
rx. y cinco mrs. que pagan por
los dias fin de diciembre sobre
olivares en el pago de Barrios

	Cargo	Lo cobrado	En Deuda
el año de este termino, y de atrazado y corriente hasta fin de diciembre de año proximo pasado de mil setecientos sesenta y quatro se cargan ciento sinquenta y dos rrs. y veinte y cinco mrs. y expresó el dho Maiordomo haber cobrado por quenta de ellos setenta y seis rrs. y diez mrs. y que resta deviendo setenta y seis rrs. y quinze mrs.	D 152 - 25 -	D 076 - 10 -	D 076 - 15 -
No se carga de otras quentas antecedentes			
nº 2. nº 3. Juan Garcia de Paradas paga cada año treze rrs. y siete mrs. de tributo sobre sus casas calle Atogrillos por los dias de Pasqua de Navidad. de atrazado y corriente se cargan veinte y seis rrs. y catorze mrs. q. expresó no haber cobrado	D 026 - 14 -	D -	D 026 - 14
nº 4. Juan de Amorcas paga cada año sobre sus casas calle de [illegible] quatro rrs. y nueve mrs. por el mes de Abril a cuio plazo de este presente año ha devido pagar doce rrs. y veinte y siete mrs. que ha satisfecho.	D 012 - 27 -	D 012 - 27 -	D =
nº 5. Pedro Sanchez sobre sus casas calle puerta de Triana a primero de marzo de cada un año paga diez y seis rrs. y diez y siete mrs., a cuio dia de este presente año ha devido pagar ciento quinze rrs. y diez y siete mrs. los que está deviendo	D 115 - 17 -	D -	D 115 - 17
nº 6. Dn. Gabriel de Godoy y Salas por Dn. Pedro Chamiso sobre olivares en el pago de la [illegible] de este termino paga en cada un año veinte y seis rrs. y ocho mrs. por los dias veinte y ocho de Julio; y de atrazado y corriente hasta dho dia del año proximo pasado de mil setecientos sesenta y quatro ha devido pagar ciento sinquenta y nueve rrs. y seis mrs.	D 159 - 6 -	D 050 -	D 109 - 6 -
	D 466 - 21 -	D 139 - 3 -	D 327 - 18

N.º 7. Dn. fernando Sainz Voze aranzada y media de Olivar en el pago de el Saltillo paga cada año quinze rrs y veinte mrs. y de atrazado y corriente al plazo de mes de noviembre de el año proximo pasado de setecientos sesenta y quatro ha devido pagar quarenta y seis rrs. y veinte y seis mrs ———

Cargo =	Lo Cobr...
D 466 - 21	D 139...
6	
D. 46 - 26.	D. 31...

N.º 8. La viuda de Juan de Molina sobre sus casas calle de Asencio Martin paga cada año quarenta y ocho rrs. por el mes de marzo y de atrazado y corriente hasta dho plazo de este presente año debe a doscientos quarenta y seis rrs y seis mrs. y está tramitada a pagar cinquenta y dos rrs y veinte y dos mrs. hasta extinguir la deuda ——— D 246 - 6 - D. 52...

N.º 9. Dn. fernando Espinosa Vecº Ylar.ᵃ de Utrera sobre casas que posee en la calle de Serranos paga cada año siete rrs y veinte y siete mrs. por el mes de marzo, y a dho dia de este presente año ha devido pagar cinquenta y quatro rrs y veinte y nueve mrs. los que deve ——— D. 54 - 29. D...

N.º 10. Dn Pedro Carvajal Presvitº sobre sus casas calle Juan Perez a primero de Abril de cada un año paga diez y seis rrs. y diez y siete mrs. y a dho plazo del corriente año ha devido pagar quarenta i nueve rrs. y medio de atrazado y corriente. D. 49 - 17. D...

N.º 11. Dn Juan Arias de Reina Presvitº. sobre sus casas calle Corredera de esta villa paga diez y nueve rrs y treze mrs. a seis de Julio de cada un año, y de atrazado y corrte. hasta dho dia de el proximo pasado de setecientos sesenta y quatro ha devido pagar treinta y ocho rrs y veinte y seis mrs que se deven ——— D. 38 - 26. D...

N.º 12. No se carga =

N.º 13. Simon Nuñes Calle pedrera por los herederos de thomas Garcia sobre D 9. 5 - 21 - D 2...

	Cargo =	Lo Cobrado =	en Deuda
viñas en el pago de el Arenal Gordo paga por los días de Pasqua de navidad de cada un año quatro rr. y veinte y siete mrs. y de atrazado y corriente a dho plazo del año proximo pasado de setecientos sesenta y quatro, ha devido pagar nueve rr. y veinte mrs. que está deviendo.	D905-21 =	D255-31 =	D649-24
	D009-20	D—	D009-20
Nº 14. Juan Carrillo vecº de Moron por Franco. Ramirez vº de ella sobre olivar y viña en el pago de el Arenal Gordo de este termino paga cada año quinze rr. y veinte y seis mrs. por los días nueve de abril y a dho plazo de el corriente año ha devido pagar setenta y ocho rr. y veinte y ocho mrs. —	D078-28.	D060..	D018-28.
Nº 15. Thomas Martin calle Madre de Dios sobre sus casas en dha calle cada año diez y seis rr. y diez y siete mrs. por el mes de mayo, a cuio plazo de el corriente ha devido pagar treinta y tres rr. —	D033	D016-17.	D016-17.
Nº 16. Pablo Fernandez calle Vitoria sobre sus casas en la misma calle cada un año paga diez y seis rr. y medio por el mes de mayo y al dho plazo de este presente año de atrazado y corriente devia quarenta y nueve rr. y medio los que ha satisfecho ———	D049-17.	D049-17.	D—
Nº 17. Los herederos de Dn. Bartholomé Thamariz Gongora sobre viñas y olivares en el pago de Barros el bajo paga treinta y seis rr. y siete mrs. por los días treze de febrero, a cuio día de este presente año de atrazado y corrte. ha devido pagar setenta y dos rr. y catorze mrs. ——	D072-14.	D—	D072-14
Nº 18. Pedro Sanchez Ramirez pagaba en cada un año treinta y seis rr. y diez mrs. y haviendo redimido su principal que es un mil doscientos y diez rr. se depositaron en Dn. Xptoval de Viña Mayordomo que fue de esta herman.d obligandose a pagar los dhos reditos en cada	D1148-30	D381-31 =	D766-33

	Cargo=	Lo Cobrado=
Vn año mientras los tuviere y sobre ello otorgó escriptura de obligacion ante Miguel Romero Ess.no pu.co de este numero a veinte y ocho del año de mil setecientos sesenta y tres acuio dia del proximo año pasado de mil sete cientos sesenta y quatro señalado en cada vn año que se carga	10188 - 30	0381 - 31
	0 36 - 10	0 36 - 10
Nº 19. Dn. Pedro Cullona sobre su casa en el sitio de la plazuela de la Cestería paga cada año treze rr.s y siete mrs. de veinte de febrero acuio dia del corriente año de atrazado y corriente ha devido pagar treinta y nueve rr.s y veinte y vn mrs.	0 39 - 21	0 26 - 14
Nº 20. Los herederos de Juan Garcia Caballa sobre sus casas calle de en medio paga cada año veinte y vn rr.s a siete de diciembre acuio dia del año proximo pasado de se tecientos sesenta y quatro ha devido pa gar ciento quarenta y vn rr.s que no ha satisfecho.	0141 -	0 -
Nº 21. No se carga=		
Nº 22. Dn. Antonio Arenas Presvit.o sobre sus casas calle membrilla paga cada año treze rr.s y siete mrs. por el mes de Junio acuio plazo de este presente año de atrazado y corriente ha de uido pagar noventa y dos rr.s y diez y seis mrs. que se estan deviendo.	0 92 - 16	0 -
Nº 23. La fabrica de la Iglesia Parroq.l de esta ciud.d a fin de diciembre de cada vn año paga tres rr.s y veinte mrs. y a dicho plazo de el año proximo pasado de setecientos sesenta y quatro ha devido pagar diez rr.s y veinte y seis mrs. que no se ha satisfecho	0 10 - 26	0 -
Nº 24. La Cofradia de S.r San Pedro sobre su Cortinar calle membrilla a diez y siete de Abril de cada vn año paga quinze	10463 -	1 . 0

N.º		Cargo	Cobrado	Devito
	y a dho plazo del presente a hadeuido	1D469 - 4	D444 - 21	1D024 - 14
	pagar de atrazado y corriente setenta y cinco rr.s que no ha satisfecho	D.75.	D -	D.75.
N.º 25	No se carga =			
N.º 26	Los herederos de D.n Martin Sanchez, por D.a Juana de Reina y por ellos el Vinculo de Anton Garcia Tarrilla sobre un pedazo de cortinar al sitio del Calvario dicesse paga cada año diez y seis rr.s y diez y siete mrs. a quinze de marzo de cuio dia del corriente año ha deuido pagar ciento veinte y nueve rr.s y diez y siete mrs. que no ha satisfecho	D.129 - 17.	D -	D.129 - 17.
N.º 27	Los herederos de Luis Romero, y por ellos Gonzalo Garcia paga cada año a ocho de septiembre veinte y quatro rr.s sobre sus casas calle de Sevilla, y de atrazado y corriente a ocho de septiembre del año proximo pasado de setecientos sesenta y quatro ha deuido pagar noventa y siete rr.s que no ha satisfecho	D.97 -	D. =	D.97 -
N.º 28	Los herederos de Juana Bacua pagan cada año treinta rr.s a primero de nov.e sobre sus casas calle de Seuilla, y a dho plazo del año de setecientos sesenta y quatro debian ciento tres rr.s de lo qual les ha pagado treinta y debe el resto. Digo que solo deuia el año cumplido a dho dia lo que satisfizo	D.30 -	D.30.	D -
N.º 29	D.n Gabriel de Godoy a veinte y siete de Julio paga cada año diez y nueve rr.s y diez y siete mrs. sobre olivares en el sitio de la mata, y a dho dia del año proximo pasado de setecientos sesenta y quatro debe de atrazado y corriente quarenta rr.s	D.40 -	D. -	D.40. -
N.º 30	Alonso Rodriguez Infante y por el Andres Bohorquez sobre viña y olibar en pago de dondo a veinte y nueve de septiembre pagan trece rr.s y siete mrs, los que esta deuiendo a dho plazo del de setecientos sesenta y quatro.	D.13 - 7.	D -	D.43 - 7 -
		1D853 - 25	D474 - 21	1D379 - 4

Mas cargo.
- 8 -

Ytt Se cargan Siento y veinticuatro que en todo el dho año Se han juntado con la demanda de el canastillo ________________ 0174

Ytt Sinquenta y cinco rrs y veintemrs que se juntaron de Limosna en dinero el día de la demanda de trigo ________________ 0282

Ytt Siento y setenta rrs que se juntaron de limosna en los dias Lunes y Jueves Santo de dho año ________ 0055

Ytt Se cargan trescientos y Sesenta rrs del valor de nueve fanegas de trigo que se vendieron a precio de quarenta rrs cada vna las cinco que se juntaron de Limosna y las quatro que se cobraron de Dn. Andres de los Rios como heredero de Dn. Marcos de los Rios Su tio quien las estava deviendo a esta Hermandad ________________ 0170

Ytt Se cargan quatrozientos diez y ocho rrs vellon que percivio el dho Mayordomo Dn Fran.co Thamarix de Dn Nptoral de Viña que los fue anteriormente años Vales resultaron de alcanse contra el dho Dn Nptoral en su quenta ________ 0360

Por manera que las partidas del cargo de esta quenta ymportan Vn mil quinientos noventa y siete rrs y veinte y un mrs, cuio cargo convinió el dho Fran.co Thamarix quien ofrecio en data las partidas ________ 0418

1597

Datta

Primeramente da en data el dho Dn Fran.co Thamarix doscientos veinte y quatro rrs de vellon que manifesto haber dado de socorro y limosna a los pobres enfermos que han transitado por esta villa ________________ 022[illegible]

Ytt Ocho rr y dos mrs que manifesto haber pagado por el Subsidio repartido a esta Hermandad como consta del Recibo que exivio ________________ 000[illegible]

Ytt Veinte y Siete rrs que manifesto haber pagado por la Zera que se gasto en el Entierro que se hizo a Dn Gonzalo Thamarix hermano que fue de esta Herm.d ________________ 002[illegible]

Ytt Sesenta rrs que manifesto haber pagado por el Sermon del Jueves Santo Según se ha estilado ________ 006[illegible]

Ytt. Ochenta y ocho rrs pagados por la asistencia de las dos comunidades de Relixiosos que asistieron a la procesión del Jueves Santo — 0319. 2
— 0088.

Ytt. Doscientos Sesenta y dos rrs. que manifestó haber pagado por la asistencia del el Clero de la Parroquial de esta villa a la dha procesión del Jueves Santo — 0262

Ytt. Sinquenta rrs. pagados por los oficios del Jueves y Viernes Santo Segun el estilo — 0050

Ytt. Otros Sinquenta pagados a los mozos q llevaron los pasos en dha procesión — 0050

Ytt. Sinquenta y un rrs. del Valor de Seis libras de Zera que se gastaron en los Faroles en los expresados dias — 0051

Ytt. Sinquenta y un rrs. del consumo de las hachas que estuvieron ardiendo el Jueves Santo delante de los pasos — 0051

Ytt. Diez y Seis rrs y diez y ocho mrs pagados por diferentes diligencias Judiciales, papel, y dro. de ministros practicadas Sobre la cobranza de distintas cantidades que a dha Hermandad se devian — 0016. 18.

Ytt. Ocho rrs. y quatro mrs que manifestó haber pagado de Jornales para Retexar el texado del quarto de la Sra. — 0008. 4

Ytt. Seis rrs. que manifestó haber pagado por la cobranza de lo que estaba deviendo del Senso que paga Juan Carrillo — 0006

Por manera que las partidas de la data — 0901. 24

De esta quenta ymportan novecientos un rrs. Veinte y quatro mrs que descontados de los un mil quinientos noventa y Siete rrs. y Veinte y un mrs —

Cargo. —	1597. 21.
Data —	0901. 24
Alcanze contra el Maiordomo.	0695. 31.

Queymportó elcargo dellá Resultan d'alc
afabor desta Hermandad ycontraeldho D
Thamariz seiscientos noventay cinco ...
y un mrs devellon como pareze del Resumen
quenta, laqual eldho Dn franco Thamariz
haber dado bien y fielmente sin fraude ni
cion alguna, como assi lo Juró segun d...
yla aprobo y firmo y consintio eldho. al...
yo fuese ponerlo enpoder de Dn Antonio ...
oy Maiordomo nombrado =
Y Vista esta quenta por Dn franco Cypriano Ch...
Presvitero y Dn franco Laina y Vega herm...
de dha Hermandad y diputados nombrad...
latoma de quentas, la aprobaron enn...
dha Hermandad y firmaron con el dho
franco Thamariz. En la Villa de el Arahal
veinte de Enero de mil setecientos sesen...
seis años ==

D. Dn franco Thamariz
y Gongora

Dn francisco Thama...
Bohorq...

franco Layna
y Vega

Antonio

Andres Rostero Chacon

Quenta que se toma a Dn. Antonio de Vargas y Castro Maiordomo que ha sido de la Cofradia de los Sm.o Nptuo de la Misericordia de esta villa de Nnaño, que tomó principio el dia veinte y ocho de maio del proximo pasado de mil setecientos sesenta y cinco, y concluió dha su Maiordomia, el dia diez y nueve del mismo mes del corriente año de 1766.

Cargo — de lo cobrado Deuda. — El Cargo - Cobrado - Restos

n1 - Da. Maria y Da. Franca. de Vega pagan de tributo cada un año treinta y ocho rs. y cinco mrs. por los dias fin de diciembre sobre un pedazo de olibar en el pago de baños el alto de este termino, y de atrazado y corriente hasta fin de diciembre del año proximo pasado de mil setecientos sesenta y cinco, se cargan ciento catorze rs. y veinte mrs. de los quales el dho Maiordomo Dn. Antonio de Vargas da pagados setenta y seis rs. y diez mrs. y se quedan deviendo a dho plazo treinta y ocho rs. y diez mrs. 0114..20. 0.76.10 0.38.10

n2 No se carga segun las quentas antecedentes

Cargo. Se cobra

Nº3 Juan Garcia Tiradao paga en cada un año trezentos y Siete mrs de tributo sobre sus casas calle Mogrollos por los días de Pasqua de Navidad, y de atrasado y corriente hasta dho plazo del año proximo passado de mil setecientos sesenta y cinco se cargan treinta y nueve rs y veinte y dos mrs que paresce no ha satisfecho — D 11 ... 20 D 76

D o 39 . 22 D ...

Nº4. Juan de Amohedo paga en cada un año sobre sus casas calle Cerrajeros quatro rs y nueve mrs por el mes de Abril, a cuio plazo de este presente año ha devido pagar la expresada cantidad que se está deviendo — D o o 4 . 2 D ...

Nº5 6 Pedro Sanchez sobre sus casas calle puerta de Utrera, a primero de marzo de cada un año, paga diez y seis rs y diez y siete mrs, a cuio dia de este presente año estaba deviendo ciento treinta y dos rs de los quales el expresado Mayordomo dize haber cobrado quarenta, y se estan deviendo noventa y dos — D 132 ... D o 4 o ..

Nº6 Dn Gabriel de Godoy por Dn Pedro Chamiso sobre Olibares en el pago de la Carrata de este termino, paga en cada un año veinte y seis rs y ocho mrs por los dias veinte y ocho de Julio, y de atrazado y corriente hasta dho dia de el año proximo passado de mil setecientos sesenta y cinco ha devido pagar ciento treinta y cinco rs y catorze mrs los que no ha satisfecho — D 135 . 14 D ...

Nº7 Dn Fernando Laina sobre aranzada y media de Olibar en el pago de — D 125 . 34 D 116

Saltillo paga cada vn año quinze reales y veinte mrs y de atrazado y corriente al plazo del mes de noviembre del año proximo passado de mil setecientos sesenta y cinco, ha devido pagar treinta y vn rs. y seis mrs de los quales expreso el dho maiordomo haber cobrado quinze rs y veinte mrs y se debe ygual cantidad — Ð 425. 31 Ð 116 10 Ð 309 21

— Ð 031. 6 Ð 015. 20 Ð 015. 20

nº 8. La viuda de Juan de Molina sobre sus casas calle Acencio Martin paga cada año quarenta y ocho rs por el mes de marzo, y de atrazado y corriente hasta dho plazo de este presente año devia dozientos quarenta y vn rs y diez y ocho mrs, y esta arrendada a pagar cinquenta y dos rs y veinte y dos mrs hasta extinguir la dha deuda, cuia cantidad expreso el dho maiordomo haber percivido — Ð 241. 18 Ð 052 22 Ð 188. 30

nº 9. Dn. Fernando Espinosa vezino de la villa de Utrera sobre casas que posee en la calle Serrano de esta villa paga cada año siete rs y veinte y siete mrs por el mes de marzo, a cuio plazo de este presente año ha devido pagar sesenta y dos rs, y veinte y dos mrs que esta deviendo — Ð 062 22 Ð ... Ð 062. 22

nº 10. Dn. Pedro Carvajal Presvit. sobre sus casas calle Juan Perez a primero de Abril de cada vn año paga diez y seis rs. y diez y siete mrs, y a dho plazo del corriente año ha devido — Ð 761. 9 Ð 184 48 Ð 576 25

Pagar treinta y tres rx, de los quales | 0764.2 | 0180..
el dho Maiordomo paresze ha cobrado
diez y seis y medio, y se resta deuiendo
ygual cantidad ———— | 0.33. | 0.16.
nº 11. Dn Franco de Vargas y Castro por Dn Juº
Arias de Riña Presvitero, sobre sus
casas calle corredera desta Villa paga
diez y nueve rx y treze mrs a seis de
Julio de cada vn año, y de atrazado
y corriente, hasta dho dia del proximo
passado de mil setecientos sesenta y
cinco, ha deuido pagar cinquenta
y ocho rx, y cinco mrs, de los quales
expreso dho Maiordomo haber co
brado cinquenta y siete rx y diez
y siete mrs y se restan veinte y dos
mrs ———— | 0.58.5 | 0.57.17
nº 12. No se carga segun quenta antecedte
nº 13. Simon Nuñez calle pescadores por los
herederos de Thomas Garcia sobre
Viñas en el pago del Arenal quiñado
paga por los dias de Pasqua de Navi
dad de cada vn año quatro rx. y
veinte y siete mrs, y de atrazado
y corriente al dho plazo del año
proximo passado de mil setecien
tos sesenta y cinco ha deuido pa
gar catorze rx y treze mrs, de los
quales expreso el dho Maiordomo
haber cobrado nueve rx y veinte
mrs y se restan quatro rx y vein
te y siete mrs ———— | 0.14.13 | 0.9.
nº 14. Juan Carrillo vezino de Moron
por Franco Ramirez sobre olivar ———— | 0866.27 | 0268

y Viña en el pago de el Arenal gordo de este termino paga cada año quinze rs. y veinte y seis mrs por los dias siete de Abril, y a dho plazo del corriente año ha devido pagar treinta y quatro rs y veinte mrs los que parece esta deviendo	866. 27	268. 4	598. 23
	34. 20	—	34. 20
Nº 15. Thomas Martin calle Madre de Dios y por el sus herederos sobre sus casas en dha calle, cada año diez y seis rs. y diez y siete mrs por el mes de maio de cada un año, a cuio plazo del proximo passado de mil setecientos sesenta y cinco le correspondia diez y seis rs y diez y siete mrs que ha cobrado dho Maiordomo	16. 17	16. 17	—
Nº 16. Pablo Fernandez calle Vitoria sobre sus casas en la misma calle cada año paga diez y seis rs. y medio por el mes de maio, y al dho plazo de el proximo passado de setecientos sesenta y cinco no debe cosa alga. por constar en la quenta antecedente haberse satisfecho	—	—	—
Nº 17. Los herederos de Dn. Barthme. Thamariz Gongora sobre viñas y olivares en el pago de Barros el bajo pagan treinta y seis rs y siete mrs por los dias treze de febrero de cada un año, a cuio dia de este presente año devian ciento ocho rs y veinte y	917. 30	284. 21	633. 9

En mrs. de los quales pareze haco- | 0 247. 30 | 0 280. =
brado el dho Maiordomo setenta
y dos rs. y veinte mrs. y restadeuien
do el ynquilino treinta y seis rs. y
mrs. ______ | 0 108. 21 | 0 072. 2

Nº 18. Pedro Sanchez Ramirez pagaba
en cada vn año treinta y seis rs.
y diez mrs. por vn mil doscientos
y diez rs. de prâl, y hauiendolos re
dimido, se depositaron en Dn. Ysput.
de Viña Maiordomo que fue de esta
Hermandad, quien se obligo a pagar
los dhos reditos en cada vn año mi
entras los tuuiese en su poder y sobre
ello otorgó escritura de obligacn.
ante Miguel Romero escno. ppco. de
este numero a los onze de Julio de
el año pasado de mil setecientos
sesenta y tres, a cuio dia de el año
proximo pasado de setecientos se
venta y cinco ha devengado vn año
que se carga ______ | 0 036. 10 | 0 036 1

Nº 19. Dn. Pedro Guillena, sobre sus casas
al sitio de la plaza vieja de esta villa
paga cada año treze rs. y siette
mrs. por los dias veinte de febrero
a cuio dia de el corriente año de
atrazado y corriente ha deuido
pagar veinte y seis rs. y catorze
mrs. de los quales expresó el dho
Maiordomo haber cobrado treze
rs. y se estan deuiendo treze rs.
y catorze mrs. ______ | 0 026 14 | 0 013 -

Nº 20. Los herederos de Juan Garcia caraua
sobre sus casas calle de el medio ______ | [illegible] | [illegible]

Paga cada año veinte y ocho [illegible] a cinco de diciembre, avia dia de el año proximo passado de setecientos sesenta y cinco devian ciento sesenta y dos [illegible], que parece no han satisfecho	10.89 7 / 162	1.6 [17] / —	682 [24] / 162
Nº 21. No se carga			
Nº 22. Dn. Antonio Arenal presvitero sobre sus casas calle membrilla paga cada año treinta y siete mrs por el mes de Junio, avia plazo de este presente año de atrasado y corriente, digo hasta Junio del año proximo passado de mil setecientos sesenta y cinco estaba deviendo ciento cinco [illegible] y veinte y tres mrs que parece no ha satisfecho	105 [23]	—	105 [23]
Nº 23. La fabrica de la Yglesia Parroquial de esta villa, a fin de diciembre de cada un año paga tres [illegible] y veinte mrs, y a dho plazo del año proximo passado de setecientos sesenta y cinco, devia catorze [illegible] y doce mrs que parece no ha satisfecho	14 [12]	—	14 [12]
Nº 24. La cofradia de el Sr. San Pedro sobre su pedazo de cortinar calle membrilla de esta villa, a diez y siete de abril de cada un año paga quince [illegible], y a dho plazo del presente año ha devido pagar de atrasado y corr. noventa [illegible] que parece no ha satisfecho	90	—	90
Nº 25. No se carga			
Nº 26. Los herederos de Dn. Martin Sanchez	11461-8	1.61 [17]	051 [25]

Por Dª Juana de Reina y por ello | 1806 1. 8 | 21. 6
el vinculo de Anton Garcia Parrilla
sobre un pedazo de corttinar al sitio
del calvario viejo paga cada año
diez y seis rrs y diez y siete mrs en
quinze de marzo, a cuio dia de el corr
año ha devido pagar siento qua
renta y seis rrs. que pareze no ha
satisfecho —— | 2146. - | 2-
Nº 27. Los herederos de Luis Romero y por
ellos Gonzalo Garcia paga cada año
a ocho de Septiembre veinte y quatro
rrs. sobre dos casas calle de Sevilla, y
de atrazado y corriente, a ocho de
septiembre del año proximo passado
de setecientos sesenta y cinco ha devi
do pagar siento veinte y ocho rrs, que
pareze no ha satisfecho —— | 2124. | 2-
Nº 28 Los herederos de Juana de Baena
pagan en cada año treinta rrs por
los dias primero de noviembre
sobre dos casas calle de Sevilla, y
al dho plazo del año proximo
passado de setecientos sesenta y
cinco, devian la expresada can
tidad que pareze no han satisfecho | 2.30- | 2-
Nº 29 Dn Gabriel de Godoy a veinte y siete
de Julio de cada un año paga diez y
nueve rrs y diez y siete mrs sobre olivs.
en el sitio de la mata, a cuio dia de
el año proximo passado de setecien
entos sesenta y cinco, le corresponde
y debe de atrazado y corriente ——
1875 8 | 8 | 21. 6

Sinquenta y nueve rr. y diez y Siete | 10758.8 | 04.6.17 | 10351.25
mrs | 0.59.17 | 0. | 0.59.17

nº 30 Alonso Rodriguez Infante y por el Andres del castillo, sobre viña y Olivar al sitio de pago redondo de Veinte y nueve de Septiembre paga trece rr. y siete mrs. a cuio dia de el año proximo passado de setteci entos sesenta y cinco de atrazados y corrientes devia Veinte y seis rr. y catorze mrs. que parece no ha satis fecho | 0.26.14 | 0. | 0.26.14

| 10844.5 | 04.6.17 | 10437.22

Mas cargo:=

Ytt. Es cargo de esta quenta noventa y nueve rr.s vellon que el dho mayordomo manifesto haberse Juntado en los dias de fiesta que se ha pedido con el canastillo | 0. | 0.99.

Ytt Sesenta y quatro rr. que expreso haberse Juntado de limosna en dinero, el de la demanda del trigo | 0. | 0.64

Ytt Dosientos rr. que expreso haberse Juntado de limosna el Lunes y Jueves Santo de este año | 0. | 0200.

Ytt Siento y Setenta rr. del valor de tres fanegas y tres quartillas de trigo que se Juntaron de limosna, y Vendieron las dos a pre cio de Sinquenta rr.S, y la una y tres quartillas a quarenta | 0. | 0170.

Tambien se cargan seis cientos noventa y cinco rr. y treinta y dos mrs. que | ## 0939.17.

Expreso haber percivido de Dn Juan Thamaris Gongora Mayordomo que fue de esta Hermandad, los mrs que resultaron de alcanze en su quenta quedio el dho Mayor domo ... 0939.17 / 8695.34

Por manera que ymportan las partidas que han entrado en poder del dho Mayordomo Antonio de Bargas y Castro un mil seiscientos ... ta y sinco reales y catorse mrs de vellon como pa... de la summa del margen, cuyo cargo consintio ... dho Dn Antonio de Bargas quien ofresio en ... las partidas siguientes = ... 10635.14

Data

n 1. Primeramente da en datta el dho Mayordomo Dn Antonio de Barg. dosientos doce rr. y ocho mrs de vellon que expreso haber dado de socorro y limosna a diferentes pobres que han transitado por esta Villa ... 0212.

n 2. Ytt. Da en datta ocho rr. y dos mrs que expreso haber pagado por el Subsidio repartido a esta Hermandad de q. dixo tener recibo en su poder ... 008.

n 3. Ytt. Diez y ocho rr. que manifesto haber pagado por la sera que se expuso en el entierro que se hizo de Da Ana Quesado y Dn Melchor Soriano ... 018.

n 4. Ytt. Siento y sesenta rr. que dixo haber costado diez hachas de sera ... 0238

De ador libras que compró para la referida Hermandad aprecio de ocho rs cada libra — 0160.
Nº5 Ytt. Sesenta y seis rs del valor de ocho libras de zera las seis en velas de aguarda a ocho reales cada una, y las dos en velas de a media libra a nueve rs toda para los faroles de las ymagenes — 0066
Nº6 Ytt Da en data sesenta rs vellon que manifestó haber pagado por el sermon del Jueves Santo segun el estilo — 0060
Nº7 Ytt Ochenta y ocho rs que dixo haber pagado por mitad a los Conventos del Sr San Roque y Nra Sra de la Victoria por la asistencia de sus Comunidades a la procesion del Jueves Santo — 0088.
Nº8 Ytt Da en datta dosciencientos y quinze rs de vellon pagados por la asistencia de el beneficio y clero de la Yglesia Parroquial de esta Villa a la dha procesion del Jueves Santo — 0215.
Nº9 Ytt Sinquenta rs pagados por los Divinos oficios del Jueves y Viernes Santo segun el estilo — 0050.
Nº10 Ytt. Sinquenta y tres rs que dixo haber pagado a los mozos que llevaron los pasos en dha procesion — 0053
Nº11 Ytt Quatro rs que expresó haber pagado por componer los faroles de dha Hermandad — 0004
0934 .10

Por manera que ymporta la datta estusientos noreciéntos treinta y quatro rr.^s y diez mrs que descontados de los un mil seiscientos treinta y cinco rr.^s y catorze mrs que ymportó el ca[rgo]
de ella resulta haber sobrantes y deber[ser]
en poder del dho Maiordomo D.n Anton[io de]
Vargas setecientos un rr.^s y quatro mr[s]
paraze del resumen de esta quenta, la q[ual]
el dho D.n Antonio de Vargas dixo haber[la dado]
bien y fielmente, sin fraude ni colusion al[guna]
como assí lo Juró salvo yerro de summa [o]
que se hallé emmendar [...] que parezca, [la]
aprobó y firmo y consintio el dho alcanze [...]
ofrezió poner ymmediatamente en poder de D.n [Ma]-
nuel Thamarit Arias de Riña Maiordomo [nue]-
vamente nombrado =

Cargo = ~~ 1063[5]
Datta = ~~ 0934
Alcanze contra
El Maiordomo 0701

Y Vista esta quenta por D.n Fran.co Zipriano Cham[...]
D.n Fran.co Thamarit Gongora Presvit.^s [...]
de esta Hermandad y diputados nombra[dos para]
la tomar della, dixeron que la aprobaba[n y]
aprobaron en nombre de dha Hermandad q[ue]
pueden, salvo yerro, y todos la firmaro[n en]
la Villa del Arahal en veinte y tres di[as]
el mes de maio de mil setecientos sese[nta y]
seis años ==

D.n Antonio de Vargas y Castro

D.n Fran.co Chamo[...] Bohor[...]

D.r Fran.co Thamarit y Gongora

Andres [...]

Como Maiordomo nuevamente nombrado dela Cofradia del Ssmo Xpto de la Misericordia Recivi de Dn Antonio de Vargas y Carro Maior domo que fue mi Anterior, Setecientos veinte y quatro mrs. los mismos que resultaron de alcanze en su poder como pareze del resumen de su quenta antecedente. y para que conste doy este recibo en que ynterviño el Herno dedha Hermandad que la haze firmar. Arahal 25 de maio de 1766 as

Manuel Thamaris Arias de Reina

Ante mi
Andres Lostero Chacon

In Dei Nomine Amen

En la Va del Arahal en Veinte dias del mes de Nove de mil Setecto Sesenta y seis as el Illmo Señor Dn Domingo Perez de Rivera por la gracia de Dios y dela Sta Sede Appca Obpo de Gada del Conzejo de Su Mag Auxiliar y Visitador gral de este Arzobispdo &a por ante mi el Ynfrascripto Notº Contador visito la Cofradia y hermandad dela Stma Misericordia cita en su hospital, Vio y Reconocio las qtas tomada a los mayordomos por sus hermanos y Diputados a los mayor que an sido desde Visita pasda y por las ultimas que dio Dn Antonio de Bargas y Carro desde hta diez y nueve de Mayo de Mil Setecto Sesenta y seis paresce Resultaron

de Alcanse contra el suso dho Sete
y quatro mis que puso
en poder de Dn Manuel
Thamaris Arias de Reyna
mayomo actual segun el Recivo que e
tinuazion dehas qtas encuya virtud
dixo las aprobava y aprovo las dio p
y bien thas y en ellas Interponia e ynter
su Authoridad y Judicial Decreto pa q
y hagan fee en juicio y fuera de el y
mo Su Yllma doy fee = Diez y siete
citazion =

Alce a el	
[illegible] — [illegible]	
[illegible] Entre[illegible]	

El Obpo de Cadarel

Anttonio Eraclio
Rozale
Notto Notti

Cuenta de la Hermandad del SS.mo Christo de la Misericordia desta Villa de el Arahal sitta en su Yglesia de este nombre que se toman a D.n Manuel Thamariz Arias de Reyna su Mayordomo de el tiempo de dos años que toma ron prinzipio desde Veintte de Mayo de el año pasado de mill settez.s sesentta y seis y cumplieron en Veintte y tres de el mismo mes de el año de mill sett.s sesentta y ocho es como se sigue =

Cargo	Cargo	Lo cobrado	Restos
n.1º D.a Maria y D.a Fran.ca de Vega cada un año pagan a esta Hermandad veintta y ocho r.s y zinco m.s de Reditto de Zenso y hasta fin de Diz.e de el de mill sett.s sesentta y siete deven de atrasado y corr.te por no aver pagado cosa alguna en el tiempo de esta Cuentta ziento catorze r.s y veintte m.s	0114.20	0	0114.20
n.2º No se carga	0	0	0 ......
n.3º Juan Garzia Paradas cada año paga treze r.s y siette m.s y a Navidad de el d.ho año de sesentta y siete devia de atrasado y corr.te sesentta y seis r.s y dos m.s de los quales da pag.dos al Mayordomo veintte y seis r.s y catorze m.s y lo demas resta	0066.2	0026.14	0039.22
n.4º Juan de Amador en cada un año paga quatro r.s y nueve m.s y al plazo de Abril de el presentte año de sesentta y ocho deve de atrasado y corr.te doze r.s y veintte y siette m.s	0012.27	0	0012.27
n.5º Pedro Sanchez y por el Fran.co Navarro sobre casa C. Puertta de Sevilla desta Villa a prim.o de Marzo de cada un año paga diez y seis r.s y medio y de atrasado y corr.te hasta el d.ho plazo de el presentte año de sesentta y ocho devia ziento y veintte y zinco r.s de los quales da pagados al Mayordomo quarentta y quatro y lo de mas resta	0125	0044	0081
	[illegible]	0070.14	[illegible]

0 | 0 7 14

n 6 Dn Gabriel de Godoy en cada un año paga veinte y seis R. y ocho mrs a veinte y ocho de Julio de cada un año y de atrasado y corrte a dho plazo del año pasado de setenta y siete deve ziento ochenta y siete R. y treinta mrs de vn .... 0 187 30 | 0 ...

n 7 Dn Ferndo Layna cada año paga quinze R. y veinte mrs por el mes de Nobiembre y de atrasado y corriente a dho plazo del año de seta y setenta y siete devia quarenta y seis R. y veinte y seis mrs de los quales pareze ha cobrado el Mayordomo quinze R. y veinte mrs y lo demas deve .... 0 46 26 | 0 15 20

n 8 La viuda de Juan de Molina cada año paga quarenta y ocho R. por el mes de Marzo y de atrasado y corrte hasta Marzo de este dho año devia dozientos ochenta y quatro R. y treinta mrs de los quales pareze ha cobrado el Mayordomo ochenta y dos R. y veinte y dos mrs y lo demas deve .... 0 284 30 | 0 82 22

n 9 Dn Ferndo Espinosa cada año paga siete R. y veinte y siete mrs por el mes de Marzo y a dho plazo del corrte año de atrasado y corriente deve setenta y ocho R. y ocho mrs 0 78 8 | 0 ....

n 10 Dn Pedro Carabajal a prim. de Abril paga diez y seis R. y medio y de atrasado y corrte a dho dia del presente año de setenta y ocho devia quarenta y nueve R. y medio de los quales ha cobrado el Mayordomo diez y seis R. y diez y seis mrs y lo demas deve .... 0 49 17 | 0 16 16

n 11 Dn Juan de Burgos cada un año paga diez y nueve R. y treze mrs y a seis de Julio del año proximo pasado de seta setenta y siete deve de atrasado y corrte treinta y nueve R. y catorze mrs .... 0 0 39 14 | 0

n 12 No se carga .... 0 | 0

n 13 Simon Nuñez a Navidad de cada un año paga quatro R. y veinte y siete mrs y a dho plazo del proxmo pasado de setenta y siete deve de atrasado y corrte catorze R. y treze mrs 0 14 13 | 0

	0	01854	0
n 14 Juan Carrillo vez.º de Moron cada año paga quinze R.s y veinte y seis m.rs a onze de Abril y al referido plazo de este presente año de atrasado y corr.te deve sesenta y seis R.s y quattro m.rs de v.n - - - - - - - -	0.66-4	0 -	0.66-4
n 15 Thomas Martin cada año paga diez y seis R.s y medio por el mes de Mayo de cada un año y a dho plazo del prox.mo pasado de setenta y siete devia treinta y tres queda cobrados el Mayordomo - - - -	0.33	0.33	0.0-
n 16 Pablo fernandez paga diez y seis R.s y medio por Mayo de cada un año y a dho plazo del prox.mo pasado de setez.tos setenta y siete devia de atrasado y corr.te treinta y tres R.s de los quales da cobrados el Mayordomo diez y seis y diez y seis m.rs y lo demas deve	0.33	0.16-16	0.16-18
n 17 Los Herederos de D.n Bartt.me Thamaris Gongora a treze de febrero de cada un año paga treinta y seis R.s y siette m.rs y a dho plazo del presentte año devian de atrasado y corr.te ziento ocho R.s y quinze m.rs de los quales da cobrados el Mayordomo treinta y seis R.s y un maravedi y lo demas deve - - - -	01.08-15	0.36-1	0.72-14
n 18 Pedro Sanchez Ramirez y por el D.r Christoval de Reyna en quien se halla depositado el principal de zenso de este num.o y obligado a pagar sus reditos deve a onze de Julio del año prox.mo pasado de setez.tos setenta y siete de attrasado y corr.te settenta y dos R.s y veinte m.rs - - - -	0.72-20	0	0.72-20
n 19 D.n Pedro Guillena pagava treze R.s y siete m.rs a veinte de febrero cuyo zenso redimio el suso dho el año prox.mo pasado de setenta y siette y aviendose liquidado la cuenta de los reditos vencidos hasta el dia de la redempzion importaron veinte y seis R.s y ca-			
	0	0270-21	0

	d	d 0 27 _ 21
torze mrs q[e] ha cobrado el Mayordomo	d 0 26 _ 14	d 0 26 _ 14

n20 Los Herederos de Juan Garcia Cavallo
a Zinco de Diz[iembr]e de cada un año pagan Vein
te y un d[ucado]s y de attrasados y Corr[ient]es hasta
el dho plazo del año de settezientos se
sentta y siette deven dozientos y quatro
d[ucado]s - - - - - - - - - - - - - - d 2 0 4 - - d . . . .
- - - - - - - - - - - - - - - - - d d

n21 No se Carga

n22 D[o]n Anttonio de Arenas Presb[iter]o por el mes
de Junio de cada un año paga treze d.
y siette mrs de atrasado y Corr[ient]e hasta
dho Plazo del prox[i]mo pasado de sett[ezient]os seren
ta y siette deve Ziento treinta y dos d y tres mrs y
ha cobrado el Mayordomo Ziento diez y
ocho d[ucado]s y diez mrs y lo demas deve - - - - - d 132 _3 d 118 _10

n23 La fabrica de la Parroq[uia] de esta Villa a fin
de Diz[iembr]e de cada un año paga tres d y veinte
mrs y a dho plazo del año prox[i]mo de sett[ezient]os se
sentta y siette deve Veinte y un d y diez y
ocho mrs - - - - - - - - - - - - - d 0 21 18 . d . . . .

n24 La Cofradia del S[eño]r S[a]n Pedro a diez y siette de
Abril de cada un año paga quince d y a dho
plazo del presentte año de setentta y ocho
deve Ziento y Veintte d - - - - - - - d 1 2 0 . . d . . . .

n25 No se Carga - - - - - - - - - d d

n26 Los Herederos de D[o]n Marttin Sanchez y por
ellos el Vinculo de Antton Garcia Parrilla pa
ga cada un año a quince de Marzo diez y
seis d y medio y hasta dho plazo del pres[en]te
año de setentta y ocho devia Ziento setten
ta y nueve d de los quales ha cobrado el
Mayordomo Ziento setentta y dos y lo de
mas deve - - - - - - - - - - - - - d 179 . . d 162

n27 Los Herederos de Luis Romero a ocho de
Sept[iembr]e paga Veintte y quatro d al cuyo dia
del año de sett[ezient]os setentta y siette deve de
attrasado y Corr[ient]e Ziento setentta y nue
ve d - - - - - - - - - - - - - d 169 d . . .

	U	U577.11	U
n. 28 Los Herederos de Juan Baena a primero de Nobiembre de cada un año pagan treinta R.s y a dho dia del prox.mo pasado de settez.s seten ta y siette devian noventa R.s de los quales ha Cobrado el Mayordomo sesenta y lo demas deve — — — — —	U 090 ..	U 060 ..	U 030
n. 29 D.n Gabriel de Godoy a Veinte y siette de Ju lio de cada un año paga diez y nueve R.s y medio y a dho plazo del prox.mo pasado de Setenta y Siette deve noventa y ocho R.s y medio — — — — —	U 098.17	U	U 098.17
n. 30 Alonso Rodriguez Infante y por el Andres del Castillo a diez y nueve de Septiem.e de cada un año paga treze R.s y siette m.rs y a dho plazo del prox.mo pas.do de Sett.s setenta y siette deve zinquenta y dos R.s y veinte y ocho m.rs — — —	U 052.28	U	U 052.28

Mas Cargo

It. Se agregan al Cargo de esta Cuenta zien to zinquenta y dos R.s y doze m.rs q.e el dho Mayordomo expresó averse juntado de Limosna en los dos años q.e comprehende esta Cuenta los dias que se ha pedi do con el Canastillo — —	U	U152.12	U
It. tambien es Cargo zinquenta y un R.s y diez y seis m.rs q.e expresó averse juntado de Limosna en dinero el dia que se pidio la Limosna de trigo — — —	U	U051.16 ..	U
It. Trezientos diez y seis R.s q.e expresó a verse juntado de Limosna los Lunes y Jue ves Santos de los dos años q.e comprehende esta Cuenta — — —	U	U316 ..	U
It. Dozientos y quarenta R.s los mismos en que manifestó averse vendido la ha f.s de trigo q.e se juntaron de Limosna el Berano del año de settez.s setenta y seis	U	U240 ..	U
	U	1U397.5	U

	8 … 18397
Ytt. Zinquentta y dos R. del Valor en que dijo averse Vendido Vna fanega de trigo que expresso averse juntado de Limosna el Verano del año prox.mo pasado de settentta y siette	8 … 8 . 52
Ytt. Quarentta y siette R. q. manifestto a verse juntado de Limosna en dinero el dia que se pidio la de trigo el Verano de settezientos settentta y siette	8 … 8 . 47
Ytt. Sele Cargan settezientos y un R. y quatro mrs. q. resultaron de Alcanze a favor de esta Hermandad y Contra D.n Anttonio de Vargas Mayordomo antterior de ella en la Cuentta que dio del tiempo de su Cargo los q. perzivio el dho. D.n Manuel como Consta de su rezivo q. esta en este Lib.	8 … 07 . 14
Por manera que el Cargo del dho.	8 … 28197

D.n Manuel thamariz segun el Resumen de esta Cu… Importta dos mill Zientto noventta y siett… nueve mrs. de v.n Cuyo Cargo consintio el sus… dispuso en datta y sele Rezivieron y pasan en… ta las parttidas siguienttes =

Datta

Primerm.te Da en datta el dho. Mayordomo D.n Man.l Thamariz quattrozientos ochentta y nueve R. y veinte y dos mrs. de v.n q. expreso aver gasttado en el tiempo de los dos añ. que comprehende estta Cuentta en el socorro de Pobres transeuntes Como Consta de apunttacion que el sus.o dho. manifestto … 8 A…

Ytt. Da en datta Veintte R. y dos mrs. pagados por el subsidio repattido a esta Cofradia Correspondiente al año pasado de mill sett.os settentta y seis Consta de Rezivo de D.n Christtoval de Mesa su fha en esta Villa a los diez de enero del presente año

que manifesto y se Rubrico — | 0489 — 33 / 0020 — 2

Itt: Manifesto aver pag.do Ocho R.s y dos mrs por el subsidio q.e se repartio a esta Herm.d en el presente año de sesentta y ocho cuyo Rezivo manifestto aversele extraviado ——— | 0008 — 2

Itt: Da en datta Zientto y treintta R.s que manifesto aver gasttado en Zera menuda para esta Herm.d | 0130 —

Itt: Zientto y Veintte R.s dados por los dos sermones del Juever S.to de los dos años que comprehende esta Cuentta a razon de sesentta R.s por cada uno ——— | 0120 —

Itt: Da en datta Zinquentta R.s pag.dos por los dros de los Ofizios q.e se hizieron el Juever y Biernes S.to del año pasado de sesentta y siete en la Ygl.a de la S.ta Misericordia desta Villa segun el Cuala Constta del Rezivo de D.n Miguel Lisa y Prada Colector de Obenziones del Benefizio Parroq.l desta Villa su fha en ella a los Veintte y dos de Abril de el expresado año que manifesto y se Rubrico | 0050 —

Itt: Da en datta Ochentta y Ocho R.s pagados a los dos Comb.tos de Relixiosos desta Villa por la asisttenzia de sus Comunidades a la Prozesion de el SS.mo Christto de la Misericordia el Juever S.to deste presente año de sesentta y ocho seg.n el Cuala ——— | 0088 —

Itt: Da en datta dozientos settentta y quatro R.s y diez y siete m.s q.e parezen pagados por los dros de dha Prozesion al Clero de la Referida Parroquia y por los Ofizios del Juever y Viernes S.to deste pres.te año q.e todo Constta de Zertificaz.n del Referido D.n Miguel Lisa de tres de Abril deeste mismo año que se manifesto y Rubrico ——— | 0274 — 17

Itt: Da en datta Zinquentta R.s que manifesto

| 1018 — 9

aver pagado alos Mozos que llevaron los Pasos en la Prozesion ---------- d. 3

Ytt. Ochenta y Ocho D. q. expresó aver gastado en el Renuevo de nueve Achas de Zera pro pias de la dha Hermandad ---------- d. 8

Ytt. Da en datta siette D. pagados en Visitta pa los dros de la Aprovacion de las Cuentas anttezedenttes como consta en ella ---------- d. ..

Importta la Datta de esta Cuentta ---------- 1832

Vn mill trezientos Veinte y Zinco D. y nueve mrs que descontados de los dos mill Ziento noventa y siette D. y nueve mrs

Cargo	2197
Datta	1832
Alcanze cont.a el May.mo	887

que Importta el Cargo de ella Resultan de Alca... por de esta Hermandad y Contra el dho Dn M... Thamaris su Mayordomo Ochozientos settenta... d. de Vn. como pareze del Resumen de esta Cuent... qual dixo averla dado bien y fielmte sin fraude ni... alguna como assi lo Juró el suso dho y la apro... firmo y Consinttió dho Alcanze y expresó ... mptó a su pago =

Y Vista y Vista esta Cuenta por los Herma... Diputtados nombrados por dha ... mandad para la toma de ellas di... no ofrezerseles Reparo alguno ... en nombre de la expresada Herma... la aprueban y Consientten y lo f... ron con dho Mayordomo en la ...

de el Arahal en veinte dias de el mes de Agosto de mill setez.tos sesenta y ocho =

Manuel Tamaris Arias.

Antonio de Reina

Dn Antonio de Vargas y Castro

Fran.co Layna y Vega

Dn Antonio de Reyna

Andres Postero Chacon

Como Mayordomo nuevamente nombrado de esta Hermandad recivi de Dn Manuel Tamaris mi anteçesor los ochocientos setenta y dos reales q. en su quenta resultaron de alcanse contra el dho y lo firme Arahal fho ut supra =

Dn Antonio de Vargas y Castro

son 872 rs.

In Dei Nom.e Amen

En la villa del Arahal en veinte y ocho dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y nueve as. el S.r D.r Dn Juan Manoin oliva Pres.ro Colleg. en el mr. de S.ta Maria de ... de la Ciud. de ...

Cathedratico de Philosophia desta universidad
Examinador Sinodal Revenerado delas Santa Metro
politana y Patriarchal Yglesia de dicha ciudad y su
Yenerable Arzobispado &c. Por ante mi el
presente Notario Contador visitó la cofradia
Hermandad de la Santa Misericordia sita en su Otros
vio y examinó las quentas tomadas por sus
putados desde la vista pasada hasta la presente y por las
ultimas que dio Don Andres Ybamares y Arias de
tiempo vencidos desde hasta veinte y tres de Mayo de
mil setecientos setenta y ocho por las que
parecen resultaron de Alcance contra el suso dicho
a favor de la Hermandad ochocientos setenta y dos reales

que entregó a Don Francisco de Vargas y Castro su Subcesor. En cuia vista	Alcance Jra. el May. 0872 Que entregó a Don Francisco de Vargas y Castro su Subcesor

dicho Señor Visitador dijo que aprovava y aprobó estas quentas
teniendolas por buenas y bien fechas y en ellas interponia
e interpuso su authoridad y decreto Judicial para que
valgan y hagan fee en Juicio y fuera de el. Y lo firmó
de que doy fee = Dicho Siete Resto = Conintas =

D. Phra.

Pedro Man. Manzano

Maqueda
Notario Mayor

Quenta de la Hermandad del SS.mo Christo de la Misericordia de esta Villa del Arahal cita en su Hosp.l de este nombre, que se toma a el S.or Lizdo. Dn. Fran.co de Bargas y Castro Presb.to Abog.do de los R.s Consejos. May.mo que ha sido de dha Hermandad del tiempo de vn año cumplido por Mayo del año proximo pasado de mil set.s sesenta y nueve es como se sigue = —

		Total	Cobrado	Resto
	Cargo.			
1º	Da. Maria y Da. Fran.ca de Vega y por ellas Dn. Reymundo Ramirez pagan cada año a esta Hermandad sobre Olivares treinta y ocho R.s y zinco m.s de V.n a fin de Diz.re de cada vn año y al dho plazo del proximo pasado de setez.s y Setenta y ocho deven ziento zinquenta y dos R.s y veinte y zinco m.s de lo que no han satisfe cho cosa alguna	8 152.25	8	8 152.25
2º	No se carga segun Cuentas antecedentes	8 . . .	8 . . .	8
3º	La Viuda de Juan Garzia de Paradas cada año paga treze R.s y siete m.s al Plazo de Navi dad a cuyo dia del año de mill settezientos setenta y ocho devia zinquenta y dos R.s y veinte y zinco m.s de lo que no ha satisfe cho cosa alguna	8 052.25	8	8 052.25
4º	Juan de Amoedo sobre sus Casas Calle Lizanos paga cada año quatro R.s y nueve m.s al Plazo del mes de Abril a cuyo tiempo del año de mill settezientos setenta y nueve deve diez y siete R.s y dos m.s de lo que no ha satisfecho cosa alguna	8 017.2	8	8 017.2
5º	Juan Navarro sobre sus Casas Calle Puerta			
		8 222.18	8	8 222.18

de Nueva a primero de Mayo de cada un
año paga diez y seis R.s de y medio y que
dia del de mill setecientos setenta y nueve de
ve noventa y seis R.s de y medio de la g.e
no ha dado fecho cosa alguna - - - - - - - 8 0 97 _17 8 8
6 D.n Gabriel Godoy cada año paga veinte
y seis R.s y ocho m.s por los dias veinte
y ocho de Julio y al dho plazo del año
de mill setecientos setenta y ocho de
via doscientos cinquenta R.s y quatro m.s de
lo que parece ha pagado cien R.s y deve el
restante - - - - - - - - 8 2 1 1 _4 8 1 0 0 . . 8
7 D.n Fernando Layna cada año paga quinze
R.s y veinte m.s por el mes de Noviem
bre hasta cuyo plazo del año de mill setec.s
setenta y ocho a pagado y deve - - - - - - 8 0 1 6 _6 8 0 1 5 . . . 8
8 . . La viuda de Juan de Medina por el mes de Mar
zo de cada un año paga quarenta y ocho
R.s hasta cuyo plazo del año de mill setez.s
setenta y nueve ha pagado y deve - - - - - 8 2 5 0 _8 8 0 8 5 _10 8
9 D.n Fern.do Espinosa por el mes de Marzo de
cada un año paga siete R.s y veinte
y siete m.s a cuyo plazo el año de mill se
tez.s setenta y nueve deve ochentas
y seis, y un maravedi - - - - - - - - 8 0 8 6 _1 8
10 D.n Pedro Carbajal y por el sus herederos
a primero de Abril de cada un año paga
diez y seis R.s y medio a cuyo dia del año
de mill setecientos setenta y nueve ha pa
gado y deve - - - - - - - - - - 8 0 1 7 _18 8 0 3 3 _1 . 8
11 D.n Fran.co de Vargas a seis de Julio de cada
un año paga diez y nueve R.s y treze m.s (27)
y ocho dias del año de mill setecientos
setenta y nueve devia y ha pagado - - - 8 0 7 8 _6 . . 8 0 7 8 _6
12 No se carga - - - - - - - - - - - - 8 - - - - 8
13 . . Simon Nuñez a Navidad de cada un
año paga quatro R.s y veinte y sie - 8 8 3 1 1 . 17

8311-17-8

te m^s y a dho plazo del año de mill se
tezientos sesenta y ocho ha pagado y deve .. 8 017-6 | 8 014-13 | 8 004-27

14 Juan Carrillo Vez^o de Moron cada año paga
quinze p^s y veinte y seis m^s y a diez de
Abril de dho año de settezientos sesenta y nue
ve deve ... 8 081-30 | 8 ... | 8 081-30

15 Thomas Martin p^r el mes de Mayo de cada un
año paga diez y seis p^s y medio y al dho plazo
del año de mill settezientos sesenta y ocho de
via y ha pagado ... 8 016-17 | 8 016-17 | 8

16 Pablo fernandez p^r el mes de Mayo de cada
un año paga diez y seis p^s y medio a cuyo
dia del año de mill settezientos sesenta y
ocho deve ... 8 033-1 | 8 ... | 8 033-1

17 Los herederos de D^n Barth^me Thamaris Gongora
a treze de febrero de cada un año pagan tre
inta y seis p^s y siette m^s a cuyo dia del
año de mill settezientos sesenta y nueve
deve ... 8 108-21 | 8 ... | 8 108-21

18 Pedro Sanchez Ramirez y por el D^n Chris
toval de Reyna en quien se halla depo
sitado el principal del zenso de este nu
mero paga treinta y seis p^s y diez m^s
a onze de Julio a cuyo dia del año de mill
settezientos sesenta y ocho deve ... 8 108-30 | 8 ... | 8 108-30

19 El principal de este zenso esta redimido
y en el Arca de tres llaves ... 8 | 8 | 8

20 Los herederos de Juan Garzia Casalla a
zinco de Diz^e de cada un año pagan
veinte y un p^s y a dho plazo del año de
mill settezientos sesenta y ocho deven . 8 225 | 8 ... | 8 225

21 No se carga ... 8 | 8 | 8

22 Los herederos de D^n Antonio de Arenas
por el mes de Junio de cada un año pagan
treze p^s y siette m^s a cuyo plazo deven
veinte y siete p^s ... 8 027 | 8 ... | 8 027

8342-13-

23 La fabrica de la Parroq.l de esta Villa por el mes de Dic.e de cada vn año pa-
ga tres r.s y veinte mrs a cuyo plazo
del año de mill settecientos setenta
y ocho deve .... 0.23.d 0.....

24 La Cofradia del Sor. Sn Pedro Cada año paga quince r.s y medio por el mes de Abril y a
dho Plazo del año de mill setecientos se-
senta y nueve deve Ziento treinta y Zinco
r.s .... 0133..0......
0 . . . 0

25. No se Carga

26 Los herederos de D. Martin Sanchez y
p.r ellos el Vinculo de Anton Garcia Pa-
dilla sobre Corrainal en el Sitio del Cal-
bario viejo a quinze de Marzo de cada
vn año paga diez y seis r.s y medio a cu-
yo plazo del año de mill setecientos se-
senta y nueve deve .... 0.33..0......

27 Los herederos de Luis Romero a ocho de
Septiembre de cada vn año paga veinte
y quatro r.s a cuyo dia del año de mill se-
tecientos setenta y ocho deve .... 0173...0......

28 Los herederos de Juan Baena a primero
de Noviembre de cada vn año paga trein-
ta r.s y a dho plazo del año de mill sette-
zientos setenta y ocho devian y han
pagado .... 0.60...0.30...

29... D.n Gabriel de Godoy a veinte y siette de Julio
de cada vn año pagan diez y nueve r.s y medio y
a dho plazo del año de mill setecientos setenta
y ocho deve .... 0118...0......

30 Alonso Rodriguez Infante y por el Andres
del Castillo a diez y nueve de Septiembre
paga treze r.s y diez mrs y a dho plazo
del año de mill settecientos setenta y ocho
deve 0.66.1.0

3 Itt. Es cargo de esta Cuenta ochozientos
settenta y dos r.s y doze mrs que resulta-
ron de Alcanze en la Cuenta antecede 0372:13

deuda contra Dn Manuel tramar de Ma yordomo antecesor y a favor desta Cofra dia como resulta del final della _ _ _ _ 8372.13

It Los quarenta y ocho Rs q. el dho Mayor domo Dn Franco de Vargas expreso averse juntado de Limosnas en dinero el dia de la porcion de trigo _ _ _ _ _ _ 8048

It es cargo Ciento veinte y tres Rs y diez y siete mrs del valor de cinco quartos almu des y medio de trigo que expreso dho Mayor domo averse recojido de limosna y vendido a precio de zinquenta y dos Rs _ _ _ _ 8123.17

It Setenta y ocho Rs que expreso averse jun tado de Limosna el lunes Santto _ _ _ 8078 _ _ 8

It Zinquenta y un Rs de vn. que expreso aver se juntado de Limosna el Jueves Sto _ _ 8051

It es cargo setenta y tres Rs y veinte y un mrs de vn. q. expreso averse juntado de Limosna en el Canastillo el dho año _ 8073.21

Importa el cargo del dho Dn Fransisco 18618.29

de Bargas vn mil seiscientos dies y ocho Reales y veinte y nueve mrs de vn. cuyo cargo consintio el susodho y se le resiven y pasan en quenta las partidas siguientes = _______

Data

Primeramte es data de esta quenta tres Reales y veinte y quatro mrs q. dijo aber costado los Cubi llos de las hachas de dha hermandad _______ 8003 - 24

De nueve libras de zera las siete de Velas de a quarta y las dos de tres en libra ynclusa el porte de la cera de vn. y algodon para las hachas setenta y nueve Reales _______ 8079 - 13

Itt ocho Reales de vna zerradura con su alda bon q. se hiso _______ 8008

Itt dos Reales y medio que dijo aber pagado 8091 - 3

	8091.
al farolero por componer las hachas	8002
Itt setenta y dos Reales y medio pagados a Juan de Mýna por renovar seis hachas y hacer dos nuevas para el Jueves santo	8072
Itt siete Reales de pintar las hachas de palo	8007
Itt a los mosos q llevaron los pasos cinquenta	8050
Itt del sermon del Jueves santo sesenta	8060
Itt de la asistencia de las dos comunidades a las prosesiones ochenta y ocho	8088
De los dros parroquiales de la prosecion que hiso el Jueves santo como consta de la Copia del collector de obensiones ymporta dosientos sesenta y dos	8262
De los derechos de pasar las quentas en la Visita siete Reales	8007
Itt por el subsidio repartido a la hermandad ocho Reales y dos mrs	8008
Itt espreso aberse gastado en todo el dho año en el transito de los pobres a quienes se ha socorrido dosientos veinte y siete Reales y dies y nueve mrs	8227
De la ympresion de los pasaportes para los pobres q salen socorridos treinta	8030
De los drs de las dilixs practicadas en el pleito que esta Hermandad tiene con los hermanos de la Casa hospital segun la quenta del Abogado se han pagado setenta Reales y medio	8070
Itt gastados en dhas dilixs quarenta	8040
Itt de papel sellado gastado en dhas dilixs para sacar varios documentos sinco y dies mrs	8005
Por manera q ymporta la	1021

Data de esta quenta un mil y veinte y un reales veinte y tres mrs que des contados de los un mil seiscientos dos y ocho reales y veinte y nueve mrs resultan de Alcanse contra el dho cta y que Dn Franco de Bargas y a favor de esta hermandad ocho quinientos noventa y siete rs y seis mrs Dn como parece del resumen de esta quenta la qual el dho Mayrdmo dijo aberdado bien y fielmente sin fraude alguno salvo yerro de suma o pluma q se ha de emmendar siempre q paresca como asi lo juro a Dios y a una Cruz en forma y la aprobo segun su estado y consintio el referido al vo y firmo dho Mayordmo

Cargo	18618 - 29
Data	1021 - 23
Alca Dl dho Mayrdmo	8597 - 6

Arahal 30 de henero de 1770 =

Caixsel / Lrz Dn Franco de Vargas

Franco y Castro

Ante mi

Andres Rostero Chacon

Essno de la Hermd

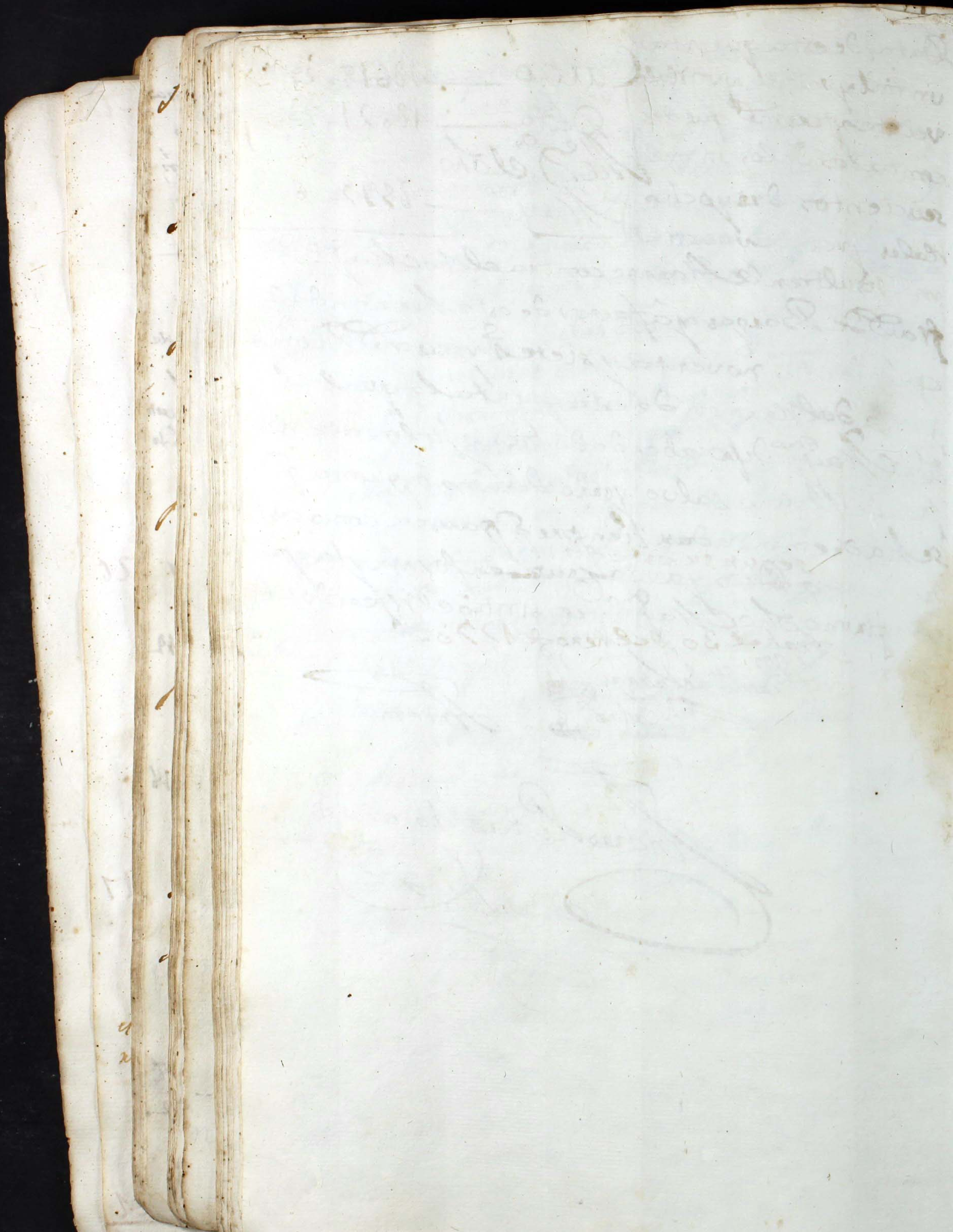

Quenta de la Hermandad del SS.mo Christo de la Misericordia cita en su Yg.a de este nombre de esta Villa del Arahal correspondiente â vn año que cumplió por Mayo del año presente de mil setesientos y setenta, la que se toma â D.n fran.co Zerrano y Godoy, May.mo q.e ha sido el dho año y su tenor es el siguiente

Cargo	total	Lo cobr.do	Restos
n.1 D.n Raymundo Ramires Barrion Presb.o paga en cada vn año â esta hermandad sobre olivares q.e fueron de D.a Maria y D.a fran.ca de Vega treinta y ocho Reales y sinco mrs de R.o â fin de Diz.re de cada vn año y al dho plaso del d.o proximo pasado de mil set.s sesenta y nueve debia ciento y noventa Reales y treinta mrs. los que da cobrados dho May.mo	0190-30	0190-30	0
n.2 No se carga segun las quentas anteced.tes	0	0	0
n.3 La biuda de Juan Garcia de Paradas cada año paga trese Reales y siete mrs al plaso de Navidad â cuyo dia del año proximo pasado de mil setesientos sesenta y nueve debio pagar sesenta y sinco Reales y treinta y dos mrs	0065-32	0	0065-32
n.4 Juan de Arroedo sobre sus Casas calle Zerranos paga cada año quatro R.s y nueve mrs al plaso del mes de Abril			
		0190-30	

á cuyo tiempo del año ~~presente~~ pasado
de mil setesientos y setenta ha
devido satisfaser veinte y un reales
y onze mrs — Do 21-11- 8-...

nº 5 Juan Navarro sobre sus casas calle 2ta
de Atrera á primero de Marzo de cada
un año paga diez y seis reales y medio
de vellon y á dho dia del presente año
ha devido pagar de atrasado y corrte
ciento y catorse reales que debe — 8114- 8-...

nº 6 D. Gabriel de Godoy cada año paga vte
y seis reales y ocho mrs por los dias
veinte y ocho de Julio, y al dho plaso
del año proximo pasado de mil set.
sesenta y nueve devio pagar de atra
sado y corriente dosientos y quarta
reales y dose mrs = — 8240.12 8-...

nº 7 D. Ferndo Zayna cada año paga quinse
reales y veinte mrs por el mes de Novre
hasta cuyo plaso del año de mil setesi
entos sesenta y nueve debe de atra
sado y corriente quarenta y siete rs
y dose mrs — Do 47-12. 8-...

nº 8 La viuda de Juan de Molina por el mes
114 ducs de pral
de Marzo de cada un año paga quarta
y ocho reales hasta cuyo plaso del prete
año de mil set. y setenta debe de atra
sado y corrte dosientos y dose reales y
treinta y dos mrs — 8212.32. 8-...

nº 9 D. Fernando Espinosa por el mes de Marso

8190-30

de cada vn año paga siete Reales y veinte y siete mrs por el mes de Jullio hasta cuyo plaso del mes de Marzo de dho año presente de 1770 debe de atrasado y corriente noventa y tres Reales y veinte y ocho mrs ——— Ro 93-28-8 ... Ro 93-28

n 10 - Dn Pedro Carvajal y por el sus heredes a primero de Abril de cada vn año paga dies y seis Rs y medio a cuyo dia del presente año de setenta debe de atrasado y corrte debe treinta y tres Rs ——— Ro 33 ... 8 ... Ro 33

n 11 - Dn Franco de Bargas a seis de Julio de cada vn año paga dies y nueve Rs y veinte y siete mrs cuya cantidad ha debido pagar al dho plaso de este pres.te año - Ro 19-27-8 ... Ro 19-27

n 12 No se carga segn las quentas antes - 8 8 8

n 13 - Simon Nuñes a Navidad de cada vn año paga quatro Rs y veinte y siete mrs y a dho plaso de la de mil setesientos sesenta y nueve debe de atrasado y corriente nueve Rs y veinte mrs ——— Ro 09 20 8 ... Ro 09-20

n 14 - Juan Carrillo vezo de Moron cada año paga quinse Reales y veinte y seis mrs y a siete de Abril del presente año de setenta, debe de atrasado y corrte noventa y siete Rs y veinte y dos mrs — Ro 97-22-8 ... Ro 97-22

n 15 - La biuda de Thomas Martin por el mes de Mayo de cada vn año paga dies y seis Reales y medio y hasta dho plaso de Mayo del presente año de

8190-30

8190-3

demil setesientos y setenta i ha
pagado y debe ——— 8033 ... 8016-17

n 16. Pablo fernandes por el mes de Mayo
de cada vn año paga dies y seis reales
y medio á cuyo plaso del presente
año de setesientos y setenta debe
de atrasado y corriente sesenta
y seis reales v.n ——— 8066 ... 8

n 17. Los herederos de D.n Bartholome
thamaris Gongora á tres de feb.o
de cada vn año pagan treinta y
seis reales y siete m.s á cuyo dia
del presente año de mil setesientos
y setenta debe de atrasado y corriente
ciento quarenta y quatro r.s y veinte
y ocho m.s ——— 8144-28-8

n 18 Pedro Sanches Ramires y por el D.n
Christobal de Reyna en quien se halla
depocitado el prãl desenso de este
numero paga treinta y seis reales y
dies m.s a onse de Julio á cuyo dia
del año proximo pasado de mil setesi
entos sesenta y nueve debe de atra
sado y corriente ciento quarenta y
sinco r.s y seis m.s ——— 8145-6-8

n 19. El prãl de este senso esta redimido
y en el Arca de tres llaves ——— 8 ... 8

n 20 Los herederos de Juan Garcia Casalla
á sinco de Diz.re de cada vn año pagan
veinte y vn reales y á dho plaso

8207-23

	del año proximo pasado de mil	8207-13	
	setesientos sesenta y nueve debera		
	de atrasado y corriente dosientos		
	quarenta y seis r[s] v[n] ______ ______	8246- 8	8246-
		8 8	8
n 21-	No se carga ______ ______		
n 22.	Los herederos de D[n] Antonio de Are		
	nas por el mes de Junio de cada vn		
	año pagan tres r[s] y siete m[rs] a cuyo		
	plaso del año proximo pasado		
	de mil setesientos sesenta y nueve		
	debera de atrasado y corriente qua		
	renta reales y siete m[rs] → ______	8040-7- 8	8040-7-
n 23-	La fabrica de la Yglesia Parroquial de		
	esta V[a] por el mes de Diz[re] de cada		
	vn año paga tres r[s] y veinte m[rs] a cuyo		
	plaso del año de mil setesientos se		
	senta y nueve debe de atrasado y		
	corriente veinte y ocho r[s] y veinte y		
	quatro m[rs] ______ ______	8028-24- 8	8028-24
n 24-	La Cofradia de N[tro] S[r] S[n] Pedro cada año		
	paga quinse r[s] y medio por el mes		
	de Abril y a d[ho] plaso del presente		
	año de mil set[s] y setenta debe de atra		
	sado y corriente ciento y sinquenta		
	reales y medio de v[n] ______ ______	8150-17- 8	8150-17
		8 8	8
n 25	No se carga = ______ ______		
n 26	Los herederos de D[n] Martin Sanchez		
	y por ellos el vinculo de Anton		
	Garcia Parrilla sobre cortinal en		
	el sitio del Calvario bieso a quinse	8207-13	

8207-13

de Marso de cada vn año paga
dies y seis Reales y medio a cuyo
plaso del presente año de mill
setesientos y setenta debe de
atrasado y corriente ______ 8049-17-8

n27 Los herederos de Luis Romero a ocho
de Sept.e de cada vn año paga veinte
y quatro R.s a cuyo dia del año pro
ximo pasado de sesenta y nueve
debe de atrasado y corriente dosi
entos dies y siete Reales ______ 8217..8

n28 Los herederos de Juan de Baena a
primero de Nov.e de cada vn año
paga treinta Reales y a dho
plaso del año proximo pasado
de mil setesientos sesenta y nueve
ha pagado y debe ______ 8060...8030

n29 D.n Gabriel de Godoy a veinte y siete de
Julio de cada vn año paga dies y
nueve Reales y medio y a dho plaso
del año proximo pasado de setesien
tos sesenta y nueve debe de atrasa
do y corriente ciento treinta y
siete Reales y medio ______ 8137-17-8

n30 Alonso Rodrigues Infante y por
de Andres del Castillo a dies y nueve
de Sept.e de cada vn año paga tres Reales
y siete mrs y a dho plaso del año proxi
mo pasado de mil setesientos sesen
ta y nueve debe de atrasado y corr.te
setenta y nueve R.s y ocho mrs ______ 8079-8-8

8237-13

Itt es cargo de esta quenta quinien- 8237-13
tos reales y veinte y seis mrs que
espreso aver persivido de D.n
Fran.co de Bargas y Castro Mayord.mo
antesesor por quenta del alcan
se que contra el suso dho resulto
en la quenta que dio, y quedan
en poder de dho D. Fran.co de Barg.s
para los gastos de las dilig.s Judisia
les q se le han encargado por la
Hermandad noventa y seis r.s y
8096-14 catorse mrs ——— 8400-26
Itt es cargo ciento treinta y quatro r.s
y veinte y seis mrs que manifesto
abérse juntado con el canastillo
en los dias de fiesta q se ha pedido. 8134-26.
Itt lo es treinta y siete r.s y medio
q manifesto dho Mayord.mo averse
juntado en dinero en la postula
del dia treinta y uno de julio del
año proximo pasado ——— 8037-6
Itt es cargo dosientos y ocho r.s del va
lor de quatro fan.s de trigo q dixo
abérse juntado en dho dia y q se ven
dieron al resp.to de sinquenta y dos r.s. 8208
Itt lo es noventa y siete r.s que manif.to
abérse juntado en la postula del
1818-3

Jueves Santo por las calles desta
villa — 80 9 1

Itt es cargo noventa y un reales q
manifesto aberse juntado el lu
nes del Jueves y biernes S.to — 80 9 1

Por manera q ymporta el cargo desta — 183 0 6
quenta un mil tresientos y seis y tres m
como paresce de la summa del margen sal
vo cuyo cargo consintio el dho D.r fran
zano quien no presto en Data las par
siguientes —

Data

Primeram.te de en data el dho d.r fran
Serrano dosientos y un reales de
de los derechos de la prosecion que
se hiso en la forma q es costumbre
como consta de la certificasion y copia
dada por el collector de obensiones
D. Nicolas de Alfaro Presb.o q queda
rubricada — 820 1

Itt da en Data sinquenta reales de
q segun el Estilo se pagaron por los
derechos parroquiales de los oficios
del Jueves y biernes Santo q se hi
sieron en la Yg.a del S.to Xpto como
consta de la misma certificasion — 80 5 0

Itt da en data ochenta y ocho reales que
se pagaron por mitad a los dos Conv.tos
de los S.res S.n Roque y n.ra señora de la — 825 1

Vitoria desta Villa por la asis 8251-
tensia de sus comunidades a la
dha prosecion consta de rrecivos
de los prelados de dhos conv.tos
q quedan rrubricados ——— 8088-
Itt. es data tresientos quatro r.s
y dose m.s que manifesta aber
gastado en la conducion y trans
porte y limosnas a los Pobres en
fermos y transeuntes, como lo tiene
de obligacion esta hermandad- 8304-12
Itt. es data setenta y nueve r.s y veinte
m.s q manifesto aber gastado en
el rrenuevo de onse hachas de sera
propias de dha hermandad ——— 8079-20
Itt. es data ciento quinse rreales y dies
m.s el valor de catorse libras de
zera para los faroles los dias q
estubieron puestos los pasos al rres
pecto de ocho rreales y quartillo cada
libra ——— 8115-10
Itt. es data sinquenta r.s pagados por
labar la tohalla de la Virgen ——— 8050-
Itt. es data otros sinquenta r.s que ma
nifesto aver pagado a los mosos q
llevaron los pasos en la prosecion- 8050-
Itt. es data sesenta rreales pagados
por el sermon q se predico despues 8938-8

Santo en la expresada Yglesia | 8939
segun el estilo | 806

Itt. es Data sinquenta y siete rs. que expreso aber costado los paños que se compraron para tapar las vnas | 8057

Itt. da en Data ochenta y siete rs. que manifesto aver pagado y gast. en costas de pleitos y dilig.s practicadas en virtud de Comision del S.r Provisor como pares e de Nexo que queda rubricado | 8087

Itt. da en Data dos rs. pagados por limpiar la Cruz del estandarte | 8002

Importta la datta destta Cuentta Un [illegible] 18144
mill Zientto y quarentta y quatro D.s y ocho mrs. de

descontados de los Un mill trescientos seis rs. y tres mrs que Importta el Cargo della

Cargo	1306
Datta	1144
Alcanze	0161

Resultta en el Alcanze a favor dha Hermandad del SS.mo Christo de la Mise y Contra D.n Fran.co Serrano su Mayordomo q. do Zientto sesentta y un r.s y Veintte y nueve mrs. [illegible] rere del resumen destta Cuentta La qual el [illegible] D.n Fran.co Serrano dijo averla dado bien y fielmente de ni Colucion alguna como así lo Juro el [illegible] provoy firmo y Contintio el expresado Alcanze [illegible] de Julio del año de mill settezientos y settentta

D.n Fran.co Serrano Godoy   Antemi

Andres Postero Chacon
[illegible] de la Herm.d

Se pagó el Alcanse de la quenta
antesedente a Dn fernando Leyna
Calderon Mayordomo susesor y para que conste
lo anoto =

Losteros

Quenta de la Hermandad del SS.mo Christo de
Misericordia cita en su Yg.a de esta V.a de
Arahal correspondiente à un año que cump
por Pascua de Espiritu S.to de 1771 que ha esta
à cargo de D.n Fern.do Layna Calderon es con
se sigue =

	Cargo	total.	Cobrado.
n.1	D.n Raymundo Ramires Varia nuevo P.ro pagava cada año lo breuticares que fueron de D.a Ma ria y D.a Fran.ca de Vega treinta y ocho r.s y cinco mr.s a fin de di siembre de cada vn año y del dho plaso del de mill setesientos sesen tay nueve no devia cosa alguna y el Prinsipal de este dho Zenso lo redimio, y puso en las arcas de capitales de la Yg.a Parroquial de esta V.a el dia doze de Marzo del presente año de mill setesientos setentay vno hasta cuio dia se le otorgo redension en forma, y por los reditos de vn año, y la prorrata asta el dia de la redempcion pago el dho D.n Raymundo cuarenta r.s v.n	8	0.40.
n.2	No se carga segun las quentas antese dentes	8	8
n.3	La viuda de Juan Garsia Paradas pa ga cada año sobre casas C.e Morzo llos de esta V.a trese r.s y siete m.rs		

al plaso de Navidad a cuio día del año proxcimo pasado de mill se tesientos y setenta devía de atrasado, y corriente setenta, y nueve rs. y zinco mrs. a cuia quenta manifesto el dho Dn. fernando Layna aver cobrado por mano de Dn. Nicolas alfaro pro beinte y seis rs. y catorse mrs. segun lo qual queda deviendo zincuenta y dos rs. y beinte y zinco mrs. ——— 0079-5. 0026-14 0052-25

nº 4. Juan de amoedo sobre sus casas Calle serranos paga cada año quatro rs. y nueve mrs. al plaso del mes de Abril a cuio plaso del presente año de mill setesientos setenta, y uno deve de atrasado, y corriente beinte y zinco rs. y veinte mrs. ——— 0025-20 0 0025-20

nº 5 franco. Navarro sobre sus casas Cl. Puerta de utrera a primero de marso de cada un año paga dies y seis rs. y medio, y a dho dia del presente año de mill setesientos, y setenta y uno devía ziento treinta rs. y dies y siete mrs. a cuya quenta a corrado quarenta y quatro rs. y deve lo restante ——— 0130-17 0044- 0086-17

nº 6 Dn. Gavriel de Godoi cada año paga beinte y seis rs. y ocho mrs. por los días beinte y ocho de Julio a cuio plaso del año proxcimo pasado de mill setesientos, y setenta devía dos cientos sesenta y seis rs. a cuia cuenta da cobrados dos zientos el dho mayordomo y deve lo restante ——— 0266-20 0200- 0066-20

nº 7 El dho Dn. fernando Layna Calderon cada año paga quinse rs. y veinte mrs. por el mes de noviembre asta

0370-14-

8310_1[illegible]

cuio plaso del mes de noviembre
que vendra de este presente año le
corresponden de reditos de atrasado
y corriente sesenta y dos r.s y trin
ta, y dos m.s de cuia cantidad se ase
cargo dho mayordomo y da por pa
gado este numero asta dho plaso
que vendra de este año ———— 0062-32 0062-32

N.8 La viuda de Juan de Molina por el
mes de Marso de cada un año se di
ce en la cuenta antesedente deve
pagar quarenta, y ocho r.s y aora
se advierte que solo deve satisfa
zer quarenta y dos r.s, y aseserto a
de desaser el agravio y yerro que
en esto se viere padesido conviś
te de lo que constare de los ynstru
mentos y cuentas antesedentes se
carga aora solo quarenta y dos
reales que agregados a dos zientos
dose, y treinta y dos m.s que devia
hasta el plaso del mes de marso
del año proscimo pasado de mill se
tesientos, y setenta ymporta todo
lo que deve a dicho plaso del mes
de Marso de este presente año do
zientos zincuenta, y quatro r.s y
treinta, y dos maravedis ———— 0254-32 0

esta convenido con la herm.d en dar en cada un año 12 r.s por quenta de los atrasos y tiene y los reditos corrientes

N.9 D.n Fernando espinosa por el mes
de marso de cada un año deve pa
gar siete r.s y beinte y siete m.s
hasta cuio plaso del presente año
de mill setesientos setenta y uno
deve de atrasado, y corriente zien
to y un r.s y beinte y un m.s ——— 0101-21 0

N.10 Los herederos de D.n Pedro Cara
vasal y angulo a primero de Abril

8373_12

8373.12

(1

de cada vn año paga dies y seis r.s
y medio a cuio dia del presente año
de mil setesientos setenta y vno deve
de atrasado, y corriente quarenta
y nueve r.s y medio ________ 0049-17 0049-17

n11 D.n fran.co de Vargas a seis de julio de
cada vn año dies y nueve r.s y bein
te, y siete mr.s y al dho plaso del
año proximo pasado de mil setesi
entos y setenta deve dha cantidad 0019-27 0019-27

n12 Este numero no se carga segun
las quentas antesedentes ________

n13 Simon Nuñes a navidad de cada
vn año paga cuatro r.s y beinte y
siete mr.s y a dho plaso del año pro
ximo pasado de mil setesientos y se
tenta devia de atrasado y corriente
catorse r.s y trese mr.s que a pagado 0014-13 0014-13

n14 Juan Carrillo ves.o de noron cada
año paga quinse r.s y beinte y seis
mr.s y a siete de Abril del presente
año de mil setesientos setenta y v
no deve de atrasado, y corriente
ziento trese r.s y catorse mr.s ________ 0113-14 0113-14

n15 La viuda de thomas martin por el
mes de mayo de cada vn año hasta
cuio plaso del año proximo pasado
de mil setesientos, y setenta devia
dies y seis r.s y medio que son de
ditos de cada vn año los que a sa fes
fecho la susodha ________ 0016-17 0016-17

n16 Pablo fernandes C.a Bictoria por el
mes de Maio de cada vn año paga
dies y seis r.s y medio a cuio plaso
del año proximo pasado de mil se
tesientos, y setenta devia de atrasa
do y corriente sesenta y seis r.s

8404-8

los que a cobrado el dho mayordo | | 04 01 - 8
mo Dn. Fernando Laina —— 0066 - | 0066 -

nº 17 Los herederos de Dn. Barthelome
thamariz Gongora a treze de febre
ro de cada vn año pagan trein
ta y seis rs. y siete mrs. a cuio dia
del presente año de mil setesien
tos setenta, y vno devia ziento
y ochenta y vn rs. y vn mrs. a cuia
quenta espreso el dho mayordo
mo aver cobrado de Dn. Diego
thamariz treinta y seis rs. y dies
mrs. y resta deviendo zinqua
zenta y cuatro rs. y beinte y zin
co mrs. —— 0181 - 01 | 0036 - 10

nº 18 Pedro Sanches Ramires y por el
Dn. christoval de Reyna en quien
se halla depositado el prinzipal
de senso de este numero paga trein
ta y seis rs. y dies mrs. por los años
onse de Julio a cuio dia del año
proscimo pasado de mil setesien
tos y setenta debe de atrasado
y corriente ziento ochenta y vn rs.
y dies y seis mrs. —— 0181 - 16 | 0

nº 19 - Este senso estaba redimido y lo bolbio
a ymponer Xptobal Portillo vezº
desta Villa sobre sus Casas de el medio
de ella por Escritura ante mi el Escrino
desta hermandad el dia veinte y
nueve de Enero del presente año de
mil set. setenta y vno por cuya Va
zon no ay cargo en esta quenta —— 0 - | 0 - | 0

nº 20 - Los Herederos de Juan Garzia Casalla | | 0506 - 18

85.6.18

á sinco de Diz.re de cada un año deben
pagar veinte y un reales y á dho plaso
del año proximo pasado de mil set.
y setenta debe de atrasado y corr.te
dosientos sesenta y siete reales — 8267. 8 ..... 8267.

n 21. No se carga — 8 ... 8 ... 8

n 22. Los herederos de Dn Antonio de Arenas
por el mes de Junio de cada un año
pagan tres reales y siete mrs á cuyo
plaso del año proximo pasado de
mil set. y setenta debe de atrasado
y corriente sinquenta y tres rs y catorse
mrs — 8053.14. 8 ..... 8053.14

n 23. La fabrica de la Yga Parroquial de
esta Va por el mes de Dizes de cada un
año paga tres rs y veinte mrs á cuyo
plaso del año de mil set. y setenta
debe de atrasado y corriente treinta
y dos reales y dies mrs — 8032.10. 8 .... 8032.10

n 24. La Cofradia del Sr San Pedro cada año
paga quinse reales y medio por el
mes de Abril y á dho plaso del pres.te
año de mil set. setenta y uno, debe
de atrasado, y corriente, ciento ses.ta
y seis reales — 8166. 8 ..... 8166.

n 25. No se carga — 8 ..... 8 8

n 26. Los herederos de Dn Martin Sanches
de Bargas y por ellos el Vinculo de
Anton Garsia Parrilla sobre conti
nal en el citio del Calvario treso á

85.6.18

8506-18

quinse de Marzo de cada un año
paga dies y seis reales y medio á cuyo
plaso del presente año de mil set. setenta
y uno debe de atrasado y corriente . . . 8066 .. 8 . . . .
sesenta y seis reales

nº 27. Los herederos de Luis Romero á ocho
de Sept.re de cada un año pagan veinte
y quatro r.s á cuyo día del año proxi
mo pasado de mil set. y setenta ha
pagado y debe . . . 8241 - 8169 -

nº 28 Los herederos de Juana Baena
á primero de Nov.re paga treinta y
á d.ho plaso del año proximo pas.do
de mil set. y setenta debe de atrasa
do y corriente . . . 8060 .. 8 . . . .

nº 29. D. Gabriel del Godoy á veinte y siete
de Julio de cada un año paga dies
y nueve reales y medio y á d.ho plaso
del año proximo pas.do de setesientos
y setenta debe de atrasado y corr.te 8157 . 8 . . . .

nº 30. Alonso Rodrig.s Infante y por el
Andres del Castillo á 19 de Sept.re de
cada un año paga tres r.s y siete m.rs y
á d.ho plaso del año proximo de mil
setesientos y setenta, debe de atra
sado y corriente . . . 8092 15 - 8 . . . .
8675 18

Ittes cargo de esta quenta ciento
sesenta y un reales y veinte y qua
tro m.rs v.n que manifesto aber co
brado de D. Fran.co Zerrano Godoy

Mayordomo antesesor y los mismos que resulta | 8675 - 18
ron de alcanse contra el suso dicho en su fa
pedio, como consta al final de ella ——— | 8161 - 24
Itt lo es seis fanegas de trigo que se juntaron
de limosna en la postula del verano del
año proximo lasque expreso a verse vendido
a treinta reales cada fanega a cuyo respecto
ymportan ciento y ochenta reales ——— | 8180 -
Itt es cargo sinquenta y dos reales que se
juntaron en dinero el dia de la postula
de trigo ——— | 8052
Itt dosientos y sinco reales que se juntaron de
limosna en la Postula del Lunes Santo — | 8205 -
Itt lo es sesenta y nueve reales que se juntaron
de limosna el Juebes santo ——— | 8069 -
Itt ciento y quarenta reales y veinte y sinco maravedis
que expreso averse juntado con el Canastillo
en los dias de fiesta del año que se ha pedido | 8140 - 25 -
Importa el cargo de esta quenta un | 10483 - 33
mil quatrosientos ochenta y tres reales y treinta y tres maravedis
de reales cuyo cargo consintio el nominado Don Fernando Gay
na quien ofresio en Data y se le resiven y pasan
en quenta las partidas siguientes ———

Data

Primeramente es data de esta quenta dosien
tos y setete reales de gran que manifesto abe pagado
dicho Mayordomo por los derechos parroquiales de la
prosecion que se executo el Juebes Santo en la

en la forma que se acostumbra segun
Consta de la copia dada por el collector de
obensiones de la Yglesia Santiago de esta ciudad — 820 7

Ytt da en data sinquenta reales de vellon pagados por
los derechos de los oficios que se hisieron en la
Yglesia de esta Hermandad el juebes y biernes
santo conforme al estilo — 050

Ytt ochenta y ocho reales de vellon pagados a las dos
Comunidades de Religiosos de esta ciudad por
la asistencia de la dicha prosección — 088

Ytt quarenta y tres reales y medio que manifesto
aberse gastado en el Ten nuevo de distintas
hachas de sera de esta hermandad en que
se yncluyen los portes de llevarlas y traerlas
a la ciudad de Sevilla para dicho fin — 043

Ytt ciento y un reales y seis maravedís que expuso
aberse gastado en dies libras de sera menuda
yncluso el porte de la ciudad de Sevilla — 101

Ytt sinquenta y quatro reales pagados a
los mosos que llevaron los pasos en la
prosección — 054

Ytt sesenta reales pagados por el sermon que se
predico el juebes santo en la Yglesia de
esta hermandad segun el estilo — 060

Ytt tresientos y onse reales que dicho mayordomo
manifesto aber gastado en la condusion
de pobres de la Santa Caridad conforme
al estilo y a la obligasion de esta hermandad — 311

Ytt dies y seis reales y quatro maravedís pagados por el
subsidio repartido de esta hermandad
como se acredita de la correspondiente carta de
pago que presento — 016

Itt veinte y siete rr. y dies y ocho mrs. paga | 8 3 0-27
dos por Vn Años de escritura y otros ynstru-
mentos y papel sellado en depen den- | 8 027-18
zias de esta hermandad

Itt Diez R. gastados en Varrer el techado
del quarito donde se Conservan las Ur-
nas | 8 0 1 0

Itt tres R. pagados a Luis Urquia por
Componer el Bastidor del Cielo del
paso donde se lleva la Ymagen de
Ntro. Sr. de la Misericordia | 8 0 0 3

Itt Veinte R. pagados a Antonio Anteque-
ra pr. la Composizion de Vn Arca sus
Gonzes y tapa nueva | 8 0 2 0

Itt Doze R. que manifesto averse gasta-
do en Inzienso para la Prozesion y
Ofizios | 8 0 12

Itt Seis R. que tuvo de Costa el Limpiar
la Corona de la Ymagen de Nra. Sra. | 8 0 0 6

Itt Ocho R. gastados en Azeyte para los
Achones y en tachuelas para los Pa-
sos | 8 0 0 8

Itt treinta y seis gastados en Vna Esca-
lera de madera | 8 0 3 6

Importa la datta de esta Cuenta | 1 0 5 3-11

Vn Mill Zincuentta
tres R. y onze
mrs. de Vn. que des-
contados de los Vn
mill quattrozientta
Ochentta y tres R.

Cargo	1 4 8 3-33
Datta	1 0 5 3-11
Alcanze cont. el Mayordomo	0 4 3 0-22

y treinta y tres mrs. que Importto el Cargo de ella
resultan de Alcanze contra a Dn. Ferndo. Layna Mayor-
domo, y a favor de esta hermandad de la Sta. Misericordia
quatrozienttos treintta R. y Veinte y dos mrs. de Vn.
Como parece del resumen de esta Cuentta la qual
el dho. Dn. Ferndo. Layna dixo haver dado bien y fielmte.

sin fraude ni Colucion alguna i valor ...
suma de pluma que se hade enmendar ...
que pareciere y Consintió el ... presado al...
y la firmo en la Villa del Arahal en Veinte ...
dias del mes de Julio de mill setecientos ...
y tres años =

Fernando de Laína y Pernía

Ante mí

Andres Lostero Chacon

Ss.[no] de la Herm.[d]

El Alcanse de la quenta antesedente en...
en poder de Dn. Fran.[co] Ortis May.[mo] ... su...
de esta Herm.[d] y para q.[e] conste lo anoto

Lostero

In Dei Nomine Am...

En la Villa del Arahal en diez dias del mes ...
de mill setecientos setenta y dos a.[s] Su S.[ria] ...
Alonso Melgarejo, y Rios, Presvitero, Arce...
Titular, y Canonigo de la S.[ta] Metropolitana ...
Patriarchal ... de la Ciudad de Sev.[a] Comm...

Su Em.ª el Cardenal Arzbpo. mi S.or Juez Sin
nodal, y Visitador gral. deste Arzobispado Vi=
Porantemi el Infrascripto Notario Contador Vi-
sitó la Cofr.ª y Herm.ª de la S.ta Misericordia,
sita en su Hosp.l de esta dha. V.ª Vió, y examinó las
Quentas tomadas por sus Herm.s y Diputados á
los Mayordomos que han sido desde la Visita
pas.da hta. la pres.te y por las ultimas que dió D.n
Fernando Sayna Calderon, Tpo. de un a.º hta.
la Pasqua de Espiritu S.to del a.º de mill setecientos
setenta y uno, parece resultaron de alcanze contra
el suso dho. y en favor de esta Cofr.ª quatrocientos, y
treinta rr.s y veinte, y dos mrs. que entregó á D.n Francisco Ortiz Mayordomo Subcesor.

treinta rr.s y veinte, y dos mrs. que entregó á D.n Francisco Ortiz	Alc.ze a. el May.mo 0430 rr. 22 m.s Que entregó á D.n Fran.co Ortiz su Subcesor=

En cuya Conformidad su
S.ria dixo: que aprobava, y aprovó dhas. Quentas
las dió por buenas, y bien hechas, y en ellas Interponía
é Interpuso su authoridad, y Decreto Judicial
para que valgan, y hagan fee, en Juicio, y fue
ra del, y lo firmó dho. Señor Visitador =

que doy fee = Dros. de Vissita siete reales

clusa la Tirazion =

Melgarejo

Pedro Jph. de la Bella

Notto. Conttor.

Quenta dla Hermandad de la Sta Misericordia
Zita en su Yglesia de Este nombre de Esta Villa
del Arahal que se toma a Dn. Franco Ortis Mayor
domo que asido della Vn Año que cumplio por
Pasqua de Espiritu Sto del de mill setez seten
ta y dos la que se formalisa con asistencia delos
Diputados de Quentas nombrados por dha Hermd
en la forma siguiente

Cargo. = Locobro = Restos

Cargo

nº 1o Dn Reymundo Ramirez Barco
nuevo Presvo Vezo de Esta Villa pa
gava en cada Vn Año sobre dibar
que fue de Da Maria y Da Franca
de Vega treinta y ocho rs, y cinco mrs.
y habiendo Redimido el dho Dn Rey
mundo el Pral de Este Zenso y puesto
en las Arcas de Capitales dla Ygle
cia Parroquial de Esta Villa el dia do
se de Marzo del Año de mill setez igro
setenta y Vno cuya cantidad de pral
tomo en Deposito en el Ynterin que
no Parece Persona que los Vmponga
Dn Ferndo Layna Calderon quien
por Escra que otorgo Ante mi el Escno
dla Hermandad como Escno pco
que soy del numero de Esta Villa
el dia Veinte y quatro de octubre
del mismo Año de setenta y Vno se
Obligo a tenerlos en deposito y a Pagar
a dha Hermandad en cada Vn Año
de los que en su Poder estuvieren tre
inta y ocho rs. de Reditos por los
dias Veinte y quatro de octubre
mediante lo qual á corrido

Vn Año que cumplio el dia Vein
te y quatro del dho Mes de Octubre
del Prox.mo Pas.do de mill setezientos
setenta y dos los que expreso el
dho Dr. Fran.co Ozaris no haverlos
Cobrado ——— Do 38 - 0

N2 Este numero no se Carga segun
las quentas Antecedentes ——— 0 0

N3 La Viuda de Juan Garcia de Paradas
paga en cada Vn Año sobre Ca
sas C.e Mogrollos de esta Villa
trece rs. y siete mrs. al Plazo de
navidad, á Cuyo Dia del Año
Prox.mo Pas.do de mill setezientos se
tenta y Vno a devido Pagar de atra
sado y Corriente sesenta y cinco rs.
y treinta y dos mrs. que manifesto
estarse deviendo ——— Do 65 - 32 - 0

N4 Juan de Amoedo sobre sus casas
C.e Serranos Paga Cada Año qua
tro rs. y nueve mrs. al Plazo de mer
zo de Abril a cuyo dia del Presente
Año de mill setezientos setenta y
dos deve de atrasado y Corriente
veinte y nueve rs. y veinte y nue
ve mrs. ——— Do 29 - 29 - 0

N5 Fran.co Navarro sobre sus Casas C.e Pun
ta de Vacera a Primero de Marzo de
cada Vn Año paga diez y seis rs. y
medio y a dho Plazo del Año de seten
ta y dos devia ciento y tres rs. a cuya
quenta expreso el dho Mayordomo
haver cobrado de Josepha Baena Va.
del dho Fran.co Navarro quaren
ta y nueve rs. y medio de vn. segun
lo qual deve cinquenta y tres y medio ——— Do 3 - - - Do 49 - 17 -

N6 Dn Grabiel de Godoy cada Año Paga
veinte y seis rs. y ocho mrs. por los
dias veinte y ocho de Julio a cuyo
Plaso del Año de mill setezien
tos setenta y Vno devia noventa
y dos rs. y veinte y ocho mrs. los

Do 49 - 17

que manifesto el dho Mayordo
mo haver Sastifecho el Referido
Dr. Grabiel ______ 0019-17
0092-28 - 0092-28 - 0 - - - -

nº 1 Dr. Fern.do Layna calderon
cada Año paga quinze rs. y
Veinte mrs por el mes de Novi
embre hasta cuyo Plazo del Año
de mill Setezientos Setenta y Vno
no deve cosa alguna por constar
en la quenta Antecedente ha
verlos Sastifechos hasta el men
cionado Dia ______ 0 - - - - 0 - - - - 0 - - - -

nº 9 La Viuda de Juan de Molina por
el mes de Marzo de cada Vn Año pare
ce deve Sastifacer quarenta y dos
rs. por los Reditos de este Zenso Se
gun se Espresa en la quenta An
tecedente y Agregada esta can
tidad a los dozientos Cinquenta
y quattro rs. y treinta y dos mrs. q.e
devia Resulta Ser deudora hasta
el mes de Marzo de mill Set.s Setenta
y Vno dozientos nobenta y seis rs.
y treinta y dos mrs a cuyo Plazo
Digo Cuenta Espreso dho Mayordo
mo no haverse Pagado cosa alguna 0296-32 - 0 - - - - 0296-32

nº 7 Dr. Fern.do Espinosa Ver.o de Vme
ra por el mes de Marzo de Cada
Vn Año deve Pagar Siete rs. y
Veinte y siete mrs a cuyo Plazo
del Año Prox.mo Pass.do de Setenta
y dos devia zientto y nueve rs.
y Catorze mrs lo que Espreso
haver Cobrado ______ 0109-14 - 0109-14 - 0 - - - -

nº 10 Los herederos de Dn. Pedro Carbajal
y Angulo a Primero de Abril de ca
da Vn Año deven pagar diez y
seis rs. y medio a cuyo dia del
Prox.mo Pass.do de Setenta y dos
Devian de atrasado y corriente
0251-25.

0251_2[...]

setentta y seis rs. a cuya cuenta
Expresso haver satisfecho Da.
Ana Carbajal treintta y tres
rs. y deve ygual Cantidad ___ 0066 - - - 0033 - - -

nº 11 Dn. Juan Franco. de Vargas a seis de
Julio deve Pagar, diez y nueve
rs. y Veintte y siette mrs y al
dho Plazo del Año de mill set.
setentta y Uno deve de atrasa
do y Corrientte treintta y nueve
rs. y Veintte mrs ___ 0039. 20. 0 - - - -

nº 12 Este numero no se Carga
segun las Cuentas Ante
cedentes ___ 0 . . . . . . 0 . . . . .

nº 13 Simon Nuñez por los dias
de Pasqua de Navidad de cada
Un Año paga quattro rs.
y Veintte y siette mrs y adho
Plazo del Año de mill sett. se
tentta y Uno deve de atrasa
do y Corrientte los Reditos de
Un Año ___ 0004 - 27 . 0 - - - - -

nº 14 Juan Carrillo Vezº. de la Villa
de Noxon Cada Año deve
pagar quinze rs. y Veintte
y seis mrs a siete de Abril cé
cuyo Dia del Año Proximo
Pasdo. de mill set. setentta
y dos deve de atrasado y Corri
entte Ziento Veintte y nueve
rs. y seis mrs ___ 0129 - 6 . 0 . - - - - -

nº 15 La Viuda de thomas Martin

0284 - 25 -

por el mes de Mayo de cada Vn
Año, deve pagar Diez y seis rs. | | 0281-25
y medio hasta cuyo Plazo del
Año de mill setez. setenta y Vno
a pagado los Reditos del Año
que Cumplio dho Dia ________ 0016-17- 0016-17- 0---

n. 16 Pablo Fernandez Cs. Bicaria
por el mes de Mayo de cada Vn de
paga diez y seis rs. y medio cuya
Cantidad esta Deviendo por los
Reditos del Año que cumplio al
dho Plazo del Año de mill setez.
setenta y Vno ________ 0016-17- 00-0 0016-17

n. 17 Dn. Diego thamariz Gorgora
a trece de febrero de cada Vn
Año Paga treinta y seis rs. y
siette mrs. a cuyo Dia del Año
Proxmo. Pasdo. de mill setez. se
tenta y dos deve de atrasado
y corriente ziento y ochenta
rs. y treinta y dos mrs. ________ 0180-32- 00--- 0180-32

n. 18 Pedro Sanchez Ramirez y por
el Dr. Christobal de Rapaen
quien se halla Depositado
el pral. de zenso de este nume
ro paga treinta y seis rs. y
diez mrs. por los dias onze
de Julio a cuyo Plazo del Año
de mill setez. setenta y Vno
devia de atrasado y corrien
te Ziento ochenta y Vn Dejo
doscientos Diez y siette rs.
y Veinte y seis mrs. a cuya
cuenta Dijo haver cobrado

0301-8-

Setenta y dos R.s y Veinte | 0301 - 8
mrs y deve Ziento quaren
ta y cinco R.s y seis mrs ——— | 0217 - 26 | 0072 - 20

N 19 Christoval Portillo a veinte y nueve
de Enero de Cada Vn Año deve pa
gar sobre sus casas calle del medio
trece rs y siete mrs de vn el qual
deve los Redittos del ço que cumplio
el dia Veintte y nueve de Enero
del Prox.mo Pass.do de settenta y dos —— | 0013 - 13 | 0 - - - - -

N 20 Los herederos de Juan Garcia
Casalla a Cinco de Diz.re de Cada
Vn Año paga Veintte y vn rs
y a ditto Plaso del Año de mill set.
settentta y Vno deve de atrasado
y Corriente Dozientos ochenta
y ocho rs ——— | 0288 - - - | 0 - - - - -

N 21 este numero no se carga ——— | 0 - - - - - | 0 - - -

N 22 Los herederos de D.n Antonio
de Arenas por el mes de Junio
de Cada Vn Año pagan trece
rs y siete mrs a cuyo Plazo
del Año Pass.do de mill set. seten
tta y Vno devian de Atrasado
y Corriente sesentta y seis R.s y
Veinte y Vn mrs a cuya quen
tta manifestta haver Recivido
treinta rs y deve lo Restante —— | 0066 - 21 | 0030 - - - -

N 23 La fauriça de la Yglesia Parro
quial de esta Villa por el mes
de Diz.re de Cada Vn Año paga
seis rs y Veintte mrs a cuyo
Plaso del Año de mill set

0103 - 28

senttta y Uno devia treintta y cinco rs. y treintta mrs a cuya Cuentta a sastisfecho treinta y dos rs. y dies mrs y queda deviendo los Reditos del dho Ultimo año — 0035-30- 0032-10- 0003-20

0003-28

12 21 En las Quentas Antecedentes Consta que la Cofadria del Sr. Sn. Pedro cada Un Año Pagava quin se rs. y medio por el mes de Abril à cuyo Plazo del de mill Setezientos settentta y Uno devia Zientto Sesentta y seis rs. y haviendose Advertido estarse Caminando en Error con Equibocacion y que proviene de que el Lizdo. Juan Bolaños por Una de las Clausulas de su testamto. Dejo ala dha Hermandad del Sor. Sn. Pedro dos Pedazos de tierra Cortinal en la Salida de la Calle Membrilla de Esta Villa con la Expresa condicion que dha Hermandad havia de dar ala de la Sta. Misericordia annualmente para Ayuda à sanitar los Pobres Enfermos la Rentta de Una de las dos se cittas y aunque asi se havia prac ticado desde su fundacion, de Poco Años à Esta Parte se tra tava como Zenso por Ygnoran lo los Mayordomos de dhas Hermandades y con Este Respecto se devia la mencionada can tidad y para su Cobro hizo

0036--2

alugnas Diligencias Judiciales
contra la d.a S.ra S.n Pedro y ha
viendose trattado y Conferido
con esta Hermandad y con la
el S.or S.n Pedro se conforma
ron por obiar costos y Gastos
en Seder a Esta Hermandad,
sna dichas dos suertes y pa
ra Reserzia en Parte los zien
to setenta y Seis r.s que sele
estan deviendo Determina
ron haciendo Zesion del ma
yor Pedazo queesta arren
dado en Veinte r.s Cada vn
Año pues el otro solo gana
quinze sobre lo qual se cele
bro el Acuerdo por dha Herm.d
el S.or S.n Pedro con esistencia
de algunos de los hermanos Voca
les de Esta dha Hermandad
el dia Primero de Julio del
Año de mill set.s setenta
y Vno en Cuya Virtud sele En
trego a Esta Hermandad
de la Misericordia la Pro
piedad y Uso del dho Pedazo
de Cortinal que esta ala sali
da de la Calle la Membrilla
de Esta Villa Mano dra lin
dando con otro de
el qual sigue en su Arren
dam.to D.n Agustin de la
Rios Vez.o de Esta Villa quien

Antter. lo tenia Arrendado en el dho precio de Veinte rs. Cada Vn Año por Cuya Razon adevi do pagar el dho Dn. Agustin los Veinte rs. que corresponden ala Rta. Cumplida en fin de Junio del Año Proxmo. Pasado de mill setteztos. Setenta y dos q. manifestto el dho Mayordomo no haverlos Cobrado —— 0020 - - - 0 - - - - - 0020

			0136 - 0

25 No se carga segun las quentas Anttecedenttes —— 0 - - - - - 0 - - - - 0 - - -

26 Los herederos de Dn. Martin Sanchez de Vargas y por ellos el finado de Anton Garcia Pezrilla sobre Corral que tiene en el Sitio del Calvario Viejo a quinze de Marzo de Cada Vn Año paga Diez y seis rs. y medio a Cuyo Plazo del Año Proxmo. de Settenta y dos deve de atrasado y Corriente ochenta y dos rs. y medio —— 0082 - 17 - 0 - - - - - 0082 - 17

27 Los herederos de Luis Romero y en su nombre Juan Romero y Bernave Garcia a ocho de Septiembre de cada Vn Año pagan Veintte y quatro rs. y a dho Plazo del Año de mill setteztos. Setentta y Vno devian noventta y seis rs. a Cuya quentta manifestto el dho Mayordomo haver Cobrado de los suso dhos quarentta y ocho rs. y que se deve Ygual Cantidad —— 0096 - - - 0048 - - - 0048 - -

0184 - 0

0184-4

28 Los herederos de Juana Baena a primero de nobiembre pagan treintta rs. sobre sus Casas calle Sevilla y a dho. Plazo del Año de mill settezientos settentta y Uno devian nobentta rs. à cuya quentta Expreso el dho Mayordomo haver cobrado treintta y Resta deviendo sesentta rs. ——— 0090 ---- 0030 ---

2 28 Dn. Grabriel de Godoy a Veintte y siette de Julio de Cada Un Año, paga diez y nueve rs. y medio y a dho Plazo del Año de mill setez.s se tentta y Uno deve de atrasado y corriente Ziento Setenta y seis y medio à Cuentta de ellos Expre so de haver Recivido del dho Dn. Grabiel siette rs. y Seis mrs. y Res ta deviendo Ziento Sesenta y nueve rs. y Onze mrs. ——— 0176 - 17 - 0007 - 6.

1 29 Alonso Rodriguez Infante y por el Andres del Carvallo a diez y nueve de Septiembre de cada Un Año paga trea rs. y siette mrs. y a dho Plazo del Año de mill se tezientos settentta y Uno devia Ziento cinco rs. y Veintte y dos mrs. à Cuya Cuentta Expreso haver cobrado del dho Andres del Carvallo sinquentta y dos rs. y Veintte y ocho mrs. y Resta deviendo otros cinquen ta y dos rs. y Veinte y ocho mrs. ——— 0105 - 22 - 0052 - 28 -

24 Es cargo de Esta quenta quatroci — 0579 --9

entos treinta rs. y dos mrs. de V.on (veinte) 6
los mismos que Resultaron de Alcan- 0570-4
ze contra Dn. Fern.do Layna y Per-
nia Mayordomo que fue de esta
Hermandad en la quenta que Dio
de un Año que estuvo a su Cargo,
Como Consta del Resumen della
los que percibio el Referido Ma-
yordomo Dn. Fran.co Ortiz — 0430-22-

It. Es Cargo Doscientos y trece rs.
de V.on los mismos que Dijo ha-
ver Importado la Postula del
trigo y mrs. que se Recogio el
Verano de dho Año de Setenta
y uno — 0213-

It. Es cargo de esta Cuenta ziento
treinta y cinco rs. y diez y seis
mrs. de V.on que manifesto haver
se Juntado de Limosna con el
Canastillo todo el tiempo que
estubo a su cargo la dha Ma-
yordomia de que dio Razon
Individual — 0135-16-

It. Lo es Doscientos y diez rs. de
V.on los mismos que Expreso ha-
verse Juntado de Limosna el
Lunez y Jueze S.to del mencio-
nado Año — 0210-

Ymportan las Partidas del Car- 15563-8
go de esta quenta Un mill quinientos seçen-
ta y tres rs. y ocho mrs. de V.on como parece de la
suma del Margen cuyo Cargo consintio
el dho Mayordomo Dn. Fran.co Ortiz

Quien opecio en Datta y se le Resi
y Pasan en quenta las Parttidas Sig

Datta

Primeramte. da en Datta qua
ttrocientos Veintte y ocho rs.
de Vn. los mismos que manifesto
haver tenido de Costa el Estandar
tte Honrado que se hizo nuevo
para la Procecion y demas fun
ciones de la Expresada Herm.
por Estar Descolorido è Indecen
tte el que dha Hermandad
tenia ——— 0428 –

Yt. Da en Datta doscientos setentta
y tres rs. de Vn. los mismos q.
dijo haver Importtado Vein
te y ocho Libras de Zera Me
nuda que Expreso haverse
Gastado en la Procecion que
dha Hermandad hizo el Jue
ves Santto del mencionado
Año y haverle Costado à nue
ve rs. y tres Quarttillos cada
Libra ——— 0273 –

Yt. Da en datta quarentta y cinco
rs. de Vn. que dijo haver teni
do de Costo el Retocar la Vi
na en que se saca la Imagen
del Ssmo. Christo de la Mise
ricordia en la Procecion por
hallarse en Partte Desconcha
da ——— 0045 –

Yt. Da en Datta Setentta y Vn rs. ——— 0746

Yt. es cargo de …

d Un. que manifesto haver
se gastado en el Renuevo, 0 7 1 8 -
de seis hachas de zera propias
de esta Cofradia para poner
las en los Pasos en los Dias
de funciones ______________ 0 0 6 7 -

It. Da en datta ochenta y ocho
rs. de Un. pagados á las dos
Comunidades de Religiosos
de los Convtos. del Sr. Sn. Roque
y Nra. Sra. de la Victoria de
esta Villa por la asistencia
a la Procesion del Jueves Sto. ______ 0 0 8 8 -

It. Da en Datta Dosientos, cinqta.
y tres rs. de Un. pagados por
los drôs Parroquiales de la
dha Procesion y oficios del
Jueves y Viernes Sto. segun el ar
tic'lo ______________ 0 2 5 3 -

It. Da en Datta Setenta y cinco
rs. de Un. pagados por el Sermon
que se Predicó el Jueves Sto. en
la Expresada Yglesia ____________ 0 0 7 5 -

It. Da en Datta cinquenta y cin
co rs. de Un. que Expreso haverse
pagado a los Mosos que llevaron
los Pasos en la Procesion ________ 0 0 5 5 -

It. Da en Datta Veinte y dos rs.
gastados en Un Reparo que dijo
haverse hecho en la Sala que
esta hermandad tiene en
dha Yglesia y Quarto donde ______ 1 0 2 7 8

se ponen las Vrnas y Censaveq.^{to} — 1278
0022

Yt Seis rs. que expreso haverse Gas
tado en Vnas Cadilejas dsta
d Datta — 0006

Yt Da en Datta ocho rs. que ma
nifesto haver tenido el Costo
Vna tarimilla que se hizo
para el Retablo dla Virgen — 0008

Yt Da en Datta Dosientos Cin
quenta y tres rs. dvon. que
Expreso Haverse Gastado y da
do d Limosna alos Pobres en
fermos que han transitado por
esta Villa y Pago d Berttas
para conducirlos — 0253

1567

Ymportan las Partidas dla
Datta d esta quenta Vn mill quinien

Setenta y siete rs. y siendo el Cargo Vn mill quinientos se senta y tres	Cargo	1563
	Datta	1567
	Alcanse al favor el Mayordomo	0003

y ocho mrs. Resultan d Alcanse contra la
presada Cofradia y a favor del dho Mayordom
Fran.^{co} ortis tres rs. y Veintte y seis Mrs d
Como parece el Resumen d esta Quenta la
el Expresado Dn. Fran.^{co} Dixo haver Dado
y fielmente sin fraude ni Colucion alguna
Zerro d suma o Pluma que se ha d Enmen
siempre que Parezca y la Consintio Aproba
firmo y dixo que el dho Alcanse d tres rs. y Ve
y seis mrs que a su favor Resultta lo Rem

y Perdona y dexa de Limosna a dicha Hermandad
Arahal Veinte de Enero de mill setes setenta y
tres Años =

D. Fran.co Mauricio Ortiz

Ante mi

Andres Portero Chacon
Nor. Apo.

Quenta de la Hermandad del SS.mo Christo de la Misericordia de esta V.a del Arahal que se toma a D.n Sancho Cathalan de Bohorq.z May.mo que ha sido por lo correspte a vn año q. tomo prinsipio por la Pascua de Espiritu Santo del año de mil setesientos setenta y dos y cumplio por ygual tiempo del de mil setesientos setenta y tres q. es como se sigue =

Cargo. de cob.do Resto

Cargo

1 - Es Vn zenso por cuyo principal paga D.n Reymundo Ramirez Bava y Nuevo treinta y ocho rs. y cinco mrs. de Redito en cada Vn Año y haviendolo Redimido el expresado D.n Reymundo el dia doze de Marzo del Año de mill seteci.tos setenta y Vno y puesto en el Arca de Capitales de la parroq.l

de esta Villa los tomo en deposito en
el Ynterin que se encontrava
persona que los volbiere a Ympo
ner, Dn. Ferndo. Layna Calderon
quien por Exra. que otorgo Ante
mi el Exno. de esta hermandad,
como Exno. pp.co que Soy del numero
de esta Villa el dia veinte y quatro
de octubre del mismo Año de setezien
tos setenta y Uno se obligo a tenerlos
en dho deposito y a pagar a dha her
mandad en cada un año de los que en
su poder estubieren los espresados tre
inta y ocho rs. y cinco mrs. de Reditos
por los dias veinte y quatro de octu
bre hasta cuyo dia hasta otro Ygu
al del Año de mill setezientos se
tenta y dos se carga un año que Ex
preso haverlo cobrado el dicho Dn.
Sancho Catalan ——— | Do 38 . 5 — | Do 38 . 5 .

N2 Este numero no se carga porque
se espresa en las quentas ante
sedentes - - - - - - - - - - - | D . . . . . . | D . . . .

N3 La Viuda de Juan Garcia de Paradas
paga en cada un Año sobre casas
ce. Mogrollos de esta Villa treze rs.
y siete mrs. al Plaso de Navidad,
a cuyo dia del Año de mill setezientos
setenta y dos a devido pagar de atrasado
y corriente setenta y nuebe rs. y cinco
mrs. por cuya cuenta Espreso dho Mayor
domo no haver cobrado cosa alguna ——— | Do 79 . 5 . | D . . . . . .

N4 Juan de Amoedo sobre sus casas ce. se
rranos paga cada Un año quatro rs. y
nueve mrs. al plaso del mes de Abril a cuyo
dia del Año de mill setezientos setenta
y tres a devido pagar treinta y quatro

| Do 38 . 5

rr. y quatro mrs. por cuya cuen- Do 38-5
ta Expreso no haver cobrado cosa
alguna - - - - - - - - - - - - - - Do 31-1 - Do 31-1

Nº 5 Fran.co Navarro sobre seis casas de
Puerta Ferrera a primero de Marso de
cada un Año paga dies y seis rr. y
medio y a dho plaso del Año de mill
setezientos settenta y tres adeudo
pagar settenta rr. Vn. por cuya
cuenta Expreso el dho Mayordomo
no haver cobrado cosa alguna - - Do 70 - - - - - - - - Do 70 -

Nº 6 Dn. Gabriel de Godoy paga en cada Vn
año veinte y seis rr. y ocho mrs. de
Vn. por los dias veinte y ocho de Ju-
lio a cuyo dia del Año de mill setezien-
tos settenta y dos deve los Reditos de
Vn Año por no haverlo sastifecho - - Do 26-8 - - - - - - - Do 26-8 -

Nº 7 Dn. Fern.do Layna Calderon paga en
cada Vn año quinse rr. y veinte mrs.
por el mes de Noviembre hasta cuyo
plaso del Año de mill settezientos seten
ta y dos a devengado y pagado quince
rr. y veinte mrs. - - - - - - - - - - Do 15-20 - Do 15-20 -

Nº 8 Los herederos de Juan de Molina por
el mes de Marso de cada Vn año deben
sastifacer quarenta y dos rr. por los
Reditos de este Zenso segun se Expresa
en las cuentas antesedentes y agrega
dos a esta Cantidad la de doscientos
noventa y seis rr. y treinta y dos mrs.
que devia de atrasado Resulta sen deu
dores hasta el mes de Marzo del año
de mill Settezientos settenta y dos
de tresientos treinta y ocho rr. y treinta
y dos mrs. por cuya cuenta r--o. Do 53-25

han sastifecho cosa alguna .... | 338.32 | 053.

Nº 9 Dn. Fran.co Espinosa Vez.o dla Villa
de Baena por el mes de Marso de cada
vn año deve pagar siette rrs. y veinte
y siette mrs. a cuyo plaso del año de
mill settezienttos settenta y tres a
devido pagar siete rrs. y veintte y siette
mrs. que no a sastisfecho .... 007.27.

Nº 10 Los herederos de Dn. Pedro Carvaxal y Angu
lo a primero de Abril de cada vn año
deven pagar dies y seis rrs. y medio
a cuyo dia del año de mill settezientos
settentta y tres deven de atrasado y co
rrientte quarentta y nueve rrs. y dies
y siette mrs. por no haver sastisfecho
Cosa alguna .... 049.17.

Nº 11 Dn. Fran.co [illegible] a seis de Julio de
cada vn año deve pagar dies y nueve
rrs. y veintte y siette mrs. a cuyo plaso
del año de mill settezienttos settentta
y dos deve de atrasado y corrientte cin
quentta y nueve rrs. y treze mrs. .... 059.13.

Nº 12 Este numero no se carga como se
espresa en la quenttas antecedentes. 0

Nº 13 Simon Nuñez por los dias de Pasqua
de Navidad de cada vn año deve pagar
quattro rrs. y veintte y siette mrs.
y al dicho Plaso del año de mill sette
zienttos settenta y dos deve de atra
sado y corrientte nueve rrs. y vein
te mrs. .... 009.20.

Nº 14 Juan Carrillo Vez.o dla villa de [illegible]
cada año deve pagar quinze rrs. y
veintte y seis mrs. por los dias siette de
Abril a cuyo dia del año pas.do de mill

053.25

Settezienttos Settenta y tres deve de atra-
sado y Corriente Ziento quarenta y
quattro rr. y treintta y dos mrs D144-32-D------ D144-32-

Nº15 La Viuda de thomas Marttin por
el mes de Mayo de cada un año deve
pagar dies y seis rr. y medio hasta
cuyo plaso del año de mill settezienttos
settentta y tres deve de atrasado y co-
rriente treintta y tres rr. .... D033--D........ D033--

Nº16 Pablo Fernandes de Biattaña por
el mes de Mayo de cada un Año deve pa-
gar Dies y seis rr. y medio a cuyo pla-
so del Año de mill settezienttos settenta y
tres deve de atrasado y corriente quaren-
ta y nueve rr. y medio D049-17--D------ D049-17

Nº17 Dn Diego thamaris Gongora a tres
de febrero de cada un año paga treinta
y seis rr. y sette mrs a cuyo dia del
Año de mill settezienttos settenta y tres
devia dozientos dies y siete rr. y on-
se mrs. que expreso el dho Dn Ilar-
cho haverlos percivido del nomina-
do Dn Diego thamaris D217-11--D217-11--D----

Nº18 Dn Christobal de Reyna en quien
se halla depositado el pral de censo de
este numero paga treinta y seis rr. y
Dies maravs, por los dias onze de Ju-
lio a cuyo plazo del año de mil se-
tecientos setenta y dos debia de a-
trasado y corriente, ciento ochenta
y un rr. y Dies y seis maravs, a cuya
quenta manifesto el expresado Dn
sancho catalan aver cobrado se-
senta rr. de dn y deve los ciento ve-
inte y un rr. y Dies y seis maravs,
restantes ———— D181-16. D060... D121-16

D331-2

Nº19 Christoval Portillo a veinte y nueve

de enero de cada un año deve pagar
sobre sus casas calle del medio tre
ze rs y siete marav.s de vellon
a cuyo plazo de veinte y nueve de
enero del año de mil settecientos
settenta y tres deve de atrasado y
corriente veinte y seis rs y vein
te y seis marav.s, ---------- 0026 .. 26 .. 0 ----

Nº 20. Los Herederos de Juan Garcia ca
zalla a cinco de Diziembre de cada
un año deven pagar veinte y un
rs de Reditos y a el expresado plazo
del año de mil settecientos setten
ta y dos deven de atrasado y corri
ente trescientos y Nueve rs — 0309 0 ......

Nº 21 Este Numero no se carga segun las
quentas antesedentes ________ 0 ..... 0 0

Nº 22 Los Herederos de D.n Antonio,
tonio de Arenas por el mes de Junio
de cada un año pagan treze rs y
siete marav.s a cuyo plazo del año
pasado de mil settecientos settenta
y dos devian de atrasado y corriente
quarenta y Nueve rs y veinte y ocho
marav.s a cuya quenta expreso aver
cobrado veinte y quatro rs y Resta
deviendo veinte y sinco rs y veinte
y ocho marav.s, ---------- 0049 ... 28 - 0024 0

Nº 23 La fabrica de la Iglesia Parroquial
de esta V.a por el mes de Diziembre
de cada un año paga tres rs y
veinte marav.s, a cuyo plazo del año
de mil settecientos settenta y dos de
ve de atrasado y corriente siette rs
y seis marav.s ________ 0007 .. 6 - 0 ----- 00

Nº 24. En las quentas antesedentes se
consta que la Cofradia del S.or
S.n Pedro cada un año pagava
quinze rs y medio de v.n por el mes

de Abril acuyo plazo el de mil se
tecientos setenta y uno de tia si
ento sesenta y seis rs y haviendo
se Advertido estarse caminan
do en esto con equivocazion y q.e
proviene de que el Liz.do Juan Bola
ños por una delas clausulas de su
testam.to dexo ala dha Hermandad
del Señor S.n Pedro dos pedazos de tie
rra cortinal en la salida de la C.e
Membrilla de esta V.a con la espre
sa condizion que dha hermandad
avia de dar ala dela S.ta Misericor
dia annualmente para ayuda
atransitar los pobres enfermos la
renta de una delas dos suertes y
aunque assi se havia practicado
desde su fundazion; de Algunos
años aesta parte se trataba co
mo sensa por ygnorarlo los ma
yordomos de dhas Hermandades
y con este respecto se devia la men
cionada cantidad. y sobre su cobran
za se practicaron algunas di
lixencias; y aviendose tratado
y conferido con esta Hermandad
y con la del Señor S.n Pedro; se con
formaron por oviar costos y
Gastos en seder aesta Herman
dad una de dhas dos suertes y p.a
resarsir en parte los ziento se
senta y seis rs que se le estan de
viendo determinaron hazerle
zezion del mayor pedazo que es
tava arrendado en veinte rs de
vellon en cada un año pues el otro
solo gana quinze sobre lo que
al se selebro acuerdo por dha

Hermandad del Señor San Pedro 355-2
con adistencia de algunos de
los Hermanos Bocales desta
dha Hermandad el dia prime
ro de Julio del año de mil sete
cientos setenta y vno en
cuya virtud se le entregó
aesta Hermandad dela mise
ricordia la propiedad y vso del
N dho pedazo de cortinal que esta
ala salida dela Calle Men
brilla desta villa mano dere
cha cuyo cortinal lo a te
nido y sigue en Arren
N damiento Don Agustin de los
Rios vezino desta villa en dho pre
N zio de veinte reales cada vn año
por cuya razon a devido pagar
y esta deviendo quarenta reales
correspondiente ala renta
de dos años que cumplieron
en fin de Junio del de mil sette
cientos setenta y tres —— 0040 0---
N 25 Este senso no se carga segun las
quentas Antesedentes —— 0---- 0.....
N N 26 Los Herederos de Don Martin San
chez de Bargas y por ellos el vin
culo que en esta villa funda Anton
Garcia Parrilla sobre cortinar
que dho vinculo Goza en el sitio
del Calvario viejo aquinze de
N Marzo de cada vn año paga di
es y seis reales y medio acuyo plaso del
año de mil sette cientos setenta
y tres deve de Atrasados y corri 355-

ente noventa y Nuebe rs ——— D099 | D.... D099

N. 27 Juan Romero y Bernave Sar
cia a ocho de septiembre de cada
un año pagan veintte y quatro
Reales y a dho plazo del año de
mil settecientos settenta y dos
deven de rattrasado y corriente
settenta y dos rs de vn ——— D072 | D.... D072

N. 28 Los Herederos de Juana Baena
a primero de Noviembre de ca
da un año pagan treinta rs
de vellon y al dho plazo del año
de mil settecientos settenta
y dos deven de rattrasado y corri
entte Noventa rs de vn ——— D090 | D.... D090

N. 28/2 Dn Graviel de Godoi a veintte y
siette de Julio de cada un año
paga Diez y Nueve rs y medio
de vellon a cuyo dia del año de mil
settecientos settenta y dos es
tava deviendo ciento ochenta
y ocho rs y vein y ocho maravs
cuya quenta manifesto el
espresado mayordomo aver per
sivido del dho Dn Graviel cien
rs de vn y esta deviendo los ochen
ta y ocho rs y veinte y ocho ma
ravs restantes ——— D188-28 | D100- | D088-28

(Margin: esta partida solo consigue en 82 rs y 29 ms con lo qual quedo satisfecho este numero y el 6 que estan unidos con presencia de los recivos y se le dio finiquito hasta el plaso de 1773.)

N. 29 Alonso Rodriguez Ynfantte y por
el Andres del Castillo a Diez y
nueve de septiembre de cada un
año paga treze rs y siete maravs
y a dho plazo del año de mil sette ci
entos settenta y dos deve de rattra
sado y corriente sesentta y seis
rs y un maravs ——— D066-1 | D.... D066-1

D355-2 (top) / D455-2 (bottom)

Mas Cargo

Ytt. es cargo Docientos y tres rr de vellon que expreso haverse Juntado con el canastillo los dias de fiesta que con el se a pedido ---------- 8.... 8203..

Yt. se hace cargo de Docientos Noventa y dos rr los mismos que expreso averse Juntado en dinero el dia de la Postula de Trigo Lunes y Jueves santo del dho año ---------- 8.... 8292..

Ytt es cargo Docientos veinte y sinco rr del valor de cinco fs. de trigo que se Juntaron de limosna y vendieron a precio de quarenta y sinco rr cada fa. ---------- 8..... 8225..

Importan las partidas del cargo desta cuenta tres mill ziento setenta y cinco rr. y dos mrs de v.on como pa... de la suma del margen salbo yerro, cuyo cargo consintio el Mayordomo Dn. Sancho Catalan de Bohorquez quien ofrece en datta las partidas siguientes ---------- 83175-2

Data

Primeramte. da en datta docientos nobenta y quatro rr de v.on que expreso haver tenido de costa veinte y nueve libras de zera menuda que se gastaron en la prosesion que dha Hermandad hizo el mencionado año ---------- 8294

Yt. Da en datta Ziento y dies rr de v.on que manifesto haver tenido de costo la toalla que se hizo y compuso pa. la Ymagen de Nra. Sra. en la ciudad de Sevilla ---------- 8110-

Yt. Da en datta Cinquenta rr de v.on dados a los Moros que llevaron los pasos en la prosecion del Jueves ---------- 8050-

Santto - - - - - - - - - - - - | 889 .. 050.

It. Ochentta y ocho rr. pagados alas dos comunidades de Religiosos dlos Convtos. dlsa. sn. Roque y Nra. Sra. dla Victtoria desta Villa por la asistencia ala prosesion dl Juebes Sto. — | 088.

It. Da en datta dosientos dies y siette rr. que ymporttaron los dros. parroquiales de dha. prosecion segun consta de certificasion dl Dn. Nicolas de Alfaro Colector de obenciones dla Yglesia Parroql. desta Villa - - - | 217.

Tambien es datta cinqta. rr. dev. pagados por los oficios que se hicieron en la Yglesia dla Misericordia en los dias de Juebes y Viernes Sto. dl Expresdo. Año como aparese de dha. certtafon. - - - - - - - | 050.

Tambien es datta sesentta rr. dev. pagados por el Sermon que se predico en la mesma Yglesia el dho. dia Juebes Sto. - - - - - - | 060.

It. Es datta ocho rr. y dos mrs. dev. pagados por el Subsidio Repartido a dha. hermandad como consta de Recibo que manifesto el dho. Maydo. | 008.2

It. Da en datta ochos rr. que manifesto haver gasto en Unas perilla para los pasos - - - - - - - - | 008.

It. Da en datta tresientos novent a y tres rr. que manefesto haver gastado en el socorro de los | 885.2.

Pobres que transitaron por esta | 0883
Villa en el mencionado año se
quen Relacion que manifesto
el dho Mayordomo - - - - - - | 0393
Ymportan las partidas de la data | 18278-2
de esta quenta Un mill dos cientos setenta y ocho r.
dos mrs de Von que descontados de los Un mill
ento setenta cinco
rs y dos mrs que ympor
to el cargo de ella re
sultan de Alcanse
Contra esta hermandad y a favor del nominado su Mayordomo
D.n Sancho Catalan de Bohorquez ziento y
tres rs de Von como parese del Resumen de esta que
la qual el Referido D.n Sacho Catalan dixo haver
dado bien y fielm.te sin fraude ni Colucion al qu
salbo yerro de suma o pluma que se ha de enm
siempre que paresca como asi lo Juro el susod
por Dios y a una Cruz en forma y la aprobo y con
por lo que a su parte toca y firmo en la Villa del M
en ocho dias del mes de Agosto del año de mill sete
tos setenta y tres ==

Cargo	1175-2-
Datta	1278-2-
Alcanse	0103-

D.n Sancho Catlan

Andres Lostero Chacon

Vista la quenta antesedente por D.n Fran.co Sayna
y D.n Fran.co Zerrano Godoy hermanos de dha Hermand
nombrado por ella por Diputados para la toma de que
Digeron que la aprovaban y aprovaron en todo y por to

nombre de dha Hermandad y lo firmaron doy fee =

Fran.co Layna. D.n Fran.co Serrano Godoy

y Vega

Andres Postero Chacon

Not.o

Quentta dela Herm.d del SS.mo Christo dela Misericordia destta Villa del Arahal que se toman al S.r D.r D.n Diego Hilarion Sanches de Zoto m.n Mayordomo q ha sido por lo Corres pondientte a Dos años que tomaron principio por la Pasqua del Espiritu Santto del año de mill Sette.s Settentta y tres y Cumplio por Igual tiempo de mill Sette.s Settentta y Cinco y es como se sigue

Cargo

N.o 7 — Es cargo Cinquenta y tres r.s y Vein te mrs q.e percivio dho maiordomo p.r los reditos del numero marji nado — 00 53 - - 20

n.º 3 Es cargo diez y nueve r.
y veinte y ocho mrs que re-
sivio por los reditos del nu-
mero del margen ———— 8053 / 8082

n.º 4 Es cargo treinta y ocho r. y
tres mrs que resivio reditos
del numero del margen ———— 8038

n.º 6=28 Es cargo ochenta y dos r. y
veinte y nueve mrs que re-
sivio reditos del numero
del margen ———— 8082

n.º 8 Es cargo cinquenta r. que
resivio de los herederos de
Pedro molina por quenta de
los reditos que estan devien-
do del numero del margen ———— 8090

Es mas cargo quarenta y
quatro r. que resivio de Se-
bastian Sanchez por quenta
de los reditos que se deven del
numero antesedente ———— 8044

n.º 7 Es cargo veinte y dos r. y
veinte y siete mrs que pago
Don Francisco Ruis por Don Fernando espino
za a cuio cargo esta el nu-
mero del margen ———— 8022

n.º 22 Es cargo veinte y dos r. que re-
sivio de los herederos de Don
Antonio Arenas por quenta ———— 8311

delos reditos q̃ se estan deuiendo correspondientes al numero de el margen — | 03 11 — 15

| 0022 . . .

n 11 Nose carga p.r corresponder al D.r fran.co de Bargas Presv.ro q̃ tiene rezivido los reditos en pago dela Defenza de tthos Autos de esta Cofradia — | 0

n 13 Nose carga p.r no auer pagado sus reditos Simon Nuñes — | 0

n 14 Nose Carga p.r ser vna viña enel pago del Arenal Gordo q̃ tomo asenso Juan Carrillo Vezino de moron el q̃ la tiene desamparada — | 0

n 15 Escargo treintta y tres r.s q̃ resiuio delos herederos de thomas martin p.r los reditos del numero del margen — | 0033 . . .

n 16 Escargo treintta y tres r.s q̃ pago Pablo fernandes a quenta de los reditos q̃ corresponden a este Numero — | 0033 . . .

n 17 Nosecarga p.r hallarse vestado este Numero — | 0

n 18 Escargo Sesentta r.s q̃ resiuio de D.n Jph Cornelio Calderon a quenta de los reditos del senso q̃ corresponde al Numero del margen — | 0060 . .

n 19 Escargo Cinquentta y dos r.s y treinta y nueue mr.s q̃ pago ppl Portillo de los reditos de vn senso q̃ paga s.re sus casas — | 0052 — 39

0512 — 10

n20 + Este Numero es Vna hipoteca de Viñas alas casas de Juan Garcia Caballa; Sre lo qe. se siguieron au[tos] executibos y estan en estado de sentencia —— 0

n23 + Es cargo Catorse r. y Dos e mrs. qe. pago el maior domo de la fabrica dela Parroquial de esta V.a —— 0 o 14

n24 + Aeste Numero Corresponde Vn continar de tierra qe esta ala salida de la C. membrilla lo tiene Arrendado Dn Agustin de los Rios em precio de Vein te r. cada año. y pr los dos ymporta— 0 o 40

n25 + No se carga este Numero ——

n26 + Aeste Numero Corresponde Vn Con tinar de tierra en el Calbario bi[e]jo de qe. Se pagan reditos Dies y Seis r. y Dies y Siete mrs. pr. cuios corridos Se siguio execucion Contra el Vincu lo de Parrilla pr. quien se pago Ciento Quinse r. y Dies y siete mrs —— 0 1 1 5

n28 + Este Numero No se an pagado sus re ditos pr los herederos de Juan Baena aqn. corresponde —— 0

n29 + Es cargo Noventa y Dos r. y Quinse mrs qe pago Andres del castillo reditos del Senso de este Numero —— 0 o 92

0 7 7 4

n 5 Es cargo treintta y ochor q̃ recivió | 8774 - 2
pr los reditos del senso q̃ corresponde
a dho Numero | 8038

n 6 Es cargo veintte y seis r̃ y ocho mrs̃ | 2
q̃ resibio reditos del senso q̃ co
rresponde a dho Numero | 8026 - 8

Yt es cargo nuebe r̃ q̃ junto D.n Juan de Bargas
con el canastillo la mañana deel Domingo
dies y ocho del citado mes | 8009

Es cargo treintta y tres r̃ en platta y veintte y ocho
y medio en vn̄ q̃ se juntaron de limosna el lu
nes S.ta 19 de dho mes en la Postula | 8061 - 17

Yt es cargo seis f.s y tres selemines de trigo q̃ se
juntaron en la Postula las q̃ se bendieron á
precio de cinquentta r̃ q̃ ymportan trecien
tos dosen̄ y dies y siette mrs̃ | 8312 - 17

Es cargo quatro r̃ q̃ en el día juebes veinte y
dos del citado mes junto D.n Balthasar Ra
mires | 8004

Yt es cargo treintta r̃ q̃ se juntaron la tar
de deel juebes S.to 31 de Marzo de 1774 | 8030

Yt es cargo ciento cinquenta y tres r̃ q̃ balen
quatro f.s y quartilla de trigo vendidas a precio
de treintta y seis r̃ q̃ se juntaron en la Postu
la de trigo | 8153

Yt es cargo sesentta r̃ y dies y siette mrs̃ q̃ se
juntaron en dha Postula | 8060 - 17

Yt es cargo vn r̃ q̃ dio D.n Fran.co Serrano q̃ le a
biadado vna Debota | 8001

Yt es cargo docientos r̃ q̃ dio de limosna vna
Debota | 8200

Yt es cargo quarentta y vn r̃ q̃ produjo
la Postula de el lunes S.to | 8041

18711 (11

Yt. es cargo ciento tres r.s q.e produjo la Postula del Lunes S.to de 775 ——— 0113

Yt. es cargo quatro r.s q.e del Martes S.to entrg.o D.n Miq.l de Reyna ——— 0004

Yt. es cargo ciento tres r.s q.e se juntaron de limosna en la estac.n del Juebes S.to en la prosecion ——— 0113

Yt. es cargo ciento setenta y un r.s y trein ta y un m.rs q.e en diferentes dias se an juntado p.r los hermanos q.e constan de la q.ta borrador ——— 0171

n 6 Yt. es cargo Veinte y seis r.s y ocho m.rs q.e rezivio de D.n Gabriel Godoy p.r los re ditos del numero del margen este año de 775 ——— 0026

n 27 Yt. es cargo Noventa y seis r.s q.e rezi vio p.r los reditos de un censo del nume ro del margen ——— 0096

Ymporta el cargo de esta quenta Dos mill Docientos treinta y cinco r.s y dies y seis m.rs y paso a dar la Data de ella en la forma sig.te ——— 2235

Datta

Yt. se reciben en Data trecientos No venta y siete r.s q.e d.ho mayordomo a pagado en los transitos de los Pobres enfermos y constan de sus apuntaz.s de esta q.ta con yndividualidad ——— 0397

Yt. es Data siete r.s q.e se pagaron al se rrajero p.r una cadena p.a seguridad de la escalera q.e sirbe p.a poner el palio ——— 0007

Es Data Quatro r. Gastados en Com
prar vn palo pª el Quarto de Vene
ar. y pr. las manos del Albañil Reyes
otros Quatro pª ponerlo q. Son ocho — 0008 ...

Es Datta Vna carga de ladrillos q. costo
Cinco r. pª tavicar la puerta q. corres
ponde al citado Quarto — 0005 ...

Es Datta Cinco r. y medio q. costo vna fª.
de Jeso con el porte pª haser dho tauique — 0005 ... 17

Es Datta Veintte y Seis r. q. Se pagaron
pr. el Renuebo de Quatro Sirios — 0026 ...

Yt. Es Datta onse r. q. Se pagaron a Miguel
Martin pr. la conpocicion de las puertas
Ventana q. corres ponde a la sala Capi
tular — 0011 ...

Yt. Dies y Seis r. q. Se pagaron al ordi
nario de Sevilla pr. el porte y tintura
q. Se le dio al Paño de el estandarte Viejo — 0016 ...

Yt. Dies y Seis r. q. Se pagaron pr. la cal y
jornal del enjalbegador y Su muger q.
enjalbegaron la sala capitular — 0016 ...

Yt. Veintte y Seis r. pagados al Maestro
Carpintero pr. la constrution de la Man
quilla y Madera q. en lla gasto — 0026 ...

Yt. tres r. q. Se le dieron a dho carpintero pª
a reglar los Saiones — 0003 ...

Yt. Quatrocientos Dies r. q. costaron los
Sayones, Con los dos Cajones en q. Se re
mitieron a este resibo — 0410 ...

0930 (17

Yt. Cinquenta y Cinco r. pagados al ordi

nario de sevilla pr la conduzn de | 0930
dhos dos Salones | 0055
Yt Cinquenta rs pagados a Miguel
Martin carpintero pr la construcion
de una arca Deposito del S.mo el Juebes
Sta | 0050
Yt Cien rs y medios pagados a un platero de sevilla pr las guardas de la llabe
de plata q sirbe en dha Arca | 0007
Yt Un rl y veinte y dos mrs gastados en
tachuelas y Alfileres pa poner el Palio
de Su Mag.d la Mr de Dios | 0001
Yt Sesenta rs q se pagaron pr el sermon
q se predico el Juebes Sto en la tarde de
dha Herm.d el año de 774 | 0060
Yt Cinquenta rs pagados a D.n Nicolas
de Alfaro pr los oficios del Juebes y
Viernes Sto de dho año | 0050
Yt Treinta y ocho rs pr el Alquiler y con
sumo de ocho sirios de la Herm.d de
Consolazn pa alumbrar los dos pasos | 0038
Yt Quarenta rs pr quatro libras de zera
q se consumieron en cabos | 0040
Yt Ocho rs pagados a Fran.co el de el Correo
pr pasar dos escrs.nas de dha Herm.d pr el
Oficio de hipotecas | 0008
Yt Cinquenta y quatro rs y seis mrs q
se pagaron pr la toma de razon de tre
se escrs.nas de esta Herm.d | 0054
| 1229

Yt es Datta Docientos Reales q^e percivió | 18274 ... 28
D.^n Andres Postero secretario p^a pagar los
d^hos q^e causaron los S.^res Vicario y No
tario de Moron en vna ynformaz.^on q^e
vinieron haser a pedim.^to de esta herm.^d — | 0200 ....
Yt es Datta ciento y cinco r.^s q^e se gasta
ron en los alimentos de d^hos S.^res en cin
co días q^e permanecieron en esta v.^a
Con mas cinco r.^s q^e se dieron a la mu
ger q^e les asistió, y seis a Pedro sanches
de la Posada p^r el costo de los Badajes
q^e todo ymporta Dies y seis r.^s | 0116 ....
Yt. Sesentta r.^s q^e se gastaron p^r seis libras
de sera q^e se consumieron en cabos p^a
los faroles en la esta.^on de la Prosecion — | 0060 ....
Yt ciento y cinquenta r.^s q^e se gastaron
en quinse libras de sera p^a la prose
cion del Juebes S.^to de este año de 75 — | 0150 ..
Yt cinquentta y ocho r.^s q^e se pagaron a la
herm.^d de Consolacion p^r el Alquile y con
sumo de ocho achas — | 0058 ...
Yt Sesentta r.^s q^e se pagaron p^r el sermon
de esta herm.^d del Juebes S.^to de este año
de 75 — | 0060 ...
Yt Docientos tres r.^s q^e se pagaron p^r los
d^hos Patrio quiales de la Prosecion Gral — | 0203
Yt cinquentta r.^s q^e se pagaron al Colec
tor a i recibo de ambas partidas — | 0050 ..
Yt. ochentta y ocho r.^s q^e se pagaron a las
Dos comunidades p^r la asistencia a la
prosecion — | 0088
| 28279 | 28

28277

Yt Sesentta rs q̃ se Pagaron alos Po-
bres Hornaleros q̃ Hebaron los Dos
pasos en la Prosecion —— 0060

Yt Seis rs q̃ se le pagaron a Juan Gon-
sales pr llebar la manguilla, sacudir
y algo pitar la sala capitular —— 0006

Yt Nuebe rs q̃ se le dieron a Miguel
Martin Carpintero pr aver esta-
do custodiando los dos pasos desde
el Martes Sto asta el Viernes, y pr el
Cuidado de repartir la sera al Clero
y Comunidades —— 0009

Yt Dies rs q̃ se gastaron en Un pliego
de Papel de a quatro rs y cinco de a
Dies quartos pa los autos executtibos
q̃ se siguen en el Oficio de nro herma-
no Dn Andres Postero Essno de este nu-
mero y de esta hermd. Como consta
de ellos —— 0010

28364

Ymporta la Data de esta quenta Dos mill tre-
cientos sesenta y quatro rs y veinte y ocho mrs
y siendo el cargo de ella Dos mill Docientos treinta
y cinco rs y dies

Cargo
28235 = 16
Data
28364 = 28

Alcanze en fabor del Ma-
yordomo y contra la Her-
0129 = 12

y seis mrs. resulta de Alcanze contra esta Herman
dad, y en fabor del Sr. Dn. Diego Hilarion Sanches de Zoto
maior. Mayordomo q. a sido de esta dha Herm. cien
to veintte y nuebe r. y dose mrs. Salbo yerro de su
ma o pluma. la q. dijo dho Sr. auer ladado vien y fiel
mente sin fraude ni colus.n alguna como asi lo
Juro. puesta la mano en el pecho segun de esta
do, y la aprobo y consintio p.r lo q. a su parte toca y
firmo en la Villa del Arahal en treinta dias del
mes de sepre. de mill sette.s setentta y cinco a.s

Dn. Dn. Diego Hilarion Sanchez
Zotom.r

Yn Dei Nomine Amen

En la Villa del Arahal en diez y seis de Oct.e de mil
seteci.tos setenta y cinco a.s su S.a el S.r Dn. Vic.o grãl dign.a
Dn. Pablo de Zayas, y Mon Canonigo de la s.ta Metrop.na

y Patriarchal Ygl.ª dela Ciudad de Ser.ª y S
oral en ella y su Arzpdo Zede vac.te p.r fallecim
Emmo y Exmo S.r Cardenal de Solis q.e s.ta glor
Arzobispo que fue desta Diocesis &.ª Por ante
el infrasc.to Notario Cont.or visito las Cofrad.ª y H
mandad de la santa Misericordia Sita en el
Hospital desta dha Villa &.o, y Reconocio l
quentas annualm.te tomadas p.r sus herm.os y diputa
a los may.mos q.e han sido desde la visita pass.
da hasta la pres.te y p.r las ultimas que dio el S.r D.n D
Hilarion Perez hasta el veinte de mayo de el año
fecha parece Resultaron de Alcance contra est
Herm.o y contra esta herm.d y a fabor de dcu su
dho ciento veinte y nueve rs. y doce mrs en
quates su M.ra Condenó Alc.ze d.ª la Herm
a los Rones de dha } D129 r 12 m
Cofradia p.ª que de sus Rentas, e haga p
go dho Mayord.mo Encuia conformid
dho señor dixo que las aprobaba y aprobo
dio por buenas, y bien fechas, y en ella
interpuso su Auttoridad, y decreto Judizia
para que valgan y hagan fee en juicio,

fuera del qual lo firmó dicho vicario que doy fee =
Dios conservacion vicario xx. =

Zaya

Dn Diego de Morales
Not. Cont.

9

Quentta quesedа por Dn. Fran.co Serrano Godoy vez.o desta Villa, y hermano dla herm.d del SS.mo Xptto. dla Misericordia Zitta en su Yglesia de esta otha Villa áquien otha Herm.d en Carg.o de la Cobranza delas Rentas de otha Herm.d y recover sus Limosnas por haver Muertto en el mes de febrero deeste año Dn. Juan de Luna Plaza Rexo.r Hermano, y Mayordomo que era dela otha Herm.d con cuyo en Cargo á corrido el otho Dn. Fran.co Serrano desde la Muertte del referido Dn. Juan de Luna hastta la Pasqua de espiritu Santto proxima pasada enque se Nombro por nuevo Mayordomo á Dn. Diego Galindo clerigo de Menores. Cuya Quentta se practica en la forma siguiente

Cargo

Haviendose tomado la quentta de lo percibido por el otho Dn. Juan de Luna Plaza segun se vido de sus Apunttaziones con asis tencia de Dn. Lorenzo Galan Ponce vez.o desta Villa su Cuñado, y de algunos de los Hermanos desttas herm.d resultta pararon en Poder el otho Dn. Juan de Luna Ziento

setenta, y dos rs. de vn. lo que pagó
el ath. Dn. Lorenzo Galan por
su Poder al referido Dn. Fran.
Serrano á quien se le haze este
cargo —————————————— 9 172

Ytt. Se le haze de Doscientos y seten
ta rs. de vn. que dieron Veinte, y sie
te Hermanos de esta Hermd. al res
pecto de Diez rs. cada uno para
ayuda á sacar la Procesion del Jue
ves Santo por no en contrarse en
tonces fondos para ello á cuya limos
na no contribuieron Dn. Diego Hila
rion Sanchez Pbro. = Dn. Joseph toro =
Dn. Antonio Carmona = y Dn. Ferndo.
Layna, y Reyna ——————— 9 270

Nº 87 Ytt. Se haze Cargo de Ciento ocho rs.
y veinte, y dos marav. de vn. q dixo
haver Cobrado de Pedro Gonzalez
Teran por Reditos del Zenso q paga
á esta Herm. ——————————— 9 108 —

Nº 7 Ytt. Se haze cargo de Sesenta, y nue
ve rs. y Veinte, y un mrs. q. pago Da.
Maria de tapia Vda. de Dn. Ferndo. Lay
na por los Reditos de los Zensos de los
numeros del Margen q. paga á
dcha Herm. ——————————— 9 069 —

Nº 6 - 28 tambien se haze Cargo de Quarenta y 9 620 —
y seis rs. de vn. Cobrados de Dn. Gabriel

Todos por Reditos delos Zensos delos numeros del Margen —— 8620-9

9046

n 9 Ytt. Vehaze cargo de Diez rr. de Vn que cobro dela Vda. de Fran.co Navarro vez.a desta villa citio dela Fuente de Orera por los Reditos del Zenso del numero del Margen —— 9010

n 29 Ytt. Vehaze cargo de treze rr. y treze maravs. cobrados de Andres del castillo por quenta delos Reditos del Zenso deste numero —— 9a43-43

n 16 Tambien Vehaze cargo de treinta y tres rr. de Vn. cobrados de Pablo Fernandez por los Reditos del Zenso deste numero —— 9033-

n 18 Ytt. Es cargo Ziento treinta, y tres rr. cobrados de Dn. Xptobal de Reyna por los Reditos deste numero —— 9133

n 28 Ytt. Da es treinta rr. cobrados de Juan Rivera y Maria Baena su muger por quenta delos Reditos deste numero —— 9a30

Ytt. Sehaze cargo de ciento quinze rr. y ocho maravs. de Vn. que se le junta son de limosna la Postula del lunes santo —— 9115-8

19000-30

Ytt. Es cargo desta quenta Ziento

y setenta rrs de vn que se juntaron de Limosna en la Porttula el Juebes Santto — 12 o ao / 947o

Ymporttan las Partidas del Cargo de esta Quenta vn mill Ziento y settenta rrs y treinta marav^s de vn como parece dela suma del margen salvo Zen... Cuyo Cargo consintio el dho D^n fran^co ... no Godoy quien ofreçio en Datta las ... tidas siguientes — 1117o

Data

Primeram^te da en Datta dozi entos setenta, y nueve rrs de v^n q. Importaron los dros. Pa rroquiales dela Prosesion q se hi zo por esta Hermandad el Jue ves Santto por la tarde de este Presente año en cuya Cantidad se Incluyen Zinquentta rrs de v^n delos oficios q. se hicieron Jueves y Viernes Santto en la Yglesia de la Santta Misericordia de esta Vi lla conforme á la Esz^ra de Combenio que esta Herm^d tiene zelebrada con la parte dela Congregazion del Benerable Bernardino de Obregon — 0269

Ytt Daendatta Dozientos veintte, y cinco rr. de vn. que dijo haver Ynpor tado el Alquiler, y Consumo de la Ce ra qe. sirvió en la dicha | 8269
Prozesión | 8229-
Ytt. Daendatta Dozientos, y Nueve rr. de vn. que dijo haver contado Diez, y nueve libras de Zera menuda al respecto de onze rr. cada libra que dijo haverse consumido en la Referida Prozesión, y faroles de los Pasos | 8209-
Ytt. Daendatta ochentta, y ocho rr. de vn. que por mitad se pagaron á los Comvtos. del Sor. Sn. Roque, y Nra. Sra. de la Victtoria desta villa por la Asistencia de sus Comu nidades á la referida Prozesión | 8088-
Ytt. Daendatta Zinquentta, y dos rr. y medio de vn. que dijo haverse pa gado á los mozos que llevaron los Pasos segun el recivo | 8092-17
Ytt. Daendatta Setentta rr. de vn. que se pagaron por el Sermon que se pre dico en dha Yglesia la ttarde de el | 8843-17

dho dia Jueves Santo segun es | 8843
estilo | 806
Importan las Partidas dela Datta de | 8903
esta Quenta Nuevezientos treszientos
y diez y siette maravs de por queda
contra dos un
dela un mill zi
mill zi
entos, y se
zentta, y
treinta
maravs

Cargo	1917o
Datta	8903
Alcanze à favor dela Herman^da	9267

que Importto el Cargo della resultan de a[...]
canze contra el dho Dn Fran^co Serrano Do[...]
y a favor dela Espresada herm^d Dozien[...]
sesentta, y siette rs, y treze maravs de v^n co[...]
pareze del resumen destta Quentta laqua[...]
dho Dn Fran^co Serrano Dijo haverla dado vier[...]
fielmente sin fraude ni encuvierta à lo[...]
como asi lo Juro a Dios y a una cruz en for[...]
salvo yerro de suma, o pluma que se ha de e[...]
dar siempre que parezca, y la aprovo, y fir[...]
y convinio el dho Alcanze en el Arahal en[...]
es dias del mes de Junio de mill settezien[...]
Settenta, y seis años

Dn Fran^co Serrano

Godoy

Andres Lostau Chacon

Decn^o

Reseví de Dn. Fran.co Serrano Godoy los docientos
setenta y siette. rr.s y siete mrs. que estavan en su
Poder y Resultan de la cuenta Antecedente y para
que conste firme esto en el Arahal en dies dias
del mes de Henero de mill settecientos setenta
y seis Años D.n Diego Galindo

Quenta q.e se dá por D.n Diego Galindo Clerigo
Menores Vez.o de esta Villa Mayordomo q.e ha sido de
Hermandad del S.S.mo Christo de la Misericordia
en su Iglesia de este nombre del tiempo de dos años q.e h
corrido con dho encargo desde Pasqua de Espiritu S
del pasado de mill setez.s setenta y seis, hasta igu
tiempo del presente año de setenta y ocho, y se pa
á formarle el cargo, y recibirle la Data en la form
siguiente

Cargo

		Deuda	Cobrado	
n.o 1.o Se volvió á imponer este senso en 1.o de Diciembre de 1778. vease el Protocolo	Es un senso de ciento y quince ducados de pral q.e se redimió, y se halla en el Arca de Capitales de la Iglesia Parroquial de esta Villa, y de los reditos que se devian hasta el dia de la Redemcion, manifestó dho D.n Diego haver cobrado treinta y siete r.s y treinta y dos marav.s	0	0037.. 32	
n.o 2.o	Este senso no se carga por estar perdido	0	0	0
n.o 3.o	Es un senso de quarenta ducados de pral. sobre casas de Magrollo, que poseehen D.n Nicolas de Alfaro Presv.o y Catalina de Angulo por cuyos reditos se pagan fin de Diciembre de cada un año trece r.s y seis m.s, y á fin de Diciembre el proximo pasado de setenta y siete devia ciento ocho r.s y seis m.s de que manifestó el dho Mayordomo			

haver cobrado treinta y tres rs. y
resta deviendo à dho plazo setenta
y cinco rs. y seis mrs. .... | 108..06.. | 0033.. .. | 0075..06..

(| 0037.32 above the middle column)

n.4. Es un senso de ciento y sinquenta
rs. de prâl sobre casas de Serrano
que oy estan incluesas en las que labrò
Da. Ysavel Cancino, y por sus reditos
se pagan quatro rs. y medio, y de
ellos deve de atrasado y corriente
hasta el plazo ultimo trece rs. y medio
digo que hasta el Mes de Abril del
presente año de setenta y ocho deve
diez y ocho rs. .... | 0018.. | .. 0 | .. 0018..

n.5.o Es un senso de sinquenta ducados
de prâl impuesto sobre casas de Pta.
Ytrera que posehe Josefa Baena viu-
da de Franco. Navarro por cuyos reditos
paga diez y seis rs. y medio à principio
de Marzo de cada un año, y à dho plazo
el presente de setenta y ocho ha pagdo
y deve .... | 0462..17.. | 0016.. | .. 0428..17..

n.6.o Es un senso de ochocientos ochenta y cinco
rs. y medio impuesto sobre un pedazo de
seis aranzadas y media, y quarenta y
tres estadales de Olibar propio de Dn. Ga-
briel de Godoy clerigo de Menores por
cuyos reditos paga veinte y seis rs. y
veinte mrs. de los quales deve à el plazo
de Julio el año proximo pasado de mill setez
setenta y siete ... | .. 0053..06.. | 0 | .. 0053..06..

| 0086..32..

n.7.o Es un senso de quinientos y veinte rs.

de prãl impuesto sobre dos aranzadas en el
citio el Saltillo q.e posehe D.a Maria de La-
pia viuda de D.n Fernando Layna por cu-
yos reditos se pagan quince rr.s y veinte
mrs. à el plazo de Navidad de cada un
año ha pagado los correspondientes à el
de setenta y seis y deve los de setenta y
siete . . . . " 0031..06.. 0045..20..

0086..32

N.o 8.. Ps un senzo de un mill quatrocientos y
treinta rr.s de prãl. impuesto sobre casas C.e
Ascencio Martin por cuyos reditos se pagan
quarenta y dos rr.s y treinta mrs. p.r Marzo
de cada un año, cuya finca posehen los
herederos de Juan de Molina, y de atrazado
y corriente han pagado y deven hasta
Marzo del presente año de setenta y
ocho . . . . " 0656..22.. 0065.. . 0

N.o 9.. Ps un senzo de docientos y sesenta rr.s
de prãl sobre casas C.e Serranos q.e posehe
D.n Fernando Espinosa Her.o de Vacra p.r
cuyos reditos se pagan siete rr.s y veinte
y siete mrs. à el plazo de Marzo de cada
un año, y hasta dho plazo del presente de
setecientos setenta y ocho deve . . . . " 0023..13.. 0 . 0

N.o 10.. Ps un senzo de quinientos y sinquenta rr.s
de prãl impuesto sobre casas C.e Juan Perez
q.e posehe D.a Ana Mercadilla p.r cuyos redi-
tos se deben pagar diez y seis rr.s y medio
à el plazo del Mes de Abril de cada un
año, y de sus reditos està deviendo hasta
dho plazo del presente año de setez.s se-
tenta y ocho ciento quarenta y ocho rr.s
y diez y siete mrs. . . . . " 0168..17.. 0 . 0

N.o 11.. Ps un senzo de seiscientos y sesenta
rr.s de prãl sobre casas C.e Corredera
que posehe D.n Fran.co de Vargas y Castro

0165..18

Prezv.o por cuyos reditos se pagan por el Mes de Julio de cada un año, y al dtho plazo del proximo pasado de setenta y siete se estan deviendo ciento sing.ta y ocho rs.n y doce mrs. à el respecto de diez y nuebe rs.n y veinte y siete mrs. que en cada un año se pagan...... „ 158„ 12„ | 0 | „ 0158„ 12.

0165„ 18

N. 12„ Està incluso à el n.o 20 ...... „ 0 | „ 0 | „ 0

N. 13„ Es un senzo de ciento y sesenta rs.n de prâl. sobre una aranzada de viña à el citio del arenal gordo q.e posee Simon Nuñez c.e Pedreras p.a cuyos reditos se pagan quatro rs.n y veinte y siete mrs. à el plazo de Navidad de cada un año à cuyo plazo del proximo pasado de mill setecientos setenta y siete se estan deviendo diez y nuebe rs.n y seis mrs. .. „ 0019„ 06„ | 0 | „ 0019„ 06„

N. 14„ Es un senzo de quinientos veinte y seis rs.n impuesto sobre estacada y viña citio del arenal gordo p.r q.e se pagaban quince rs.n y veinte y seis mrs. cuyo senzo lo redimió Alonso Morillas Vez.o de la V.a de Moron, quien pagó de reditos hasta el dia de la redencion doscientos rs.n y el dtho prâl. se halla en el Arca de Capitales „ 0 | „ 0200„ | „ 0

(margin: Se volvió à imponer este senzo en primero de Diz.e de 1778. vease el Protocolo)

N. 15„ Es un senzo de quinientos y sinquenta rs.n de prâl. sobre casas c.e M.e de Dios que posehe Antonia de Sayas viuda de thomas Martin Panseco p.a cuyos reditos se pagan diez y seis rs.n y medio en cada un año, y à el plazo del proximo pasado de setecientos setenta y siete

0365„ 18

0365..1[illegible]

á pagado y deve .... 0066.. .. 0033..

N 46.. Es un senzo de quinientos y sinquenta rs. de prâl sobre casas de victoria q. posehe Pablo fernandes p.r cuyos reditos à el plazo del Mes de Mayo de cada un año paga dies y seis rs. y medio, y á dtho plazo del Mes de Mayo del proximo pasado de setenta y siete ha pagado y deve .... 0062.. 17.. 0033..

N 47.. Es un senzo de un mill dos cientos y dies rs. de prâl impuesto sobre estacada y viña en el Pago de Barros que posehia D.n Diego tamaris Gongora, y p.r sus reditos se pagan treinta y seis rs. y dies mrs. á trece de febrero de cada un año hasta cuyo plazo del presente año de setenta y ocho tiene satisfecho 0072.. 20.. 0072.. 20

N 48.. Es un senzo de un mill dos cientos y dies rs. dmpuesto que se halla en deposito en D.n Christoval de Reyna Vez.o de esta V.a hasta que ayga Persona en quien imponerlo, y p.r escritura de obligacion que hiso se obligó á pagar por el Mes de Julio de cada un año treinta y seis rs. y dies mrs. hasta cuyo plazo del proximo pasado de setenta y siete deve.. 0107.. 32.. 0

N 49.. Es un senzo de quarenta ducados de prâl. sobre casas de Medio q. posehe Christobal Portillo por cuyos reditos á veinte y nuebe de enero de cada un año paga trece rs. y siete mrs. á cuyo plazo del presente año de setenta y ocho deve - - — — - 0026.. 16.. 0

0686..[illegible]

N.20. Es un censo de setecientos rs. de | 0686..06
Se volvió á imponer este censo en 1.º de Diz.e de 1778. vea se el Pro-tocolo = | prâl. que estaba impuesto sobre Casas C.e Medio el que se redimió y su prâl. se halla en el Arca de capitales. y el dho Mayordomo dijo haver percibido p.r los reditos que se estaban deviendo hasta el dia de su redemcion quatroz. y ocho rs. .... | 0 | 0608. | 0

N.21. No se carga por aora por estar obscurecida su finca .... | 0 | 0 | 0

N.22. Es un censo de quarenta ducados de prâl impuesto sobre Casas C.e Membrilla que posee D.n Antonio Arenas por cuyos reditos se pagará el Mes de Junio de cada un año trece rs. y siete mrs. y de atrasado y corriente asta el plazo del año proximo pasado de mill setez.s setenta y siete ha pagado y deve. | 0056..22. | 0026..16. | 0030..08.

N.23. Es un censo de ciento y veinte rs. de prâl. por cuyos reditos la Fabrica de la Iglecia Parroquial de esta V.a á fin de Diciembre de cada un año paga tres rs. y veinte mrs. y á el dho plazo del proximo pasado de setenta y siete deve. ...... | 0010..30. | 0 | 0010..30.

N.24. A este num.o pertenece un pedazo de tierra Cortinal de veinte y cinco sogas que esta á la salida de la C.e Membrilla de esta V.a que tuvo arrendado D.n Agus.n de los Rios y D.n Juan Serrano Parrilla á precio de veinte rs. cada año quien. pagaron hasta Junio el de setez.s setenta y tres y deben hasta igual | 8918.16

tiempo del de setenta y seis en que lo | | 8918.. 18
dexaron .... " | 0060.. " 8 |
Andres Sereno arrendó dho Cortinal á
precio de treinta rrs. cada año quien
satisfizo la Renta del proximo pasado
de setenta y siete .... " | 0 | " 0030..
Nº 25.. Es un Senso que no se cobra y se dice
estar impuesto sobre Casas Cl. Sevilla
que fueron de Dn. Juan Perez de Vargs.
y sobre dos aranzadas de Olibar en
Barros .... " | 0 | . 0
Nº 26.. Es un senso de quinientos y singta.
rrs. de prãl. sobre un Cortinal de
tierra sitio del Calbario biejo salida
de la Cl. Membrilla que es propio el
vinculo de Anton Garcia Parrilla pr.
cuyos reditos paga pr. el Mes de Marzo
de cada un año diez y seis rrs. y medio
y hasta dho plazo del presente de setenta
y ocho deve lo correspondiente á quatro
años cumplidos qe. importa .... " | 0066 " | 0
Nº 27.. Es un Senso de Ochocientos rrs. de prãl
impuesto sobre dos Casas Cl. Sevilla de
Bernave Garcia y Juan Romero y
á ocho de Septiembre de cada un año
paga veinte y quatro rrs. de los quales
han pagado y deven hasta dho plazo
del año de mill setez. setenta y siete ... " | 0096.. | " 0068..
Nº 28.. Es un Senso de un mill rrs. de prãl.
~~perpetuo~~ sobre Casas Cl. Sevilla pr.
cuyos reditos se pagan treinta rrs. á
principio de Noviembre de cada un
año cuya finca posehe oy Juan Rivera | | 8996.

y de atrazado y corriente la pagdo | 0996.. 48 |
y deve . . . . 0210.. .. 0060.. .. 0150..

N.28. 2º Es un senso de seiscientos y sinqta xxs. de pral. que dimana del antesedente qe. impuso Dn. Gabriel de Godoy Clerigo de Mnn. sobre diferentes fincas por cuyos reditos á veinte y siete de Julio de cada un año paga dies y nuebe xxs. y veinte y siete mrs. y de ellos está deviendo lo correspondte. á dos años que importa treinta y nuebe xxs. . . . . 0039.. .. 0 . 0039..

N.29. Es un senzo de quarenta ducados de pral. por cuyos reditos paga Andres del Castillo de victoria por septiembre de cada un año trece xxs. y siete maravs. y de ellos deve lo correspondiente á dos años que importa . . . . 0026.. 16.. 0 .. 0026.. 16..

Mas cargo

It. Es cargo al dicho Dn. Diego Galindo dosciento setenta y siete xxs. y trece mrs. que percivió de Dn. Franco. Serrano Godoy Mayordomo antecesor qe. fue de esta Hermandad, los mismos que resultaron sobrantes en la quenta que dió el susodicho, como consta de su recibo que puso á continuacion de dha quenta . . . . 0 . 0267.. 13.. 0

Tambien lo es ciento quarenta y seis xxs. limosna que se junto en la Postul. | 10323.. 31..

del Berano de setenta y seis, y setenta
y siete, los seventa y ocho aparezió ser | 18323.3
del verano de setenta y seis, y los
setenta y ocho el de setenta y siete
como consta el Libro de apuntaciones" ∅ | " 166."

It. Es cargo dozientos veinte y ocho rs.
vs. valor de seis fans. de trigo que se
juntaron en la Portula el verano
de setenta y seis, y fue vendido á
treinta y ocho rs. cada fanega . . . . . " ∅ | " 228."

It. Es mas cargo ciento quarenta y
siete rs. valor de tres fans. y media
de trigo, que se juntaron en la portela
del verano de setenta y siete, que
cada fanega fue vendida á quarenta
y dos rs. . . . . " ∅ | " 147."

It. Es cargo trecientos sinquenta y
tres rs. y veinte y dos mrs. vs. que se
juntaron en las Portulas del Lunes
santo el año de setenta y siete,
y del Lunes, y Juebes santo del año de
mill setez. setenta y ocho . . . . " ∅ | " 353.22

It. Es cargo de esta quenta quatroz.
treinta y tres rs. que se juntaron
en los Canastillos de entre año, de pa-
sado de setenta y seis, y setenta
y siete . . . . " ∅ | " 433.

Importa el cargo que se hace el dho. Dn.
Diego Galindo dos mill seiscientos | 20631.5
treinta y un rs. y diez y nueve mrs. vellon por lo cargo

a los dos años que ha estado à su cargo la Mayordomia
de dha Hermandad hasta Pasqua de Espiritu Santo del presente
año de mill setez.^s setenta y ocho, en cuya virtud se pasa
à formarle la Data en la forma siguiente ———

Data

Primeramente dà en Data cien rr.^s v.^n que manifestò
haver gastado en labar, y componer la toalla de
la Virgen p.^a la procesion .... " 0100..

It. En Data setenta y siete rr.^s que dixo aver pagado
à la Hermandad de Animas por el consumo, y al-
quile de dies hachas de zera que se pusieron en
los pasos del Sõr. y la Virgen, Jueves, y viernes santo
del año pasado de mill setez.^s setenta y siete ..... " 0077..

It. En Data sesenta rr.^s v.^n pagados à el Predicador
del año pasado de setenta y siete por el Sermon del
Jueves santo .... " 0060..

It. En Data siete libras de zera à dies rr.^s cada una
que hacen setenta rr.^s v.^n las mismas que se consu-
mieron en los faroles de los Pasos del año de setez.^s
setenta y siete .... " 0070..

It. Quatro rr.^s pagados à la Persona que asistiò à los
Pasos en el año de setenta y siete .... " 0004..

It. Catorce rr.^s que se gastaron en componer el cielo p.^a
el paso de la Virgen, y composicion de los tornillos del
Paso del señor .... " 0014..

It. Sinquenta rr.^s pagados à los sres. eclesiasticos, que
asistieron à los oficios del Jueves y viernes Santo en el
año pasado de setez.^s setenta y siete .... 0050..

It. En Data Quinientos Dies y seis rr.^s de v.^n 0375..

gastados en la conducion y socorro de los Po- 375.
bres que han trancitado por esta Villa, á otras,
en el año pasado de setenta y seis como cons-
ta por relacion que manifestó el dicho Ma-
yordomo . . . . 0546.

It. Es data quarenta y dos rrs. gastados en el
consumo de zera en los entierros de los herm.
Dn. Fernando Layna, y Dn. Miguel de Reyna
año de mill setez. setenta y ocho . . . . 0062.

It. Es Data setenta rrs. vn. pagados á el Predi-
cador limosna del sermon de este año de se-
tenta y ocho . . . . 0060.

It. Sinquenta y ocho rrs. pagados á los horna-
leros por su trabajo de haver llebado los
Pasos en este presente año . . . . 0058.

It. Ochenta y ocho rrs. pagados á los dos Comvtos.
del Sor. Sn. Roque, y Nra. Sra. de la victoria
por la asistencia de las Comunidades á la
Prosecion de este presente año . . . . 0088.

It. Es Data veinte y una libra de zera gasta-
das en los faroles de los pasos, y consumo, y
alquile de la sera que se dió á el Clero, Comu-
nidades y Combidados, que todo importó dos-
cientos y dies rrs. vn. 0210.

It. Es Data ciento ochenta rrs. gastados en doce
hachas de á libra y media de zera que se com-
praron pa. la Hermandad en este año de
mill setez. setenta y ocho . . . . 0180.

It. De los dros. Parroquiales de la Procezion, y e 10529.

los Oficios de Jueves y viernes Santo de este | 30529..
año de setenta y ocho, dosciento cinquen-
ta y nuebe rs. v.n . . . . ,, 0259..
It. es Data quinientos setenta y tres rs. v.n
gastados en la conducion, y socorro de los
Pobres trancitantes en este año de mill
setez.s setenta y ocho, como assi consta
por relacion que manifestó el dicho Ma-
yordomo . . . . ,, 0573..
28361..
Importa la Data
de esta quenta dos
mill trecientos seson
ta y un rs. v.n que
descontados de los

Cargo	. . . . ,,	2863.. 19..
Data	. . . . ,,	2836..
Alcanze qq. el May.mo	. . . . ,,	0270.. 19..

dos mill Ochocientos treinta y un rs. y dies y nuebe mrs.
que importa el cargo della resulta paran en poder del dho
Mayordomo Herm.o D.n Diego Galindo dosciento setenta rs. y
dies y nuebe mrs. v.n como parece del resumen de esta dha
quenta la qual Dixo haverdado bien, fiel, y legal
mente sin fraude ni encubierta alguna salbo
yerro de summa ó pluma, que se hade enmendar
siempre que paresca, como assi lo juró en forma
de derecho; y vista por los herm.s Diputados de
quentas dixeron que por lo que hace á la dha
Hermandad, y en nombre de los herm.s de ella las

las aprobaron, y firmaron con el dicho Dn Dieg
quien ofrecio entregar de promto la cantidad
dicho Alcanze à Dn Manuel tamari Arias
Reyna Mayordomo nuebamte nombrado = Y se
concluyó esta quenta en la Villa del Arahal
veinte dias del Mes de Junio de mill setecie
setenta y ocho años

Dn Diego Galindo
Frano Leyna y Vega
Dn Franco Calderon

Andres Rostero Chacon
Nol.

Resevi de el Sro Dn Diego Galindo lo docientos y sete
reales y disinuebe maravedis que paraba en su pode
propio de la elmanda de la santa misericodia de es
villa como mayordomo nueba mentre nonbradu

Manuel Thamaris
Arias de Reina

2

In Dei Nom.e Amen

En la V.a del Arahal en tres dias del mes de Julio de mill setec.s setenta y ocho a.s El Ill.mo Señor D.n Augustin de Ayestaran y Landa por la Gracia de Dios y de la S.ta Sede App.ca Obpo de Botra del con sejo de S.M. Canonigo de la S.ta Ig.a Metropolitana y Patriarchal de la ciu.d de Sevilla y Govern.r de este Arzovispado &c. por ante mi el infraescripto Not.o Contador visito la cofradia y Herm.d de la S.ta Mise ricordia, sita en su Hospital de esta Villa, Vio y reconocio las quentas annualm.te tomadas p.r sus Herm.s y Deputados a los Maiordomos que han sido, y por las ultimas quedo D.n Diego Galindo, hta Pasqua de Espiritu Santo del año de la f.ha pa ra el Alcanse, contra el susodho resultaron de Alcanse, contra el dho ... doscientos y setenta rs. y diez y nueve m.s en los quales Su Ilust.a Ill.ma el S.r Obpo Govern.r le condeno para q.e los de y pague a dha Cofradia dentro del termino de ... q.e ... los hubiere de haver ... m.te dentro del term.o del Dro. En cuya conform.d las aprovava y aprovo, y dio por buenas y bien f.has. y en ellas interpuso su Autoridad y Judic.l decreto para q.e valgan y hagan fee en Juicio y fuera del, y lo firmo Su Ilust.a Ill.ma por ante mi de que doy fee = Dro. Setec.s y no de la Visita =

Alc.ze ... el Maiord.mo
xx xx 8270 rs v.n

El Obispo Governador

Antonio Gracia Rosales
Not.o Cont.r

Recevi del Sor Vicario Es-
clesiastico desta Villa siento, y Cato
rr. de V.n y medio los mismos que los f
les que Gozaron el Indulto de comer
Carne la quaresma proxima pas
da fueron de Limosna, y esta se ma
do aplicar ala Hermandad dla San
Charidad año de mil Setezientos Sete
ta, y nueue Dr. Antonio Serrano

Cuenta que se da por el S.[or] D.[n] Man.[l] Tamariz Arias de Reina Alcalde ordin.[o] en su estado hijosdalgo de esta Villa Mayordomo que ha sido de la Hermandad del S.[mo] Christo de la Misericordia, sita en su Iglesia de este nombre del tiempo de un año que ha corrido con d.[ho] encargo desde Pasqua de Spiritu S.[to] del año pasado de mill setezientos setenta y ocho, hasta igual tiempo del pres.[te] año de mill setezientos setenta y nueve, y p.[a] para formarle el Cargo, y reciVirle la Data en la forma sig.[te]

Cargo.

R.[s] de Von

N 28.[o]...."	Primeram.[te] son Cargo de esta Cuenta, treinta r.[s] de Vellon cobrados por reditos del Censo del numero del Marcoser, que es el unico Cobrado de todos los de la Hermandad, y por ello no se haze Cargo de otro alguno - - - - - - - - - - - - - - - - - -"	D030...."
	It. Son Cargo Dozientos, y setenta r.[s] y diez, y nueve mar.[s] de Von q. percivió d.[ho] S.[or] D.[n] Man.[l] Tamariz de D.[n] Diego Galindo, mayordomo anterior que le resultaron de alcanze en su Cuenta, como todo se evidenzia de esta, y del reçivo a su continuaz.[on] puesto por d.[ho] S.[or] - - - - -"	D270 .. 19
	It. Son mas Cargo sesenta r.[s] de Vellon que se juntaron en las Postulas de Din.[o] del Verano - - - - - - - - - - - - - - -"	D060......
	It. igualm.[te] son Cargo, Dozientos y cinq.[ta] r.[s] vellon, valor del trigo que se junto en el verano proximo para d.[ha] Hermandad - - - - - - - - - - - - - - -"	D250 ...."
	It. Es mas Cargo sesenta r.[s] de Vellon que se juntaron en la Postula del Nieves Santo ultimo de este pres.[te] año"	D060 ...."
		# D670 .. 19

Ultimamente son Cargo adho. sor — 0,, 0210
Dozientos, y diez rs. vellon que en todo
el tiempo que ha estado a su Cargo la
mayordomia se han juntado de limos-
na en el Canastillo ------------------ 0210

En cuya Consecuenzia Monta el Cargo de dho. { 0889
sor dn. Manl. Zamarin por las razones y en la forma
prezada, Ochozientos, y ochenta rs. y diez, y nueve mrs.
y en su virtud se procede a la Data en la forma sigte.

Data.

Primeramte. son Data siete rs. de von
que se gastaron en los Dros. de visita
como consta anotado en la Sentada
en la antecedte. foxa ------------------ 0007

Itt. son Data treze rs. y dos mrs. pagdos
al Subsidio como se acreditava del
Recivo firmdo. de Cosme Migl. de Texero
con fha. veinte y siete de Septiembre
del año procsimo pasado de setectos.
setenta y ocho ------------------ 0013

Itt. son Data cinquenta rs. de von que
se pagaron por los Dros. de los Ofizios
de Semana Sta. q. se hizieron en la
Igla. del Ssmo. Christo ------------------ 0050

Itt. son Data setenta rs. que se paga-
ron por el Sermn. que en dha Iglesia
se predico el Juev. Santo ------------------ 0060

Itt. son mas Data, setenta, y dos rs. y
diez, y siete mrs. von que importo el
Consumo de Zera perteneziente a dha
Hermandad ------------------ 0072

Ultimamte. son Data quinientos, y
diez, y seis rs. de vellon que se han ------------------ 0202

gastado en la Conduzion, y Limosna
de Pobres durante el tiempo que ha sido
mayordomo dho. Señor .... D516 ......

	# D202	33
	D516	
	# D718	33

En cuya conformidad
monta la Data de
esta Cuenta, setezientos
diez, y ocho rr. y diez
y nueve mrs. de von.
q. rasados de los ocho
zientos, y ochenta

Cargo	# D880	33
Data	# D718	33
Alcanze	# D162	

rr. y diez, y nueve mrs. que monta el Cargo, Resulta de al-
canze contra dho. Señor D.n Man.l Tamariz, y en favor de dha. Her-
mandad ciento sesenta y tres rr. de von. como pareze del Num.o
de esta Cuenta: La que dho. Señor dixo haver dado vien, y fielm.te
sin fraude ni Coluzion, salvo yerro de Pluma, ó Suma, que
siempre que paresca se ha de desazer, como assi lo Juró seg.n
Derecho = Y vista por los hermanos Diputados de dha. Herman.d
p.a Cuentas; Dixeron que por lo que haze á aquella, y en nombre
de sus herm.os la Aprovaron, y firmaron con el dho. Señor D.n Man.l
Tamariz, quien ofreció entregar de prompto la cant.d de dho. Al-
canze á D.n Anton.o Serrano, mayordomo nuevam.te nombrado =
Arahal, y Diziembre treze de mill setezientos, setenta y nueve =

Manuel Ant.o Thamariz — Fran.co Serrano y Godoy — D. Fran.co Ortiz

Andres Lostero Chacon
Not.o

Como mayordomo dela Hermandad del S.S.mo Christo d
xicordia, Reziui del S.or D.n Man.l Tamariz mi antec
to setenta, y dos rs. rs. de v.on del Alcanze de su C
del tiempo de su encargo, y adem.s cient rs. v.on qu
Limosna p.a ayuda ala Cal del quarto delas venu
hal, y Diziembre, treze de mill setezientos setent
nueve.

Son 0262 rs. de v.on

Serrano Pazulla
Godoy

4

Quentas q.e dá D.n Antonio Serrano Godoy Vez.o desta V. mayordomo que ha sido de la Hermandad del Santisimo Cristo de la Misericordia, cita en su Yglesia deste nombre desta V.a del tiempo de un año que ha corrido con dho encargo des de Parqua de Espiritu Santo, asta igual tiempo del pres.te año de 1780.. y se pasa á formarle el cargo, y hacer le la Data en la forma sig.te ....

Cargo..

N. 1.o 16.. y 20.. ...... Primeram.te es Cargo desta cuenta setenta y quatro rr.s y veinte y ocho marav.s que el dho D.n Ant.o expreso aver cobrado p.r los reditos de un año cumplido en prim.o de Diciembre del año de mil setez.tos setenta y nueve de los tres principal.s de Censos correspond.tes á los num.s 1.o 16.. y 20. que impuso sobre distintos pedazos de Oliv.r en este term.o el dia 1. de Diciembre del año pasado de mill setez.tos setenta y ocho D.n Fr.co Juan. Ramirez y Zayas Vez.o desta V.a p.r ent.a ante D.n Juan Sanchez Narvaez Ess.no de este Num.o ..... 0074..28

N. 2.o Este Censo no se cargo p.r estar perd.do ..... 0..

N.º 3.º ...... Es un Censo de quarenta ducados de prâl. impuesto sobre Casas de Alegre. los de esta V.ª q.e posee D.n Nicolas de Alfaro Presv.ro y Catalina de Angelo p.r cuyos Redito se pagan trece rr.s y seis mrs. a fin de Diciembre de cada un año de q.e expresó d.o Mayord.mo no aver cobrado cosa alguna ...... D.º ....

N.º 4.º Es un Censo de ciento y cinquenta rr.s de prâl. sobre Casas de Serranos, que oy están incluidas en las principales que labró D.n Ysavel Cancino, y por sus Reditos se pagan quatro rr.s y medio en cada un año y expresó aver cobrado veinte y dos rr.s y medio de los Reditos de cinco, cumplidos por el mes de Abril del año proximo, pasado de mill setecientos setenta y nueve, y queda deviendo los Reditos de un año cumplido en ygual tiempo del pres.te de 1780. .... D.º 22.

N.º 5.º Es un Censo de cinquenta ducados de prâl impuesto sobre Casas Calle de Puerta Vieja de esta V.ª que posee Josepha Baena Viuda de Fran.co Navarro por cuyos Reditos paga diez y seis

rx. y medio á principio de Marzo de cada un año, de los quales dixo no aver cobrado cosa alguna .... | Do 37..11..

| 2o. |
N.6o. y 28.. Yt. Expresó aver cobrado de los Herederos de Dn. Gabriel Godoy Clerigo de Menores Vezo. que fue de esta V. por quenta de los Rdits. de los dos Censos correspondtes. á los Num. del margen, que despues se Redimieron, y se cargará lo demas en la cuenta venidera al nuevo Mayordomo, atento el dia de su Redemn. siendo lo cobrado pr. el presente ciento treinta y ocho rx. y quatro mrs. .... | D138..4

N.7o. Es un Censo de quinientos y veinte y dos rx. de Prial. impuesto sobre dos aranzadas de Olivar en el pago del Saltillo de este termo. que posee Da. Maria de tapia Viuda de Dn. Juan Gayoso pr. cuyos Rdits. se pagan quince rx. y veinte mrs. pr. Navidad de cada año, y expresó aver cobrado lo correspondte. á tres ans. cumplidos á Navidad del proxmo. pasado de setenta y nueve q. importa quarenta y seis rx. y veinte y seis mrs. .. | Do 46..26

D282..7

N. 8. Otro Censo de un mill quatrocientos y treinta rr. de principal impuesto sobre Casas de Assencio Martin q. poseen los herederos de Juan de Molina por cuyos reditos se pagan quarenta y dos rr. y treinta mrs. por Marzo de cada un año, y en quenta de lo que esta deviendo de atrasado, y corriente, expresso aver cobrado cinquenta rr. de v.on .... 0050...

N. 9. Otro Censo de docientos y sesenta rr. de principal sobre casas de Serranos de esta villa que posee D.n Fran.co de Espinosa vez.o de la Atalaya por cuyos reditos se pagan siete rr. y veinte y siete mrs. a el plazo de Marzo de cada un año, de cuyos reditos parece no ha cobrado cosa alguna ...... 0......

N. 10. Otro Censo de quinientos y cinquenta rr. de principal impuesto sobre Casas de Juan Perez que posee D.a Ana Mercadilla por cuyos reditos se pagan dies y seis rr. y medio al plazo del Mes de Abril de cada un año, y de sus reditos dise no aver cobrado nada... 0......

N.º 11. Es un Cenzo de seiscientos y setenta rs. de Plata sobre Casas en Corredera q. posee D.n Fran.co de Varg. y Castro Viev.º por cuyo reditos se pagan diez y nueve rs. y veinte y siete mrs. p.r Julio de cada año, de cuyos reditos diso no aver cobrado cosa alg.a | 0332.7
| 0

N.º 12. Este Num.º esta incluso a el 20 | 0

N.º 13. Es un Cenzo de ciento y sesenta rs. de plata sobre una aranz. de viña a el citio del arenal Gordo q. posee Simon Nuñez de Pedrezar p.r cuyos reditos se pagan en cada año p.r el plazo de Navidad quatro rs. y v.te y siete mrs. de cuyos reditos ha cobrado p.r quenta diez y nueve rs. y seis d. | 0019.6

N.º 14. Esta incluso al num.º 1.º | 0

N.º 15. Es un Cenzo de quinientos y cinq.ta rs. de plata sobre Casas en M.e Dios que posee Ant.a de Vargas, Viuda de Tomas Martin p.r cuyos reditos se pagan diez y seis rs. y medio en cada año, por cuyos reditos expreso no aver cobrado cosa alguna | 0

| 0351.13

N.º 16.... Es un Censo de quinientos y cinq.ta rr.s de pral. sobre Casas C.e Victoria que posee Pablo Fernandez p.r cuyos reditos á el plazo del mes de Mayo de cada un año paga diez y seis rr.s y medio, de cuyos reditos ha pagado y cobrado dho Mayordomo treinta y tres rr.s .... D.o 33..

N.º 17.... Es un Censo de un mill docientos y diez rr.s de pral. impuesto sobre esta cada y viña en el pago de Barros que poseia D.n Diego Tamaris Gongora, y oy posee Pedro Gonz.z Tezán, y por sus reditos ha pagado setenta y dos rr.s y veinte mrs. por dos añ.s cumplidos á trece de Febrero de este año de mill setez.tos y ochenta...... D.o 72..

N.º 18.... Es un Censo de un mill docientos y diez rr.s impuesto, digo que se alla en deposito en D.n Cristoval de Reyna Vez.o de esta V.a asta q.e haya Persona en quien imponerlo, y p.r Escr.ra de obligaz.on q.e hizo se obligó á pagar por Julio de cada año treinta y seis rr.s y diez maraz.s

D.o 456

de cuyos reditos ha pagado, y recivido | D456 33

dho Mayordomo ciento ochenta y

dos rr. y diez y ocho mrs. ..... | D182 18

N. 19. Es un Censo de quarenta ducados de prâl. sobre Casas Calle Medio q. posee Cristoval Portillo p.r cuyos reditos â 19 de Enero de cada un año paga trece rr. y siete mrs. de cuyos reditos expresó no aver cobrado cosa alg.a ..... | D.e 1 .....

N. 20 ..... Está incluso â el Num.o 1o ..... | D.e .....

N. 21 ..... Este Num.o no se carga por aora, â motivo de estar obscurecida la finca de su imposicion ..... | D.e .....

N. 22 ..... Es un Censo de quarenta ducados de prâl, impuesto sobre Casas Calle Membrilla q. posee D.n Ant.o Arenas p.r cuyos reditos se pagan â el Mes de Junio de cada un año trece rr. y siete mrs. y expresó no aver cobrado por cuenta de ellos cosa alguna ..... | D.e .....

N. 23. Es un Censo de ciento y veinte rr. de prâl. p.r cuyos reditos paga en cada un año â fin de Diciembre la Fabrica de la Yglecia Parroq.l de esta V.a tres rr. | D639 37

y veinte mrs., de cuyos reditos dixo

no aver cobrado cosa alguna por | ℧639.
quenta de ellos .... | ℧.
N.º 24.... A dha Ntra. pertenece un pedazo de tierra Cortinal de veinte y cinco logar que està a la Salida de la C.e Membrilla de esta V.a que tomò en arrendam.to Andres Serrano en precio de treinta rr.s cada año, y expresò dho Mayordomo aver percivido la rrta. de los dos años cumplidos p.r el verano del proxi.mo pasado de setenta y nueve, que importan sesenta r. los treinta primeros p.r mano de D.n Diego Galindo, y los treinta p.r mano de dho Serrano .... ℧060.
N.º 25. Es un Censo que no se cobra, y se dice estar impuesto sobre Casas C.e Sevilla, y sobre dos aranzadas de Olivar en Barros del term.o de esta V.a que fueron de D.n Juan Perez Nav.º ℧.......
N.º 26...... Es un Censo de quinientos y cinq.ta rr.s de prâl. impuesto sobre un Cortinal de tierra al citio del Calvario viejo salida de la C.e Membrilla, q. | ℧699.

es propios del Vinculo que fundó Antonio Garcia Parrilla, p.r cuyos reditos paga p.r Marzo de cada año diez y seis rs. y medio, de los que dixo no aver cobrado cosa alg.a .... | 0699.37

D.° ....

N.27 .... Es un Censo de ochocientos rs. de pñal. impuesto sobre dos Casas C.e Sevilla de Bernave Garcia, y Juan Romero, y á ocho d. Sept.bre d. cada año paga veinte y quatro rs. de los que han pagado quarenta y ocho rs. á d.ho Mayordomo .... | 0048 ....

N.28 4.° .... Es un Censo de un mill rs. d. pñal. sobre Casas C.e Sevilla p.r cuyos reditos se pagan treinta rs. á principio d. Noviembre de cada un año cuya finca posee oy Juan Rivera, de cuyos reditos espreso no aver cobrado cosa alguna. .... | D.° ....

N.28 2.° .... Incluso al Num.° 6.° .... | D.° ....

N.29 .... Es un Censo de quarenta ducad. de pñal. por cuyos reditos paga Andres del Castillo C.e Victoria p.r Septiembre d. cada un año | 0747.37

trece rr.s y siete mrs., y de dhos | 0747.

Reditos ha cobrado dho Mayordomo

treinta y nueve rr.s y veinte

y un maravs. .... | 0033

Mas Cargo.

It. Es cargo de esta quenta, ciento

catorce rr.s y medio de v.on que ha

percivido dho Mayordomo D.n Ant.o

Serrano del Sor. D.n Patricio Gutierrez

Bravo Vicario de las Yglecias de esta

V.a los mismos q.e havian producido

las limosnas q.e dieron los Fieles q.e

quisieron gozar del Indulto de comer

Carne la Quaresma del año de mill

setez.tos setenta y nueve, y se mando

aplicar a esta Hermandad. .... | 0114.17

Alc.e pass.o 20 It. Es cargo dozientos setenta y dos

rr.s de v.on que percivió D.n Man.l

Tamariz Mayordomo Anterior los

ciento setenta y dos que resultaron

de Alcanze contra el susodicho en

su quenta; y los cien rr.s restant.s

que el mismo D.n Man.l dio de

limosna á esta Hermandad de | 0201.

cuya cantidad tiene puesto re- | 030.28

civo en este Libro.......... | 0262.....

It. lo es docientos ochenta y nueve

rs. y medio de vn. los mismos que

expresó aver producido las Portelas

de trigo y dinero que se executó en

dicho año | 0289.17

It. Es cargo ciento setenta y quatro

rs. y medio de vn. que expresó el

dho. May.mo averse juntado de limos-

na con el Canastillo en los dias de

fiestas del dho. año.... | 0174.17

Ymportan las Partidas del cargo de | 1.0617.21

esta cuenta un mill seiscientos diez y siete rs. y

veinte y un maravs. como parece de la summa

que esta figurada, con cuyo cargo está conforme

el dho. Dn. Antonio Serrano, quien ofrecio en data

las Partidas siguientes......

Data.

Sumariamente da en data ochocientos

y siete rs. de vn. los ochocientos

que tuvo de costo la obra que

se hizo en el quarto de las Viñas

que se techó, en cuya cantidad
se ajustó con annuencia de los
hermanos de esta Hermandad
toda la dicha Obra, y sus Mate-
riales, con Pedro Alvarez Maestro
Albañil vecino de esta Villa: y los
siete reales restantes se gastaron
en el ensalvicoso de dicho quarto.... 807..

Item Di en data quinientos veinte y
cinco reales y medio de vellon que expresó
averse gastado en la conducion y
socorro de los Pobres enfermos tran-
seuntes que han pasado por esta
Villa en dicho tiempo como lo demuestra
la apuntacion que de ello tiene.... 525..

Item lo es ocho reales y dos maravedis pagados
por el subsidio repartido a esta
hermandad como consta de recivo que
recivió .... 008....

Item Es data cinquenta reales pagados
a el Beneficio de la Yglesia Pa-
rroquial de esta Villa por los dias de la
Octava que se hicieron el Jueves. 10340

y viern.s Santo Diento preb.te anor	1032.. 12..
	0050..
It. Sesenta y tres rr.s y medio q.e	
expresó averse gastado en la zera	
que se consumió en los faroles	
y en el arquilo y consumo de dis-	
tintas hachas que se pusieron, y	
estuvieron ardiendo en los dichos	
dias de Jueves y Viernes Santo.	0063.. 17..
Importan las partidas dela Data	1454.. 2..

De esta cuenta un mil qua-	Cargo.. 1617.. 21..
trocientos cinq.ta y quatro rr.s	Data.. 1454.. 2..
y dos mrs. Dv.on y consisti-	Alcanze. 0163.. 19..

endo el cargo de ella en un mill seiscientos y diez y siete rr.s y veinte y un mrs. en si vé resultar de alcanze contra d.ho D.n Ant.o Mayordomo, y á favor de esta Herm.d ciento sesenta y tres rr.s y diez y nueve mrs. segun resulta del examen de ante[s]

Cuya cuenta expresó d.ho D.n Antonio aver dado bien y fielm.te sin fraude ni colus.on alguna, y la aprovó y firmó, y convino en el referido alcanze, y offreció pagarla de pronto en poder de D.n Cristoval de Lapiar [?] Prexo.to Mayordomo

nuevam.te nombrado Arahal y Agosto d
y siete de mill setecientos y ochent

Dn. Antonio Serrano

Andres Porcio Chacon
Not.

Rezevi los ciento setenta, y tres rs. que resultan
alcanze en la cuenta antecedente de que me haré
en mi cuenta. Arahal veinte de Agosto de mill sete
y ochenta =
Christoval de Tapia

Yn Dei Nomine Amen

En la Villa de Arahal En Dos dias del mes

Junio de mill Setecientos ochenta y un años. El señor
Liz.do D.n Miguel Maria de Leon y Tond. Presvitero Abog.do
delos R.s C.s Consejos y Visitador Gral. de este Arzobispa
do, V.a. Por ante mi el infraescripto Notario Contador visto
la Cofradia y Herm.d dela Santa misericordia, cita en su
Hospital, y haviendo reconocido las q.tas tomadas por dhos
Hermanos, y Diputados, a los May.mos que han sido, p.r las
vltimas, que dio, D.n Antonio Serrano, Godoy, hasta Pasqual de
Espiritu S.to del año de mill Setecientos y ochenta, para ce re
sultaron de Alc.e contra el
suso dho y en fauor de esta
cofradia, Ciento Sesenta y
tres R.s y diez y nueve m.rs

Alc.e a el Mayor.mo
0163.s 2 y 19 mrs.

En los quales el S.or Visit.or G.l condeno al suso dho para que
los dè y pague à dha Herm.d ò à quien en su Nombre
los hubiere de hauer legitimam.te dentro del term.o del Dro.
Lo que visto por dho S.or Visit.or Gral. Dijo que aprobaua
y aprobò, estas quentas las dio por buenas y bien fechas
y en ellas interponia, è interpuso Su autoridad y Judic.l
Decreto p.a que valgan y hagan fee, en Juicio y fuera
de el y lo firmo dho Señor Visit.or G.l de que doy fee =
Dros. de estas quentas p.r su aprobac.on Siete R.s inclusa
la Citac.on

Liz.do Leon

Pedro Joph. de la Vella
Nott. Conti.or

Quenta que se dá por Dn. Christoval de tapia y Cuesto Presbro.

Vezo. desta Va. mayordomo que ha sido de la Hermd. del Ssmo. Christo de la misericordia de las cantidades que entraron en su Poder pertenecientes á dha Hermd. el tiempo que fue tal mayordomo que consistio en un año que dio principio por la Pasqua de Expiritu-Santo del pasdo. año de ochenta, hasta igual dia del prezte. de setecientos ochenta y uno, en cuya inteligca. se formará el cargo, y Data en la forma siguiente.

Cargo.

N. 1. 14 y 20 Primeramte. es un Censo que impuso Dn. Franco. Ramirz. y Sayna vezino desta Villa en primero de Diziembre del año pasado de mil Setecientos Setenta y ocho por escra. ante Dn. Manuel Sanchez Narvaez sobre distintos Pedazos de olivar en el termo. desta dicha villa por cuyos Reditos paga en cada un año Setenta y quatro rs. y veinte y ocho mrs. y segun resulta de la quenta de mi anterior mayordomo quedo cobrado por este hasta el plazo del año de Setenta y nueve: De cuyo Numo. por sus Reditos expresó el referido Dn. Christoval de tapia no haver cobrado cosa alga. — D

N. 2. Este Numero no se carga por estar perdido — D

N. 3. Es un Censo de quarenta Ducados de Pral; impuesto sobre casas Calle Mogrollos desta Villa que Pechó Dn. Nicolas Alfaro Presbro. y Catalina de Angulo vezinos della por cuyos Reditos se pagan a fin de Diziembre de cada un año trece rs. y seis mrs. de que manifestó dicho Mayordomo no haver cobrado cosa alga. — D

N. 4. Es un Censo de ciento y cinquenta rs. de Pral. sobre Casas Calle Serrano que estan incorporadas en las que labró Dn. Manuel Camino de esta vezindad cuios Reditos importan quatro rs. y medio en cada un año, y segun consta de la anterior quenta quedó pagado hasta

D

el Plazo del mes de Abril del año de Setenta,
y nueve por lo que está deviendo dos años cum-
plidos al igual Plazo del mes de Abril del
presente año de ochenta, y uno de los que no
há cobrado cosa alguna.........

N. 5. Es un Censo de cinquenta Ducados de Prãl. impu-
estos sobre Casas C.e Puerta de Atreza desta
Villa, que Posehé Josepha Baena viuda de
Fran.co Navarro cuyos reditos importan en cada
un año diez, y seis rr.s y medio al Plazo prim.o
de Marzo. de los que expresó no haver cobrado
cosa alguna.—.........

N.s 6. y 28. Los dos principales correspond.tes a los Num.os
del Margen que pagava D.n Gabriel de Morillas
Godoy clerigo de menores vezino que fué de
esta Villa se redimieron por sus herederos,
y por sus reditos devengados hasta el dia
de la redempcion se pagaron ochenta, y qua-
tro rr.s y diez, y Siete m.rs. de v.on.........

N. 7. Es un Censo que su prãl. consiste en quinientos,
y veinte rr.s de v.on impuesto sobre dos aran-
zadas de olivar en el Pago de Daltillo deste
term.o propias de D.a Maria de Tapia que
sus reditos en cada un año importan quince
rr.s y veinte m.rs. y haviendose cobrado por
el anterior mayordomo hasta el Plazo de Na-
vidad del año pasado de setenta, y nueve por
lo que, y haviendose cobrado por el actual Ma-
yordomo treinta, y un rr.s y seis m.rs. se viste
quedar pagados dos años que cumpliran por
Navidad del pres.te año de ochenta, y uno.—

N. 8. Es un Censo de un mil quatrocientos, y treinta rr.s
de Prãl. impuestos sobre Casas Calle Asen-
sio Martin que Poseen los herederos de Juan
Molina cuyos reditos en cada año importan
quarenta, y dos rr.s y treinta m.rs. que se pa-
gan por Marzo de cada uno, y por los que
se estan deviendo de atrasado, y corr.te ma-
nifesto haver cobrado quarenta rr.s—

N. 9. Es un Censo de docientos, y setenta rr.s de prãl.
impuesto sobre Casas C.e Serranos que Po-
zehé D.n Fernando Espinosa vezino de la
Villa de Atreza cuyos reditos al Plazo de Marzo
de cada un año consisten en siete rr.s y siete
maravs. de los que no se há cobrado cosa alg.a

por el presente Mayordomo Dn. Christoval Tapia en el tiempo desta cuenta ______ | D155. 23

N.10. Es un Prãl. de quinientos, y cinquenta rrs. sobre Casas calle Juan Perez que Poseé Da. Ana Mercadilla que sus reditos consisten en seis rrs. y medio que deven pagarse por el mes de Abril de cada un año de los que no se há cobrado cosa alguna. ______ | D........

N.11. Es un Censo de seis cientos, y setenta rrs. de prãl, impuesto sobre Casas Ce. Corredera propias de Dn. Franco. de Vergara, y Castro Presvo., cuyos reditos al Plazo de Julio de cada un año consisten en diez, y nueve rrs. y veinte, y siete mrs. de los que manifesto no haver cobrado cosa alguna .... | D........

N.12. .... Incluso con el Num.o 20.... | D........

N.13. El Prãl. deste Numero consiste en ciento, y setenta rrs. que estan impuestos sobre una aranzada de Viña en el Pago del Arenal Gordo propia de Simon Nuñez Calle Pedrezas desta Va. cuyos reditos en cada año importan quatro rrs. y veinte, y siete mrs. de los que expresó no haver cobrado cosa alga.— | D........

N.14. .... Incluso al Numero 4.... | D........

N.15. Es un Censo de quinientos, y cinquenta rrs. de prãl, sobre Casas Ce. Madre de Dios que Posehé Antonia de Dayas viuda de Thomas Martin desta Vezindad por cuyos reditos en cada año se pagan diez, y seis rrs. y medio, y no há cobrado cosa alguna .... | D........

N.16. Es un Censo de quinientos, y cinquenta rrs. de prãl, sobre Casas Calle Victoria que Posehé Pablo Ferm, por cuyos reditos paga en cada un año por el mes de Mayo diez, y seis rrs. y medio de los que há cobrado diez, y seis rrs. y medio .... | D. 16. 17

N.17. Es un Prãl. de Censo que consiste en un mil Docientos, y diez rrs. impuesto sobre esta casa y viña de Pago Redondo deste termo. Diego es | D172 6

el de Barrio que oy Posehen los Credores de
Pedro Gonz.z toran que los reditos de cada
año importan treinta, y seis rr.s y diez
mrs, que deven pagarse al Plazo de trece
de Febrero de cada año de los que manifestó
haver cobrado los reditos de un año cumplido
en equal Plazo del prez.te año de ochenta,
y uno..

N. 18. Es un Censo de un mil Docientos, y diez rr.s de pral,
que se halla depositado en D.n Xptoval de
Reyna Sarfan de los Podes de esta vecindad
hasta que haya Persona que lo imponga,
y por escrit.ra de obligacion que otorgo dicho
sujeto se obligó apagar por Julio de cada
año treinta, y seis rr.s y diez mrs, por cuyos
reditos á pagado treinta, y seis rr.s y diez mrs,
al Plazo de Julio del año pasado de ochenta.

N. 19. El Pral. de este Censo consiste en quarenta
Ducados sobre casas calle de Medio pro-
pias de Chirovial Portillo por cuyos redi-
tos paga en veinte y nueve de Enero de
cada año trece rr.s y siete mrs, de
los que no há cobrado cosa alguna......

N. 20. Incluso al Numero 5.....................

N. 21. Este Numero se omite su cargo por aora
á motivo de haverse obscurecido la finca
de su Imposicion.............................

N. 22. Es un Censo de quarenta Ducados de Pral. sobre
Casas calle Membrilla que oy Posehen
los herederos de D.n Antonio Arenas de los
que han pagado al Plazo de Junio de se-
tenta, y siete al respecto de trece rr.s
y siete mrs en cada un año los corres-
pondientes a dos que importan veinte, y
seis rr.s y catorce mrs...........

N. 23. Es un Censo de ciento, y veinte rr.s de Pral,
que sus reditos en cada año al plazo
fin de Diciembre de cada uno importan
tres rr.s y veinte mrs, de los que há cobra-
do el mayordomo de la Fab.ca de la Yglesia
Parroquial de esta Villa que lo es D.n Sancho

Catalan de Bohorquez Presv.to veinte y un rr.s y veinte, y dos mrs; con lo que deja pagado hasta el plazo fin de Diziem.re del pasado año de ochenta .... Vo 274 6

Vo 21 22

N.º 24. Este Numero corresponde un Pedazo de tierra Cortinal de veinte y cinco sogas que està à la salida de la C.e Membrilla de esta Villa que tomò en Arrendam.to D.n Juan Fran.co Serrano vecino della en precio de treinta rr.s annuales el que ha tenido en Arrendam.to dos años cumplidos a fin de Junio del pres.te año de ochenta, y uno de quien ha cobrado Sesenta rr.s de v.on por la renta de dho. tpõ;- ..... Vo 60

N.º 25. Es un Censo que no se cobran sus reditos, y se dice estar impuesto sobre Casas Calle Sevilla, y sobre dos Aranzadas de olivar en el Pago de Barros de este term.o que fueron de D.n Juan Perez Quaresma. ..... Vo

N.º 26. El Pral. de este Censo consiste en quinientos, y cinquenta rr.s que estan impuestos sobre un Cortinal de tierra al sitio del Calbario viejo salida de la C.e Membrilla propio del vinculo de Anton Garcia Parrilla cuios reditos por marzo de cada año import.n diez y seis rr.s y medio de los que ha cobrado por mano de D.n Andres de los Rios Patrono de dho. Patronato los correspond.tes a tres años cumplidos por marzo del año pasado de setecientos setenta, y siete que impor-tan quarenta, y nueve rr.s y medio .... Vo 49 47

N.º 27. Es un Censo que su pral. consiste en ocho-cientos rr.s de v.on que se hallan impuestos sobre dos Casas C.e Sevilla de esta villa pro-pias de Bernabe Garcia, y Juan Rom.ro los que en cada año pagan por sus re-ditos veinte, y quatro rr.s de v.on al Plazo de ocho de Septiembre por cuyos reditos ha cobrado los correspond.tes a dos años cum-plidos en igual Plazo de setenta, y nueve que importan quarenta, y ocho rr.s .... Vo 48.

Vo 650 11

N. 28 1.º Es un Censo de un mil rs. de Prãl, impuesto sobre Casas C.e Sevilla que oy posehe Juan Rivera cuyos reditos en cada año importan treinta rs. de vn. que deven pagarse á primero de Nov.re de cada uno de los que manifestó no haver cobrado cosa alguna . . . .

N. 28 2.º Incluso al Num.º 6.º . . . .

N. 29. Es un Censo de quarenta Ducados de prãl; cuyos reditos se pagan en cada un año trece rs. y siete mrs. por Septiembre de cada uno de los que se han pagado por Andres del Castillo Calle Victoria veinte, y seis rs. y catorce mrs. por dos años cumplidos á igual Plazo del año pasado de mil setecientos ochenta . . . .

Itt. Es cargo de esta cuenta ciento sesenta, y tres rs. y diez, y nueve mrs. de vn. que percivio dho. Mayordomo D.n Christoval de Tapia de su antecesor D.n Antonio Serrano por Alcanze que a este le resultó en la quenta que dió en Sau.n de esta Herm.d segun resulta de la liquidacion de ella de cuya cantidad tiene puesto recivo en este libro . . .

Asimismo da de sí quatrocientos, y setenta rs, y ocho mrs. de vn. los mismos que expreso dho. Mayordomo haver producido la Postula de trigo, y dinero en el verano del año proximo pasado de ochenta . . .

Itt. Es cargo Doscientos veinte, y nueve rs. y diez, y siete mrs. los mismos que importó la Postula del Lunes Santo del pres.te año . . .

Tamvien lo es ciento treinta, y seis rs. y medio de vellon que se juntaron de limosna en las dos Postulas del Jueves, y Viernes Santo del presente año . . .

Y ultimam.te es cargo de esta quenta noventa y quatro rs. de vellon

que expresó dicho Mayordomo Dn. Christoval de tapia haverse Juntado de limosna con el Canastillo en todos los dias festivos durante el tpo. de su Mayordomia. 1D476.18

Importan las partidas del cargo de esta cuenta un mil quinientos, y setenta rs. y diez, y ocho mrs. de von., segun resulta de la summa del margen salvo, de cuyo cargo convintio el mencionado Dn. Christoval de tapia Mayordomo, ofecio en Data las partidas siguientes. D094..... 1D570.18

Data

Primeramte. dá en Data quinientos veinte, y dos rs. de von. que importaron los drs. Parroquiales de la Procesion, que por esta Hermandad se hizo el Jueves Santo en la tarde del presente año los quatrocientos setenta, y dos por dichos drs. Parroquiales por haverse causado estos duplicados á motivo de las aguas que se experimentaron la tarde de dicho dia, y ser preciso quedarse los Pasos en la Yglesia del Convto. de Ntra. Sra. de la victoria para continuar la estacion la tarde del viernes Sto. siguiente como en efecto se executó con asistencia de todo el Clero: Y los cinquenta rs. restantes por los drs. pagados al Beneficio de la Yglesia Parroquial de esta villa por los oficios de Jueves, y viernes Sto. que se celebraron en la Yglesia de la Sta. Misericordia de esta villa conforme ala escra. de Convenio que esta Hermandad hizo con la parte de la congregacion del Venerable Bernardino de Obregon. D522.....

Yt. Dá en Data Doscientos cinquenta, y tres rs. valor de veinte, y tres libras de cera gruesa, y menuda que expresó haverse consumido en la Procesion del dicho dia inclusive las hachas que para este efecto se alquilaron. D253.....

Yt. Quarenta, y quatro rs. de von. pagados al Convto. de Sn. San Roque de esta villa por la asistencia de su Comunidad á dha. Procesion: y no se haver de igual cantidad que se paga ala Comunidad del Convto. de Ntra. Sra. de la victoria por haver hecho esta gracia en favor de esta Hermandad. D044...

D819

Ytt. Dá en Data cinquenta rr. Bon los mismos que
expresó haver pagado alos ligeros que lleva
ron los Pasos del Sr., y la virgen en toda la
estacion.
Tamien lo es Seventa rr. Bon pagados por
el Sermon que se predicó en dicha Yglesia
del Sto. Christo de la Misericordia la tarde
del Juebes Santo.
Ytt. Noventa rr. Bon los mismos que expresó
dicho mayordomo haver tenido de costo la com
posicion que se hizo en la toalla de la vir-
gen en que se incluye los Portes de la Perso-
na que para ello la condujo ala Ciudad de
Sevilla
Ytt. ocho rr. Bon pagados por el Subcidio repar-
tido a esta Hermandad segun consta de re-
cibo que se escrivio por el referido maiordo-
mo cuyo pago es correspond.te al año pro-
ximo pasado de setenta y nueve.
Y ultimam.te son Data quinientos Seventa y
ocho rr. que expresó haver gastado en todo
el tpo. de su mayordomia en la Conducion, y
Socorro de los Pobres enfermos transeuntes
por esta villa.

En cuya conformidad monta la Data de esta cuenta un mill quinientos noventa y cinco rr. Bon y consis tiendo el cargo un mil quinientos setenta rr. y diez y ocho mrs. es visto resultar de Alcanze contra dicha Hermandad a favor del referido Dn. Christoval de Tapia su Mayordomo veinte y quatro rr. y diez y seis maravs. Bon segun se figura en el resum. de esta Cuenta la que expresó aver dado fiel, y legalmente sin fraude Dolo ni cosa alguna salvo, yerro de Pluma ó summa que se hade deshaver siempre que se advierta y asi lo Juró segun Derecho = Y expresó dicho Dn. Christoval que de los veinte y quatro rr. y seis mrs. que a su favor resultan de

Cargo	
Data	
Alcanze en favor del Mayordomo	

luego hace gracia remite, y perdona ala expresa hermandad para no cobrarla en ningun tpo, y que se conviertan en los piadosos fines dela dicha hermandad = Vista la cuenta antecedente por los hermanos Dn. Antonio Cazorla, y Dn. Fran.co Layna y vega, Diputados decuentas nombrados por dicha hermandad, dixeron que en nombre della la aprovavan, y consentian sin perjuicio del dro. dela referida hermandad, y des emmendar qualquiera yerro que ocurra, y lo firmaron con el dicho Dn. Christoval de tapia en la villa del Arahal en veinte y dos de Agosto año de mil setecientos ochenta, y uno =

Christoval de Tapia

Fran.co Layna y Vega

Andres de Ostero Chacon
Not.o

Yn Dei nomine Amen

En la Villa del Arahal en veinte y siete dias del mes de febrero de mil setecientos ochenta y quatro el Sr. Su Sria. el Sr. Dr. Dn. Carlos Antonio Josef Villa Nño. Canonigo de la Santa Iglesia y Patriarchal Yg.a dela Ciud.d de Sevilla y Visit.or Grãl. de este Arzobispado &a. por ante mi el Infrascripto Not. Contador Visito la Cofradia del Sto. Christo dela Misericordia, sita en el Hospital del mismo titul. Vio y reconocio las quentas tomadas por sus Diputados a Dn.

Christoual de Tapia, May.^mo^ q. ha sido deste Visita para
las quales comprehenden vn año hasta Pasqua de Espíritu Santo
mill settecientos ochenta y vno por las quales parece resultar
alcance contra esta Cofradía y a fauor del dho. May.^mo^ ven
quattro rr. y diez y seis mrs.: { Alc.^ze^ d.^a^ la Cof
En los quales Su Sria. el { U. U. U. 1004 16 m

Sr. Visita.^dr^ Gral. condenó los Bien. y rentas de ella
se haga pagado a dho. May.^mo^ o a quien en su nbre. los huu
de hauer, lexitim.^te^ dentro del termino del dro. Y Cuenta
nid. Su Sria. Dixo q. aprobaua y aprobó esta quenta
por buena y bien fha., y en ella interponía e interpuso
authorid.^d^ y Decretto Judicial para q. valga y haga fee
juicio y fuera del. Y lo firmó su Sria. de q. doy fee =
Siette rr. con cita Dn

Villa

Dn. Anttonio Cradelio

de Rosale
Nott.^o^ Ant.

Aviendose nombrado por la Hermandad del SS.mo Christo de la Misericordia para mayordomo de ella á D.n Juan Caroxla Ftamaxis, uno de dhos Hermanos por tiempo de un año desde Pascua de Espiritu Santo del de mil setec.s ochenta y uno hasta igual tiempo del de mil setec.s ochenta y dos, el suso dho de su propio caudal y assy compensar y solo con las cortas limosnas de la Postula del Hermano hizo todo el costo que se ofrezio del transito de los Pobres y demas q. ocurrieron en dho año por cuya razon y no haver cobrado reditos de censos algunos omitio el dar quenta pues desde luego remitio y dio de limosna a dha Herm.d todo lo que havia suplido y para que conste lo anoto en la Villa del Arahal en veinte dias del mes de Marzo del año de mil setecientos ochenta y quatro=

Andres Postero Chacon
Not.o

Aviendose nombrado para mayordomo de esta hermandad por un año que dio principio la Pascua de Espiritu Santo del de mil setec.s ochenta y dos, hasta igual tiempo del de mil setecientos ochenta y tres haviendo cumplido el refe rido año D.n Diego Remirez de Medina que fue el nombrado por tal mayordomo no parezio a dar dha su quenta como devia y pasados alg.s meses entrego una apuntacion de cargo y data q.e dixo ser la dha su quenta y es como se sigue

Cargo

Primeramte. del valor de Seis faneg. de Trigo que dixo haverse juntado en la Postula del berano y vendieron a precio de veinte y qtro. rs. cada fanega ciento quarenta y quatro rsn. — D

Del producto de un handamio que se hizo en la Plaza en tpo. de toros para recoxer limosna para dha. Hermd. doscientos setenta y ocho rs. — D 2

De la Postula del canastillo los dias de fiesta ciento noventa y tres rs. y veinte y ocho mrs. — D

De la Postula del Lunes Santo doscientos y onse rs. — D 2

De la Postula del Jueves Santo ciento cinquenta y dos rs. — D

De los redictos de Censos q. dixo haver cobrado perten.tes a dha. hermd. setecientos treinta y tres r.s y trese mrs. de que dixo haver puesto nota en el manual de la cobranza al pie de cada Numo. — D 7

Importan las partidas del dho cargo mil. setec.s doze rs. con siete mrs vellon. y se procede a estampar la data segun resulta de papel en la forma siguiente — D 7

Datta

Primeramte. por el Costo de la conducn. de los Pobres segn. la apuntacion diaria que dixo haver llevado quinientos

ochenta y ocho rs. y diez y siete mrs. | D588" ...... 17"
Por los derechos del venefizio de la Parro
quial de esta villa, por la procesion de
Jueves Santo y Divinos oficios de Jueves y
Viernes Santo trescientos rs. | D300" .... "
Por el Sermon de dho Jueves sesenta | D060" .... "
A los Mozos que llevaron los pasos en la | D045" .... "
procesion quarenta y cinco rs.
A las dos Comunidades de Religiosos de
esta Villa por la asistencia a la dha pro | D088" .... "
cesion ochenta y ocho rs. por mitad.
Por la Composicion de la corona Veinte rs. | D020" .... "
Por el Susidio repartido a dha Her | D008" .... "
mandad ocho rs.
Por el Valor de diez y nueve libras de cera
menuda para los faroles cero y comu
nidades a nueve rs. y tres quartillos ca
da libra ciento ochenta y cinco rs. y | D185" 8
ocho mrs.
Por el remuevo de doze sirios que pesaron
diez y seis lib. a dos rs. cada una y
ocho libras de cera que se completaron
a nueve rs. y tres quartillos cada una | D110" .... "
Importo todo ciento y diez rs.

| D404" 25

Importan las partidas de la data un
mil quatrocientos qua
tro rs. y veinte y cinco
mrs. vn. que desconta
dos de los un mil sete
cientos doze rs. y siete mrs. del cargo resultan de alcance
contra el dho Dn. Diego Ramirez y a favor de la cofradia
Hermandad trescientos siete rs. y diez y seis mrs. como
parece de este resumen y del papel entregado por la

Cargo	D1712	7
Data	D1404	25
Alcanze contra el mayordomo	D307	16

parte de dho Dn Diego y con arreglo del efor...
esta quenta para que en todo tiempo Consta lamo ...
q. Soy de la dha Hermandad y la firmo en el ...
veinte dias del mes de Marzo año de mil se...
ta y quatro ==

Andres Lostes Chac...

Aviendose nombrado para Mayordomo de esta ...
á Dn Josef de Torres Camino por un año de...
cua de Espiritu Santo del de mil setec. ochen...
hasta el de ochenta y quatro y dado princip...
cerlo, se separo el uso dho enteram.te y fue pr...
estar proxima la Semana Santa que la Her...
brase y distribuyese los encargos entre sus Her...
hasta q.e se cumpliese el dho año y en efecto ...
limosnas que cada hermano dio se hicieron los ...
q.e ocurrieron hasta q.e se completo dho año de q...
cuenta ala herm.d cada uno de su respectivo encarg...
dando en deposito y en Arca separada al P.e ...
q.e hubo de dhas limosnas por no haver salido ...
sesion del Jueves S.to a causa de las lluvias y p...
Conste ponga la pres.te en el Arahal en seis di...
mes d. Enero del año de mil setecientos ochenta ...

Andres Lostes Chacon ...

Haviendose nombrado por Mayordomo de la misma Herm.d para un año que dio principio por la Pascua de Espiritu S.to del año proximo pasado de mil setec.s ochenta y quatro y cumplio igual tpo. del prese.te de mil setec.s ochenta y cinco; a Dn. Josef Calderon Baldivia clerigo de menores cofrade de dha Hermandad no aparecido este a dar la quenta de su cargo y de quinientos rs. que por la Hermand.d se le entregaron los mismos que estavan en deposito y havian sobrado de las limosnas q. los herm.s havian dado en el año anterior para que con ellos el nominado Dn. Josef Baldivia hiciese los costos de sacar la procesion que dha Hermandad acostumbra hacer el Jueves Santo de cada un año y para que conste lo anoto en el Arahal en en veinte y nueve de Noviembre año de mil setecientos ochenta y cinco =

Andres Lostaro Chacon

Cuenta que da el Sor. D. Fran.co de Borja Navarro Pbro. Mayordomo que ha sido de la Hermandad del Santissimo Cristo de la Misericordia de esta V.a cita en su Yglesia de dho nombre, pertenecientes à las Herm.s y limosnas que de dha Herm.d han entrado en poder

de dho mayordomo, desde el dia diez y seis
Mayo del año de mil setecientos ochenta y
hasta igual dia del año proxcsmo pasado de mil
tecientos ochenta y seis, de cuya cuenta se
á estampar el cargo en la forma siguiente

Cargo.

Cobrado.

Num. 1º. Es un Censo cuyo Pral. consiste en ciento quince ducados vn. impuesto por D. Franco Xaramillo Laina y cuyos reditos se pagan treinta y siete rs. y treinta y dos maravs. su plazo primero de diciembre de cada año, y deve á dho plazo del año de mil setecientos ochenta y cinco doscientos veinte y siete rs. con vte. y dos maravs. lo que está deviendo ——————— .. 0 ......

Num. 2. Este Num. se dice está perdido ——————— .. 0 ......

Nº 3. Es un Censo cuyo Pral. consiste en quarenta ducados impuesto sobre Casas Calle Mogrollos que hacen esquina al Solar sus Posehedores D. Nicolas Alfaro Pro. y Maria Arevalo, y pagan de por mitad á fin de Dizre. de cada año trece rs. y siete maravs., y se deven al plazo del año de ochenta y cinco por dho Alfaro seis rs. y veinte maravs. y por dha Arevalo diez y nueve rs. y veinte y un mrs. lo que están deviendo, de cuyos reditos manifestó dho D. Franco Borja no haver cobrado cosa alguna ——— .. 0 ......

Nº 4. Es un Censo su Pral. ciento cincuenta rs. vn. sobre casas Calle Serranos que fueron de Juan Arroyo quien las vendió á Da. Ysabel Cancino, y esta las incorporó con las que labró, por el que se pagan á fin de Abril de cada año quatro rs. y medio, pagó dha Sra. hasta dho plazo de mil setecientos ochenta y cinco; veinte y siete rs. de que expresó haver dado recibo el dia seis de Agosto del año procsmo pasado de ochenta y seis .. 0027 ......

Nº 5. Es un Censo de cincuenta ducados de Pral. impuesto sobre Casas Calle Puerta Nueva, su Posehedora Josefa Baena viuda de Franco Navarro, por que se pagan de reditos á primero de Marzo diez y seis rs. y medio

y se estan deviendo à dho plazo del año de sete- Do27.....
cientos ochenta y cinco doscientos diez ps. y diez y
siete marav.s los que no se han pagado ——.. D...... D230 47

·N. 6.. Es un Cenzo de ochocientos ochenta y cinco ps. y D...... D......
medio, que redimieron los hered.s de D.n Gabriel Godoy

·N. 7.. Es un Capital de quinientos veinte ps. impuesto
sobre dos aranzadas de Olivar Pago del Saltillo
su Poseedora D.a Maria de tapia, por cuyos redi-
tos se pagan quince ps. y veinte marav.s al plazo
de Navidad, y se està deviendo à dho plazo del
año de ochenta y cinco, quince ps. y v.te mrs ——.. D...... Do15 20

·N. 8.. Es un Pral. de un mil quatrocientos treinta ps. impu-
estos sobre Casas Calle Assencio Martin que posee
Juan de Molina y sus herederos, quienes pagan
al plazo primero de Marzo quarenta y dos ps.
y treinta marav.s, y en cuenta de los reditos que
estaban deviendo atrasados expresó haver cobra-
do dho D.n Fran.co Borja, cincuenta y dos ps. y v.te
y dos marav.s de que havia dado recivo el dia
catorce de Septiembre del año anterior de ochen-
ta y cinco, y al plazo de dho año de ochenta
y cinco estàn deviendo quinientos onse ps. y v.te
y dos marav.s para lo qual se ajustó la cuen-
ta con los interesados con vista de los recivos an- Do52 22.... D511 22
teriores ——

·N. 9.. Es un Cenzo cuyo Pral. consiste en doscientos seten-
ta ps. por cuyos reditos pagan por el mes de Mar-
zo de cada año, las Casas q.e posee D. Fernando
Espinosa de Serrano, siete ps. y veinte y sie-
te marav.s y deven al plazo dho de setez.tos
ochenta y cinco, setenta y siete ps. y treinta
y dos marav.s los q.e se estàn deviendo ——. D...... Do77 32

Do79 22

D.o 79.22

N. 40.. Es un Censo de quinientos y cincuenta R.s de Prâl. impuesto sobre Casas Calle Juan Perez su Poseed.ra D.a Ana Carbajal Mercadillo, por cuyos reditos pagan al plazo de Abril diez y seis R.s y diez y siete m.rs y se estan deviendo â dho plazo del año de ochenta y cinco docientos quarenta y siete R.s y diez y siete marav.s v.on de que no se ha cobrado cosa alguna por el susodicho ... D.s

N. 41.. Es un Prâl. de Censo de seiscientos y setenta R.s impuesto sobre Casas Calle Corredera su Poseedor D.n Fran.co de Varg.s Castro Prô. por cuyos reditos paga al plazo de Julio de cada año diez y nueve R.s y v.te y siete marav.s, y se estan deviendo â dho plazo del año de ochenta y cinco; trescientos diez y seis R.s y diez y siete marav.s de los que no ha cobrado cosa alguna ... D.s

N. 42.. Incluso con el n.o 20.. en donde se carga ... D.s

N. 43.. Es un Capital de ciento setenta R.s impuesto sobre una aranz.da de viña Pago del Arenal Gordo su Poseedora Juana Perez viuda de Simon Nuñez calle Pedreras, paga por Navidad de Reditos quatro R.s y veinte y siete marav.s, y está deviendo al plazo del año de setecientos ochenta y cinco; diez y nueve R.s y seis marav.s de los que no ha cobrado cosa alguna ... D.s

N. 44.. Es un Prâl. de quinientos veinte y seis R.s q.e redimió Alonso Portillo, y lo volvió â imponer D.n Fran.co Sarmiento Laina, unido é incorporado con el num.o 4.o.. el dia primero de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho, â cuyo plazo paga de reditos quince R.s y v.te y seis marav.s y se estan deviendo â dho plazo del año de mil setecientos ochenta y cinco; noventa y quatro R.s y veinte marav.s, los que estan deviendo por no haverse cobrado cosa alguna ... D.s

N. 45.. Es un Capital de quinientos y cincuenta R.s impuesto

D.o 79.22

sobre Casas Calle madre Dios, por cuyos | Do79[22]
reditos se pagan al plazo de mayo de cada año
diez y seis rs. y diez y siete marav. Tomas
Martin y Antonia de Lagar, y posteriormte.
Juan Portillo su hierno, quien ultimamente
las vendió à Antonia Guisado, por quien se
deven à dho plazo del año de ochenta y cinco;
cincuenta y quatro rs. y veinte y cinco mrs. | D........ Do54[25]

N.º 46.. Es un Censo su Prâl. quinientos cincuenta rs.
impuesto sobre Casas Calle victoria su Posehedor
Pablo Fernandez, quien paga al plazo del mes
de mayo de cada año diez y seis rs. y medio, y
siendo el cargo de este numº. hasta dho plazo
del año de ochenta y cinco; setenta y seis rs.;
expresó dho mayordomo haver cobrado por mano
de D.n Franco. Andrade Pbo. quarenta y nueve
rs. y medio, con lo que quedó pagado hasta el año
de ochenta y quatro, y deve à dho plazo del de ochen-
ta y cinco, diez y seis rs. y medio | Do49[17].. Do16[17]

N.º 47.. Es un Prâl. de censo de un mil docientos diez rs. im-
puesto sobre estacada y viña del Pago de Barros
sus Posehedores los herederos de Pedro Gonz. Te-
xán Mesonero, por cuyos reditos pagan a treinta
de Febrero de cada año treinta y seis rs. y
diez marav., y se estan deviendo à dho pla-
zo del año de ochenta y cinco; setenta y dos
rs. y veinte marav. | D........ Do72[20]

N.º 48.. Es un Capital redimido de mil docientos diez rs.
el qual se depositó en D.n Cristoval de Luina
quien está obligado por Esra. en forma à pagar
sus reditos mientras esté en su poder, que son

D529[5]

treinta y seis r.s y diez maravs. al plazo del mes | 0327..

de Julio de cada año, y á dho plazo del año de ochen-

ta y cinco deve un año, y por ello treinta y seis

r.s y diez maravs. que no ha pagado .... | 0........

n.º 19.. Es un Capital de quatrocientos quarenta r.s impu-

estos por Cristoval Portillo sobre Casas C.e Medio

actual Posehedor Fran.co Jimenez, quien paga de

reditos en veinte y nueve de Enero de cada un

año trece r.s y siete maravs., tiene pagado á dho

plazo del año de ochenta y cinco un año, de que

manifestó haver dado Recivo en fha veinte y nueve

de Julio de dho año .... | 0013.07

n.º 20.. Es un Censo cuyo capital consiste en setecientos r.s, re-

dimido y vuelto á imponer por D.n Fran.co Ramirez

Lara juntamente con el Num.º 8.. y 34.. sus reditos

veinte y un r.s en cada un año al plazo primero

de Diciembre, y se estan deviendo á dho plazo del

año de ochenta y cinco, seis años, y por ellos cien-

to veinte y seis r.s de que nada ha satisfecho .... | 0........

n.º 21.. Es un Censo que no se carga, y se dice estar

impuesto sobre Casas ó Solar incorporado en los

Corrales de las Casas de D.n Juan Jimen.z Sandul

y en los de las de D.n Marcos de los Rios Calle del

Pilar, que se nombra el huerto de Ferraras .... | 0........

n.º 22.. Es un Censo que susten sobre si unas Casas Calle

Membrilla sus Posehedores herederos de D.n Antonio

Arenas Pro., consiste su Pral. en quatrocientos

quarenta r.s por el que se pagan de reditos

á Junio de cada año, trece r.s y siete mrs., al pla-

zo del año de mil setecientos ochenta y cinco se

estaban deviendo tres r.s por los que pagaron

treinta y nueve r.s y veinte y un mrs., y ma-

nifestó haver dado recibo en ocho de Agosto del

dho año de que se hace cargo .... | 0039.21

| 0381.33

D483.33

N. 23. Es un Rial de ciento veinte R.s por el que paga la Fabrica desta V.a à fin de Dic.e de cada año tres R.s y veinte marav.s; à dho plazo del año de ochenta y cinco devia cinco años, por los que pagó diez y siete R.s y treinta y dos marav.s y quedó corriente segun manifestó dho Ma-yordomo haver dado recivo en veinte y dos de Febrero del año de ochenta y seis, de cuya can-tidad se hace cargo ... D0 17 32 ... D

N. 24. Es un Cortinal ò pedazo de tierra p.a sembrar alcazer à la salida de la Calle Membrilla desta V.a que consta de veinte y cinco Sogas arren-dado à D. Antonio Diaz Ruiz y Arpeda en precio y renta de treinta y un R.s à fin de Mayo de ca-da año, y deve à fin de Mayo del de ochenta y seis la R.ta de un año, y antes lo tenia arrendado D. Fran.co Tamariz defunto, de cuya testamentaria manifestó dho Mayordomo haver cobrado la R.ta de un año fin de Mayo de ochenta y cinco que consistió en treinta R.s, de que dió recibo en fha diez y seis de Junio de q.e se hace cargo ... D0 30 ... D0 31

N. 25. Es un Censo que se dice estar impuesto so-bre Casas Calle Membrilla que fueron de D. Juan Perez de Arel.o, y parece estar perdido ... D ... D

N. 26. Es un Capital de quinientos cincuenta R.s impu-esto sobre tierra Cortinal al sitio del Calvario viejo y salida de la Calle Membrilla, propio del vinculo que fundó Anton Garz.a Parrilla por el que se pagan de redito, por Marzo de cada año diez y seis R.s y medio, y deve

D229.34

dho vinculo al plazo de ochenta y cinco, seis Rs. y por ellos noventa y nueve Rs. vn. ——— .. Rs. 229.31

n. 27.. Es un Prál. de ochocientos Rs. vn. impuesto sobre dos casas calle Sevilla, Poseedores los hijos y herederos de Juan Romero y Bernave Garcia cantarero, por cuyos reditos se pagan en ocho de Septiembre de cada año veinte y quatro Rs. deven à dho plazo del año de ochenta y cinco, quatro años, y por ellos noventa y seis Rs. ——— .. Rs.

n. 28.. Es capital de un mil Rs. impuesto sobre casas C. Sevilla que poseen Juan Rivera y Maria Baena su muger, por cuyos reditos se pagan à primero de Novre. de cada año treinta Rs. y están deviendo al plazo dho del año de ochenta y cinco, dos años, y por ellos setenta Rs. ——— .. Rs.

n. 28.2.. Es un Censo de seiscientos cincuenta Rs. de Prál. que dimana del anterior, cuyo Prál. se redimió por los herederos de D. Gabriel Godoy, y está en el Arca de capitales ——— .. Rs.

n. 29.. Es un Censo cuyo capital consiste en quatrocientos y quarenta Rs. por cuyos reditos paga Andres del castillo Bohorquez Calle victoria por Septiembre de cada año trece Rs. y siete maravs. y deve à dho plazo del año de ochenta y cinco, los reditos de un año, y por él trece Rs. y siete mrs. .. Rs.

It. se le hace cargo de docientos seis Rs. vn. los mismos que manifestó dho D. Juan Franco. de Borja, haver juntado los hermanos de dha Cofradia, de limosna con el canastillo los dias de fiesta con destino para el transito de los Pobres, en el tiempo de su Mayordomia ——— .. ——— .. Rs. 206..

It. setenta y dos Rs. que expresó haverse juntado

Rs. 435.31

en la postula gral. que se hizo por dicha Cofradia y sus herm.s el verano del año de mil setecientos ochenta y cinco, en el dia cinco de Agosto, de limosna en dinero efectivo de cuya cantidad se hace cargo — 0435 33 / 0062 .. ʒ ....

It. se hace cargo de docientos quarenta r.s v.n valor de quatro fanegas de trigo al respecto de sesenta r.s cada una, que asimismo se juntaron en la postula General del dho dia cinco de Agosto del año de ochenta y cinco — 0240 .. ʒ ....

It. es cargo sesenta r.s v.n que dió de limosna á dha Oberm.d D.n Juan tamariz Vez.o de esta Villa, parte del quinto que le tocó de la testamentaria de D.n Fran.co tamariz su defunto hermano — 0060 .. ʒ ....

Y ultimamente se hizo cargo de un r.l de v.n que se multó por un Regidor de esta V.a á un Carnicero, y aplicó á esta Cofradia — 0004 .. ʒ ....

Importa el cargo de esta cuenta setecientos noventa y ocho r.s y treinta y un marav.s de v.n lo mismo que expresó dho D.n Fran.co de Boiza haver percibido y entrado en su poder por las razones expuestas, en el tiempo de su encargo, y en su concequencia se procede á la data de los gastos causados en el mismo en la forma sig.te — 0798 33

Data.

Primeramente es data de esta cuenta ocho r.s y diez marav.s que dho Adm.or satisfizo al Comicionado del Subcidio por el repartido a dha Herm.d de la Misericordia en el año de ochenta y quatro.. 0008 2 ..

It. lo es quarenta y cinco r.s v.on por el valor de quatro libras y media de Cera al respecto de diez r.s que se consumieron en los Faroles que estu-vieron alumbrando al Señor en los dias Jueves, y viernes Santo del año pasado de setecientos ochenta y seis... | Do45

It. doy en data trescientos veinte y quatro r.s y quinze marav.s v.on los mismos que consta haverse gastado en el so-corro y transito de los Pobres enfer-mos en el tiempo de su encargo de Mayordomo como resulta de la apun-taz.on diaria que de este gasto ha llevado ... | D324

Yno se data la limosna que se acos-tumbra dar por esta Cofradia por el Sermon que se predica el Jueves Santo en la tarde, à causa de no haverse predicado por no haver ha-vido proporcion para ello en dho año prox.mo pasado de ochenta y seis ... | D...

Importa la data de esta cuenta tres-cientos setenta y siete r.s y diez y siete marav.s, y siendo el cargo de ella setecientos noventa y ocho r.s y treinta y un marav.s v.on resulta de alcance contra el Mayordomo D.n Fran.co de Borxa Pre...

D377	
Cargo...	D798
Data...	D377
Alc.e contra el Mayordomo	D421

quatrocientos veinte y un r.s y catorce marav.s de vellon salvo yerro, cuyo alcanze conbirtió el susodicho, y manifestó tener en su poder para entregarla en Arcas: cuya cuenta dixo haver dado bien y fielmente sin fraude ni engaño, y lo firmó en la V.a del Arahal en nueve dias del mes de Abril año de mil setecientos ochenta y siette = Francisco de Borja Navarro

Ante mi
Andres Lostero Chacon
Not.

Vista la cuenta antecedente por los hermanos D.n Diego Galindo clerigo de menores y D.n Juan de Vargas diputados nombrados p.r dha Herm.d p.a la inspeccion de cuentas, dixeron que aprobavan y aprovaron la antecedente en nombre y como Cofrades della, y lo firmaron en la V.a del Arahal en diez de Abril año de mil setecientos ochenta y siete = Diego Galindo   Juan de Vargas

Ante mi
Andres Lostero Chacon
Not.

En 26 de mayo dio en cuenta de su alcanze D.n Juan de Borja cien r.s =

35.
37
33
37
34

t

Yn Dei Nomine Ame[n]

En la villa del Arahal en veinte y dos dias del [mes de]

Abril de mil setez.tos ochenta y siete a.d. el Ex.mo S[r.]

Alonso Marcos de Llanes y Arguelles p.r la grac[ia de]

Dios y de la s.ta sede Apostolica Arzobispo de Sev.a [del]

consejo de su M. d.a mi S.r Por ante mi el yn[fra]

Not.o Cont.or visito la cofradia y Hermandad de la [Santa]

Misericordia cita en su Hospital vio y reconocio las q.tas

[da]das a D.n Diego Ramirez de Medina h.ta la Pasqua [de Na]

vidad de mil setez.tos ochenta y tres p.r las quales resu[lto]

de Alc.e en contra del suso dho. y a favor de esta [cofradia]

tresz.tos siete rr.s y diez y seis m.s q.e entrego y depo[sito]

p.r las que se tomaron a D.n Fran.co de Borja Navarr[o]

h.ta diez y seis de Mayo de mil setez.tos ochenta y seis

Alc.e f.a D.n diego ... =D 307 r.s 16 ... Entregado

...ron de alc.e contra el suso dho. y a favor de esta cofradia y ua ... trez.tos veinte y un rr.s y catorze m.s en los quales su Ex.a | Alc.e f.a D. Fran.co ... =D 421 r.s 14 ...

el Arzobispo mi S.r condeno al suso dho para que [entregue]

y pague a esta cofradia o a quien en su nombre lo [hubiere]

de haver lexitimam.te dentro del termino del d[ia]...

cuya con formidad su Ex.ª el Arzobispo mi S.r Dijo las
aprovava y aprobo las dio p.r buenas y bien fechas y en ellas
ynterponia y ynterpuso la autoridad de su sagrada Dignidad
para q.e valgan y hagan fee en juicio y fuera de el: Doy
comision al vicario de esta V.ª para q.e p.r ante el Not.º
de ella u otro qualquier q.e toca proceda a tomar las
q.tas a D.n Josef Calderon Valdivia May.mo q.e fue de esta
cofradia h.ta Pasqua de Spiritu S.to de mil setez.tos ochen
ta y cinco haziendole el lexitimo cargo y admitiendole
en data las partidas q.e fueren lexitimas que para todo ello
lo anexo y dependiente le doy comision en bastante for
ma y lo firmo su Ex.ª de que doy fee = dxo. siete xx.ª yn
clusa cit.on

Alonso Arzbp.o de Sevilla

Pedro Mari Manzano
Villagueda
Conta

Cuentas que forma D.n Fran.co de Torres Man
y Venegas del tiempo que ha sido Hermano Ma
A saber desde el dia 15 de Mayo de 1815 hasta
el dia 2 de Junio de 1816 ___

Cargo

Hermanos que han contribuido con 20 r.s para el renuevo de cera – D.n Juan de Luna, D.n Josef de Torres, D.n Fran.co de Paula Layna, D.n Miguel Salvador, D.n Josef Joaquin Rodriguez, D.n Man.l Layna, D.n Juan Layna, D.n Miguel de Zayas, D.n Alonso de Reyna, D.n Antonio Garrido, D.n Juan Tamarizo, D.n Ant.o Serrano, D.n Luis Layna Andrade, D.n Nicolas Layna – son todos 14 ___ r.s 2[illegible]

Mas son de mi cargo las limosnas del Canastillo que han producido trescientos quatro r.s – 3[illegible]

Mas D.n Alonso y D.n Juan de Reyna me entregaron noventa y nueve r.s que juntaron en los platillos durante la Procesion del Jueves S.to ___ 09[illegible]

Censos Cobrados

n.e 22 Pago Ant.o Garcia Pardo en 22 de Agosto de 1815 13 r.s y 1 mr.s sobre sus casas finiquito á Junio de dho año. – 01[illegible]

n 5 Rafael Antequera pagó en 28 de Agosto de dho. año 16 r.s y 17 m.s finiquito á 26. de Abril de dho. año – 01[illegible]

n 15 Juan Blas Morillas pagó en 2 de Set.e de 1815 16 r.s y 17 m.s sobre sus casas finiquito á 1.o de Mayo ___ 01[illegible]

n 7 Los herederos de D.a M.a Josefa Ramos pagaron los reditos del censo del margen hasta fin de Dic.e de 1815, y por ellos ciento cinquenta y cinco r.s y treinta m.s ___ 15[illegible]

88[illegible]

n.º 10) Los herederos de fran.co Ramos dieron — 0 885 3
0 100
985 3

Data

	rs	ms
It. se han invertido en el transito de los pobres enfermos doscientos treinta y tres rs	0.233	
Se gastaron para componer el quarto de la Hermandad, y ponerle un cerrojo para su seguridad	0066	
De dos llaves y cerraduras para el archivo y ponerlas	0030	
Otra llave para la mesa	005	
Treinta y cinco libras de buxias a 15 rs cada una para el clero y comunidades	0.525	
Doce libras de codales de seis en libra para los faroles de los pasos al mismo precio	0.180	
A 16 hombres que llevan los pasos a 10 rs a cada uno (sin la cena que se les dá)	0.160	
A las comunidades por su asistencia cien rs a cada una	0.200	
Al Predicador por el sermon de azotes media onza	0.160	
Al clero por la Procesion y oficios	0.360	
A los tres que cantaron la pasion a cada uno 12 rs	0.036	
A Ant.o Ramos nuestro muñidor y cobrador	060	
Al embarcador	080	
Se han renovado 28 cirios su valor 784. se rebaxan 262 rs de cera bieja y entregue rs	0.522	
total	2617	

Mas compré una cortina de seda encarnada para la entrada del Camarin y costó docientos r.s ——— 0

Mas dos clavos dorados para sostenerla á doce r.s cada uno ——— 0.

2.8

Dexo en el arca de la Cera los ochenta cir[ios] que tiene la Hermandad en la forma siguien[te]
Nuevos por estrenar ———
estrenados, y que solo les falta un dedo ——— 1
con falta de tres á quatro dedos ——— 1
total ——— 8

Comparacion { Gastados - 2.841 r.s
Recibidos - 0.985 3
alcanze - 1.855 31 }

Fran.co de Torres
Mantilla y Venegas

Los cedo en favor de la Hermandad

Cuentas q.e forma D.n Fran.co de Torres Ma[ntilla]
y Venegas del tiempo q.e ha sido Hermano Mayor: [a]
saber desde el dia 20 de Mayo de 1823 hasta 9 d[e]
Junio de 1824.

Cargo

Hermanos q.e han contribuydo con 20 r.s para el renuevo [de]
Cera = D.n Josef de Torres Caneino, D.n Manuel de Torr[es]
D.n Cristoval de Tapia, D.n Antonio Maria de Reinas
D.n Antonio Zarrido y Layna, D.n Manuel Laina

Dn. Jose Zayas Horosco, Dn. Miguel de Zayas Sergeant, Dn. Felipe, Dn. Josef, y Dn. Manuel de Zayas Sergeant, Dn. Jose Juaquin Rodriguez, Dn. Juan de Reina, Dn. Fran.co de Torres Pbro., Dn. Lorenzo de Reyna son todos quince —— 300

Mas son de mi Cargo las limosnas del Camarillo q.e han producido —— 164-6

464-6

Data

1.te se han ynbertido en el tranzito de los pobres enfermos docientos r.s —— 200

Obra del quarto de los pasos, Jornales r.s —— 54

Ytem Cal —— 22-16

Texa —— 66

Gastos de la Procesion

se renovaron 24 cirios y rapando 20 libras de Cera vieja à 10 r.s suplí —— 448

Mas doce libras codales de 6 en libra para los pasos à 13 r.s —— 156

Mas 23 libras de bugias q.e con 12 q.e havia componen 35 à 13 r.s —— 299

Porte de traerla de la Campana de Casa de Dn. Fran.co Correa è Ybañes —— 12

A los dos paxomitas —— 30

Al muñidor Antonio Ramos —— 100

Para la procesion de penitencia tres libras de Cera à 13 r.s —— 39

Diez hombres para los pasos à 10 r.s —— 100

1526-16

Suma de la V.ta ——— 1526

Mas por renovar 10 Cirios q.e quedaron

mui gastados ——— 150

al Embargador ——— 80

1.756

Cargo ——— 464

Alcanzo en ——— 1.292

Los quales cedo á beneficio de la Hermandad

Arahal 1 de Junio de 1824 ut supra

Fran.co de Torres

Cuenta nueva que presento como Hermano Mayor

que he sido reelecto en dia 2 de Junio del año pasado

de 1824 hasta el 23 de Mayo de 1825 ———

Cargo

En 1.er lugar me hago cargo del dinero del

canastillo que ascendió á noventa y un r.s ——— 91

Contribuyeron para la renovacion de la

cera con 20 r.s D.n José y D.n Manuel

de Torres; D.n Manuel Layna; D.n José de Zayas

Horozco; D.n Miguel, D.n Felipe, D.n José, y D.n

Manuel de Zayas Sergeant; D.n José Juaquin

Rodriguez; D.n Ant.o Calderon Suarez ——— 200

4 - Este n.o esta cobrado hasta fin de Abril

de 1824, y cobre tres años ——— 012

6 y 28 - Este n.o solvento un año finiquito á Junio

de 1824 ——— 046

10 -- de este n.o he cobrado 80 r.s ——— 080

23 — La fabrica pagó hasta fin de dre de 1824 — 012

27 — Este n.o se solventó hasta 8 de set.e de 1824 — 120

560

Data	rs
1º He invertido en el transito de los Pobres	258
En doce lib.s de cera para los pasos á 14 rs.	168
De los tres Pasionistas, D.n Juan M.a Garcia perdonó su limosna, y a los otros dos á 15 rs. di	030
A la Fabrica por los oficios di	050
A un tablero por traer y llevar las arcas	010
De un bastidor con alambrado para la sala	060
Composicion de un farol	002
Al muñidor Ant.o Ramos	100
Al Embargador	080
De la renovacion de los cirios - 36 cirios renovados costaron 360 rs. mas lo nuevo á catorce rs. libra que salen á 28 cada uno importan 280 rs. - total	640
total	1398
cargo	0566.23
Alcanzo en la Hermandad en ochocientos treinta y un rs. y once mrs. los que cedo á su favor. Arahal 23 de Mayo de 1825	0831 11

Torres

Cuentas q.e forma y da D.r Jose M.a de Zayas, y Sergeant

En la villa del Arahal en quince de Mayo de mil ochocientos veinte, y

D.n Jose de Zayas, y Sergeant, Mayordomo de la Ylustre Herm.d de la

Caridad, formó, y doi las cuentas de un año, que ha estado a mi car

tubo principio en veinte, y tres de d.ho de Mayo de ochocientos veinte, y

y finaliza en el de esta f.ha, del modo, y forma sig.te

Cargo

Primeram.te me hago cargo de docientos, y veinte r.s q.e p.a la renobacion de los sirios han contribuido, á razon de veinte r.s cada uno, los Hermanos D.n José de Zayas, y Horosco Presb.o, D.n Juan de Luna Presb.o, D.n Fran.co de Torres, y Angulo Presb.o, D.n Jose, D.n Manuel, y D.n Fran.co de Paula Torres, D.n Jose Joaquin Rodriguez, D.n Manuel Layna, D.n Miguel, D.n Felipe, y D.n Manuel de Zayas, y Sergeant ——— 2

Y tem me hago cargo de ciento secenta, y cinco r.s q.e se han juntado de limosna p.a el transito de los pobres con el canastillo ——— 1

Ymporta el cargo por mayor ——— 3

Por lo que paso a dar su invercion en la siguiente

Data

Primeram.te doi en data ciento, cinq.ta y cinco r.s gastados en transitar, y socorrer a los Pobres que han precentado carta de caridad ——— 1

Ytem es data cien r.s dados al P. Predicador por el Sermon de Azotes ——— 1

Ytem es data treinta r.s dados a los Pasionistas ——— 0

Ytem es data cinquenta r.s pagados por derechos de los Oficios ——— 0

Ytem es data diez r.s pagados a un Tablero por llevar las Arcas ——— 0

Ytem es data ochenta, y quatro r.s de seis lib.s de codales p.a los Faroles ——— 0

Ytem es data cien r.s dados al muñidor Antonio Ramos ——— 1

Ytem es data ochenta r.s dados al Embargador ——— 0

Ymporta la data ——— 6

Y consistiendo el cargo en ——— 3

Resulta quedarseme deviendo la cantidad de ——— 2

Los mismos que cedo a fabor de la Hermandad, y para que conste lo fi

ut supra = Jose de Zayas

Cuenta de Cargo y Data q.e da de su año de Mayordomo de esta Herm.d de la S.ta Misericordia el Cura Beneficiado D.n Fran.co de Paula Torres y Angulo. Año de 1830

Cargo

Yngreso del Canastillo	98 — 18
Censos cobrados	605
Suman reales	703 — 18

Data

Transito de Pobres	283
Gastos estraordinarios	422
Suman reales	705

Alcance á mi favor, y dispensado, un real y diez y seis maravedis. Arahal 30 de Mayo de 1830. Fran.co de Paula Torres y Angulo

Cuenta q.e forma y da D.n Juan Jose Etriz de Regna

En la Villa del Arahal en veinte y tres [de] Mayo de mil setecientos treinta y uno, [yo] D.n Juan Jose Etriz de Regna Mayordomo [de] la Ilustre Hermandad de la Misericordia [...] y doy las cuentas de un año q.e ha estado [a] mi cargo y dio principio en 20 de Mayo de [...] y finaliza en el de la fha. del modo sig.te

Cargo

Primeram.te me hago cargo de sesenta y ocho r.s q.e se han juntado de limosna p.a el transito de los Pobres con el canastillo hasta fin de Set.re de 30 en q.e ceso el mandar el canastillo .... 6[...]

Item me hago cargo de docientos nueve r.s veinte y uno y medio mrs. q.e se han cobrado de Hermos, como consta en el libro cobratorio .... 20[...]

Importa el cargo q. mayor ... 27[...]

Data

Primeram.te doy en data ciento ochenta y siete r.s gastados en transitos y socorrer a los Pobres q.e han presentado carta de Hermandad .... 18[...]

It. es data cien r.s p.r el sermon de [illegible] ... 100

Item veinte r.s dados a los Pasionistas .... 2[...]

Item cincuenta r.s p.r [illegible] los oficios .... 5[...]

Item cincuenta y cuatro r.s p.r seis [illegible] de Bodales p.a los faroles .... 5[...]

Item sesenta r.s dados al muñidor [illegible] .... 6[...]

It. es data sesenta r.s dados al embargador .... 6[...]

Importa la Data .... 53[...]

y comparticiendo el Cargo en .... 27[...]

Resulta haber suplido a dha hermandad ... 25[...]

doscientos cincuenta y tres rs. veinte y uno
y medio mrs. von. los mismos q.e cedo á favor
á la Hermandad y para q.e conste lo firmo
Arahal y Mayo 23 á 1831.

Juan José Arias
de Reyna

Cuenta que presento á la Hermandad de la Santa caridad y Misericordia de los intereses que han entrado en mi poder correspondientes á ella, y de mi inversion desde 19 de Mayo en que fui nombrado hermano Mayor hasta el dia 10 de Junio de 1832 —

Cargos

El canastillo ha producido en 4 dias que se pidio — 24 rs.
Maria Martin Refugia pagó dos años de censo finiquito á Junio de 1831 con veinte y seis rs. y catorce mrs. — 26 14
Juan Rodriguez de dos años finiquito á 1830 y bajados 14 mrs. de frutos civiles quince rs. y seis mrs — 15 06
Cuarenta y dos libs. de cera, q.e pesaron 63 pedazos de cirio unica existencia de cera, á 6 rs. libra para ren.vo — 252
~~De~~ 3 años del censo de la casa de los herederos de D.n José de Torres Camino á razon de 4 rs. cada año — 012
329 rs. 20 mrs.

Data

La copia de la Escritura de Manuel Hierro costó — 35 8
Doscientos egemplares de Cartas de Hermandad — 36
Doscientas esquelas para convites á los oficios de Semana Santa — 26
Cuarenta y seis cirios de á dos libras á 18 rs. sin el porte ~~que pue~~ — 628
Ocho libras de codales de ocho en libra para los faroles ~~de~~ ~~[illegible]~~ de los pasos á 9 rs. — 072
Por el sermon del Jueves Santo — 100
A los Pasionistas D.n Manuel Fernz. D.n José Oliva y D.n Juan Maria Garcia á 12 rs. — 036
933 8

Suma anterior ——— rs 933

Al Beneficiado por los oficios ——— 050

Al Tablero que llevó las arcas donde se conservan los adornos de los Pasos diez rs ——— 010

A el Cerragero por un hierro con tuerca para el Estandarte ——— 008

Por el transito de los Pobres ——— 254

A el muñidor Diego Suarez ——— 060

A el embarcador ——— 060

Composicion del Arca de la Cera ——— 014

Total de la Data ——— 1.389

El cargo asciende, como queda dicho á ——— 329

Resultan á mi favor y contra la Hermandad | 1.060
mil sesenta rs. y cinco mrs. que perdono en obsequio [illegible] el culto del Señor y de sus pobres. Arahal 10 de Junio [illegible]
1832 ———

Fran.co de Torres
y Venegas

Existencias de cirios	
Nuevos por estrenar	18
Estrenados	22
	40

Cuenta que forma [illegible]
senta D.n Fran.co de To[rres]
y Venegas

Cuenta de Cargo y data que presenta[illegible] la V.le Hermandad de la S.ta Caridad y Misericor[dia] de las entradas y gastos que han estado á mi cuida[do] desde el 10 de Junio de 1832 en cuyo dia fui reelecto [illegible] Hermano Mayor hasta hoi 27 de Mayo de 18[illegible]

Cargo

En 15 de Julio pidio D.n Ant.o Garrido y junto ——— 13[illegible]

suma — 13

Dn. Alonso del Castillo pagó 16 años del censo que paga a esta Hermandad Nº. 29 cumplidos a 30 de Setre. de 1832 qe. importaron a razon de 13 rs. y 20 mrs. doscientos once rs. y diez mrs. ——— 211 10 (2)

La fabrica pagó dos años finiquito a Dicie. de 1832 y por ellos siete rs. y seis mrs. ——— 007 06

Franca. de Mesa dio diez y seis rs. con los que deja pagado el censo de la viña que tiene en deposito hasta lo de Abril de 1832 — 016

Antonio Cabrera que compró la casa de Antequera en Puerta Nueva dio ochenta rs. a cuenta de la deuda de que se hizo cargo correspondiente al numero 5 de los censos de la Hermandad ——— 080

Fernando Gutierrez pagó el año que corresponde a Mayo de 1831 y por el diez y seis y medio rs. Censo Nº. 15 ——— 016 17

Miguel Gonzalez pagó 10 años de la casa qe. vive Ce. del Medio a razon de 13 rs. y 7 mrs. Censo Nº. 19 ——— 132 02

Manuel Hierro sobre su Casa Ce. Marchena ha solventado hasta junio de 1832 con ciento noventa y nueve rs. y 8 mrs. Censo Nº. 18 ——— 199 08

Viuda de Juan Romero ha pagado a cuenta del censo Nº. 27 sobre sus Casas Ce. Sevilla — 049 17

El Ilustmo. Cabildo de Sevilla pagó los numeros 6, y 28 hasta 7 de Julio de 1832 — 046 12

Da. Ma. Layna pagó 10 años de censo hasta fin de Dize. de 1832 — Censo Nº. 7 a razon de 15 rs. y 20 ms. y por ellos ciento ochenta y nueve rs. y catorce mrs. ——— 189 14

960 — 18

Los Señores D.n Fran.co de Torres Pro, D.n Manuel de Torres Suma ant.a — 960
D.n Miguel y D.n Jose de Zayas, D.n Nicolas Laina, y D.n An-
tonio Suarez han dado cadauno veinte r.s ——— 120
Los canastillos de la Procesion produgeron ——— 07

——— Data — Suma total ——— 1.15

Lo es el transito de pobres enfermos que ha as-
cendido à ciento treinta y tres r.s ——— 013
El muñidor por su asignacion sesenta ——— 006
El Embargador por idem sesenta ——— 006
Por componer el cuarto de la Hermandad, y po-
nerle tejas q.e tenia rotas, y tomar enlucidos: p.r
manos, cal, y tejas ——— 002
Por colocar un caital al farol del paso del Señor — 000
Por los oficios de la Semana Santa cincuenta r.s — 005
A D.n Jose de Oliva, y al Padre Sereno que canta-
taron la Pasion doce r.s à cadauno. El Padre D.n Juan
Maria Garcia la canta sin interes alguno ——— 002
Diez libras de codales de ocho en libra para los
faroles de los pasos à 7 r.s 70 — Veinte libras de bajias
para el clero y Comunidades à seis y medio r.s ——— 0130
Al Clero por su asistencia à la Procesion — 032
A las Comunidades à cada una cincuenta ——— 010
Al Predicador por el sermon de azotes ——— 010
A Diez y seis hombres que llevaron los Pasos
à diez r.s sin refresco ni cena ——— 016
A el tablero conductor de las Arcas ——— 001
Por renovar 36 — cirios, ciento tres r.s ——— 010
No se hace mencion de otros [illegible]ta, quiero decir,
de cuarenta cirios mas hasta completar ochenta,
pues se trageron sin interes de la Hermandad del
Carmen —
Gastados en la ejecucion de la casa C.e Sevilla ——— 008

Suma ——— 138

Resulta de Cargo mil ciento cincuenta y ocho rs. y diez y ocho mrs ——— 1118.18

de data mil trescientos ochenta y cinco rs. y seis mrs ——— 1385.6

Resultan a mi favor doscientos veinte y seis rs. y veinte y dos mrs. que perdono y cedo en favor de la Hermandad. Arahal 27 de Mayo de 1833.

Exsistencia de Cera ———

Franco. de Torres y Venegas

Cirios por estrenar 36
Estrenados ——— 4
40

Cuenta que forma y presenta

D. Manuel Maria de Torres

Cuenta de cargo y data que presento a la Hle. Hermandad de la Sta. Caridad y Misericordia de las entradas y gastos que han estado a mi cuidado desde el dia que fui elegido hermano Mayor hasta hoy 19 de Mayo de 1834, que dejo de serlo.

Cargo

Alonso Vicario pagó en 27. de Noviembre de 1833, treinta y seis rs. y diez [illegible] como del nº. 18, que esta sobre su casa C. Marchena y esta solventado hasta fin de Junio de 1833 ——— rs. 36 mrs. 10.

Fernando Gutierrez pagó el año que correspon ——— 36 — 10

Suma la anterior ——— 036.

de á fin de Mayo de 1832, y p.r ello diez y seis rs. y 17 mrs. Censo n.o 15 ——— 016.

Los herederos de D. José de Torres Cansino pagaron dos años á fin de Abril de 1834, y p.r ello nueve rs. v.on Censo n.o 4 ——— 009.

El Ill.mo Cabildo de Sevilla pagó un año de censo á 27 de Julio de 1833, y p.r ello cuarenta y seis rs. (Censos n.o 6 y 28) ——— 046.

La Fabrica de esta Iglesia Parroquial pagó un censo á fin de Diciembre del año de 1833, y p.r ello ~~dos~~ tres rs. diez y ocho mrs. Censo n.o 23 ——— 003.

Manuel del Hierro pagó el censo ~~que~~ n.o 18, que esta impuesto sobre su casa C.e Marchena hasta fin de Junio del año de 1834, y p.r ello treinta y seis rs. y 10 mrs ——— 036.

total ——— 147.

Data

Primeram.te lo es el transito de pobres enfermos que en este año ha ascendido á la cantidad de ciento treinta y seis rs. ——— 136.

Al muñidor sesenta rs. p.r su asignacion ——— 060.

Al Embargador sesenta rs. p.r id ——— 060.

256.

Suma la anterior planilla —— 256.
Al tablero conductor de las arcas —— 010.
Los oficios de la semana Sta cinquenta rs. —— 050.
La cera pa. los pasos cuarenta y ocho rs. —— 048.
Los pasionistas —— 036.
Al predicador pr. el sermon de cuotas —— 100.
total —— 500.

Importa la Data —— 500.
Importa el Cargo —— 147 — 21.
Resultan a mi favor —— 352 — 13

Cuya cantidad de trescientos cincuenta y dos rs. y trece mrs. cedo en beneficio de la Hermandad. Arahal 19 de Mayo de 1834 =

Manuel María de Torres

Cuenta de Cargo y Data que presento a la Iltre. Hermandad como su Mayordomo de las entradas y gastos qe. han estado a mi cuidado durante el año de mi empeño.

Cargo.

Dn. José Layna Pbro. como Albacea Testamentario de Da. Ma. Josefa Layna pagó en 20 de Eno. de 835. treinta y un rs. y 6 mrs. pr. dos años del Censo no. 7. sobre dos aranzadas de Olivar en el Saltillo hasta fin de Diciembre de 1834. —— 031..6.

- El Illmo. Cavildo de Sevilla pagó en 23 de Abril de 1839. pagó un año de censo a fin de ——

Suma anterior — — 3

Julio de 1834. y p.r ello 46 r.s y 1/2 m.s el

(n.º 6 y 24) — — — — 4

En fin de Mayo de 1835 se vendió judicial
mente la Casa de la viuda de Juan Rom.º
S.a Sevilla y en el prorrateo de débitos tocó
cobrar a la Hermandad solo quarenta y
quatro r.s — — 44

Total — 12

Data

Lo es el tránsito de los pobres q.e en es
ta han ascendido a la cantidad de cien
to sesenta y ocho r.s — — — 16

Al Muñidor sesenta r.s p.r su asignación — 6

Al Embargador sesenta p.r id. — — 6

Al Tablero dies p.r la conducción de Arcas

Los Oficios de Semana S.ta sinquenta —

Los Pasionistas treinta y seis —

Al Predicador p.r el Sermon de Azotes —
dera p.a los pasos — — 1

Total — 52

Importa la Data. 526..
Importa el Cargo — 121 — 7
Resultan a mi favor — 405

Cuya cantidad de quatrocientos y sinco r.s sedo
en beneficio de la Hermandad. Arahal y
Junio 8 de 1835=

José de Zayas y
Sergeant

Cuenta de Cargo i data que doi à la Hermandad de la S.ta Caridad i Misericordia comprehensiva desde 10 de Junio de 1835 à 23 de Mayo de 1836 en cuya epoca he sido Hermano Mayor

D

Cargo

Pagaron 20 r.s para el renuevo de la cera los S.res D.n Manuel, i D.n Fran.co de Torres Pro, D.n Manuel Luna, i D.n Josef de Zayas	0 8 0
Canastillos de la procesion produgeron treinta i nueve r.s	0 3 9

Censos cobrados

N.o 6 i 28 _ El Y.ll.mo Cabildo pagó por reditos à Julio de 1835 cuarenta i seis r.s i doce m.rs	0 4 6 -	12
N.o 16 _ Pagó Fran.co Portillo por este numero divido en dos Casas con los N.os de gobierno 29 i 30 siendo su parte la asignada con el 29, trecientos r.s hasta Mayo de 1836, habiendosele ademas abonado 46 r.s de pagas atenuilios &c.	3 0 0	
N.o 18 _ Pagó Alonso Hierro setenta i dos r.s i 20 m.rs por los reditos de dos años cumplidos à Junio de 1836	0 7 2	20
N.o 23 _ Pagó la Fabrica dos años de 1834, i 1835, siete r.s i seis m.rs	0 0 7	06
N.o 27 _ Pagó Fran.co de Rojas un año de censo cumplido en Setiembre de 1835	0 2 4	
N.o 22 _ Pagó M.a del Refugio Martin cuatro años hasta fin de Mayo de 1836 i por ellos sesenta i seis	0 6 6	
N.o 4 _ Pagó D.n Manuel de Torres dos años de censo de la Casa que vive, con postigo à C.e Serranos, finiquito à fin de Abril de 1836	0 0 9	
	6 4 4	4

Cuenta de Data

Lo es la cuota del Emburgador q.e son setenta r.s

Id.m del Muñidor Suarez (Diego)

Ha importado el transito de los pobres ———

Los oficios de la Semana S.ta ———

El Sermon de azotes ———

Tres pasioneros que fueron D.n Manuel Fer-
nández, D.n Juan M.a Garcia, i D.n F. Martin

Diez libras de codales de seis en libra para
los faroles de los pasos à 7½ r.s setenta y cinco

Cuatro velas de à libra para los Pasos à id.m ———

Al Clero por la Procesion docientos setenta
i cuatro r.s ———

Cuarenta i ocho velas de à cuarta para
el Clero, con una sola data de cera, componen
doce libras que à 7½ r.s valen noventa r.s ———

Gratificacion de una Cena à los que lle-
varon los Pasos — 5 libras de bacalao, pan, i aceit.s

Al tablero por la conduccion de las arcas ———

Por renuevo de 40 cirios 80 r.s por 35 libras
de cera à 5 r.s 175 compone todo dosc.tos cinc.ta i cinco

Por el consumo i renuevo de 16 cirios de la
Hermandad del Carmen setenta i dos r.s ———

Composicion del tejado del cuarto de los pasos ———

Importa el gasto ———

Mas de varias escrituras pagadas en el oficio de
hipotecas de Marchena sesenta r.s ———

Total de la Data ———

Cargo ———

Alcanzo y perdono à la Hermandad —

Arahal 23 de Mayo de 1836. Fran.co de Torres
y Venegas

Cuenta nueva de Cargo y Data que principia desde 24 de Mayo de 1836 en que he continuado de Hermano Mayor de la Hermandad de la S.ta Caridad y Misericordia =

Cargo

censos cobrados

		rs.	ms.
Nº _ 19	Miguel Gonzalez por su casa jto. 3 de gobierno en la Calle del Medio pagó dos años del redito de su capital de censo, como consta en el libro cobratorio con veinte y seis rs. y catorce mrs.	26	14
Nº _ 15	Fernando Gutierrez sobre su casas C.e Madre de Dios pagó tres años de censo finiquito á Mayo de 1835 y por ellos cuarenta y nueve rs. y diez y siete mrs.	49	17
Nº 5	Ant.o Cabrera pagó por cuenta de sus atrasos del censo sobre su Casa Calle pta. de Niebla ochenta rs.	80	
Nº 13	Maria de Mesa pagó veinte y cuatro rs. por cuatro años del censo sobre una viña finiquito al presente año	24	
	Estando podridas las puertas de la ventana del Cuarto de la Hermandad se puso una reja mas pequeña con puerta nueva y alambrado, y se vendió la vieja que pesó ciento setenta libras de hierro á real y medio de que me hago cargo de docientos cuarenta rs.	240	
	Total del Cargo á 23 de Dre. de 1836 _ Cuatrocientos diez y nueve rs. y treinta y un mrs.	419	31

Data

Por la obra hecha en el cuarto de la Hermandad en el mes de Junio, reja nueva mas pequeña, puerta y alambrado he suplido trescientos cuarenta y tres rs.	343.

Suma anterior de la data — 3

Gastado en el tramito de los pobres — 1

Entregados al embargador por su trabajo — 0

Total de gastos hasta el dia vein- 4
te y tres de Dic.e de 1836 quinientos siete
r.s v.n y siendo el cargo de cuatrocientos
diez y nueve r.s y treinta [illegible] mrs. re-
sulta alcanzar yo á la Hermandad en
ochenta y siete r.s y tres mrs. Arahal 23
de Dic.e de 1836.

Fran.co de Torres
y Venegas

Los hermanos Mayores que suscribimos hemos
visto las cuentas presentadas p.r D. Fran.co de Tor
hermano Mayor que ha sido y es de la herman
dad de la S.ta Caridad y Misericordia de esta villa
tanto las concluidas en 23 de Mayo del presente
año como las que dh.o ha formado hasta el dia
de hoy, y las encontramos con la mayor escla
cion y p.r tanto las aprobamos. Arahal 23 de
Diciembre de 1836—

Intervenido en 23 de
Diciembre de 1836

Manuel Maria
de Torres

Jose de Zaya

Sigue la cuenta de Cargo desde el 24 de
de 1836

N.o 18 — Pagó Alonso del Hierro los reditos del presente
año que cumplirá á fin de Junio del — 3

Año de 1838.

Sigue la data

Primte pongo como tal el que resultó á mi favor en el ajuste de cuentas precedente en 23 de Dre. de 1836 —— rs. mrs. 87 - 3

En el transito de los pobres enfermos —— 65

Al muñidor por no haber trabajado mas q. en la semana Sta —— 20

Al cerrajero por componer algunas cosas —— 08

Al interventor de Marchena —— 08

Oficios de la Semana Sta —— 00

Los tres Pasionistas á 12 rs. —— 36

Al Predicador —— 100

Diez lib. de cera á 8 rs. —— 080

Ymporta la Data —— 424 - 3

El Cargo —— 036 30

387 - 07

Resultan suplidos por mi á la Hermandad trecientos ochenta i siete rs. tres mrs. que perdono. Arahal 20 de Mayo de 1837 ——

Franco. de Torres y Venégas

Año de 1838.

Cuenta de Cargo y Data que forma y [illegible]
senta D.n Manuel Maria de Torres a la [illegible]
mandad de la S.ta Caridad y Misericor[illegible]
comprehensiba desde el dia 15. de Mayo de 18[illegible]
ta el 4. de Junio del presente; y se verifi[illegible]
la manera sig.te

Cargo.

Censos cobrados.

n.º 4.	Los Herederos de D.n José de Torres Cansino pagaron Nuebe r.s por dos años cumplidos á fin de Abril de 1838	
n.º 7.	D.n Nicolas Layna Ramos, pagó Quarenta y seis r.s con beinte y seis m.rs por tres años cumplidos a fin de Dic.e de 1837.	
n.º 13.	Fran.ca de Mesa pagó Seis r.s por un año cumplido á Abril de 1837.	
n.º 22.	Maria Martin Refugia pagó trece r.s y siete m.rs por un año cumplido fin de Junio de 1837.	
n.º 27.	Fran.co de Rojas el Yesero pagó Quarenta y ocho reales por dos años cumplidos a Sept.e de 1837. . .	

Importa el Cargo Ciento beinte y dos reales con treinta y tres m.rs; y acontinuacion se procede a la [illegible]

Data.

	Rs.	mrs
Primeramente son de Data Docientos cuatro rs que ha importado el transito de los Pobres en todo el tiempo de esta Cuenta segun resulta de los apuntes llevados por separado.	204	
Tambien son de Data Sesenta y cuatro rs inbertidos en ocho libras de Cera en Codales pa los Pasos de Semana Santa	,,64	
Ygualmente son de Data Sesenta rs dados al Embargador por su trabajo de embargar las Bestias pa el transito de los Pobres todo el tiempo de esta Cuenta	,,60	
De la misma manera son de Data Sesenta rs abonados al Muñidor Diego Suarez por su trabajo de todo el tiempo de esta Cuenta	,,60	
Ytem son de Data treinta y seis rs que se dieron a los tres Sres Sacerdotes que cantaron la Pasion en los oficios del Biernes Santo	,,36	
Es tambien Data Cien rs limosna que se dio al P. Cuaresmal por el Sermon que predicó de Azotes el Juebes Santo por la tarde	100	
Asimismo son de Data Cinquenta rs abonados al Sor Colector Dn Antonio Layna por los derechos de los oficios celebrados el Juebes y Biernes Santo segun consta por recivo	,,50	
Son igualmente de Data Diez rs que se le dieron al Tablero por traher y llevar las Arcas.	,,10	
	584	

Suma de la v.ta 5

Ultimamente son de Data dos r.s que se die
ron al Carpintero Alonso Palomo por la
composicion de un Picaporte de una Ben
tana del Cuarto de la Hermandad . . . . .

Ymporta la Data la cantidad de quinientos ochenta y seis reales. — 5

Ymportan las partidas del Cargo la canti dad de Ciento beinte y dos

Cargo	1
Data	5
Alcance en fabor del H.o Mayor	4

reales con treinta y tres maravedires y sumando la
quinientos ochenta y seis reales, resultan de Alcance
bor del Hermano Mayor D.n Manuel Maria de Torre
contra de la Hermandad la cantidad de Cuatrocientos
ta y tres reales con un marabedí. Atalial y Junio
1838. Perdono la cantidad de 463 r.s en que alcanzo a la he

Manuel Maria
de Torres

Año de 1839.

Cuenta de Cargo y Data que D.n Nicolas Laguna da a la Hermandad de N.tra S.ra de Caridad, y Misericordia como Hermano Mayor de ella del tiempo de su Mayordomia, siendo desde 4 de Junio de 1838, hasta 20 de Mayo de 1839.

Cargo

Censos cobrados

N. 3. Josefa Bueno, y Fran.co Granados han pagado por mitad ciento treinta y dos r.s dos m.s desde el año de 1818. al 28. a razon de 13. r.s y 7. m.s sobre sus casas C.e Mognobos — 132..2.

N. 5. Antonio Tabuena sobre sus casas C.e Pta. Nueva a cuenta de su debito ochenta y dos r.s — 082.

N. 8. La Viuda de Bartolome Guirado sobre sus casas C.e Asencio Martin a cuenta de su debito doscientos r.s — 200

N. 9. Juan Rodrigues el portugues por sus casas C.e Serrano, cinco años al 1835 a siete r.s y veinte y siete m.s treinta y ocho r.s y treinta y dos m.s — 038..32

N. 10 Maria de los Dolores Rodriguez a cuenta de su debito sobre sus casas calle Juan Perez ciento y ochenta r.s — 180

N. 11. D.n Juan Fran.co de Reyna sobre sus casas C.e Corredera a cuenta de su debito ochenta r.s — 080

N. 13. Juan Ant.o de Mera sobre viñas Arenal gordo finicto al 838. seis r.s — 006.

N. 15. Fernando Gutierrez sobre sus casas C.e Madre de Dios tres años al 1838 a razon de 16. r.s y 17. m.s cuarenta y nueve r.s y diez, y siete m.s — 049..17.

766=16

Suma Ald buelta - - - - - - - - - -

N 16. Diego de Luna sobre sus Casas en la que corre Calle Victoria a cuenta de lo que deve pagó ochenta reales - - - - - - - - - - -

N 18. Manuel Herrero sobre sus Casas C.e Marchena fing.to a 1838 treinta y seis r.s y diez m.s - - -

N 19 Miguel Gonzalez sobre Casas C.e Medio tres añ. a trese r.s y siete m.s fing.to a 1838. treinta y nueve r.s y veinte y un m. - - ———

N 22 Maria del Refugio Morales sobre Casas Calle Mentailla fing.to a 1838 trese r.s siete m.s - - -

N 23. La Fabrica de la Yglesia Parroq.l de esta Villa tres años fing.to a 1838 a 3 r.s y 18. m.s diez r.s y veinte m.s ——— ———

N 28. Barbara Guadayza sobre Casas C.e Sevilla a cuenta de lo devido cien r.s - - - - - - -

N 29 D.n Alonso Martillo Pro sobre viñas y olivar Pagoredondo desde 1832 a fin de 838. a trese r.s y siete m.s setenta y nueve r.s y ocho m.s - - -

N 7. D.n Nicolas Leyva sobre Olivar en el Saltillo fing.to a 1838 quince r.s y veinte m.s - - -

N 9.n El Dho D.n Nicolas fin de 1838 cinco r.s y veinte m.s

La limosna que se junto en la Cofradia el Jueves Santo en los canastillos ciento y diez r.s - -

Importa el cargo mil doscientos sesenta y seis r.s y veinte m.s y a continuacion se procede a la data — 1.2[illegible]

Data

Primeramente al P.e Cuaresmal p.r el Sermon de Pasion el Jueves Santo ciento veinte r.s - -

Suma anterior — — — — — — — 120

En los oficios del Jueves y Viernes S.tos cincuenta rs. — — 050

A los tres Sacerdotes q.e cantaron la Pacion treinta y seis rs. — — — — — — — — 036

En llevar a el S.to Sr. a la Parroquia, traherla y conduccion de Ambos pasos en la Cofradia veinte hombres a diez rs. — — — — — — — 200

Al Farolero por un Cuartal de vino de los faroles, y composicion de cabillos doce rs. — — — — 012

Al tablero por llevar tres arcas de las bolsas y ropas y devolverlas diez rs. — — — — — 010

Al Sr. Colector por los derechos Parroq.les de la Cofradia dos cientos noventa rs. — — — — 290

En gastos de Cera de cirios nuevos, renuevo de otros, velas y codales con sus portes ochocientos veinte y dos rs. — 822.

Al Muñidor Diego Suarez por su travajo de todo el tiempo de esta cuenta sesenta rs. — — — 060

Al Embargador por embargar las bestias de los Pobres del tranci(t)o sesenta rs. — — — — 060.

Se han gastado en el tranci(t)o de los pobres en el tiempo de esta cuenta segun los apuntes ciento sesenta y cinco r.s — 165.

Y Importa la Data la cantidad de — — 1.825.
mil ochocientos veinte y cinco rs. — — — —

Y Importan las partidas del Cargo la cantidad de mil dos ciento(s) cesenta y seis rs. veinte m.s y sumando la Data mil ochocientos veinte, y cinco rs. resultan de Alcance y en favor del H.no May.r D.n Nicolas Layna y en contra la Hermandad la cantidad de qui(nientos)

Cargo	1.266..20
Data	1.825
Alc.e a favor del H.o Mayor	0:558: 14

126

nientos cincuenta y ocho. ms. catorce m.s salt
xxo de suma q. p.o toma. Azahal y Mayo
de mil ochocientos treinta y nueve de la ex
cantidad, que resulta en mi favor la cedo en
Ma Hermandad: mas haviendome, esta, entreg
cuarenta cirios, y sin embargo de haverse po
sorden, estraviado algunos de ellos, dejo en ar
cincuenta, y tres, veinte y cinco nuevos, y los
mas haviles = ffho ut supra

Nicolas Layna y Ramos

Año de 1840

Cuenta de Cargo y Data que Dn. Nicolas Layna Subdiacono dá a la Hermandad dela Sta. Caridad y Misericordia como Hermano Mayor de ella desde 20 de Mayo de 1839 hasta 7. de Enero de 1840

Cargo

Censos cobrados

N.º 5 Antonio Cabrera sobre Casa C.e Pta. Utrera a cuenta - - - - - - - 96.

N.9. Juan Rodriguez Vno. C.e Serrano a 1839. 31 - - 6.

N.10 Maria Rodriguez Vn. C.e Juan Perez pago por ella dije pago el Pro. Dn. Miguel de Zayas por la media Casa q.e les compró (de este Vn.) a la hija de la susodha 143. r.s y la dha Maria a cuenta de su mitad diez r.s importan - - 153. deviendo esta 133 r.s

N.11. Da. Fran.ca de Reyna Vna. C.e Corredera a cuenta - - - - - - - - - 040

N.6. La Viuda de Bartme. Guirado Vn. C.e Acensio Martin a cuenta - - - - - 160

N.15. Fernando Gutierrez Vn. M.e Dios a 1839 - 016 - 18

N.16. Diego de Luna Vn. Victoria a cuenta 057

N.22 los Herederos de Mª del Refugio Martin Vna. Membrilla pago - - - - - - 013 - 07

N.28 Barbara Guadayra Vna. Sevilla a cuenta 100

666 30

Suma dla buelta | 666

N 29. Dn. Alonso Martillo sobre viñas
pagó a 1839 - - - - - - . . 013 - -

N 18 Manl. Hierro sobre casas C. Marchena
a 1839 - - - - - - . . 036 - -

N 23 La Fabrica a 1839 - - - - - - 003 -

N 13 Franco. Mesa sobre viñas a 1839 - - 006

N 17 Esta finca era dl Dn. Juan de Luna
la posee Dn. Claudio Toro de Reyna
pagó su tiempo d 1839. treinta y
seis rs. diez ms. por haverle perdona
do los atrasos la Hermandad - - - 036 - -

762 -

Ymporta el cargo setecientos sesenta y dos
rs. veinte y siete ms. y a continuacion se procede
data

Data

Al Embargador - - - - - - - - - 060
A el Muñidor - - - - - - - - - - 060
En el Traxecto de los pobres - - - - - 103
En los oficios de semana Sta. - - - - - 050
A los Pacionistas - - - - - - - - - 036
Al Labrero por conducir las arcas - - 010
Por el Sermon de Asotes - - - - - - 100
Por cuarenta libras de cera en cirios
ciriales, y bijias con la conducion a diez
rs. - - - - - - - - - - - 400

Ymporta la Data la cantidad 819 -
de ochocientos diez y nueve rs.

Importan las partidas del Cargo setecientos sesenta y dos r.s de veinte y siete m.s y sumando la Data ochocientos diez y nueve r.s resultan de Alcanse y en favor del H.o Mayor cincuenta y seis r.s siete m.s

Cargo	762. 27
Data	819.
Alcance contra la Hermandad	056 .. 7

salvo yerro de suma y pluma cuya cantidad la dejo a cuenta del Censo q.e tengo a la d.ha Hermandad hasta el siete de Junio de 1840 = quedando en arca sincuenta y seis ~~cirios de todas clases~~, y como trece libras de cera entre bujias y cera quebrada. Fho ut supra

Nicolas Layna y Ramos

Año de 1841.

Cuenta de Cargo y Data que dá Dⁿ Jo[...]
de Luyas y Serjeant. como Hermano May[...]
de la Hermandad de la Stª Caridad y Mis[e]
cordia, comprehensiba desde el dia 8. de Junio [...]
1840. hasta el 31. de Mayo de 1841. formada [...]
la manera sigᵗᵉ

Cargo. | Rˢ

Censos cobrados.

nº 10... Maria de los Dolores Rodriguez entre-
gó a Cuenta de lo que adeuda 33

nº 13... Franᶜᵃ de Mesa pagó un año cumplido
en Abril de 1840. con 6

nº 15... Fernando Gutierrez pagó un año cum
plido en Mayo de 1840. con 16

nº 23.. El Mayordomo de Fabrica Dⁿ Franᶜᵒ
Casaus pagó un año cumplido en
Dizᵉ de 1840. con 3

Tambien son de Cargo dosciento ochenta
y tres reales que se juntaron en los
Canastillos en la Procesion del Jue
bes-Santo .... 28[3]

Importa el Cargo Tresciento cuarenta 34[2]
y dos reales con dos marabedises y a continu[acion]
se procede a la Data. ——————

Data.

	Rs.	mrs.
Primeramente son de Data Ciento cinquenta y seis rs. que ha importado el transito de los Pobres en todo el año de esta Cuenta segun Razon llevada por separado	156	
Item son de Data Cien rs. dados al P.e Guarnemol que Predico el Sermon de Azotes el Jueves Santo	100	
Tambien son de Data Sesenta rs. abonados al Almuñecar Diego Suarez por su Trabajo del año de esta Cuenta . . .	60	
De la misma manera son de Data Sesenta rs. entregados a Juan Blanes Areca por su trabajo de embargar las Bestias para la conducion de los Pobres del transito de todo el año . . .	60	
Ygualmente son de Data Diez rs. que se dieron al Tablero que porteo las Arcas de las Ropas de los Pasos	10	
Asimismo son de Data Treinta y seis reales dados de limosna a los tres Sres. Sacerdotes que cantaron la Pasion el Biernes Santo	36	
Son tambien de Data Doscientos noventa rs. entregados al Sr. Colector por los derechos Parroquiales de la Cofradia segun Recibo	290	
Son de Data Treinta y tres rs. limosna de los oficios del Jueves y Biernes Santos .	33	
	745	

Item son de Data Ciento beinte r.s dados a catorce hombres que lleva ron los Pasos en la Cofradia que salio el Juebes santo, a razon de ocho r.s cada uno, y ocho r.s de media @ de bino que se bebieron 12

Tambien son de Data ochenta r.s que importo la Cera con que alumbra ron los Hermanos de Jesus en nues tra Cofradia el Juebes-santo .... " 8

Dela misma manera son de Data treinta y seis r.s de Cuatro libras de Cera en belas bujias que se compra ron por aber faltado delas que abia existentes del año pasado, las cuales se repartieron al Clero enla Procesion. " 3

Ultimamente son de Data Dosciendos setenta y dos r.s valor de nueve Cirios nuebos, y renuebo de doce y seis libras de Cordeles p.a los faroles con su porte. 27

Importa la Data la cantidad de 1,25

Mil dosciendos cinquenta y tres reales.

Importan las partidas del Cargo la cantidad de

Cargo	34
Data	1,25
Alcance en fabor del M.o May.r	91

Tresciendos cuarenta y dos reales con dos maravedises sumando la Data Mil dosciendos cinquenta y tres r

resultan en fabor del Hermano Mayor y en contra de la Hermandad Nuebecientos diez reales con treinta y dos marabedises cuya cantidad Perdono; Arahál y Mayo 31. de 1841. José de Zayas y Sergasantiago

Año de 1842.

Cuenta de Cargo y Data que dá Dn. Manuel de Torres Como Hermano Mayor dela Hermandad de Sta Caridad y Misericordia, comprehensiva de el dia 1º de Junio de 1841. hasta el 16 de Mayo de este año de 1842. formada dela manera sigte

Censos cobrados. **Cargo.**

		Rs
nº 4.	Los Sres Herederos de Dn José de Torres Camino pagaron dos años cumplidos en fin de Abril de 1842.	3
nº 5.	Antonio Cabrera Ce Pta Utrera entregó a Cuenta . . .	33
nº 7.	Dn Nicolas Layna pagó dos años cumplidos en fin de Dize de 1841.	3
nº 8.	Maria Antequera Ce Asensio Martin entregó á Cta	14
nº 9.	Juan Rodz Ce Serranos pagó un año cumplido en fin de Marzo de 1840.	„ „
nº 10.	Mª delos Dolores Rodz Ce Juan Perez entregó á Cuenta	„ 3
nº 11.	Dn José Mª de Reyna Ce Corredera entregó á Cuenta	26
nº 15.	Ferndo Gutierrez Ce Mc de Dios pagó un año cumplido en Mayo de 1841.	„ 1
nº 16.	Franco Portillo Vega pagó un año cumplido en Mayo de ~~1835~~ 1833 sobre Casa en Ce Victoria	„ „
nº 16. id	Diego de Luna en Ce Victoria entregó á Cuenta . . .	„ 3
nº 17.	Dn Claudio de Reyna pagó dos años cumps en Febo de 1841.	„ 7
nº 18.	Manl Hierro Ce Marchena pagó dos añs cumps á fin de Junio de 1841.	„ 7
nº 19.	Migl Gonz Ce Medio pagó dos años cumps en Eno de 1840.	„ 2
nº 22.	Antº Lopez Gonz Ce Membda pagó dos añs cumps á fin de Junio de 1841.	„ 2
nº 27.	Franco de Roxas Ce Seoa pagó Cuatro años cumplidos á fin de Sepe de 1841.	„ 9

En la Procesion no se pidió con los Cenadillos. ~

Impa el Cargo ochocientos sesenta y dos rs con 6 ms y medio . . . 86

Data.

	R.s	mrs.
Primeramente son de Data Cinquenta y seis r.s con siete mrs que resultó de alcance en favor de D.n Nicolas Layna el ultimo año de su Mayordomia de 1840. el cual alcance lo dejó por Cuenta del Censo que paga a esta Hermandad, y abiendo vendido la finca sobre que estaba impuesto. se le abonó esta cantidad segun consta por recibo n.o 1 . . .	56	7
Tambien son de Data Sesenta r.s pagados al Muñidor Diego Suarez por su trabajo del año de esta tal segun costumbre . . .	60	
Ygualmente son de Data Sesenta r.s pagados a Juan Blanco Aroca por el trabajo de embargar las Bestias para el Entierro de los Pobres de todo el año de esta Cuenta . . .	60	
De la misma manera son de Data Beinte r.s dados a un tablero por traher y llevar las Areas de las Vigas de los Pasos dos veces, una el miercoles santo y la otra para la Procesion de Penitencia y Novena en la Yglesia Parroquial con la presencia de las dos Efigies . . .	20	
Ydem son de Data Cien r.s limosna que se dio al P.e Cuaresmal que predicó el Sermon de Azotes el Jueves santo por la tarde . . .	100	
Asimismo son de Data treinta y seis r.s limosna dada a los tres S.res Sacerdotes que cantaron la Pasion el Viernes Santo . . .	36	
En la misma forma son de Data Cinquenta r.s pagados al Sr. Colector D.n Antonio Layna por los oficios del Jueves y Viernes Santos segun consta por recibo n.o 2 . . .	50	
	382	7

Tambien son de Data la cantidad de Doscientos beinte y cuatro r.s con beinte y cuatro m.rs abo nados al Sr. Colector D.n Antonio Luque por los derechos Parroquiales dela Procecion que se hizo con las Efijies de N.º P.e y Señor dela Mise ricordia y N.tra Sra. delos Dolores, en la noche del 17 de Abril en accion de gracias por aber remediado el calamitoso tiempo que se abia presentado; y consta por recivo n.º 3 22

Ygualmente son de Data Dos r.s que se dieron al Cerrajero por la composicion de un tornillo de los Faroles . . . . „ „

Dela misma manera son de Data la cantidad de Ciento cuarenta y cinco r.s dados a diez y seis Tableros que llevaron los dos Pasos en la Procecion dela noche del 17 de Abril a razon de ocho r.s ca da uno, y diez y siete r.s que importo el bino y Aguardiente que se bebieron 14

Ydem son de Data Doscientos cinquenta y cua tro r.s que importo el renzebo de Beinte cirios de libra y media cada uno; y de Nuebe libras de Codales para los Faroles a razon de 9 r.s libra como consta por recivo n.º 4 25

Asimismo son de Data Ciento noventa y ocho reales importe de Catorce libra de Cera en belas bujias que se compraron a 9 r.s libra para el Cle ro que asistio ala Procecion que se hizo en la noche del 17 de Abril en accion de gracias; y ocho libras de idem en Codales para los farolis que alumbra ron a las efijies, en dha Procecion, y en la de Pe nitencia y ademas durante la Novena que se celebro en la Yglesia Parroquial 19

1.20

	1,205 .. 31
Ultimamente son de Data la cantidad de Ciento cinquenta y siete r.s imbertidos en el Transito de los Pobres. de todo el año de esta Cuenta segun resulta en la que se ha llevado por separado	.. 157
Importa la Data. ~	1,362 .. 31

la cantidad de Mil trescientos sesenta y dos r.s con treinta y un m.rs.

Importan las partidas del Cargo la cantidad de Ochocientos sesenta y dos r.s

Cargo	862 .. 24
Data	1,362 .. 31
Alcance en fabor del H.o Mayor.	500 .. 7

con beinte y cuatro m.rs, y sumando la Data Mil trescientos sesenta y dos r.s con treinta y un m.rs; resultan en fabor del Hermano Mayor y en contra de la Hermandad Quinientos r.s y siete m.rs. cuya cantidad Perdonó. Arahal y Mayo 16. de 1842. = Queda en el Arca de la Cera Cinquenta y dos Cirios serbibles he inserbibles; y como media arroba de Cavitos de belas. Arahal ut supra.

Manuel María
de Soares

Año de 1843

Cuenta de Cargo y data que da D. Franco de [T]orres Venegas como Hermano mayor de la He[rman]dad de la Sta Caridad y Misericordia comprensiva [desde] el dia 16 de Mayo de 1842 hasta el 4 de Jun[io de] este de 1843, y es en la forma siguiente =

Cargo

Censos cobrados

nº. 3. Miguel Granados ha pagado a cuenta de su debito — —

nº. 4. Los herederos de D. José de Torres por un año cumplido a fin de Abril de 1843 — — — — —

nº. 15. Fernando Gutierrez C.e madre de Dios finiquito á Mayo de 1842 — — — — — —

nº. 16. Diego de Luna finiqto á Mayo de 1842 — —

nº. 16. Fr.co Portillo Vega por la otra mitad de este num. finiqto á igl fecha — — — —

nº. 14. Los herederos de D. Claudio de Reyna pagaron por el Censo sobre estacada y viña en Baños finiqto en Fbro de 1843 — —

nº. 18. Manuel Hierro C.e Marchena por censo sobre su casa dos años cumplidos en Junio de 1843 — —

nº. 22. Antonio Lopez Gonzales C.e membrilla finiqto á Junio de 1842 — — — — —

nº. 27. Fr.co Rosas C.e Sevilla pagó un año cumplido en Setbre de 1843 — — — — —

nº. 28. Barbara Guadayra por sus casas C.e Sevilla, y por ella su hijo Fr.co Rodriguez Palma á cta — — | 1

nº. 29. D. Alonso del Castillo por censo sobre olivar y

Suma anterior — 386 - 18

vina en pago redondo fini{g}to á fin de Setbre de | (1)
1842 por tres años — — — — — — 39 21
N.º 7. D. José de Reyna rediezmos de 1842 — — — — 15
N.º 11. El mismo p.r cuenta de lo que adeuda — — — 100
Importe de la limosna de los canastillos en la Proces. 144

Suma del cargo — — 679 - 5

Data

Primeramente son de data sesenta r.s entrega-
dos á Juan Troca por el embargo de bestias
para el transito de los pobres — — — — — 60
Mas á Diego Suarez muñidor de la Herman-
dad por su trabajo en este año sesenta r.s — — — 60
Mas lo son ciento setenta y nueve r.s in-
vertidos en el tránsito de los pobres — — — 179
Mas por los oficios de Semana S.ta cincuen-
ta r.s = It tres Pasionistas á doce r.s treinta y seis — 86
Mas por los dhos Parroquiales de la Pro-
cesion doscientos cincuenta y cuatro r.s — — — 254
Mas á 18 hombres que llevaron los pasos
á 8 r.s cada uno y media @ de vino ciento,
cincuenta y dos r.s — — — — — — 152
Mas por doce lb. de cera p.a el Clero á
nueve r.s y medio ciento catorce r.s — — 114
Mas por 8 lb. de codales de 6 en lb. p.a
los faroles á 9 r.s 17 m.s - setenta y seis r.s — 76
Mas por el alquiler de cuarenta cirios — — 200

Suma — — — 1.181

Rs. vn.

Suma anterior — — 1.48

Mas por cuarenta cirios nuevos de libra y media quinientos setenta, y rebajados trescientos sesenta y cuatro r.s importe de 92 lb. de cera que quedaron del año anterior á 7 r.s — — — 20

Mas por el porte de esta cera — — — 1

Mas el tablero que llevó las arcas de la Hermandad diez reales — — — — 1

Mas por el sermon de la Hermandad en el Jueves Sto. cien reales — — — — 10

Suma de la data — 1.90

Y importa la data la cantidad de mil quinientos y nueve reales, é importando el cargo seiscientos setenta y nueve

Suma del cargo — — 67

Alcance á favor del Herm.o mayor — — — — — 83

reales y cinco maravedises; resultan á favor del Her mayor y en contra de la Hermandad la cantidad ochocientos treinta y un reales y veinte y nueve m

Arahal y Junio 4 de 1843.

Francisco de Torres

Año de 1844.

Cuenta de Cargo y Data que da Dn. José de Zayas y Sergéan como Hermano Mayor de la Hermandad de la Sta. Caridad y Misericordia, comprensiba desde el día 6 de Junio de 1843. hasta el 26 de Mayo de este de 1844. y es en la forma sigte.

Censos cobrados. Cargo.

		Rs.	mrs.
Nº 3.	Migl. Granado y Josefa Brenes han pagado a Cta. desudicho	80	
Nº 5.	Antonio Cabrera pagó hasta 26. de Abril de 1842	41.	14
Nº 7.	Dn. José María de Reyna pagó el año de 1843. y 20 mrs. del año de 1842	4 / 16.	6
Nº 9.	Juan Rodriguez pagó los años 1841 y 1842 a fin de Marzo	15.	20
Nº 11.	Dn. José Ma. de Reyna pagó 34 rs. que devia de los años anteriores, y el año de 1843 plazo 7. de Julio, que son	54.	15
Nº 13.	Franca. de Mesa pagó los años de 1841 y 1842 p.20 a Abril	12	
Nº 15.	Fernando Gutierrez pagó el año de 1843. p.20 a Mayo	16.	17
Nº 16.	Franco. Portillo Vega pagó los años de 1842 y 43. y deve 8 mrs.	16.	8
Num. 16	Diego de Luna pagó los años de 1843 y 1844	16	17
Nº 17.	Los herederos de Dn. Claudio de Reyna pagaron el año de 1844. plazo a Febrero	36.	10
Nº 18.	Manuel Harro pagó el año de 1844 p.20 a fin de Junio	36.	10
Nº 19.	Migl. Gonzalez pagó los años de 1841, 42 y 1843 p.20 fin de Eno.	39.	21
Nº 22.	Antonio Lopez Gonzalez, pagó el año de 1843 p.20 a Junio	13.	7
Nº 27.	Franco. de Rojas pagó el año de 1843. plazo a Septe.	24	
Nº 28.	Andres Rodriguez Palma, por el Censo impuesto sobre su Casa, en Calle Sevilla, entregó a Cuenta de su devito	60	
Nº 29.	Dn. Alonso del Castillo Pro. pagó el año de 1843. plazo a Septiembre	13.	7
		491.	16

Dela bta . . . . . .

Limosna que se junto en los Canastillos en la Procesion del Juebes Santo - - - - - - - - - -

Ymporta el Cargo la cantidad de Setecientos cuarenta y ocho rs. con catorce mrs. y a continua cion se procede a la formacion de la Data.

Data.

Primeramente son de Data Sesenta rs. pagados a Juan Aroca por el embargo de las bestias para el transito de los Pobres - - - - - - - - - - - - - -

Mas a Diego Suarez Muñidor de la Hermandad por su trabajo de este año, sesenta rs. - - - - - - - - -

Mas a un Ayudante del Muñidor que le ayudó en las Procesiones se le dieron por via de Gratificacion Beinte rs. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Mas al Sr. Colector por los oficios de Semana Santa cinquenta rs. - - - - - - - - - - - - - - - -

Mas al mismo Sr. Colector por la Procesion del Juebes santo, Doscientos cinquenta y cuatro rs. . . 2

Mas a los tres Sres. Sacerdotes que cantaron la Pasion el biernes santo a doce rs. treinta y seis rs. . .

Mas a catorce hombres que llevaron los Pasos en la Procesion del Juebes santo, a ocho rs. cada uno, y para el refresco beinte rs. Ciento treinta y dos rs. 1

Mas al Tablero que trajo y llebó las Areas Beinte rs. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Mas al Padre Cuaresmal por el Sermon de Azotes que Predicó el Juebes-Santo por la tarde Cien rs. - - - - - - - - - - - - - - - 1

7

Mas por Quarenta cirios nuebos de libra y media cada uno traidos de Sevilla al pre cio de nuebe r.s libra. Seiscientos quarenta r.s ... 540

Mas por Seis libras de Codales para los Fa roles a nuebe r.s libra Cinquenta y cuatro r.s ... 54

Mas por Nuebe libras de Cera en belas bujias p.a el Clero a nuebe r.s libra ochenta y un r.s ... 81

Mas por el renuebo de Diez y ocho Cirios de li.a y media cada uno, a dos r.s libra, Cinquenta y cua tro r.s ... 54

Por el porte de d.ha Cera Seis r.s ... 6

Ultimamente el transito y socorros de Sesenta y se is pobres ha importado en todo el tiempo de esta Cu enta segun Razon llevada por separado Cientocin quenta y ocho r.s ... 158

Importa la Data ... 1,625 —

la cantidad de Mil seiscientos beinte y cinco reales —

Importan las partidas del Car go la cantidad de Setecientos quarenta y ocho

Cargo ...	748 .. 14
Data	1,625
Alcance en fabor del Herm.o Mayor.	876 .. 20

reales con catorce marabedises; y sumando la Data un mil seiscien tos beinte y cinco reales; Resultan en fabor del Hermano Mayor y en contra dela Hermandad, ochocientos setenta y seis reales con bein te marabedises, cuya cantidad Perdono: y quedan existentes en el Arca dela Cera setenta y cuatro cirios casi todos servibles, que tienen de pe so setenta y tres libras de Cera. Arahal y Mayo 27. de 1844.

José de Zayas y Argelanto

Año de 1845.

Cuenta de Cargo y Data que da D.n Manuel Man[...] Torres como Hermano Mayor de la Hermandad de la S.ta C[...] y Misericordia comprensiba desde el 27 de Mayo de 184[4] el 12 de Mayo de 1845. verificandolo de la manera sig.te

Censos cobrados. Cargo.

n.º 4..	Los herederos de D.n José de Torres Cansinos pagaron dos años cumplidos en fin de Abril de 1845	[...]
n.º 7...	D.n José M.a de Reyna pagó un año cumplido en fin de Diciembre de 1844	1[...]
n.º 10..	D.n Mig.l de Sayas Perez Pbro. por su media Casa pagó cuatro años cumplidos en Abril de 1844	3[...]
n.º 11..	D.n José M.a de Reyna pagó un año cumplido en 1.º de Julio de 1844	1[...]
n.º 15...	Fernando Garcia pagó un año cumplido en Mayo de 1844.	1[...]
n.º 16...	Fran.co Portillo Vega pagó por su media Casa un año cumplido en Mayo de 1844	„ [...]
n.º 17...	D.n Fran.co Gimenez sobre estacada y viña en Barros pagó un año cumplido a Febrero de 1845	3[...]
n.º 19.	Mig.l Gonzalez pagó un año cumplido a Enero de 1844 y se le rebajaron 4 r.s y 26 m.rs de frutos civiles de los años des de 1833 hasta el de 1843. y quedan de pago	„ 8[...]
n.º 22..	Antonio Lopez Gonz.z pagó un año cump.do a Junio de 1844.	1[...]
n.º 27.	Fran.co Rojas pagó un año cump.do a Septiembre de 1844 . .	2[...]
n.º 28.	Andres Rod.z Palma en C.e Sevilla a cuenta de su deuda dió .	3[...]

En el tiempo de esta Cuenta fueron admitidos en esta Ilustre Hermandad Catorce Hermanos nuevos y segun previe nen nuestras Reglas contribuyó cada Hermano con tre inta y tres r.s que importa y son de Cargo . . . . . . 46[...]

	677	2
Beinte y dos Hermanos entregaron para el Renuebo de Cera beinte reales cada uno que importa	440	
Limosna que se junto en los Canastillo en la Procesion del Jueber Santo	277	18
Importa el Cargo ~~~	1.394	20

Data.

	R.s	m.rs
Primeramente fueron comprados en Sevilla Beinte y cinco cirios nuebos de dos libras cada uno que són Cinquenta libras de Cera, a nuebe r.s libra y seis de porte importa Cua trocientos cinquenta y seis r.s y rebajando a esta cantidad ciento sesenta y ocho r.s de beinte y cuatro libras de Cera de Cirios cortos que se vendieron a siete r.s libra quedan en Data	288	
Mas por otros Beinte y cinco Cirios nuebos de igual peso de dos libras cada uno, y Siete libras de Todales para los faroles de los Pasos, peso todo Cinquenta y siete lib.s y una onza de Cera que a nuebe r.s y cuartillo cada libra con seis Reales que se dieron de porte importa	533	28
Por el Renuebo en Marchena de Doce libras de Cera en belas de ocho en libra para el Clero a dos r.s libra y cuatro reales que se dieron al tio Esteban por su porte imp.a . .	28	
A dos Albañiles que repellaron y blanquearon el Cuarto de los Pasos, y a una Muger que lo aseó, y una carga de Cal en polvo; se gastaron en todo	26	
Por la tela, botones, seda y echura de una Tunica que ba que se hizo al Muñidor de la Hermandad 39 r.s y por un Cordon 5 r.s importa todo	44	
Al Farolero por hacer un molde de oja de lata para pintar en los Cirios la Columna y el Gallo	3	
Al Merino el Carpentero por pintar los dos Pasos y la Columna y el Gallo a ochenta y un Cirios . . .	130	
	1.052	28

Debaxo[ta] ... 1,0

Mas por traher y llevar las Areas para bestir los Pasos se le dieron a un tablero 10r.s y por idem de las Bancas del Carmen a un Muchacho 2r.s son ... " "

A 16 hombres que llevaron los Pasos en la Procesion á 8r.s cada uno y 24r.s para bino y Aguardiente, todo ... " 1

A los tres S.res Sacerdotes que cantaron la Pasion a 12r.s ... " 3

Por tres libras de Cera que se compraron en Casa de D.n Gaspar Maldte para alumbrar ala birjen a 10r.s lib.a ... " 3

Por los oficios y Procesion se abonaron al Sr. Colector ... " 3

Al Muñidor Suarez pagado el año de su asignacion ... " 6

Al Ayudante del Muñidor se le dieron ... " 2

Al Embargador Aroca pagada su asignacion del año ... " 6

Al P.e Cuaresmal que Predicó el Sermon de Azotes el Juebes Santo por la tarde se le dieron ... " 10

Ultimamente el tranzito y socorros de Sesenta y siete Pobres ha importado en todo el tiempo de esta Cuenta ... 017

Son tambien de Data Cinquenta r.s dados a Manuel Meguilla el Carpintero por ocho peanitas que hizo nuebas para poner otras tantas belas labradas en el Pa so de Nuestra Señora de los Dolores ... " 5

Importa la Data la cantidad de 2,04

Dos mil cuarenta y siete reales con beinte y ocho mr...

Importan las partidas del Cargo la canti dad de Mil tres

Cargo ...	1,39
Data ...	2,04
Alcance en fabor del H.o Mayor ...	65

cientos noventa y cuatro reales con beinte marabedises sumando la Data Dos mil cuarenta y siete reales c beinte y ocho marabedises, resultan en fabor del H...

mano Mayor y en contra dela Hermandad, Seiscientos cincuenta y tres reales con ocho maravedises: cuya cantidad dejo en beneficio dela Hermandad: Quedan existentes Ochenta y un Cirios los cuales la mayor parte se hallan servibles. Arahal y Mayo 12 de 1845.

Manuel Maria de Torres

José de Zayas y Sergeant

Francisco Guajardo Herrera

Año de 1846.

Cuenta que da de Cargo y Data Dn. Franco. Xabier Guajardo como Hermano Mayor dela Hermandad dela Sta. Caridad y Misericordia, comprensiva desde el 13 de Mayo de 1845 hasta el 1º de Junio de 1846 verificandolo enla forma sigte.

Cargo.

Censos cobrados.		Rs.	mrs.
nº 4.	Los herederos de D. José de Torres Tamino pagaron el año de 1846 cumplido en fin de Abril	4..	17
nº 7.	Dn. José Ma. de Reyna pagó el año de 1845 cumplido en fin de Diciembre	15..	20
nº 9.	Juan Rodriguez pagó los años de 1843, 44 y 1845 al pla 20 fin de Marzo	23..	13
nº 11.	Dn. José Ma. de Reyna pagó el año de 1845 cumplido en Julio	13..	27
nº 15.	Fernando Garcia pagó el año de 1845 cumplido en Mayo . .	16..	17
nº 16.	Franco. Portillo Vega pagó el año de 1845 cumplido en Mayo	8..	9
		88..	1

Nº 17. Dn Franco Jimenez pagó el año de 1846. plazo 14 de Marzo . . .
Nº 18. Manl Hierro pagó el año de 1845. plazo fin de Junio . . .
Nº 22. Antonio Lopez Gonzz pagó el año de 1845 plazo a Junio . . .
Nº 27. Franco de Rojas pagó el año de 1845. plazo a Septiembre . . .
Nº 29. Dn Alonso del Castillo Pro: pagó el año de 1844. plazo a Septe . .

Diez y ocho Hermanos contribuyeron con beinte rs cada uno para el Renuebo de Cera que importa y són de Cargo . . .

Limosna que se juntó en los Canastillos en la Procesion del Jueber-santo . . . .

Ymporta el Cargo . . . . . .

Data.

Primeramente han sido comprados en Sevilla y en la Campana Treinta y cuatro Cirios nuebos de dos libras cada uno que componen Sesenta y ocho libras de Cera, y costaron 20 libras á 9 rs cada una y las otras 48 libras á 9 1/2 rs. que todas en una suma importan Seiscientos Treinta y cuatro rs y rebajando á esta cantidad, siendo ochenta y ocho reales con diez y siete mrs de Beinte y nuebe libras de Cera bija en cirios cortos, que se vendieron a tres y medio reales cada una, quedan en Data . . . .

Mas Cinco libras de Cera en Codales para los faroles, y Diez en belas bujias para el Clero en la Procesion, son Quince libras, y costó cada una á nuebe rs y cuartillo que impa . .

Al Pe Cuaresmal por el Sermon que Predicó de Azotes el Jueber-santo . . . .

Al Sr Colector por los oficios y Procesion se le abonaron . .

Al a Tropa que asistió a la Procesion se les dió pa un refresco

A un Tablero por Traer y llevar las Arcas de las Ropas . . .

A Diez y seis hombres que llevaron los Pasos en la Procesion se le dió á cada uno 8 rs y para bino 12 rs todo . . .

	1,198..7
Alos tres Sres Sacerdotes que cantaron la Pasion a 12 r.s cada uno	36
Al Muñidor Diego Suarez pagada su asignacion del año, con	60
Al Ayudante del Muñidor se le dieron	20
Al Embargador Juan Arocu pagada su asignacion del año	60
Ultimamente en el transito y socorros de sesenta y ocho pobres han sido inbertidos en el tiempo de esta Cuenta	174
Importa la Data	1,548..7

Cargo	803..19
Data	1,548..7
Alcance en fabor del H.o Mayor	742..12

Importan las partidas del Cargo la cantidad de ochocientos tres reales y diez y nuebe marabedises, y sumando la Data Mil quinientos cuarenta y ocho r.s con siete m.rs; resultan en fabor del Hermano Mayor y en contra de la Hermandad, setecientos cuarenta y dos reales con doce marabedises; cuya cantidad cedo en veneficio de la Hermandad: Quedan existentes ochenta Cirios y la mayor parte se hallan servibles. Arahal y Junio 1º de 1846.

Francisco Javier Guijardo Herrera.

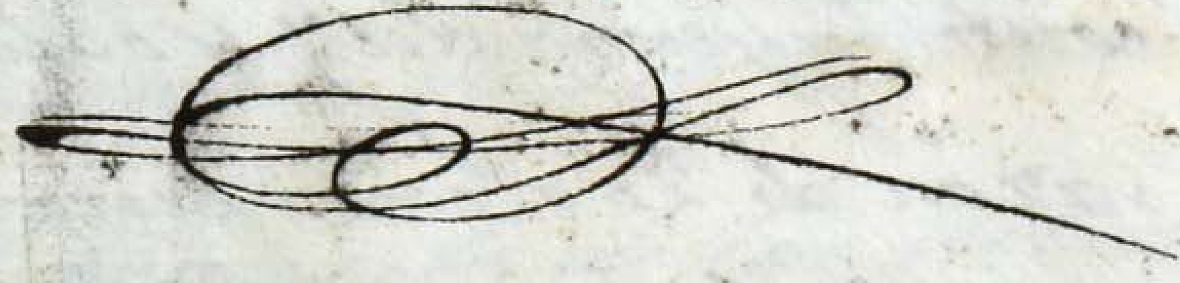

Cuenta que dá de Cargo y Data Dn. Miguel de Zag[...]
Triqueros, Mayordomo de la hermandad de la Sta. Carid[ad]
Misericordia comprensiva desde el dos de Junio de mi[l ocho]
cientos cuarenta y seis hasta el veinte y cuatro de Mayo
mil ochocientos cuarenta y siete en la forma siguiente

Cargo.

Nos.

Nos.		Rs.
5	Antonio Cabrera pagó los años de 1843 y 44 cumplido en veinte y seis de Abril	3[...]
13	Franca. de Mera pagó los años de 843 y 44 plazo á Abril	1[...]
15	Fernando Garcia pagó el año de 846 su plazo á Mayo	16[...]
16	Franco. Portillo Vega pagó el año de 846 su plazo á Mayo	8[...]
22	Anto. Lopez Gonzalez pagó 1.846 plazo á Junio	1[...]
	Tambien son de Cargo la cantidad de 360 rs. q. contribuyeron diez y ocho hermanos á razon de 20 rs. cada uno para el renuevo de Cera	36[0]
	Ymporta el Cargo	44[...]

Data.

Primeramte. son de Data la cantidad de quinientos catorce rs. empleados en treinta y cinco Cirios nuevos

que pesaron sesenta y siete libras al precio cada una de nueve r.s que importa setecientos tres r.s que bajado ciento ochenta y nueve de veinte y siete libras de Cera vieja vendida á siete r.s libra quedan liquida la referida Cantidad q.e son... 514...

Mas por cuatro libras y catorce onzas de Codales á nueve r.s libra cuarenta y tres r.s y veinte y ocho mrs.— 43..28..

Mas por el porte de dicha Cera se le dieron al ordinario Rafael Jimenez veinte y dos reales— 22...

Ytn. Al embargador Juan Aroca por el embargo q.e ha hecho en el tiempo de esta Cuenta para el transito de los pobres cincuenta y dos reales— 52...

Yt. A D.n Pedro Ruiz Cuaresmal en esta villa por el Sermon que predicó de azotes se le dieron cien r.s— 100...

Yt. Al S.r Colector se le pagaron por los derechos de los oficios de Jueves y viernes S.to cincuenta r.s 50

781..28.

Suma de la vuelta .. 7[illegible]

Yt. — Al tablero que condujo las Arcas de las ropas de los pasos diez r.s — — 1[illegible]

Yt. — A los tres Señores Sacerdotes q.e cantaron la pasion el viernes S.to treinta y seis reales .... — 3[illegible]

Yt. — Al medidor y dos Ayudantes se le pago su asignacion, al primero sesenta r.s y á los dos veinte que son ochenta r.s — — [illegible]

Ultimamente en el transito y socorro de sesenta y cuatro pobres han sido gastados en el tiempo de esta Cuenta ciento cincuenta y cuatro reales — — — 15[illegible]

Importa la Data .. 1.06[illegible]

Cargo	442	3[illegible]
Data	1.061	2[illegible]
Alc.e en favor del S.r May.mo	618	2[illegible]

Ymporta el Cargo la cuatrocientos C[illegible] cuarenta y da[illegible] dos reales y treinta y tres mars. y sumando la [illegible] un mil sesenta y un r.s y veinte y ocho mrs. , [illegible] resultan en favor del espresado Mayordom[illegible] Miguel de Zayas Triguero la cantidad de [illegible]

cientos diez y ocho r.s y veinte y nueve mrs. salvo de error de suma ó pluma, cuya cantidad la cedo en favor de la Hermandad. Quedan ecsistentes ochenta cirios, la mayor parte servibles. Arahal y Mayo 24 de 1847. Miguel Zayas

Año de 1848.

Cuenta q.e da de cargo y data D.n Rafael Guajar[...] como hermano Mayor de la hermandad de la Caridad y Misericordia comprehensiva desde el 2[...] Mayo de 1847, hasta el 12 de Junio de este de[...] en la forma sig.te

Censos cobrados

Cargo

N.os		R[...]
3.	Josefa Buenes sobre casa en C.e Magrollos á 25 de Diciembre seis r.s y 24 m.s ha pagado á cuenta cincuenta r.s	50.
3.°	Miguel Granado en C.e Magrollos pagado hasta 1841 veinte y cinco reales y veinte y dos m.s	25.
7.	D.n José M.a de Rueda C.e Corredera por olivar en el saltillo pagó los años de 1846 y 1847 treinta y uno r.s y quince m.s	31
8.	M.a Antequera sobre su casa en C.e Alcuerno ? Martin debe ocho cientos sesenta y ocho r.s y veinte y cuatro m.s hasta el plazo de Mayo de mil ocho cientos cuarenta y ocho y ha pagado á cuenta seiscientos diez y ocho r.s y queda adeudando doscientos cincuenta r.s y veinte y cuatro m.s	61[...]
9.	Juan Rodriguez sobre su casa C.e Serranos pagó 1846 y 1847 y quince r.s y veinte unos.	15
		740

		Suma del frente	740 .. 14
10.	Dn. Miguel de Zayas Pbro. sobre su casa Cl. Juan Perez pagó los años de 1845, 46, 47 y 1848 con treinta y tres r. y dos mrs.	33 ..	2.
10.º	Los herederos de Mª Rodriguez sobre su casa Cl. Juan Perez han pagado hasta Abril de 1848 con noventa y seis r. y seis mrs.	96 ..	6.
11.	Dn. José Mª de Reina sobre su casa Cl. Corredera pagó 1846 y 1847 con treinta y nueve r. y 20 mrs.	39 ..	20.
15.	Fernando Garcia sobre su casa Cl. Madre de Dios pagó 1847 con diez y seis r. y 17 mrs.	16 ..	17.
17.	Dn. Fran.co Gimenez sobre viña y olivar en Baños pagó 1847 y 1848 con setenta y dos r. y 20 mrs.	72 ..	20.
19.	Miguel Gonzalez sobre su casa Cl. Medio pagó 1845 y 1846 con veinte y seis r. y 14 mrs.	26 ..	14.
22.	Antonio Lopez sobre su casa Cl. Membrilla pagó 1847 trece r. y 7 mrs.	13 ..	7.
27.	Fran.co de Rojas sobre su casa Cantarranas Cl. Sevilla pagó 1847 veinte y cuatro r. veinte y nueve mrs.	24 ..	29.
29.	Dn. Alvaro del Castillo Pbro. sobre viñas y olivar en Pagoredondo pagó 1845 y 1846 con veinte y seis r. y 14 mrs.	26 ..	14.
		1088 ..	12.

Suma de la vuelta 1022

Cera vieja vendida — Rs

Tambien son de cargo dosciento setenta y seis r.s de cuarenta y seis libras de cera vieja q.e se vendio a seis r.s cada una libra de cincuenta cirios cortos p.a comprar otros tantos q.e se verifico dicha compra — 276

Limosnas de los canastillos del Jueves Santo

Igualm.te son de cargo doscientos treinta y siete r.s y 18 mrs q.e se juntaron en los canastillos el Jueves Santo durante la cofradia — 237

Limosna q.e han entregado los hermanos

Ultimam.te son de cargo trescientos sesenta r.s q.e han entregado diez y ocho hermanos p.a el renuevo de la cera á razon cada uno de veinte r.s — 360

Importa el cargo — 1.961

Data

Primeram.te son de data novecientos r.s invertidos en la compra

		Rs. Mrs.
	de cincuenta cirios nuevos de dos libras cada uno cuya compra se hizo en la villa de la campana á precio de nueve rs. libra	900.
Ytt.	son de data cuarenta y siete rs. y dmrs. importe de cinco libras y cuarta de cera en codales pa. los faroles de los pasos á nueve rs. libra	47. . 8.
	Asi mismo son de data setenta y cuatro rs. y dmrs. importe de ocho libras y cuarta de cera en velas de cuarta libra á nueve rs. cada una pa. el clero en la procesion	74. . . 8.
	Es mas data cincuenta rs. pagados al Sor. Colector Dn. Antonio Zama Pbro. por los oficios de Jueves y Viernes Santo	50.
	Tambien son de data doscientos veinte y seis rs. pagados al referido Sor. Colector por los derechos Parroquiales de la Procesion que se hizo el Jueves Santo en la noche	226.
	Igualmte. son de data ciento sesenta rs. limosna del sermon de Pasion predicado por el padre. Cuaresmal en la tarde del Jueves Santo	160.
		1.457. . 16.

Suma de la vuelta 1.457

Juntam.te son de data treinta y
seis r.s q.e se le pagaron a los tres
Sres Pbros q.e cantaron la pasion
el Viernes Santo a razon de doce
r.s cada uno — 36

En la misma forma son de data
ciento veinte y ocho r.s q.e se le
abonaron á los diez y seis hombres
q.e llevaron los pasos en la pro-
cesion á razon de ocho r.s cada uno — 128

Item son de data treinta y tres r.s
invertidos en el vino y aguar-
diente de los diez y seis hombres
q.e llevaron dichos pasos — 33

Ytm son de data diez y ocho r.s dados
á los q.e condujeron las arcas de ropa
y bancas p.a formar el coro — 18

Asimismo son de data ochenta
r.s pagados en la forma sig.te
60 r.s al muñidor por su asig-
nacion del tiempo de esta cuenta
q.e se llama Antonio Ramos y
20 r.s á un hombre q.e le ayudó — 80

Ultimam.te son de data doscien-

1752

Suma del frente. 1.752..16.

tos diez r.s invertidos en ochenta y uno pobres socorridos en el tiempo de esta cuenta en sus tránsitos — 210.

Importa la data...	1.962..16.
Cargo...	1.961..30.
Alcance a favor del Mayor.mo...	20.

Importa el cargo la cantidad de mil novecientos sesenta y uno r.s y treinta m.rs y sumando la data mil novecientos sesenta y dos r.s y diez y seis m.rs es visto resultan en favor del espresado Mayordomo veinte m.rs los mismos q.e excede en favor de la referida Hermandad.

Quedan existentes en el arca de la cera cincuenta cirios nuevos de dos libras cada uno y treinta servibles. Arahal y Junio 12 de 1868.

Rafael Guajardo

Año de 1849.

Cuenta de cargo y data que dá D. Francisco de P. To[...] y Cura como P. Mayor hermano dela Hermandad dela Sta C[...] Misericordia, comprehensibas desde el 13 de Junio de 848, hast[...] de Mayo de este de 49. en la forma siguiente.

Cargo

Censos cobrados	Cargo	Rs[...]
Nos 4.	D. Manuel de Torres á Abril de 849	13[...]
5.	Antonio Carrera á Abril de 846	33[...]
7.	Jose Ma de Reina á Julio de 848	19[...]
8	Ma Antequera pr cuenta	52[...]
9.	Juan Rodriguez á Marzo de 848	7[...]
11.	Jose Ma de Reina á Dic.e de 848	13[...]
13.	Franca Mesa á Abril de 847	18[...]
16.	Franco Portillo á Mayo de 848	18[...]
16.	Dolores Rodriguez Mayo de 848	33[...]
18	Manuel Hierro á Junio de 847	72[...]
17.	Franco Jimenez á Marzo de 1849	36[...]
22	Antonio Lopez á Junio de 848	13[...]
27.	Franco Rojas á Sepe de 848	24[...]
28	Andres Rodrig.z Palma pr cuenta	86[...]
	Limosna del Jueves Santo enlos canastillos	186[...]
	Limosna de 16 Hermanos á 20 rs cada uno	320[...]
	Por 29 lbs cera bieja á 6½ rs libra	188[...]
Censo No 3o	Da Juana Ramirez pr cuenta	600[...]
	Total cargo	1.72[...]

Data

Data	Rˢ vn	mˢ
Pagué por los oficios de Semana Santa	50.	
Asistencia del Clero ala Cofradia	178.	
Pasionistas	36.	
Muñidor	60.	
Ayudante	20.	
Tocrador de Conso	26.	
Sermon del Jueves Santo	100.	
Conductores de Pasos	128.	
Refresco	26.	
Conductores de Bancas	15.	
Cera menuda y porte	128.	
Transito de Pobres	434.	
Por 61. lbs 8 on de Cera de 31 cirios a 8½ rs	522.	17.
Pintar otros Cirios	11.	
Porte de otros Cirios y Cera baja	10.	
Total Data	1.744.	17.

Y

Importa la Data Rˢ vn 1.744. 17 mˢ

Y el cargo 1.725. 29 mˢ

Alcance en fabor del Mayordomo 18. 22.

Y importando la data mil setecientos cuarenta y cuatro reales diez y siete mˢ vn y el cargo mil setecientos veinte y cinco reales veinte y nueve mˢ vn y visto resulta de alcance en fabor del dᵒ Mayordomo diez y ocho reales veinte y dos mˢ cuya cantidad perdona en fabor de dha Hermandad. Arahal veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve = Franᶜᵒ P. Torres

Año de 1850.

Cuenta que dá de cargo y data Dn. Antonio Torres como Hermano Mayor de la Hermandad Santa Caridad y Misericordia comprehensivas desde 28 de Mayo de 1849 hasta el 20 de igual mes de este de [illegible] la forma siguiente=

Cargo.

Censos cobrados. N.os		
3	Josefa Brenes sobre casas en cl. Mogrollas paga cada año 6 r.s y 21 mrs al plazo 25 de Diciembre y á dicho plazo del año de 1847 debia 85 r.s y 17 mrs. y en el mismo año entregó á cuenta 50 r.s y en este ha entregado 48 r.s y 26 mrs. por lo que queda corriente este censo de su media casa hasta el 25 de Diciembre de 1849	48
Id. 3	Miguel Granado por su media casa en cl. Mogrollas pagó los años de 1845, 46 y 1847 plazo 25 de Diciembre	19
5	Antonio Carbrera sobre su casa en cl. Cuesta de Utrera pagó el año de 1847 al plazo 26 de Abril	16
7	Dn. José M.a de Reina sobre olivar en el saltillo pagó el año de 1849 plazo fin de Diciembre	15
9	Juan Rodriguez sobre casas en cl. Serranos pagó el año de 1849 plazo fin de Marzo	7
		108

Suma del frente — 108 - 17.

10 — Dn. Miguel de Zayas Perez Pro. sobre sus casas en Cl. Juan Perez pagó los años de 1849 y 1850 plazo á Abril y se le han abonado 21 rs. de reditos civiles de 22 años emperados a contar desde 1821 al 1825 ambos inclusive y quedan en liquido pago — (3) 12 - 2

11 — Dn. José María de Reina sobre su casa en Cl. Corredera pagó el año de 1849 plazo 7 de Julio — 19 - 27

15 — José Rodriguez (a) Espensa sobre su casa Cl. Madre de Dios pagó los años de 1848 y 1849 plazo á Mayo — 33

16 — Fran.co Portillo Vega sobre su media casa en Cl. Victoria pagó el año de 1849 plazo á Mayo — 8 - 9

18 16 — María de los Dolores Rodriguez sobre su media casa en Cl. Victoria pagó el año de 1849 plazo á Mayo — 8 - 9

17 — Dn. Fran.co Gimenez sobre esta casa y viña en Barros pagó el año de 1850 plazo 14 de Marzo — 36 - 10

18 — Manuel Hierro sobre su casa en Cl. Marchena pagó el año de 1848 plazo fin de Junio — 36 - 10

19 — Miguel Gonzalez sobre casa Cl. Medio pagó los años de 1847, 48 y 1849 plazo á Enero — 39 - 21

22 — Antonio Lopez Gonzalez sobre casas en Cl. Membrilla pagó el año

302 - - 3.

Nos.	Suma anterior	302
	de 1849 plazo á Junio	13
27	Fran.co de Rozas sobre casas cantareria en c.e Sevilla pagó el año de 1849 plazo á Setiembre	21
28	Andres Rodriguez Palma sobre casas en c.e Sevilla entregó á cuenta de lo que adeuda	30
29	D.n Alonso del Castillo Pb.ro sobre olivar y viña en pago redondo pagó los años de 1847, 48 y 1849 plazo á Setiembre	39
1.o y 31	D.n José Rodriguez Pro. como usufructuario ó heredero de D.a Juana Ramirez sobre olivar y viña en la Banda pagá cada año 52 r.s y 25 mrs. plazo fin de Diciembre y tenia entregados 19 r.s y 31 mrs. a cuenta del año de 1838 y en este ha satisfecho hasta fin de Diciembre de 1849 q.e importa	612
	Cera vieja vendida.	
	Tambien son de cargo la cantidad de ciento cincuenta y nueve reales y diez y siete mrs. de veinte y tres libras de cera vieja que se vendió á seis y medio reales cada una de veinte y cinco cirios cortos para comprar otros tantos nuevos como se dirá en la data é importa	14
		1.171

Suma del frente — 1.171 — 11.

Limosna que han entregado los hermanos.

Son de cargo trescientos reales que han entregado quince hermanos para el remero de la cera á razon de veinte reales cada uno — 300.

Limosna de los canastillos

Ultimamente son de cargo ciento veinte y cuatro reales que se han juntado en la Procesion del Jueves Santo — 124.

Importa el cargo — 1.595 — 11.

Data.

Primeramente son de data dos cientos setenta y seis reales que se han abonado al Sor Colector Dn. Antonio Laina por la Procesion y oficios de la semana santa segun consta por recivo — 276.

Idem á los tres Pasionistas que cantaron la Pasion el Viernes Santo á doce reales cada uno — 36.

Mas al Padre Cuaresmal que predicó el sermon de azotes el Jueves Santo — 160.

Igualmente á diez y seis hombres que llevaron los pasos en la Procesion del Jueves santo a ocho reales cada uno y diez reales mas pa. vino — 138.

610.

Suma ant.r — 610.
Item codales para los faroles siete libras y diez y media libras mas de á ocho en libra para el Cero son todas 17½ libras que á ocho y cuartillo reales imp.ª — 11.L
Al tablero que condujo las arcas de la ropa de los pasos — 10
Al muñidor y á su ayudante — 80
Al cobrador de censos — 12
Por veinte y cinco cirios nuevos de dos libras cada uno que componen cincuenta libras de cera comprados en la Villa de Osuna á ocho y cuartillo reales libra imp.ª — L.12
Por la contribucion de inmuebles se han satisfecho veinte y seis reales p.r cuenta de cincuenta y un reales y diez y seis maravedises que ha correspondido a esta hermandad por los censos que cobra correspondientes á este año de Mil ochocientos cincuenta segun consta por recibo — 26
Ultimamente son de data trescientos cuatro reales que ha importado en el tiempo de esta cuenta el transito de ciento veinte y dos pobres — 30

Importa la data — 1.598
Cargo — 1.595
Alc.e favor del hermano Mayor — 3

Importa el cargo mil quinient[os] veinta y cinco reales y once marav[edises]

y sumando la data mil quinientos noventa y
ocho reales y veinte y ocho mrs. es visto resultar de
alcance en favor del Hermano Mayor tres reales
y diez y siete maravedis los mismos que excede
en favor de la Hermandad. Arahal y Mayo
veinte de mil ochocientos cincuenta=

Antonio M. de Torres

Año de 1851.

Cuenta que da D. Jose M.ª Piñar y Llano como He-
no Mayor de la Hermandad de la S.ta Caridad y Misericor-
comprendiendo desde el dia 21 de Mayo del año anterior hasta
de Junio del presente en la forma siguiente:

Cargo.

Censos cobrados.		R.s
N.os		
4.	D. Manuel M.ª Torres sobre su casa postigo calle Serranos pagó los años de mil ochocientos cincuenta y cincuenta y uno plazo fin de Abril	(3) 9
5.	Antonio Cabrera sobre su casa calle Puerta Utrera pagó los años de mil ochocientos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve plazo 26 de Abril	33.
7.	D. Jose M.ª de Reyna sobre olivar en el Saltillo pagó el año de mil ochocientos cincuenta, plazo fin de Diciembre	15
8.	M.ª Antequera, sobre su casa calle Antonio Martin, entregó a cuenta de su débito	52.
9.	Juan Rodriguez, sobre su casa calle Serranos, pagó el año de mil ochocientos cincuenta, plazo fin de Marzo	7
10.	D. Miguel de Zayas Perez, Presbitero, sobre su casa calle Juan Perez, pagó el año de mil ochocientos cincuenta y uno, plazo a Abril	16
11.	D. Jose M.ª de Reyna, sobre su casa c.e Corredera, pagó el año de mil ochocientos cincuenta, plazo 7 de Julio	
13.	Francisca de Mera, sobre viñas en el arenal gordo, pagó el año de 1848, plazo a Abril	19 6.
14.	Jose Rodriguez, (a) espensa) sobre su casa c.e Madre Dios pagó el 1840 plazo a Mayo	16
16.	Fran.co Portillo Vegez, sobre su media casa c.e	

		Rs.	ms.
	Suma anterior	176	6
	Victoria pagó los años de 1850 y 1851 plazo á Mayo	16	17
id. 16	Mª de los Dolores Rodriguez por su media casa c/. Victoria pagó los años de 1850 y 1851 plazo á Mayo	16	17
17.	D. Francisco Jimenez sobre su casa c/. Puerta de Utrera pagó el año de 1851 plazo 14 de Marzo	36	10
18.	Manuel Hierro sobre su casa c/. Marchena pagó el año de 1849 plazo fin de Junio	36	10
22	Antonio Lopez Gonzalez sobre su casa c/. Membrilla pagó el año de 1850 plazo á Junio	13	7
27.	Franco. de Rojas sobre su casa cantareria c/. Sevilla pagó el año 1850 plazo á Setiembre	24	
28.	Andres Rodriguez Palma sobre su casa c/. Sevilla entregó á cuenta de su débito	30	
29.	D. Alonso del Castillo Presbítero sobre Olivar y viña en Pago redondo, pagó el año 1850 plazo á Setiembre	13	7
1º y 14	D. José Rodriguez Presbítero sobre Olivar y viña en la Banda pagó el año de 1850 plazo fin de Diciembre	52	28
	Tambien son de cargo ciento diez y siete rs. y treinta maravedíes limosna que se juntó en los canastillos en la procesion del Jueves Santo	117	30
	Ademas trescientos sesenta rs. que han contribuido diez y ocho hermanos á razon de 20 rs. cada uno para el renuevo de cera y son los siguientes (3)		
	D. José Mª Piñar = D. José Zayas Sargento = D. Migl. de Zayas Trigueros = D. Antonio de Torres = D. Cristobal de Torres = D. Franco. Gaspardo y Herrera = D. Rafael Gaspardo = D. Manuel Mª Torres = D. Franco. de Pta. Torres Presbítero = D. José Laina id. = D. Antonio Laina id. = D. Trinidad de Torres = D. José Mª de Torres = D. José Mª Castillo = D. Manuel Laina Andrade = D. José Mª Laina y Torres = D. Juan Laina y Torres = D. Mª Galindo y Ruiz =	360	
		892	27

Suma dela vuelta — 892

Ultimamente ciento ochenta y cuatro r.s con doce mrs. (1)
valor de veinte y nueve y media lb de cera que
pesaron treinta cirios cortos que se vendieron al cerero
de Osuna al precio de seis y cuartillo r.s lb. — 184

Importa el cargo — 1077

Data

Al padre Cuaresmal por el sermon de azotes que predico
el Jueves Santo — 100.
A los tres penitentes del Viernes Santo á 12 r.s cada uno — 36.
A los 16 hombres que llevaron los Pasos á 8 r.s cada uno y 12
mrs que se les dieron para vino — 140
Por traer y llevar ciriales — 50
Al muñidor 60 y a su ayudante 20 — 80
Por los derechos delos oficios dela Semana Santa y la Procesion del Viernes Santo, segun recibo — 256
Diez y siete y media lb de cera a 8¼ r.s lb, siete en velas
ordinarias para los faroles y diez y media para el clero en
la Procesion importan — 144
Treinta cirios nuevos que tuvieron de peso 61½ lb al precio
de 8¼ r.s cada una importan — 507
Al cobrador de censos — 12.
Ultimamente doscientos noventa y tres r.s que han importado en todo el año el tramite de 127 pobres — 293.

Importa la data — 1578
id el cargo — 1077

alcance en favor del Hermano mayor — 501

Importa el cargo mil, setenta, i siete rs. i cinco mrs. i
de la data, mil, quinientos, setenta, i ocho rs i …
… mrs. resulta de alcance a favor del Her…
mayor D. Jose M.a Piñar la cantidad de …

entos, un real, i diez i nueve mrs, los mismos q.e cede a favor de la Hermandad. Arahal nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta i uno

José M.a Pinar

Continuan las cuentas del año de mil ochocien-
tos cincuenta y dos en otro libro nuevo=